

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D ^a Amparo Garijo López. D. Miguel Alcofel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Antonio López Cantos. D ^a Consuelo Selva Argudo. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía. SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día TRES de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asistieron a la sesión habiéndose excusado, D. José Cuenca Rico y D. Miguel Francés Cuenca. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--	---

"0°.- ASUNTOS URGENTES.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete a la consideración del Pleno la necesidad de modificar el Orden del Día, incluyendo dos asuntos: Núm. 18: Recurso de súplica contra Auto en recurso n° 1456/94; y Núm. 19: Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.995; Pasando a los números 20 y 21 los dos últimos anteriores, respectivamente."

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, PLENO ORDINARIO DE FECHA 02-12-1994 Y LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS DOS PLENOS EXTRAORDINARIOS CELEBRADOS EN FECHA 23-12-1994.- El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el no haber objeción a las tres actas, declara que han quedado aprobadas por unanimidad."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA, NÚM. 1 AL 76.- Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita unas aclaraciones a los

que quedan pendientes. Contestando el Sr. Alcalde que se tratan del Área de Intervención.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera su disconformidad con el Decreto de la compra de un ordenador a una empresa que no se dedica a esa actividad y otras cuestiones.

Contestando el Sr. Alcalde que puede consultar los expedientes."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- No se hace uso de esta previsión en el Orden del Día, al no haber ninguno."

"4°.- INFORME SOBRE EL EMPLAZAMIENTO EN EL MEDIO RURAL DE UNA PLANTA DE AGLOMERADO ASFÁLTICO EN CALIENTE.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta adoptada en su sesión del día 22-12-94, y que dice:

*** 4.6.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que a los efectos previstos en el artículo 16 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, informe favorablemente el emplazamiento en el medio rural, en el Paraje "El Pavo" de esta localidad, de una planta de aglomerado asfáltico en caliente propuesto por FERROVIAL, S.A., por tratarse de una instalación vinculada a la ejecución del tramo de autovía Almansa-Alcudia. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta el sistema que tiene el Estado de realizar las obras en general.

D. Juan Milla, realiza algunas aclaraciones respecto a una instalación de áridos y las propias extracciones. Proponiendo formalmente la presentación de un aval como fianza, y que se compruebe si procede el señalamiento de un canon de ocupación.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobado por unanimidad en votación ordinaria, la propuesta citada y en sus propios términos de redacción, con la ampliación de presentar un aval bancario como fianza que será señalado, previos informes técnicos, por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo."

"5°.- FORMULACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN POR UN COLECTOR PROCEDENTE DE LAS CALLES GALILEO Y SANTIAGO APÓSTOL, PARA SU EXPROPIACIÓN.- El Sr. Concejal-Delegado de la Comisión Informativa de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno, la propuesta adoptada por la citada Comisión en su sesión de fecha 22-12-94, y cuyo texto es el siguiente:

*** 5.1.- Se da cuenta de que para la ejecución del colector procedente de las C/ Galileo y Santiago Apóstol será necesaria la ocupación de terrenos de propiedad particular, por lo que se propone al Pleno de la Corporación que ordene la formulación de la relación de bienes y derechos afectados por dicha ocupación, para llevar a efecto su expropiación. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, de I.U., manifiesta la abstención de su grupo por las razones ya expuestas en la Comisión.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia la abstención por los motivos ya comentados en la Comisión.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su voto favorable.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su voto favorable.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"6°.- PROPUESTA DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE GARAJES EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P., EN LAS ZONAS DE EDIFICACIONES ADOSADAS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta que la citada Comisión dictaminó en su sesión de fecha 26-01-95, siendo su transcripción la siguiente:

*** 2.9.- Se da cuenta de diversas solicitudes presentadas por propietarios de parcelas situadas en el Sector n° 1 del S.U.P., para que se les exima del cumplimiento de la normativa de accesibilidad de los garajes prevista en el P.G.O.U., por resultar inviable la construcción de garajes en semisótanos con una meta de 5 ml. en las parcelas destinadas a viviendas adosadas o pareadas. Oído el informe emitido, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que exima del cumplimiento estricto de la normativa del P.G.O.U. en estos casos, y que apruebe las dimensiones mínimas de los accesos a los aparcamientos, que podrán consistir en rampas con una pendiente máxima del 20% y con una meta de 2'50 ml., con carácter general, estudiándose en esta Comisión los supuestos especiales que se planteen, y que esta normas se apliquen sólo en las parcelas destinadas a viviendas adosadas y pareadas, y no a las aisladas o a las colectivas. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7°.- PROPUESTA DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO ORDINARIO ANTE EL EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS, CONTRA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE URBANISMO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta dictaminada por la Comisión citada, en la sesión de fecha 26-01-95, y que se transcribe:

*** 3.1.- La Comisión queda enterada de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de 22 de diciembre de 1.994, comunicada a este Ayuntamiento el pasado día 9 de enero de 1.995, por la que se deniega la autorización del expediente promovido por CEPESA Estaciones de Servicio, S.A., y de conformidad con lo ya expresado en la sesión de esta Comisión de 8 de septiembre, que sirvió de base a la adopción del acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de 16 de septiembre de 1.994, propone al Ayuntamiento en Pleno que interponga recurso ordinario contra dicha resolución, por las causas expresadas, contenidas en el artículo 16 del vigente Texto refundido de la Ley del Suelo, facultando para ello al Sr. Alcalde, y de otro lado, que se comunique la resolución adoptada a la solicitante, a fin de que pueda ejercer las acciones procedentes. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene matizando algún posible trasfondo al incidir en la esfera de competencia municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la mencionada propuesta y en sus propios términos de redacción, interponiendo el recurso y facultando al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo."

"8°.- INFORME SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DE LAS INSTALACIONES SITAS EN LA FINCA "LA VENTICA", EN EL PARAJE "EL PORVENIR".- D. Juan Milla expone la propuesta adoptada por la Comisión de Urbanismo que preside y que se transcribe:

*** 2.14.- Vista la petición de Dña. M^a. Dolores Zornoza Serrano, de que se declare como terreno de interés social el Paraje de "El Porvenir", y concretamente la finca de "La Ventica", por estar vinculada como zona de recreo y esparcimiento al municipio y al Santuario de Belén, la Comisión, con la abstención de Dña. M^a. Carmen Valmorisco, propone el reconocimiento del interés social de las instalaciones, y en concreto del emplazamiento en la finca de un Bar-Restaurante, a los efectos previstos en la vigente Ley del Suelo. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., realiza unas matizaciones puntuales respecto a normas concretas.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9º.- SOLICITUD DE FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. DE PRÓRROGA EN LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT, HASTA EL 30 DE MARZO DE 1.995.- D. Juan Milla expone la propuesta que presenta la Comisión de Urbanismo que preside, emitida en su sesión del día 26-01-95 y que dice:

*** 2.16.- Se da cuenta del escrito presentado por FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., solicitando prórroga en el plazo de terminación de las obras de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, hasta 30 de marzo de 1.995, y del informe emitido por el Técnico Municipal. La Comisión visto ello, y de conformidad con el informe emitido respecto a la prórroga solicitada por otra empresa para la terminación de otra obra pública y en especial teniendo en cuenta los arts. 137 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, propone:

1º.- Que el Pleno de la Corporación apruebe una prórroga de dos meses en el plazo de terminación de las obras teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos, por los que sólo se justificaría la ampliación del plazo en este tiempo.

2º.- Que el Técnico Director de la obra informe sobre las causas de la prórroga solicitada y de la demora producida, a fin de evaluar ésta y aplicar, en su caso las penalidades previstas en el contrato y en el art. 138 del Reglamento General de Contratación. ***

D. Antonio López, del P.P., solicita algunas aclaraciones en cuanto a las cantidades del costo total, penalización y plazos.

D. José Francisco del Campo, de I.U., igualmente solicita aclaraciones sobre la terminación de la obra y precios contradictorios.

D. Juan Milla manifiesta que la revisión tiene un tope del 20%. Que la penalización consta en el contrato y que los plazos y precios contradictorios también constan en los pliegos de condiciones de la obra.

El Sr. Presidente interviene afirmando que está prevista una mayor financiación dimanante de otros Órganos.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, matiza la prioridad del gasto que señala el equipo de gobierno y que en este caso se lo gasta en esta obra y no en otras necesidades.

D. José Francisco del Campo, de I.U., solicita que se negocien las cuestiones suscitadas.

El Sr. Presidente, facilita detalles sobre cantidades de financiación previstas.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimi-

dad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN EN ALMANSA DE UNA EXTENSIÓN DEL CENTRO ASOCIADO EN ALBACETE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA.- El Sr. Concejal-Delegado de Educación, D. José Gómez Leal, expone las gestiones que se han realizado sobre la propuesta de creación en Almansa de una extensión del Centro Asociado en Albacete, de la Universidad Nacional a Distancia, dando como resultado el Convenio que se somete a la consideración del Pleno y expresa el deseo de que conste en el acta una Moción que tuvo entrada en el registro, con fecha 20-10-94 y que dice:

*** El Grupo Municipal Socialista de Almansa presenta a esta Corporación, para su posterior debate y aprobación, la siguiente moción:

La situación real de la educación en nuestra ciudad ha ido mejorando progresivamente y en ocasiones con notables logros a lo largo de estos últimos años: el CEP (Centro de Enseñanza de Profesores), el Colegio Público "José Lloret", la Escuela Infantil Municipal "El Jardín", el Pabellón Polideportivo "Duque de Alba", la Escuela Oficial de Idiomas, el Conservatorio "Jerónimo Meseguer" ... de tal manera que poblaciones superiores a Almansa carecen de algunos Centros Educativos antes mencionados.

Asimismo existen proyectos educativos que van consolidándose, en colaboración con otras entidades: Educación Física de adultos con voluntarios/as almanseños/as y profesores pagados por este Ayuntamiento y educación de niños con carencias (Centro de día) que se lleva desde Servicios Sociales.

Podríamos decir que la LOGSE se está aplicando en los plazos previstos en cuanto a profesorado de idiomas, desde 3° de Primaria a 8° de EGB, de Educación Física, de Música y demás especialistas, así como las adaptaciones curriculares. Pero todavía existen importantes deficiencias: bajar la ratio de 2 a 3 alumnos en algunos cursos, crear más espacios deportivos, aumentar las aulas, edificar un nuevo centro de Enseñanzas Medias...

Y también debemos ofrecer la posibilidad de acceder a la Universidad a los trabajadores que estudian en régimen nocturno en el Instituto "José Conde"; a las amas de casa que finalizaron sus estudios de Bachillerato y les fue imposible su continuación; a los técnicos de grado medio que trabajan en el sector servicios y necesitan una más alta cualificación; a los docentes que, teniendo todavía afán de estudio, desean acometer otras especialidades o profundizar en la suya y a cuantos entienden la Universidad no como una fábrica de títulos sino como una posibilidad de aumentar sus conocimientos.

Todo ello sin coste alguno o con pérdida de tiempo a causa del desplazamiento obligado a Albacete.

¿De qué manera?. Creando en Almansa un Centro Asociado de la UNED.

Para lo cual pedimos el apoyo unánime de los diferentes Grupos Políticos en los siguientes términos:

-firmar el correspondiente Convenio entre la Sede Central de Albacete y el Ayuntamiento de Almansa.

-negociar con otras Administraciones (Diputación y Junta de Comunidades) y, en su caso, con entidades bancarias la colaboración económica habitual como ocurre en otros Centros Asociados.

-establecer una partida por este concepto en los próximos presupuestos municipales.

-solicitar la autorización del MEC para la cesión de uso y de servicios del I.B. "José Conde" en horario de tarde y noche.

-y comenzar el próximo año con el Curso de Acceso para mayores de 25 años, ofertando progresivamente aquellas especialidades universitarias de mayor demanda. Concejal de Educación. ***

Y cuyo Convenio es del tenor literal siguiente:

*** CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALBACETE Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

En Almansa a de febrero de 1995.

I N T E R V I E N E N =====

De una parte el Excmo. Sr. D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, Presidente de la Excmo Diputación Provincial de Albacete, en su calidad de Presidente del Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D., en Albacete.

Y de otra parte el Ilmo. Sr. D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Almansa (Albacete), facultado para este acto por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno, adoptado en su sesión de 3 de febrero de 1995.

E X P O N E N =====

Que el Centro Asociado de la U.N.E.D., de Albacete, fue creado por Orden Ministerial de 9 de julio de 1973 (B.O.E. del 31), para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia, de los residentes en Albacete y provincia.

Que, en base al Centro de Albacete, es propósito del Ayuntamiento de Almansa, facilitar el acceso a la Enseñanza Universitaria de aquellos vecinos que por motivo de trabajo no pueden asistir a las clases normales de otras Universidades.

A C U E R D A N =====

Crear una Extensión dependiente del Centro Asociado de la U.N.E.D., de Albacete en la localidad de Almansa, previa aprobación del Patronato cuyo funcionamiento se regirá por este Convenio de acuerdo con las siguientes:

E S T I P U L A C I O N E S =====

PRIMERA.- La Extensión será parte integrante del Centro Asociado de Albacete, a cuyas normas de funcionamiento se ajustará en el desarrollo de sus actividades.

SEGUNDA.- En el citado Centro se impartirán en el Curso Académico, año 95/96, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años, pudiendo ampliarse en años sucesivos a otras Enseñanzas Regladas, siempre que, solicitadas por el Ayuntamiento de Almansa, el Patronato los considere oportunos, de acuerdo con la planificación provincial y ponderando el número de alumnos previamente determinado, y siempre que no vayan en perjuicio de la actividad académica del Centro de Albacete.

TERCERA.- Además de las Enseñanzas Regladas, la Extensión podrá organizar en colaboración con el Centro Asociado o con Instituciones de otra índole, aquellas actividades culturales que con carácter general apruebe la Junta de Gobierno de la Universidad.

CUARTA.- La Extensión contará con un número adecuado de Profesores Tutores, que determine el Centro Asociado de acuerdo con las directrices marcadas por la U.N.E.D.

QUINTA.- El Centro de la Extensión, se ubicará en los locales pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. Cualquier cambio que pudiera afectar a dicha ubicación, será previamente comunicado al Director del Centro, para que en caso de reunir las condiciones adecuadas lo someta a la aprobación del Patronato.

SEXTA.- El Director del Centro designará a un Profesor-Tutor como Coordinador de la Extensión para facilitar las gestiones académicas y administrativas que hayan de ser realizadas para el mejor funcionamiento del mismo.

SÉPTIMA.-El Ayuntamiento de Almansa sufragará el total de los gastos que origine la apertura de la Extensión, así como los derivados de su funcionamiento (aulas, biblioteca, servicios administrativos, personal docente, de administración y servicios, etc.).

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Almansa se obliga a incluir anualmente en sus Presupuestos, la partida necesaria para asumir los gastos de la Extensión, según lo estipulado en la Cláusula séptima de este Convenio.

NOVENA.- El Patronato del Centro Asociado de Albacete, incluirá en el Presupuesto anual del mismo, los gastos de la Extensión, así como la cantidad que el Ayuntamiento de Almansa debe aportar al mismo.

DÉCIMA.- La aportación que el Ayuntamiento de Almansa debe hacer al Presupuesto del Centro Asociado de Albacete, se realizará antes del último trimestre del año al que corresponda el Presupuesto. El incumplimiento de esta Cláusula, será motivo de resolución del Convenio.

UNDÉCIMA.- La denuncia del presente Convenio, puede ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada con un año de antelación, como mínimo.

DUODÉCIMA.- El Ilmo. Sr. Alcalde de Almansa formara parte de Patronato del Centro, siendo convocado para las reuniones del mismo, con voz pero sin voto.

TRECEAVA.- El Ayuntamiento de Almansa instara a la Diputación Provincial de Albacete, a la Caja de Castilla-La Mancha y a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla-La Mancha, a que aumenten sus aportaciones para financiar los gastos que origine el funcionamiento de la Extensión en Almansa del Centro Asociado de Albacete

Y con todos los antecedentes expresados y sujeción a los mismos, queda establecido entre las partes el presente CONVENIO DE CREACIÓN DE UNA EXTENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA, DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE ALBACETE, y declarando también por la representaciones que ostenta, todo lo consignado en el mismo como de obligado cumplimiento, al cual se somete expresamente y de manera íntegra, extendiéndose el presente que suscriben por cuadruplicado ejemplar, en lugar y fecha "ut Supra". ***

Con el siguiente presupuesto:

*** PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA EXTENSIÓN EN ALMANSA DEL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D DE ALBACETE PARA EL EJERCICIO 1.995.

1. Auxiliar Administrativo	442.514 Pts.
1. Coordinador de la Extensión	319.341 Pts.
Seguridad Social, Cuota Patronal x 12 meses	248.335 Pts.

TOTAL	1.010.190 Pts.

PROFESORADO

1. Tutor 8 horas. 5.000 Pts/hora = 40.000 x 3 m. = 120.000 Pts.
 4. Tutores 4 horas. 5.000 Pts/hora = 80.000 x 3 m. = 240.000 Pts.
 5. Tutores 2 horas. 5.000 Pts/hora = 50.000 x 3 m. = 150.000 Pts.

TOTAL 510.000 Pts.
 Gastos Oficina 27.709 Pts.
 Gastos Extraordinarios 61.027 Pts.
 Conservaciones Ordinarias 15.875 Pts.

TOTAL 104.611 Pts.
 Comunicaciones 59.175 Pts.
 Calefacción Agua y Luz 90.000 Pts.

TOTAL 149.175 Pts.
 Adquisición material inventariable 216.000 Pts.
 Dietas Locomoción y Traslado 84.000 Pts.
 Libros Textos y Revistas 75.000 Pts.

 375.000 Pts.

TOTAL PRESUPUESTO 2.148.976 Pts.- ***

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que este tema ya formaba parte del programa electoral de I.U.. Que están a favor del Convenio y que la cláusula 9^a tiene una relevante importancia, esperando que no se entorpezca el estudio de adultos.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el Convenio entre el Patronato del Centro Asociado de la UNED de Albacete y el Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Almansa, que ha quedado articulado en trece estipulaciones, con aprobación del presupuesto, incluido el gasto que soporta el Ayuntamiento, facultándose expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma del Convenio."

"11º.- RATIFICAR LA ADHESIÓN AL CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y CORREOS.- Se da cuenta de la propuesta adoptada en sesión de fecha 31-01-95 por la Comisión de Gobierno y que dice:

*** PRIMERO.- El Ayuntamiento de Almansa se adhiere al Convenio sobre utilización de servicios postales, suscrito por la Junta de Comunidades y el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos el día 11 de diciembre de 1.992.

SEGUNDO.- Esta Entidad Local se compromete a hacer frente a los gastos que el uso de los servicios postales genere.

TERCERO.- En la correspondencia que envíe la Corporación se imprimirá, conforme a las instrucciones que emita Correos y Telégrafos, la referencia a la autorización del franqueo con expresión del número de autorización asignado.

CUARTO.- La correspondencia se entregará debidamente clasificada por códigos postales.

QUINTO.- Este acuerdo será remitido a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, quién lo comunicará a través de la Junta

de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Organismo Autónomo de Correos y Te-
légrafos. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado
García, declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobado el Convenio
en sus propios términos de redacción."

"12°.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GES-
TIÓN CATASTRAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL
DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA) Y EL AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA.- El Sr. Presidente expone la propuesta dictaminada por la Comi-
sión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio celebrada el
día 31-01-95, y que dice:

*** 2°.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GES-
TIÓN CATASTRAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL
DEL CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y COOPERACIÓN TRIBUTARIA) Y EL AYUNTAMIENTO
DE ALMANSA.- Visto el proyecto relativo al expresado convenio, referente a
la delegación en esta Administración de las funciones de tramitación y
aprobación de los expedientes de alteraciones de orden jurídico -transmisio-
nes de dominio- que se produzcan en los bienes inmuebles de naturaleza urba-
na, solicitado por el Ayuntamiento, en fecha 14 de julio de 1.994, en cum-
plimiento del acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 8 de julio de
1.994.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento
Pleno la adopción del siguientes ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencias a que se refiere el
convenio y aprobar igualmente el texto del proyecto de dicho convenio, com-
prendiendo tal proyecto ocho apartados expositivos, ocho cláusulas y un
anexo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para
formalizar y suscribir tal convenio de colaboración. ***

Interviene D. Miguel Cuenca, de I.U. manifestando que el desenvolvi-
miento del Convenio puede ser lento, así como el ámbito del mismo por la po-
ca competencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez compa-
rado el criterio favorable de los Sres. Concejales, declara que en votación
ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los diecinueve presentes la
propuesta mencionada y en sus propios términos de redacción.

De la totalidad de veintiun miembros que de hecho y derecho compo-
nen esta Corporación."

"13°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA SI-
TA EN PZA. SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN N° 5, Y FACULTAR AL SR. ALCALDE D.
ANTONIO CALLADO GARCÍA, PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.-El Sr. Presi-
dente expone la propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía,
Hacienda y Patrimonio, dictaminada en su sesión de fecha 31-01-95 y que di-
ce:

*** 3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE UNA FINCA UR-
BANA, SITA EN PLAZA SANTA MARÍA DE LA ASUNCIÓN, N° 5, Y FACULTAR AL SR. AL-
CALDE D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA.- Se
da cuenta del contrato de compraventa suscrito con Dª Belén Tomás Jover,
por medio del cual se adquiere de la misma una finca urbana de su propiedad
sita en Plaza Santa María de la Asunción, n° 5, de 73'30 m2. de superfi-
cie, por el precio de TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESE-

TAS (3.064.062.- PTAS.), que será abonado por el Excmo. Ayuntamiento en un único plazo el 30 de marzo de 1.995. Dicha adquisición tiene por finalidad destinarla a la rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, lindante con dicha finca.

La Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación:

- Que apruebe la adquisición de la finca descrita en los términos especificados en el contrato de compraventa suscrito el pasado 1 de diciembre de 1.994.

- Que faculte al Sr. Alcalde D. Antonio Callado García para elevar y suscribir la correspondiente escritura pública. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., comenta la posible falta de consignación presupuestaria, de plazos separados y la falta de una mayor información, a pesar de que votará favorablemente.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable de los Sres. Concejales, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la compra propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"14º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 7 ADOPTADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SU SESIÓN DE 14 DE ABRIL DE 1989, SOBRE FINCA RÚSTICA.- La Presidencia somete a la consideración del Pleno la propuesta que la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, dictaminó en su sesión de fecha 31-01-95 y que se transcribe:

*** 3.2.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO Nº 7 ADOPTADO POR EL EXCMO.

AYUNTAMIENTO PLENO EN SU SESIÓN DE 14 DE ABRIL DE 1.989, SOBRE COMPRAVENTA DE FINCA RÚSTICA.- Seguidamente se informa que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en pleno, en su sesión de 14 de abril de 1.989, acordó aprobar el contrato de compra-venta suscrito con D. LUIS RODRÍGUEZ GARCÍA de determinadas fincas rústicas sitas en el partido Rambla o Ribera de los Molinos, y que una vez elevado a público dicho acuerdo y presentado el documento en el Registro de la Propiedad se observó la existencia de un error en la certificación expedida de dicho acuerdo nº 7, en cuanto el número de trozos de tierra a adquirir, siendo necesario su rectificación, en el sentido de indicar que se compra a D. Luis Rodríguez García dos finca rústicas de su propiedad consistentes en:

1.- Bancal seco, término de Almansa, partido del Molino Alto, con algunos olivos y álamos, con una superficie de ochenta y una área, setenta y tres centiáreas o una fanega y tres celemines.

2.- Molino Harinero, titulado "Molino Alto" en el término de Almansa, partido Rambla o Ribera de los Molinos y compuesto del edificio y trozos de terreno que siguen:

a) Casa molino, señalada con el número siete de la parte del Mediodía, que consta de piso bajo con dos habitaciones, cocina, dos cuerdas y departamento destinado a molino, de piso principal con cámaras y sobre éste un palomar. Ocupa una superficie de catorce metros de fachada por doce de fondo, o sea ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

b) Trozo de tierra, de once áreas, sesenta y siete centiáreas o dos celemines.

c) Otro trozo de tierra con algunos árboles frutales y cañas. Su superficie cincuenta y dos áreas, cincuenta y cuatro centiáreas.

d) Y un trozo de tierra en el partido de la Rambla de los Molinos de setenta áreas, treinta centiáreas o una fanega, con pinos, olivos, parras y frutales.

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que rectifique el acuerdo n° 7 que adoptó en su sesión de 14 de abril de 1.989 con el contenido arriba transcrito. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por unanimidad la rectificación propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"15°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- El Sr. Concejal-Delegado de Personal expone la propuesta adoptada por la Comisión de Interior en su sesión de fecha 25-01-95, que se transcribe:

*** 3°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Se da cuenta de la solicitud presentada por el trabajador municipal D. JOSE PASCUAL GARCIA RUBIO que solicita la compatibilidad para desarrollar la actividad de "Masaje Terapéutico" a nivel privado. Seguidamente se da lectura al informe emitido al efecto por la Sección de Personal que dice:

PRIMERO: Que D. JOSE PASCUAL GARCIA RUBIO presta sus servicios como trabajador laboral fijo en la plaza de Educador de Psico-deficientes, incluida en la Unidad de Servicios Especializados de la Sección de Servicios Sociales, percibiendo unas retribuciones correspondientes al Grupo C, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a esta plaza.

SEGUNDO: Que el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28-12-90, no asigna a la plaza de Educador de Psico-deficientes Complemento Especifico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que el Sr. García Rubio, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, al igual que el resto de los trabajadores municipales 5.420 pesetas en concepto de "complemento específico", sin que este concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó para sus trabajadores, con base en lo dispuesto en su convenio.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de este (impropiamente denominado) "complemento específico" de 5.420 pesetas, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo para el ejercicio de actividades privadas, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art° 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 por ciento de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por el Sr. García Rubio para el ejercicio de actividades privadas, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo y que el ejercicio de otra actividad, y en concreto la de "masaje terapéutico", no tenga relación ni interfiera o suponga menoscabo con sus funciones de Educador de Psico-deficientes del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almansa.

SEXTO: Por último se reitera que tal y como se ha señalado en múltiples ocasiones anteriores en las que se ha suscitado ésta misma cuestión,

hay que decir que en este sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las Sentencias de dicha Sala de 9 de marzo de 1991, 12 de marzo de 1991 y 2 de mayo de 1992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión con su superior criterio decidirán lo que estimen oportuno.

Finalizada la lectura del informe, se procedió a la votación, proponiendo los señores miembros de la Comisión de interior al Pleno de la Corporación, la concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a D. Jose Pascual García Rubio, con los votos a favor de los tres representantes del PSOE y la abstención de la representante del PP. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el otorgamiento de la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a D. José Pascual García Rubio, tal y como propone la mencionada Comisión."

"16°.- ESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN DE COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- D. Álvaro González, expone la propuesta dictaminada por la Comisión de Interior que preside, adoptada en su sesión de fecha 25-01-95, y que dice:

***"4.2.- Se informa sobre el escrito del trabajador municipal D.

JOSÉ ANTONIO ROMERO MARTÍNEZ anunciando su intención de interponer recurso contencioso-administrativo frente a la resolución de este Ayuntamiento de 02.11.94 por la que se desestima su pretensión de percibir las cantidades establecidas por exclusividad que venía percibiendo antes de solicitar la excedencia que estuvo disfrutando, y que dejó de percibir tras su reincorporación a su actual puesto de trabajo de lector de contadores.

Por lo que respecta a esta reclamación del Sr. ROMERO MARTÍNEZ, se reitera lo informado en esta Comisión en su sesión de cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, dándose lectura al acuerdo n° 4.3 de la citada sesión:

"4.3.- A continuación se da lectura a la petición del trabajador municipal D. JOSÉ A. ROMERO MARTÍNEZ, informándose por la Sección de Personal que si bien, guarda relación con el asunto anterior, la situación es muy diferente, ya que en este caso el solicitante sí pidió en el plazo al que se ha hecho referencia en el informe anterior, percibir dicha cantidad, y así la estuvo percibiendo mientras desempeñó su puesto de trabajo en la sección de deportes, y es al incorporarse a su nuevo puesto de trabajo tras disfrutar de un periodo de excedencia, cuando dejó de percibirlas, ya que se le asignaron las retribuciones del anterior lector de contadores, que era su nuevo puesto de trabajo. A la vista de lo informado, es necesario que se regularice la situación retributiva, ya que se pueden seguir produciendo errores de este tipo, porque no está claro si algunos complementos retributivos son de carácter personal o al puesto de trabajo. En todo caso, y por lo que se refiere al caso del Sr. Romero, parece que si el argumento que se utiliza para no reconocer el complemento de exclusividad es que no se solicitó en el plazo establecido al efecto, al él habría que reconocérselo, ya que sí lo solicitó y así lo percibió, por lo que si se le deniega es muy probable que consiga su pretensión por la vía judicial.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que reitera lo dicho cuando se han tratado las reclamaciones anteriores en el sentido de que es un

concepto no incluido en el R.D. 861/86, por lo que propone la desestimación de la petición del Sr. Romero Martínez, votando a favor de la desestimación los cuatro representantes del P.S.O.E., y en contra de dicha desestimación, los representantes del P.P., I.U, y C.D.S."

Tras debatir sobre esta petición, los miembros de la Comisión acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la estimación de la pretensión del Sr. Romero Martínez con los votos a favor de los tres representantes del P.P, señalando en el momento de la redacción de este acta, que no hubo pronunciamiento expreso de los miembros de la Comisión respecto a los atrasos de dicho complemento de exclusividad, que en su día también solicitó el Sr. Romero Martínez." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"17°.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES AGENTES DE DESARROLLO LOCAL.- Por parte de la Presidencia se informa sobre la intención de solicitar al Instituto Nacional de Empleo, las ayudas previstas en la Orden de 12 de abril de 1994, (B.O.E. n° 106, 4 de mayo de 1994), de tres Agentes de Desarrollo Local que realizarán funciones de prospección de recursos ociosos o infrutilizados, de proyectos empresariales, difusión y estímulo de las potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores, emprendedores e instituciones colaboradoras, así como acompañamiento técnico en la iniciación de proyectos empresariales para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, según lo especificado en la memoria de actividades que se adjunta, tal y como se propuso en el Plan de Empleo Local. Asimismo se informa que las personas seleccionadas por la Comisión de Empleo del Ayuntamiento, han realizado ya un proceso selectivo ya se dispone de las personas con quienes se suscribirá un contrato laboral temporal, por obra y servicio determinado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2104/84: Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria se ha acordado por unanimidad solicitar al Instituto Nacional de Empleo una ayuda para contratación como Agentes de Desarrollo Local, en los términos arriba descritos, a las siguientes personas: D. Andres Candel Ferrero, con D.N.I. 74.504.048 X, Dª Belén Collado del Valle, con D.N.I. 74.505.026 y Dª Mª José de Santiago Ruano, con D.N.I. 74.505.597, cuya incorporación se producirá al día siguiente de la confirmación por parte del Instituto Nacional de Empleo de las ayudas solicitadas."

"18°.- RECURSO DE SÚPLICA CONTRA AUTO EN RECURSO N° 1456/94.- El Sr. Presidente, somete a la consideración del Pleno la posibilidad de presentar un recurso en el Contencioso-Administrativo a instancia de D. Francisco Vizcaino Tornero.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el criterio unánime de los Sres. Concejales, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los diecinueve miembros presentes de la totalidad de veintiuno que de hecho y derecho componen esta Corporación, la presentación del mencionado recurso de súplica."

"19°.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.995.- Se da cuenta del expediente que se tramita con motivo de las Obras y Servicios de 1.995.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad lo siguiente:

*** 1.-Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.995, con la siguiente obra y financiación:

Obra: Modificación Trazado Canal Aguas; Presupuesto: 60.000.000
pts.-; Financiación: Aportación de la Diputación: 18.400.000 pts.-; Aportación del Ayuntamiento: 30.000.000 pts.-; Aportación del Estado: 11.600.000 pts.-

2.-Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que para la iniciación de las obras se han tramitado y obtenido, en su caso, las autorizaciones y concesiones administrativas a que se refiere el Art. 7.3 del R.D. 665/1990 de 25 de mayo.

3.-Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento. ***

4.-Solicitar de la Excm. Diputación Provincial asumir la obra por el sistema de contratos o gestión directa y el de selección, en su caso, de contratista.

5.-Que este Ayuntamiento se compromete a asumir el exceso de obra con arreglo al proyecto y en su caso los segregados del mismo.

6.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para cuantos trámites sean preceptivos a la efectividad y ejecución del presente acuerdo."

En este momento, siendo las veintiuna horas veinte minutos, se efectúa un receso en la sesión de diez minutos, transcurrido el cual, continua la celebración del Pleno.

Al reanudar la sesión, el Sr. Concejales de Educación, D. José Gómez Leal comunica su ausencia por razones personales.

"20°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"20.1.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, etc. del pasado día 26 de Enero, la representante de este Grupo Municipal, informó de la existencia de problemas en la subvención por parte del Ministerio de Administraciones Públicas, de la obra Alumbrado de la calle Corredera (1ª fase), que se realizó con cargo a Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.992.

El problema consiste en una diferencia de 1.000.000 de pesetas, entre lo consignado por el Ministerio y lo certificado en el documento de adjudicación por el Ayuntamiento.

A pesar de que se nos indicó en la referida Comisión que no se ha recibido la documentación a la que este grupo ha tenido acceso, a través de

su representante en la Diputación, y con el objetivo de ganar tiempo, es por lo que proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente:

Acuerdo:

1.- Que se inste a la Excm. Diputación Provincial de Albacete para que envíe con urgencia la documentación necesaria.

2.- Que se solicite al MAP la revisión de su resolución, en el sentido de mantener la subvención original de 3.500.000 ptas.-

3.- Que en caso contrario, y dado que la tramitación de estos expedientes son responsabilidad de la Diputación Provincial, que en el caso de que el MAP no se avenga a estimar el recurso, la diferencia existente de 1.000.000,- sea asumida por la Diputación, o en su caso al 50% entre Ayuntamiento y Diputación.- ***

Concedida la palabra por la presidencia interviene para defender la Moción, la Portavoz de I.U. Dña. María del Carmen Valmorisco, ratificando el contenido y motivación de la misma.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el criterio unánime y favorable, declara que ha quedado aprobada por unanimidad y que se remita urgentemente certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial y como reclamación a la comunicación de fecha 02-02-95, sobre este asunto en que de forma oficial nos comunican el dictamen de fecha 12-01-95."

"20.2.- Concedida la palabra, interviene para defender la Moción D. Miguel Cuenca, de I.U., exponiendo la necesidad de garantizar las obras y trabajos que se mencionan en la siguiente:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

La Escuela Taller fue un proyecto estrella, acogido con cariño en sus inicios, porque permitía la integración en el mercado laboral de jóvenes, contribuyendo además a la conservación y mejora del conjunto histórico (otro gran olvidado).

Al finalizar el primer ciclo, y cuando ya se proponía por su director la creación de una sección para facilitar la inserción laboral de estos jóvenes, el proyecto es abandonado, no se aprueba el 2º ciclo y, a pesar de las denuncias y propuestas de I.U. estamos mas de dos años sin ella, con obras a medio realizar, como el Aula de la Naturaleza en la rambla de los Molinos o la propia ampliación de la escuela taller y con sus locales ocupados por otras actividades.

Después, cuando ya no se piensa en ella, un día, sin saber como, nos es concedido un nuevo ciclo, de tan solo 2 años y con la misma solicitud presentada en su día (los rumores apuntan a un sobrante de créditos del INEM), y hete ahí que hay que poner de nuevo en marcha un proyecto en el que el grupo de gobierno del PSOE ya no cree mucho.

Esta falta de apoyo y decisión por parte de los responsables políticos, hace que, al igual que en otras áreas de nuestro ayuntamiento, la escuela taller lleve un existencia mediocre, fruto únicamente del esfuerzo del personal responsable, pero carente por completo de impulso político, lo que provoca que cualquier gestión que dependa de ese impulso, no se realice y vaya lastrando el proyecto.

Ejemplos de esto son, la ocupación de espacios por otras actividades, como empresas a las que se cedió en uso cuando estaba cerrada; o un au-

la de percusión del conservatorio, que no solo impide el uso de esa sala, sino el de las demás, al no estar insonorizada; que tengan que ser los técnicos de la E.T. quien busquen financiación adicional para completar la ejecución de las obras; o lo que es mas grave, que se carezca de energía eléctrica para realizar las obras en el molino, después de mas de un año demandándola.

Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1.-Que por el Concejal de Empleo, D. Álvaro González, o en su defecto por el Sr. Alcalde, con carácter de urgencia, se realicen las gestiones necesarias para la solución de los problemas apuntados anteriormente y que paralizan la actuación de la Escuela Taller de Almansa, sobre todo teniendo en cuenta que quedan 10 meses de este ciclo.

2.-Que se encargue a los técnicos de la E.T. la redacción del proyecto del siguiente ciclo, para asegurar que no nos pase como la anterior ocasión, realizando las gestiones políticas necesarias ante la dirección del INEM para garantizar su concesión. Almansa, 2/2/95. Miguel Cuenca Martínez. Concejal del Área de I.U. ***

D. Álvaro González, Concejal-Delegado de Fomento, Empleo y Personal, contesta que la presentación de la Moción es a medias, que el problema inicial fue de adaptación, que la obra se ultimará cuando termine el ciclo correspondiente y que todo camina por los cauces normales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., facilita detalles sobre las cuestiones que plantea la Moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio por el cual manifiesta que no comparte la gestión política del equipo de gobierno en esta materia.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que les parece razonable la Moción de I.U. y que la apoyan.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, manifiesta que no se puede hablar de que la Escuela Taller no funciona bien, pues la realidad es que se va haciendo todo con gran diligencia, siendo normal su desenvolvimiento y que seguramente se llevará a efecto un segundo ciclo quedando completada toda la actividad.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta el resultado de la votación y que es el siguiente:

P.P., dos votos contrarios. Grupo Mixto, un voto contrario. I.U. cuatro votos a favor. C.D.S., dos votos favorables. P.S.O.E., diez votos de abstención.

Declarando que ha quedado aprobada por 6 votos favorables."

"20.3.- Se da cuenta de la siguiente Moción:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

En muchos Plenos de esta Corporación, este Grupo Municipal se ha visto obligado a poner sobre la mesa las diferencias que nos separaban de la actuación concreta o generalizada, con las formas de llevar sus delegaciones por parte de los Concejales del Grupo de Gobierno.

En otras, hemos tenido que denunciar la inoperancia de otros Concejales delegados, puesto que una de nuestras funciones, como miembros de la oposición, es realizar el control del gobierno. A dichas críticas hemos uni-

do siempre propuestas de cómo realizar aquellas cosas que vemos positivas para nuestro pueblo.

Hoy, de nuevo nos vemos en la necesidad de hacer una llamada de atención al Sr. Alcalde, como Presidente de esta Corporación y, sobre todo, como responsable de su grupo.

Una Concejalía, que podríamos denominar como "fantasma", es la de Medio Ambiente. A lo largo de este mandato, ha tenido varios responsables, pero con la misma falta de eficacia. En estos momentos, podemos afirmar que los temas de medio ambiente no se tocan nunca en la Comisión Informativa correspondiente. Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se debatan en la Comisión Informativa correspondiente los escritos que se remiten, con propuestas, desde los distintos grupos ecologistas de nuestra ciudad.

2.- Que existen deudas con una de estas organizaciones, pendiente desde el ejercicio del 93, a pesar de que en la partida correspondiente ha habido remanentes. (La deuda asciende a 100.000 Ptas.- y queda un remanente, según la liquidación del presupuesto de 1.178.000 ptas.-, de una partida de dos millones). Lo que demuestra no sólo que se podría pagar, sino la inoperancia del Concejal, que en un tema como este, no es capaz de realizar actividades, teniendo presupuesto para ello.

3.- En la reunión del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, para elegir representantes de la zona Este, ni el Alcalde, ni el Concejal asistieron a la misma por lo que no estaremos representados en dicho Consorcio, siendo el pueblo más grande de la comarca, habiendo cuatro puestos a cubrir y debiendo haber exigido ser miembro nato en dicho Consorcio.

4.- Algunas actuaciones, como recogida selectiva de residuos, se trabaja más por parte de la Concejalía de Servicios, que desde la de Medio Ambiente, y sobre todo, sin un Plan Global, debatido por los grupos.

5.- El vertedero sigue ardiendo, con los peligros de contaminación diversa, e incluso, con los problemas que el humo puede producir al tráfico.

6.- Se crea y se adjudica un servicio para control del censo canino, sin que se haya informado a las comisiones, ni de Medio Ambiente, ni de Sanidad, ni a ningún órgano en los que los Concejales de la oposición estemos representados.

7.- No hay memoria de ningún servicio, por la que podamos analizar objetivos y resultados de Recogida de Residuos, Laboratorio Municipal, etc.

8.- El Consejo Municipal de Medio Ambiente, no sólo no se reúne con regularidad, no se reúne desde hace muchos meses, ni siquiera cuando en algunos temas, en que debería haber opinado, y así se le ha propuesto al Concejal, este se ha negado, o simplemente, ha hecho caso omiso de las resoluciones de la Comisión Informativa.

9.- Creemos que sería más lógico la sustitución del Concejal, pero esto sólo le haría ser refrendado por su grupo, con una técnica ya conocida, que se parece mucho a la del avestruz "lo que se ve, no existe". Lo más práctico, a estas alturas de mandato, y por el trabajo que el Concejal realiza es que se suprima esta Delegación. Almansa, 1/2/95. Carmen Valmorisco Martin. (Portavoz de Izquierda Unida). ***

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la motivación de la Moción, ratificando su contenido que somete a la consideración del Pleno.

D. Fernando Fernández, Concejal-Delegado de Medio Ambiente, responde que en cierta forma la Moción le sirve para decirles que no hacen pro-

puestas concretas y que son precisamente ellos, los que no prestan atención al Consejo Municipal de Medio Ambiente. Que los servicios de recogida selectiva están funcionando bien. Que en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente si está representada Almansa, aunque no sea miembro a nivel de la comarca, pues la citación para la reunión constituyente se recibió tarde. Que existe una estudiada Ordenanza cuyos últimos trámites se están cumpliendo para que entre en vigor, y que en el Vertedero, desde siempre, ha sido imposible cortar definitivamente el que no arda por algún sitio, a pesar de que se vigile.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, reitera la posición de I.U. y que la Concejalía de Medio Ambiente les preocupa porque está abandonada y no funciona. Teniendo una falta total de acción y que de algunos asuntos se enteran a través de las actas de la Comisión de Gobierno. En cuanto a la Ordenanza, una de las varias cosas que todavía le falta, es el presupuesto de financiación que no ha presentado.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que ciertamente no funciona la Concejalía de Medio Ambiente, el Consejo de Medio Ambiente y evita la participación ciudadana.

D. Fernando Fernández, expone la falta de propuestas al Consejo y que hay su cauce de participación ciudadana.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que el Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente lo tiene merecido y que el P.P. votará a favor de la Moción.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, lamenta el que Almansa no esté en la representación de la Comarca del Consorcio Provincial de Medio Ambiente, esperando se pueda subsanar.

D. Fernando Fernández, reitera que la citación la recibió ya tarde, para ser miembros de la Junta de Zona, pero que es la Asamblea Provincial la que decide y donde si está Almansa.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, expone que el Sr. Alcalde debe reconsiderar el nombramiento en la Delegación de Medio Ambiente, por las razones que se han venido exponiendo tanto en la Moción como deliberación.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que la Concejalía continua prestando un buen servicio y que la Ordenanza es de alto nivel.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por diez votos negativos del P.S.O.E. y nueve a favor del P.P., Grupo Mixto, I.U., y C.D.S."

"21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., pregunta sobre la posibilidad de que se ubicara un retén de la Policía Local, donde antes tenían su sede, con el fin de vigilar el centro de Almansa, pues recientemente han robado en tres comercios de esta zona.

D. José Francisco del Campo, de I.U., recuerda el tema pendiente del pago de atrasos a los funcionarios.

El Sr. Alcalde contesta que lo tiene presente y no olvidado.

D. Miguel Cuenca, de I.U., pregunta sobre unas plicas para la colocación de unos hitos en la calle Virgen de Belén.

D. Miguel Alcocel, Concejal-Delegado de Servicios, contesta que el retén de Policía solicitado nunca llegó a formalizarse y en cuanto a los hitos está en estudio, pudiendo consultar el expediente.

El Sr. Alcalde-Presidente, interviene para manifestar que la Policía vigila todo el pueblo y por supuesto el centro, con las lógicas limitaciones de no poder estar en todos los sitios."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidos horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Álvaro González Gómez. D^a Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las trece horas treinta minutos del día VEINTE de FEBRERO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. Juan Milla Delegado, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D^{ña}. Consuelo Selva Argudo y D^{ña}. M^a Dolores Clemente Milán.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

"1°.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, una vez comprobado el asentimiento, declara que la urgencia ha sido ratificada por unanimidad, continuando la sesión. Con arreglo al art. 79 del R.O.F. a pesar de que en este caso bastaría la mayoría simple. Recordando que la mayoría absoluta lo es solo para los asuntos no incluidos en el Orden del Día, art. 83 del R.O.F."

"2°.- SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL VERTEDERO DE AYORA.- El Sr. Alcalde expone a la consideración del Pleno la noticia de que hay un estudio para ubicar en el término municipal de Ayora un Vertedero controlado de residuos sólidos urbanos, con la posibilidad de que afecte a esta ciudad, dando lectura a la comunicación que con fecha 17-02-95 remitió a la Consejería del Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

Otorgada la palabra interviene Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifestando que se enteró por la Asociación Ecologista de Almansa, y seguidamente facilita la información de que había tenido conocimiento y la conveniencia de personarse.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta igualmente la preocupación de su grupo político por este tema.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone la lógica preocupación por el tema.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta la poca información que se tiene y que se estudie el asunto ya que puede dañar a la zona.

Concluida la deliberación y una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad solicitar información a la Consejería del Medio Ambiente y Diputación Provincial, ambas de Valencia, referente al Vertedero del Valle de Cofrentes-Ayora, por el interés competencial en el impacto ambiental que pueda suponer. Así como al Muy Ilustre Ayuntamiento de Ayora y Consejo Municipal del Medio Ambiente de Almansa."

"3°.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA CASA GRANDE.- El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que presenta la Comisión de Urbanismo, emitida en su sesión del día 16-02-95, y que dice lo siguiente:

*** 4.1.- El Sr. Presidente da cuenta del presupuesto reformado que presenta FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS sobre las obras de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, y en el que se plantea, de acuerdo con el criterio del Técnico Director de las obras, la reforma del forjado, cuyo presupuesto de contrata, IVA incluido, alcanza la cuantía de 6.650.214 ptas.

La Comisión, con el voto en contra de D. Daniel Cuenca Gandía y la abstención de Dña. Consuelo Selva Argudo y Dña. Carmen Valmorisco Martín, propone al Pleno de la Corporación la aprobación del reformado indicado, del proyecto de rehabilitación del Palacio de los Condes de Cirat, cuyo presupuesto es inferior al límite máximo permitido por la Ley, y que las obras objeto de dicho reformado, sean ejecutadas por la adjudicataria del contrato principal, FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE MARZO DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIEZ de MARZO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.

D. Álvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.

D. Fernando Fernández Madruga.

D. Miguel Francés Cuenca.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. José Fco. del Campo Navarro.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Ángel Santos Santos.

D. José Collado García.

D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. José Gómez Leal y D. José Cuenca Rico.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

ASUNTO PREVIO.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, expone la urgente inclusión en el Orden del día de Solicitud de Instalación de T.V. por cable en Almansa, que se trataría en el nº 18, y éste, queda dentro del nº 4.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada la inclusión con el voto en contra de D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto.

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, PLENO ORDINARIO DE FECHA 3-02-95 Y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 20-02-95.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que han quedado aprobadas por unanimidad."

"2º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚM. 77 AL NÚM. 489.- Dña. Consuelo Selva, del P.P., solicita una aclaración al nº 185. Contestando el Sr. Alcalde que se ha tratado de la compra de una lápida en el Cementerio."

En este momento se incorporan D. Miguel Cuenca Martínez, Dña. M^a del Carmen Valmorisco Martín, y Dña. M^a Dolores Clemente Milán, del Grupo Municipal I.U.

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno el núm. 201 de fecha 7-02-95, que dice:

*** Decreto de Alcaldía n° 201, Fecha 7-02-95 :

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

VISTO: El requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a este Ayuntamiento, en Autos n° 185/95, sobre expediente disciplinario contra los Guardias Locales D. Andrés Martínez Peral, Ramón Aguado Martínez y Antonio Fernández López, concediendo el plazo de 10 días para la remisión del expediente administrativo, y el plazo de nueve días para personarse en el procedimiento,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO.- Ordenar la remisión de copia compulsada del expediente administrativo tramitado en este Ayuntamiento a la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente.

SEGUNDO.- Designar como letrado, para defender los intereses de este Ayuntamiento en este procedimiento, a D. Francisco Javier Pardo Tornero, realizándose oportunamente poderes generales por pleitos, ampliando los mismos con la facultad de contestar los pliegos o proposiciones de preguntas o repreguntas que se dirijan al representante legal del Ayuntamiento cuando se solicite la confesión judicial como medio de prueba.

TERCERO.- Siendo los recurrentes los interesados, se da por cumplidas las notificaciones que realizará la propia Sala. De acuerdo con lo previsto en el artículo 64.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Almansa, a 7 de febrero de 1.995.-EL ALCALDE ***

Y el núm. 560 de fecha 8-03-95, que dice:

*** Decreto de Alcaldía núm. 560, fecha 8-03-95:

D. ALVARO GONZÁLEZ GÓMEZ, Concejal Delegado del Área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía n° 1985/91 de 13 de Noviembre, y

RESULTANDO: Que el pasado día 23.01.95 tuvo lugar el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para la contratación de tres Agentes de Desarrollo Local.

RESULTANDO: Que por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 03.02.95 se acordó solicitar al I.N.E.M. la subvención prevista en la Orden Ministerial de 12.04.94, por la que se regulan las iniciativas locales de empleo y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para las contrataciones arriba citadas, subvención que ha sido otorgada por resolución de 01.03.95, por un importe de seis millones de pesetas, a razón de dos millones de pesetas por cada uno de los trabajadores contratados, asumiéndose por el Ayuntamiento el coste restante de las citadas contrataciones.

CONSIDERANDO: Las propuestas realizadas por la Comisión de Empleo en cuanto a la selección de aspirantes y forma y contenido del contrato a realizar, y oídos los informes de los técnicos municipales, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

H E R E S U E L T O :

PRIMERO: Contratar por obra y servicio determinado, como Agentes de Desarrollo Local, a Dña. M^a BELÉN COLLADO DEL VALLE, D. ANDRÉS CANDEL FERRE-RO y Dña. M^a JOSÉ DE SANTIAGO RUANO, con la categoría profesional de Técnicos de Grado Medio, y para realizar funciones de recogida de Información para la creación de una base de datos sobre la situación del empleo en Almansa, elaboración de informes sobre la situación local de empleo y desarrollo del Proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo, así como realizar funciones informativas en materia de empleo y coordinación de los cursos de formación promovidos por el Ayuntamiento, y todas aquellas detalladas en la Orden de 12 de abril de 1.994, todo ello con la duración máxima de un año, dado el carácter anual de la subvención otorgada por el I.N.E.M. para la financiación de los A.D.L.

SEGUNDO: Los trabajadores contratados empezarán a prestar sus servicios el día 8-3-95 en el caso de la Srta. COLLADO y el Sr. CANDEL, y el 10-3-95 en el caso de la Srta. DE SANTIAGO.

TERCERO: Comunicar la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales afectadas por la misma, así como a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, a 8 de marzo de 1.995.- EL CONCEJAL DELEGADO. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que han quedado ratificados por unanimidad."

"4º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Se da cuenta de la Sentencia desestimando el recurso contencioso 68/93, seguido a instancia de D. Gabriel Parra Sánchez. Del contencioso desestimando recurso de Dña. María Arenas Vizcaíno. De lo Social, estimando la demanda de D.Jesús M^a Gil González. De lo Social, estimando la demanda de D. Eduardo Millán Aguilar. Igualmente se da cuenta de las tratadas en la Comisión de Interior de fecha 01-03-95.

"5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Dña. Amparo Garijo, Concejala-Delegada de Bienestar Social, expone la propuesta adoptada por la Comisión Informativa de Educación, en su reunión del día 27-02-95 y que dice:

*** 4.- REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA. Toma la palabra D^a Amparo Garijo para informar que el Reglamento de Participación Ciudadana pretende asegurar mayor transparencia en la gestión municipal y poner a disposición de los ciudadanos el derecho de participación ciudadana.

D^a Amparo Garijo continua informando acerca de cuestiones concretas del mencionado Reglamento, y solicita el punto de vista del resto de los grupos políticos puesto que han tenido suficiente tiempo para estudiarlo desde que les fue entregado hace varios meses.

A continuación toma la palabra el Sr. Concejal de Cultura D. Pedro Rodríguez para manifiestar que en la pasada Asamblea de Universidades Populares el tema de participación ciudadana fue el más importante de los que allí se trataron, siendo un reto para las Universidades Populares crear la Escuela de Participación Ciudadana para que los ciudadanos no se encuentren coartados en el ejercicio de sus derechos.

Seguidamente intervendrá D^a M^a Dolores Clemente de I.U. para congratularse por el tratamiento formal y con seriedad del tema de participación ciudadana. Considera que la única manera de que arraigue la democracia es a través de la instauración del proyecto de participación ciudadana, sin embargo cree éste llega muy tarde y opina que si no se ha llevado a la práctica en cuatro años, a dos meses de las elecciones no da tiempo para nada por

lo que ofrece el apoyo de su grupo para trabajar en este proyecto a partir de la celebración de las próximas elecciones municipales.

Dña. Amparo Garijo manifiesta que ha intentado que el proyecto saliese adelante dando toda clase de facilidades para celebrar reuniones para su estudio, aunque cree que no ha habido voluntad de aprobarlo por el resto de partidos políticos.

Dª Mª Dolores Clemente considera que no puede tacharse a I.U. de no tener voluntad de trabajar en este tema puesto que en Febrero de 1.992 presentaron un proyecto de participación ciudadana para trabajar con el P.S.O.E. pero no considera oportuno este momento para empezar a desarrollarlo.

Dª Amparo Garijo considera conveniente que el Reglamento de Participación Ciudadana sea aprobado de forma unánime, por todos los grupos políticos.

Dª Mª Dolores Clemente cree que debe ser el primer tema a desarrollar en la próxima legislatura.

Dª Consuelo Selva del P.P. manifiesta que el proyecto se propone con poco tiempo y cree que la participación ciudadana se debe iniciar dentro del Ayuntamiento como concejales, puesto que en las Comisiones algunos temas vienen dados, sin oportunidad de manifestarse el resto de los grupos.

La Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Tiempo Libre y Fiestas, con los votos a favor del P.S.O.E. propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana. ***

Dña. Amparo Garijo solicita el apoyo de todos los Grupos Políticos, que ya viene reiterando desde noviembre del año pasado.

Dña Consuelo Selva, del P.P., manifiesta el no poder prestar su apoyo pues en realidad desde que se les entregó copias del Reglamento, no han podido estudiarlo detalladamente y que además no consideran la oportunidad, estando próximas las Elecciones Locales, no siendo el momento idóneo para este tema tan importante.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene exponiendo sus alegaciones por las cuales no puede apoyar la aprobación que se solicita, por ser algo electoralista y no el momento adecuado. Recordando que todavía no se ha reglamentado la concesión de subvenciones económicas y son varios los Consejos Municipales inoperantes.

Dña. Mª Dolores Clemente, de I.U., confirma su intervención en la Comisión, considerando que es un tema muy importante para tratarlo con cierta premura casi electoral, pues en el programa de I.U. del año 1991, ya se incluía esta necesidad. Que les gustaría apoyar el Reglamento, pero que no es tiempo oportuno y que habría que replantear algunas cuestiones con el fin de procurar lograr un amplio consenso, a pesar de considerar la postura de la Concejala de Participación Ciudadana sincera, al igual que lo es la oferta de trabajo de I.U. Por todo lo cual se abstendrán.

D. Ángel Santos Santos, Portavoz del C.D.S., hace unas consideraciones sobre la posibilidad de haber presentado este Reglamento de forma un tanto electoralista y respecto al mal funcionamiento de los demás Reglamentos de los distintos Consejos Municipales. Manifestando su apoyo.

Dña. Amparo Garijo, del P.S.O.E., reitera que tiempo ha habido para su estudio y que no es electoralista.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., considera que no es el tiempo oportuno para esta presentación.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, pone de manifiesto la inoperancia en general de los Consejos Municipales.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., considera que es un tema muy importante y que se precisa credibilidad, ya que hace bastante tiempo que no se reúnen los Consejos Municipales.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que el funcionamiento de los Consejos depende de las personas y que los Presidentes no debían ser Concejales.

Dña. Amparo Garijo, expone que la participación puede tener varios cauces.

D. Pedro Rodríguez, Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, interviene para solicitar una última reflexión ya que es un tema importante y se debía aprobar por unanimidad. Rogando el consenso de los Sres. Concejales y de los grupos políticos.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., expone que no ha funcionado bien el Consejo de Fiestas y otros Consejos, y que en la práctica no se ha dado participación.

D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto, manifiesta la buena exposición del Sr. Concejale de Fiestas, pero que no corresponde a este momento, sino a la nueva Corporación y no al P.S.O.E. Por todo lo cual votará en contra.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que el Reglamento que se presenta es una recopilación de normas ya legisladas y lo que se necesita es una adecuación real a la demanda social, sin las prisas que demuestra el P.S.O.E.

D. Pedro Rodríguez, del P.S.O.E., explica que las Comisiones son meramente informativas y que ahora se presenta el Reglamento de Participación Ciudadana actualizado pues ya existía desde hace unos quince años.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el Reglamento de Participación Ciudadana por once votos a favor del P.S.O.E. y C.D.S., cuatro votos contrarios del P.P. y Grupo Mixto, y cuatro abstenciones de I.U. Quedando reseñada la explicación del voto del P.P. que manifiestan a través de Dña. Consuelo Selva, que han votado que no, porque no consideran oportuna su presentación por las razones que han venido manteniendo."

"6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODELO CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y ENTIDADES DEPORTIVAS.- D. Manuel Romero Rodríguez, Concejale-Delegado de Deportes, expone la propuesta adoptada por la Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Tiempo libre y Fiestas, en su sesión de fecha 27-02-95, y que dice:

*** 6.- INFORMACION DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES.-

El Sr. Concejale-Delegado de Deportes, D. Manuel Romero Rodríguez, informa acerca del número de participantes en Almansa en el Campeonato de Deporte Base que alcanza los 900 niños/as, lo que muestra la importancia de la práctica del deporte para los jóvenes en nuestra localidad.

D. Manuel Romero sigue manifestando que se pretende que los niños que no lleguen a las fases comarcales y provinciales del Campeonato de Deporte Base puedan realizar un campeonato a nivel de nuestra ciudad, con este motivo el Ayuntamiento propone suscribir convenios de colaboración con los clubs para la realización de actividades de enseñanza y potenciación del deporte, comprometiéndose el Ayuntamiento a subvencionar económicamente a los Clubs, colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con Técnicos Municipales y poner a disposición de los clubs la infraestructura deportiva municipal necesaria.

D^a Consuelo Selva del P.P. considera que este convenio debería estar en funcionamiento desde el comienzo de la legislatura.

D^a M^a Dolores Clemente de I.U. está de acuerdo en que este tema este regulado.

La Comisión de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Tiempo Libre y Fiestas, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, la aprobación de la suscripción de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y los Clubs deportivos para la realización de actividades de enseñanza y potenciación del deporte. ***

Dña. Consuelo Selva, del P.P., expone su criterio favorable a esta regulación y que ya era hora que se hiciera.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta su conformidad ya que viene a sustituir la necesaria regulación de las subvenciones. Matizando alguna cuestión en deportes.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., expresa su apoyo a estos Convenios, pero sin soslayar las normas sobre subvenciones.

D. Manuel Romero, del P.S.O.E., aclara algunas cuestiones respecto a las normas para la concesión de estos Convenios.

D. Ángel Santos, del C.D.S., considera que el deporte sirve de baremo para el desarrollo de un pueblo y que en esta ciudad su estado es crónico. Pareciendo bien a su Grupo este modelo de Convenio.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado Garcia, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, según la propuesta del dictamen de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES APROVECHAMIENTO CAZA.- El Sr. Alcalde, da cuenta de la propuesta que somete a la consideración del Pleno la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, en su sesión de fecha 7-03-95, que dice:

*** Se da cuenta del pliego de condiciones elaborado para la adjudicación por diez años del aprovechamiento de caza.

D. Miguel Cuenca pregunta si la valoración ha sido hecha por los servicios técnicos de la Consejería o sobre las cantidades resultantes del contrato anterior. Contesta el Sr. Presidente que de acuerdo con el Plan Técnico que se está elaborando, y que, si una vez elaborado y aprobado, resulta una superficie a aprovechar distinta a la que recoge el pliego, se podrá modificar sin problemas. El Sr. Cuenca dice que por esto se podía haber prorrogado un año más la vigencia del contrato anterior. La Comisión finalmente, y con la abstención de Dña. Consuelo Selva y D. Miguel Cuenca, da su conformidad al pliego elaborado. ***

D. Miguel Alcocel, Presidente de la citada Comisión, expone la aprobación del Pliego de Condiciones, solicitándolo por unanimidad.

Resaltando el trabajo que han venido realizando los cazadores tanto a nivel de la caza como el cuidado del monte. Comentando igualmente el que la superficie señalada para la caza, sea menor, en cuyo caso se rectificaría mediante los trámites preceptivos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta el voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, comenta algunas aclaraciones técnicas y legales.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que se debía de haber ajustado el Pliego tanto en el precio de aprovechamiento, como en la superficie y

que incluso se podría señalar una prórroga de un año para perfilar algunas cuestiones del Pliego.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta que no conocía bien los detalles, pues no pudo asistir a la Comisión y no sabe si se ha tratado con los cazadores o es una imposición. Por todo lo cual se abstendrán.

Siendo las veintiuna horas, veintidos minutos se ausenta D. Antonio López, del P.P.

Continúa la deliberación, manteniendo cada Grupo su ratificación.

Cuando son las veintiuna horas, veintinueve minutos se incorpora a la sesión D. José Francisco del Campo, de I.U.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por dieciseis votos favorables del P.P., Grupo Mixto, I.U. y P.S.O.E. y dos abstenciones del C.D.S., el Pliego de Condiciones para el Aprovechamiento de la Caza del monte Pinar, núm. 70, propiedad de este Ayuntamiento."

"8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACIÓN ANUAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.995.- El Sr. Alcalde da cuenta de los datos de la rectificación anual.

Una vez comprobado el criterio unánime, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la rectificación con los siguientes datos:

*** RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL.-
VARIACIONES EN EL NÚMERO DE HABITANTES.-

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de Derecho a 1 enero 1994	23.389	11.510	11.879
Altas desde 1.1.94 al 31.12.94	606	295	311
Bajas desde 1.1.94 al 31.12.94	522	256	266
Población de Derecho al 31-12-94	23.473	11.549	11.924

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto.

"9º.- OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS EN FAVOR DE VARIOS LETRADOS DE ALMANSA.- El Sr. Alcalde expone la necesidad de ampliar el nombramiento de nuevos abogados. Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los miembros presentes, que para defender los intereses de este Ayuntamiento se nombran a los siguientes abogados: D.Carlos Torre Calatayud, D.José Luis Teruel Cabral, D.Adolfo Sánchez Martínez, D.Antonio Navarro García, D.Francisco Javier Pardo Tornero y D. Juan de Dios Sánchez-Cañamares Escudero. A los cuales se les otorgarán los oportunos poderes generales para pleitos, ampliando los mismos con la facultad de contestar los pliegos o proposiciones de preguntas o repreguntas que se di-

rijan al representante legal del Ayuntamiento cuando se solicite la confección judicial como medio de prueba."

En estos momentos se incorpora a la sesión, D. Daniel Cuenca Gándia, del Grupo Mixto.

"10°.- MODIFICACIÓN DEL SEGREGADO N° 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, expone la propuesta de la mencionada Comisión, adoptada en su sesión del día 22-02-95, la cual se transcribe:

*** 1.- DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL SEGREGADO N° 3 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR N° 2 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.-

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la modificación del segregado n° 3 del proyecto de urbanización del sector n° 2 del S.U.P., que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en su sesión de 14 de octubre de 1.994, consistiendo dicha modificación en la ampliación de la urbanización hasta comprender también el tramo de la calle Fuenteálamo hasta el final de la manzana n° 53 del proyecto de reparcelación, lo que ha supuesto un aumento del presupuesto de contrata de 57.176.019 ptas., a 66.505.973 ptas. La Comisión por unanimidad de las Sras. y Sres. Concejales, propone al Pleno de la Corporación que apruebe la modificación del proyecto citado con su nuevo presupuesto. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA ADJUDICACIÓN, POR EL SISTEMA DE SUBASTA, DE LA TERCERA FASE DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, expone la propuesta de la mencionada Comisión adoptada en su sesión de fecha 22-02-95, que dice:

*** 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA ADJUDICACIÓN, POR EL SISTEMA DE SUBASTA, DE LA TERCERA FASE DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR N° 2 DEL S.U.P.-

Se informa que una vez aprobado el Segregado n° 3 del proyecto de urbanización del Sector n° 2 del S.U.P. y estando programada su realización para el presente ejercicio, se ha de iniciar el correspondiente expediente de contratación para la adjudicación de las citadas obras de urbanización por el sistema de subasta en razón de su cuantía, debiéndose aprobar el preceptivo pliego de condiciones económico-administrativas que regirán dicha adjudicación.

Visto el pliego de condiciones particulares que ha sido redactado, la Comisión por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de urbanización del tercer segregado del Sector n° 2 del S.U.P., con arreglo al Proyecto técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, y aprobado por la Corporación en su sesión del día 14 de octubre de 1.994 y modificado con posterioridad, por un presupuesto de contratación de 66.505.973 ptas.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares.

TERCERO.- Anunciar la subasta mediante publicación de Edicto en el B.O.P., D.O.C.M. y B.O.E. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos, se ausenta de la sesión D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.

"12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA ENAJENACIÓN, POR EL SISTEMA CONCURSO, DE LOS TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL ADJUDICADOS EN EL SECTOR Nº 1 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, somete a la consideración del Pleno, el dictamen de la Comisión citada, en sesión de fecha 22-02-95 y que dice:

*** 3.- INFORMES SOBRE LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS ADJUDICADOS AL AYUNTAMIENTO EN EL SECTOR Nº 1 DEL S.U.P.-

Visto el informe jurídico elaborado al respecto, en el que se establece que los terrenos adjudicados al Excmo. Ayuntamiento en el Sector nº 1 del S.U.P., deben ser considerados como integrantes del patrimonio municipal del suelo, y que como tales deben ser destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, y que los mismos sólo podrán ser enajenados en virtud de concurso, no pudiendo ser su precio inferior al valor urbanístico del aprovechamiento real que les corresponda y debiendo fijar en el correspondiente pliego de condiciones, los plazos máximos para la realización de las obras de edificación, los precios máximos en venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes, así como los criterios selectivos pertinentes que han de servir de base al concurso, añadiendo por último, la posibilidad de constituir un derecho de superficie, como determinan los artículos 287 y siguientes de la Ley del Suelo, y visto el informe técnico sobre la valoración de los citados terrenos, la Comisión, por unanimidad de los Sres. y Sras. Concejales, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Enajenar, mediante concurso, la parcela propiedad municipal adjudicada en el Sector nº 1 del S.U.P., de 2.241'69 m², y

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir el citado concurso, anunciando la citada licitación por concurso en el B.O.P., D.O.C.M. y B.O.E., incluyendo como precio, el que ha sido objeto de valoración fijado en 72.820.000 ptas. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone algunas consideraciones sobre el alto valor del suelo.

D. Ángel Santos, del C.D.S., comenta que la subida del valor del suelo se parece a una posible especulación.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., explica la subida del suelo, resultante de la baja densidad en su edificabilidad.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., P.P., Grupo Mixto, e I.U., y dos votos en contra del C.D.S., el Pliego de Condiciones a que se contrae este acuerdo y en sus propios términos de redacción."

"13°.- ENAJENACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ LA PAZ, ESQUINA C/ BUEN SUCESO.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión de Urbanismo, Tráfico, Medio Ambiente y Protección Civil, expone la propuesta que con fecha 22-02-95, somete al Pleno:

*** 4.- INFORME SOBRE LA ENAJENACIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO EN LA C/ LA PAZ ESQUINA A C/ BUEN SUCESO.-

Visto el informe jurídico elaborado al respecto en el que se establece que si el mencionado terreno se declara inedificable por el Ayuntamiento, tendrá entonces el carácter de parcela sobrante a que se refiere el artículo 7° del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo ser enajenado mediante venta directa al propietario o propietarios colindantes, con los requisitos y siguiendo el procedimiento indicado en el mismo, y visto el informe técnico redactado en el que se establece, entre otros aspectos, que de acuerdo con el P.G.O.U. el solar, efectivamente se puede calificar de parcela inedificable, estableciéndose así mismo, la valoración de la misma. La Comisión, con la abstención del Sr. Concejal D. Daniel Cuenca Gandía, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que inicie expediente de venta directa de la parcela sobrante de vía pública, requiriendo al propietario colicante D. Antonio Baeza Cuenca, ofreciéndole la misma por el precio de 3.500.000 ptas.

SEGUNDO.- Que faculte al Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, para que realice los trámites necesarios para materializar dicha venta, en caso de que el propietario colicante aceptase fehacientemente a comprar la parcela por el precio indicado, incluida la firma de la escritura pública correspondiente. ***

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia su cambio de criterio mantenido en la citada Comisión, por lo cual votará a favor.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, de I.U., interviene para solicitar que los trámites se realicen lo antes posible.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., comenta favorablemente la enajenación.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la enajenación propuesta por la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"14°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA JUDICIAL CIVIL.-

"14.1.- D. Miguel Alcocel Arnedo, Presidente de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, expone la propuesta adoptada en sesión del día 7-03-95 por la citada Comisión y que dice:

*** 3.- RECLAMACIONES DE TERRENOS CONSIDERADOS COMO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.- La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe desfavorablemente, por acreditar la inscripción primera de las fincas en fecha posterior a la efectuada por el Ayuntamiento, las reclamaciones de las parcelas siguientes:

- Parcela reclamada por Dña. Isabel y Dña. María Piqueras Muñoz, situada en Caparral Bajo, con una superficie de 3'1899 Has. (R-283).

- Parcela reclamada por Dña. Josefa López Cuenca, situada en Las Norrias, con una superficie de 2'2919 Has. (R-288). ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y en sus propios términos de redacción."

"14.2.- D. Miguel Alcocel Arnedo, Presidente de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios, expone la propuesta adoptada en sesión del día 7-03-95 por la citada Comisión y que dice:

*** 2.- REVISIÓN DE RECLAMACIONES DE TERRENOS CONSIDERADOS COMO DEL DOMINIO PÚBLICO N° 33 y 43.-

Sólo se trae para su revisión, el expediente n° 43. Se informa de que al haber variado el criterio municipal respecto al punto de inscripción registral previa al deslinde de la Dehesa en que se halle situada la parcela reclamada, procede revisar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 1 de octubre de 1.992, acuerdo 10°, por cuanto:

1°.- Las parcelas situadas en el Paraje de La Atalaya de la Dehesa Jorqueruela, que son las fincas catastrales n° 5.100 y 5.101 del Polígono n° 12, fueron inscritas en el Registro de la Propiedad en 27 de octubre de 1.942 la primera, y la segunda en 10 de noviembre de 1.927, en una tercera parte y en 1.946 el resto, fechas todas anteriores a la inscripción municipal del monte catalogado en el Registro de la Propiedad.

2°.- Respecto a la parcela reclamada en 1.992, que es la finca catastral n° 5.049 del Polígono n° 12, sita en el mismo paraje y dehesa que las anteriores, fue su primera inscripción en el Registro el 27 de mayo de 1.864, si bien el Ayuntamiento sólo podrá informar favorablemente la titularidad privada de la finca, debiendo sus titulares aclarar en el ámbito de sus relaciones privadas la extinción de la comunidad existente.

La Comisión por todo ello, propone al Pleno de la Corporación que revise su acuerdo n° 10 de su sesión de 1 de octubre de 1.992, en el sentido de informar favorablemente la titularidad privada de la finca catastral n° 5.049 del Polígono 12 situada en el Paraje de La Atalaya, en cuanto a la superficie de 11.670 m2., y de informar favorablemente la titularidad privada, a favor del reclamante, D. Pascual Ruiz Sánchez, de las fincas catastrales n° 5.100 y 5.101 del Polígono catastral 12, situadas en el mismo paraje de la Dehesa de Jorqueruela. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos, se incorpora a la sesión D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.

"15°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.- La Presidencia da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptada en sesión de fecha 27-02-95, y que dice:

*** 2.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PLAN DE EMPLEO LOCAL.- Por parte de la Presidencia, se da cuenta de que una vez aprobado provisionalmente dicho plan, por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 1994, se sometió el mismo a un periodo de información pública durante 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia N° 145/94, de 7 de diciembre y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido presentados en dicho plazo dos escritos, uno de alegaciones por parte del Sr. Presidente de la Junta Local de la Confederación

de Empresarios de Albacete en Almansa, y otro de enmiendas por el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida.

Las alegaciones de FEDA pueden resumirse en dos:

1.- En referencia a los Estatutos de la Sociedad que se pretende crear, sugieren que la composición de la Junta General de la misma sea el propio Consejo Económico y Social, con la misma estructura y composición que se determinan en el apartado correspondiente para el mismo y así mismo establecen que la Composición del Consejo de Administración de la Sociedad esté constituido por miembros del Consejo Económico y Social en la proporción de miembros de los colectivos que forman éste.

2.- Respecto a las bases de la convocatoria que rige el procedimiento de concesión de subvenciones a empresas y agrupaciones de un mismo sector para el fomento del empleo, no consideran conveniente la redacción dada a las bases primera y tercera, sugiriendo que el segundo bloque de la base primera se establezca ... a) Asistencia como expositores a ferias comerciales y que la base tercera se redacte de forma que se establezca que podrán ser titulares de las ayudas:

a) Las empresas, cualquiera que fuese su forma jurídica, que expongan de forma individual o colectiva y cuya asistencia a ferias tenga por objeto la comercialización y difusión de los productos originarios de Almansa.

b) Las empresas de todos los sectores económicos, cualesquiera que fuese su forma jurídica, que realicen campañas de promoción comercial de forma individual o colectiva, con el fin de incrementar de forma significativa sus ventas o espacio comercial.

Las enmiendas presentadas por Izquierda Unida versan sobre:

I.- AL PLAN DE EMPLEO.

1.- Al apartado 2.2. Estructura Social:

- Modificar la estructura del CES, en lugar de Consejos Sectoriales, constituir Comisiones de Estudio, sectoriales o puntuales para aspectos concretos, que funcionaran mientras haya temas que tratar.

2.- Al Plan de Trabajo:

- Plantear la consecución del Instituto Tecnológico del Calzado en los presupuestos de la JJCC de 1.996, para su ejecución en 1.997.

- Unificar Centro y Vivero de Empresas, para su ejecución en el 96.

II.- A LOS ESTATUTOS DE IDEA, S.A.:

3.- Al Art. 19.- Quórum de votación:

Añadir: "cuando se trate de la emisión de obligaciones, elegir a los miembros del Consejo de Administración, el aumento o...

Sustituir: "mayoría absoluta" por: dos tercios del número legal de miembros de la corporación.

4.- Al art. 23.- Composición:

Añadir: Serán designados miembros del Consejo de Administración, hasta dos representantes elegidos por los Sindicatos más representativos, y hasta dos representantes por las organizaciones Empresariales.

5.- Al Art. 25.- Vacantes:

Añadir: ... se produjesen vacantes, el Consejo a propuesta de la organización a la que representaba el consejero cesante, podrá designar a las personas ...

Añadir: el Consejo podrá designar a la persona que haya de cubrirla de entre los miembros de la Corporación de su mismo grupo.

III.- A LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES:

6.- A la base primera.- Objeto:

Añadir: c) Ayudas a la creación y mantenimiento de agrupaciones para la comercialización de productos, o adquisición de materias primas o productos para su comercialización.

d) Creación de Aulas Permanentes de Formación Profesional Ocupacional.

Seguidamente se da lectura al informe jurídico elaborado por Secretaría que establece:

A) EN CUANTO A LAS ALEGACIONES DE FEDA:

1.- La Junta General de la Sociedad Municipal, por imperativo legal (art. 90 y 92 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), ha de ser el Pleno de la Corporación, por lo que la presente alegación no puede prosperar en modo alguno.

2.- Respecto al número y composición del Consejo de Administración, esta puede ser según se disponga en los estatutos siempre y cuando se respeten los límites mínimos legales de no exceder el número de Consejeros de 9 (art. 93.2 y 73 del Reglamento de Servicios) y que en dicha composición primen los técnicos o expertos sobre los representantes políticos, de ahí que el propio Reglamento de Servicios (art. 93.3), establezca que los miembros de las Corporaciones Locales podrán formar parte de los mismos, pero solo hasta un máximo de un tercio del mismo.

B) EN CUANTO A LAS ALEGACIONES DE IZQUIERDA UNIDA:

1.- Las enmiendas presentadas al Plan de Empleo y concretamente a la estructura del Consejo Económico y Social (CES) y al Plan del Trabajo, versan sobre motivos de oportunidad y conveniencia política, que por ello creemos que escapan al contenido jurídico del presente informe, por lo que se podrán discrecionalmente, admitirse o denegarse.

2.- Por lo que se refiere a los artículos de los estatutos de la Sociedad a constituir:

* Art. 19. Quorum de votación: tanto la legislación de Régimen Local, que es de aplicación por lo que se refiere a la adopción de acuerdos de la Junta General, como la Ley de Sociedades Anónimas, que ha de aplicarse supletoriamente, establecen que los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros de la Corporación presente. En el caso de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital social, transformación, fusión o escisión de las Sociedades será necesario según la Ley de Sociedades Anónimas, los dos tercios del Capital presente o representado en la Junta.

Obviamente está última coletilla esta demás en el presente caso en el que todos los miembros de la Corporación representan por igual el capital, y al aplicarse la legislación del Régimen Local a la adopción de acuerdos de la Junta General, la exigencia de un quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en principio es válida, ya que es esta legislación la que se aplica en este supuesto, sobre la Ley Sociedades Anónimas, sin embargo, de cara a evitar engorrosas situaciones con distintas interpretaciones y dado la importancia intrínseca que dichos acuerdos suponen para la Sociedad, no estará de más modificar este artículo de los Estatutos para exigir el mismo quorum que la Ley de Sociedades Anónimas.

Respecto a incluir en este artículo, la elección de miembros del Consejo de Administración, la Ley de Sociedades Anónimas no exige ningún quorum cualificado para tal elección, y el art. 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales cuando establece que los Consejeros serán designados por la Junta General tampoco, por lo que esta es una enmienda

que de igual manera que la primera, podrá admitirse o desestimarse discrecionalmente.

* Art. 23.- Composición: respetando los mínimos establecidos en el art. 93 del Reglamento de Servicios en cuanto a la composición del Consejo, esta enmienda podrá ser admitida o rechazada discrecionalmente.

* Art. 25.- Vacantes: esta enmienda esta directamente vinculada a la anterior, y su admisión o rechazo dependerá del carácter representativo o no que se le de al Consejo de Administración de la Sociedad. Tal y como esta redactado este se limita a recoger el mínimo legal que repetimos no es otro que, su número máximo de miembros sea 9, que sean designados entre personas especialmente capacitada para el ejercicio del cargo, pudiéndose ser designados miembros del mismo los Concejales del Ayuntamiento hasta un máximo de tres.

Evidentemente si la composición del Consejo va a estar en proporción al número de Concejales obtenido por cada grupo político, y además se van a introducir representantes de sindicatos y organizaciones empresariales, por lógica habrá de prever que en caso de vacante de uno de ellos sean de este ente u organización de la que proceden, ya que de otro forma tal representación podría verse amenazada. Pero todo ello repetimos, siempre y cuando se le de carácter representativo al Consejo de Administración.

A continuación se inicia un turno de debate donde intervienen los distintos miembros de la Comisión.

Seguidamente la Comisión, con la abstención del Sr. Concejales del Partido Popular, D. Miguel Francés Cuenca, propone al Pleno de la Corporación:

1° Que desestime la primera alegación presentada por la Federación de Empresarios de Albacete, Junta Local de Almansa, con base en lo dispuesto en los artículos 90 y 92 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que establecen que la Junta General de la Sociedad Municipal ha de ser el Pleno de la Corporación.

2° Que acepte la segunda alegación presentada por FEDA, de cara a las convocatorias que se realicen en el ejercicio de 1996, por cuanto para el ejercicio 1995 ya se ha incluido la supresión de la referencia "Feria del Calzado".

3° Que acepte las enmiendas presentadas por Izquierda Unida, al Plan de Trabajo de plantear la Consecución del Instituto Tecnológico del Calzado en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de 1996, para su ejecución en 1997 y admitir la ejecución, en el proyecto del Plan de Escuela Taller 1996, o lo antes posible, del vivero de empresas.

4° Que acepte, de cara al ejercicio 1996, la enmienda presentada por Izquierda Unida de incluir en la base primera de la convocatoria de subvenciones como letra c) ...ayudas a la creación y mantenimiento de agrupaciones para la comercialización de productos o adquisición de materias primas o productos para su comercialización, y que se desestime la de incluir como letra d) la creación de Aulas Permanentes de Formación profesional Ocupacional.

5° Que traslade el estudio de las alegaciones de Izquierda Unida y FEDA a los estatutos de "IDEA, S.A.", al punto donde se estudiará la aprobación de la memoria preceptiva y necesaria para el ejercicio de la actividad que se pretende con la creación de la empresa, por ser los citados estatutos parte integrante el aspecto jurídico de la misma y,

6° Que apruebe definitivamente el Plan de Empleo Local, con sus objetivos, instrumentos, recursos e infraestructuras, así como el Plan de Trabajo propuesto, con incorporación de las alegaciones y enmiendas que acepte, que no reúnen carácter de sustanciales. ***

El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos 15, 16 y 17 de este Orden del día.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, interviene para explicar cuestiones relacionadas con este Orden del día.

D. Miguel Cuenca, de I.U., agradece la inclusión de algunas modificaciones presentadas por I.U.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., se muestra favorable al voto de la Comisión.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que podía intervenir el Sr. Concejales de Empleo, por la materia de que se trata, además de no haber tiempo para que tenga el resultado final que todos esperan. Anunciando que se abstendrán, pues debería resolver la nueva Corporación.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, defiende la postura y propuesta adoptada por la Comisión.

Cuando son las veintidos horas y seis minutos, se incorpora a la sesión, D. Antonio López, del P.P.

D. Miguel Cuenca, de I.U., matiza la participación de los agentes sociales. Proponiendo que se vote primero, si se aprueban las alegaciones y luego el Plan de Empleo. Y que retira la propuesta de modificar la estructura del CES.

D. Alvaro González, Concejales-Delegado de Empleo, explica el valor de la representación en la Comisión de Empleo y la presencia de los agentes sociales. Aceptando el que se añada a la composición de la Sociedad, hasta dos representantes elegidos por los Sindicatos más representativos, y hasta dos representantes por la organizaciones empresariales.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que nadie ha negado la presencia de los agentes sociales y cuando se decida su incorporación formal.

D. José Collado, del C.D.S., expone que la Junta debía decidir en ese momento.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, solicita se considere la continuidad del Sr. Concejales que actualmente ostenta la Presidencia de la Comisión y como tal Presidente.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que todos han trabajado en la Comisión, agradeciendo se hayan aceptado dos alegaciones de I.U., y que el Pleno es soberano para introducir alguna modificación respecto al dictamen de la Comisión.

El Sr. Alcalde, interviene para agradecer la labor que han venido realizando todos los Sres. componentes de la Comisión a lo largo de un año.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, solicita un informe jurídico por cuanto se ha introducido nuevo y directamente ante el Pleno, en contra del dictamen de la Comisión.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se va a proceder a la votación, con la reserva legal que proceda del informe jurídico.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, anuncia que en votación ordinaria ha quedado aprobado definitivamente el Plan de Empleo Local, por trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres votos en contra del C.D.S. y Grupo Mixto y tres abstenciones del P.P. En los propios térmi-

nos de redacción de la citada Comisión, con la reserva legal del informe jurídico."

"16°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- La Presidencia da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptada en sesión de fecha 27-02-95, y que dice:

*** 3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- Por parte de la Presidencia se informa que una vez aprobado provisionalmente el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Almansa, por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 21 de noviembre de 1994, se sometió el mismo a un periodo de información pública, durante 30 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia N° 146/94, de 9 de diciembre, y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, habiendo sido presentada una única sugerencia por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de modificar la estructura del Consejo Económico y Social en lugar de constituir Consejos Sectoriales, constituir Comisiones de Estudio, Sectoriales o puntuales para aspectos concretos, que funcionarán mientras haya temas que tratar.

Seguidamente se inicia un turno de debate, donde intervienen la totalidad de los Señores miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto, la Comisión, con la abstención del Sr. Concejal del Partido Popular D. Miguel Frances Cuenca, y el voto en contra del Sr. Concejal de IU D. Miguel Cuenca Martínez propone al Pleno de la Corporación:

1° Que rechace la enmienda sugerida por el Grupo Municipal de Izquierda Unida de modificar la estructura del CES en el sentido de constituir Comisiones de Estudio, sectoriales o puntuales para aspectos concretos, que funcionarán mientras hayan temas que tratar, en lugar de Consejos Sectoriales como está previsto.

2° Que apruebe definitivamente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Almansa, en los términos en los que se procedió a su aprobación provisional. ***

Después de la deliberación que consta en el punto núm. 15 del Orden del día de esta sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes, ha quedado aprobado el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Económico y Social, con la retirada de la enmienda de I.U. sobre la estructura del CES, y el resto la misma redacción propuesta por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio."

"17°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE PROMOCIÓN, APOYO Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL.- La Presidencia da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, adoptada en sesión de fecha 27-02-95, y que dice:

*** 4.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MEMORIA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE PROMOCION, APOYO Y PARTICIPACION DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO DE ALMANSA, MEDIANTE LA CREACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL.

Por parte de la Presidencia se informa que una vez aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión de 21 de noviembre de 1994, la memoria preceptiva y necesaria que elaboró la Comisión de Estudio, para que el Ayuntamiento de Almansa pueda ejercer en régimen de concurrencia, la actividad económica de PROMOCION, APOYO Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO DE ALMANSA, POTENCIANDO INICIATIVAS GENERADORAS DE RIQUEZA Y OCUPACION, Y PARTICIPANDO EN EMPRESAS GENERADAS POR LA SOCIEDAD, A LAS QUE PODRA INCLUSO PRESTAR AVALES Y GARANTIAS, ha sido sometida al público, durante 30 días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia N° 145/94, de 7 de diciembre, Diario Oficial de Castilla-La Mancha N° 4/95, de 27 de enero y Tablón de Edictos Municipal, habiendo sido presentado en dicho plazo dos escritos, uno de alegaciones, por parte del Sr. Presidente de la Junta Local de la Confederación de Empresarios de Albacete en Almansa, y otro de enmiendas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Las alegaciones de FEDA a los estatutos de la Sociedad que va a gestionar la citada actividad económica pueden resumirse en dos:

a) La redacción dada al art. 11, en donde se relaciona la Composición de la Junta General, proponiendo que está fuera el propio Consejo Económico y Social, con la misma estructura y composición que se determinan en el apartado correspondiente para el mismo.

b) Y la redacción dada al art. 23, en donde se relaciona la composición del Consejo de Administración, proponiendo que estuviera constituido por miembros del Consejo Económico y Social, en la proporción de miembros de los colectivos que forman el propio Consejo Económico y Social.

Las enmiendas presentadas por Izquierda Unida a los Estatutos de la citada sociedad son del siguiente tenor literal:

Al Art. 19.- Quórum de votación:

Añadir: "cuando se trate de la emisión de obligaciones, elegir a los miembros del Consejo de Administración, el aumento o...

Sustituir: "mayoría absoluta" por: dos tercios del número legal de miembros de la corporación.

Al art. 23.- Composición:

Añadir: Serán designados miembros del Consejo de Administración, hasta dos representantes elegidos por los Sindicatos más representativos, y hasta dos representantes por las organizaciones Empresariales.

Al Art. 25.- Vacantes:

Añadir: ... se produjesen vacantes, el Consejo a propuesta de la organización a la que representaba el consejero cesante, podrá designar a las personas ...

Añadir: el Consejo podrá designar a la persona que haya de cubrirla de entre los miembros de la Corporación de su mismo grupo.

Seguidamente se da lectura al informe jurídico elaborado por Secretaría que establece:

A) EN CUANTO A LAS ALEGACIONES DE FEDA.

=====

1.- La Junta General de la Sociedad Municipal, por imperativo legal (art. 90 y 92 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), ha de ser el Pleno de la Corporación, por lo que la presente alegación no puede prosperar en modo alguno.

2.- Respecto al número y composición del Consejo de Administración, esta puede ser según se disponga en los estatutos siempre y cuando se respeten los límites mínimos legales de no exceder el número de Consejeros de 9 (art. 93.2 y 73 del Reglamento de Servicios) y que en dicha composición primen los técnicos o expertos sobre los representantes políticos, de ahí que el propio Reglamento de Servicios (art. 93.3), establezca que los miembros de las Corporaciones Locales podrán formar parte de los mismos, pero solo hasta un máximo de un tercio del mismo.

B.- EN CUANTO A LAS ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU
 =====

1.- Las enmiendas presentadas al Plan de Empleo y concretamente a la estructura del Consejo Económico y Social (CES) y al Plan del Trabajo, versan sobre motivos de oportunidad y conveniencia política, que por ello creemos que escapan al contenido jurídico del presente informe, por lo que se podrán discrecionalmente, admitirse o denegarse.

2.- Por lo que se refiere a los artículos de los estatutos de la Sociedad a constituir:

* Art. 19. Quorum de votación: tanto la legislación de Régimen Local, que es de aplicación por lo que se refiere a la adopción de acuerdos de la Junta General, como la Ley de Sociedades Anónimas, que ha de aplicarse supletoriamente, establecen que los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros de la Corporación presente. En el caso de emisión de obligaciones, aumento o reducción de capital social, transformación, fusión o escisión de las Sociedades será necesario según la Ley de Sociedades Anónimas, los dos tercios del Capital presente o representado en la Junta.

Obviamente ésta última coletilla está demás en el presente caso en el que todos los miembros de la Corporación representan por igual el capital, y al aplicarse la legislación del Régimen Local a la adopción de acuerdos de la Junta General, la exigencia de un quorum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en principio es válida, ya que es esta legislación la que se aplica en este supuesto, sobre la Ley de Sociedades Anónimas, sin embargo, de cara a evitar engorrosas situaciones con distintas interpretaciones y dado la importancia intrínseca que dichos acuerdos suponen para la Sociedad, no estará de más modificar este artículo de los Estatutos para exigir el mismo quorum que la Ley de Sociedades Anónimas.

Respecto a incluir en este artículo, la elección de miembros del Consejo de Administración, la Ley de Sociedades Anónimas no exige ningún quorum cualificado para tal elección, y el art. 93 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales cuando establece que los Consejeros serán designados por la Junta General tampoco, por lo que esta es una enmienda que de igual manera que la primera, podrá admitirse o desestimarse discrecionalmente.

* Art. 23.- Composición: respetando los mínimos establecidos en el art. 93 del Reglamento de Servicios en cuanto a la composición del Consejo, esta enmienda podrá ser admitida o rechazada discrecionalmente.

* Art. 25.- Vacantes: esta enmienda está directamente vinculada a la anterior, y su admisión o rechazo dependerá del carácter representativo o no que se le de al Consejo de Administración de la Sociedad. Tal y como está redactado este se limita a recoger el mínimo legal que repetimos no es otro que, su número máximo de miembros sea 9, que sean designados entre personas especialmente capacitada para el ejercicio del cargo, pudiéndose ser

designados miembros del mismo los Concejales del Ayuntamiento hasta un máximo de tres.

Evidentemente si la composición del Consejo va a estar en proporción al número de Concejales obtenido por cada grupo político, y además se van a introducir representantes de sindicatos y organizaciones empresariales, por lógica habrá de prever que en caso de vacante de uno de ellos sean de este ente u organización de la que proceden, ya que de otro forma tal representación podría verse amenazada. Pero todo ello repetimos, siempre y cuando se le de carácter representativo al Consejo de Administración.

Seguidamente se abre un turno de debate donde intervienen la totalidad de los Señores miembros de la Comisión.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión, con la abstención del Sr. concejal del Partido Popular, D. Miguel Frances Cuenca, y el voto en contra del Sr. Concejal de Izquierda Unida D. Miguel Cuenca Martínez, en cuanto a las enmiendas que le son rechazadas, propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Que acepte las enmiendas de Izquierda Unida de incluir en el art. 19 de los Estatutos párrafo segundo "... la elección de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad ..." y la de incluir en el art. 25 las frases de "... si se produjesen vacantes, el Consejo cesante podrá ..." y "... en el supuesto de que la vacante producida fuese la de un consejero que tuviese el carácter de Concejal de Ayuntamiento de Almansa, el consejo podrá designar a la persona que haya de cubrirla de entre los miembros de la Corporación de su mismo grupo ...", y que desestime el segundo párrafo de la enmienda referida al artículo 19 y la enmienda referida al artículo 23.

SEGUNDO.- Que apruebe definitivamente la memoria preceptiva y necesaria que elaboró la Comisión de Estudio, nombrada a dicho efecto, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, pueda ejercer, en régimen de concurrencia, la actividad económica de PROMOCION, APOYO y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES ECONOMICAS Y SOCIALES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y MEJORA DEL ENTORNO SOCIO-ECONOMICO DE ALMANSA, POTENCIANDO INICIATIVAS GENERADORAS DE RIQUETZA Y OCUPACION, Y PARTICIPANDO EN EMPRESAS GENERADAS POR LA SOCIEDAD, A LAS QUE PODRA INCLUSO PRESTAR AVALES Y GARANTIAS.

TERCERO.- Que determine que la actividad económica que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa ha asumido, se gestionará mediante la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL, que se denominará "Iniciativas para el Desarrollo Económico de Almansa, Sociedad Anónima (I.D.E.A., S.A.), cuyo capital social de DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000 ptas) será aportado íntegramente por el Ayuntamiento de Almansa y,

CUARTO.- Que apruebe los estatutos que regirán el funcionamiento de la Sociedad, que consta de 45 artículos, con las enmiendas aprobadas a los mismos y que forma parte integrante del aspecto jurídico de la citada memoria. ***

Después de la deliberación que consta en el punto núm. 15 del orden del día de esta sesión.

El Sr. Alcalde explica las dos votaciones que se van a celebrar respecto al criterio que se había mantenido en la Comisión y el introducido ante el Pleno:

En primer lugar, se somete a votación la enmienda de I.U. al artículo 23 de los Estatutos, que es del siguiente tenor:

Añadir: ..."Serán designados miembros del Consejo de Administración, hasta dos representantes elegidos por los Sindicatos mas representativos, y hasta dos representantes por las organizaciones empresariales..."

Siendo el resultado de la votación, una vez realizada, la de trece votos a favor del P.S.O.E. e I.U., tres abstenciones del P.P. y tres votos en contra del C.D.S. y Grupo Mixto, por lo cual queda aceptada, con la reserva legal del informe jurídico.

En segundo lugar se somete a votación, el párrafo segundo de la enmienda de I.U., al artículo 19 de los Estatutos que es del siguiente tenor:

Sustituir: ..."mayoría absoluta" por DOS TERCIOS del número legal de miembros de la Corporación..."

Siendo el resultado de la votación una vez realizada, la de cuatro votos a favor de I.U., doce votos en contra del P.S.O.E., C.D.S., y Grupo Mixto, y tres abstenciones del P.P., quedando por lo tanto rechazada la segunda enmienda al artículo 19 de los Estatutos que propuso I.U.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los presentes, el resto del texto propuesto por la mencionada Comisión, arriba transcrito. En consecuencia la redacción de los artículos 19, 23 y 25 y de los artículos de los Estatutos de la Sociedad, queda definitivamente como sigue:

ARTÍCULO DIECINUEVE.-QUORUM DE VOTACIÓN:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes de la Corporación.

A pesar de ello, cuando se trate de elegir a los miembros del Consejo de Administración, la emisión de obligaciones, el aumento o la reducción del capital social, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, por cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en ambas convocatorias, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ARTÍCULO VEINTITRES.-COMPOSICIÓN

"El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros designados libremente por la Junta General, entre personal especialmente capacitada para el ejercicio del cargo.

Podrán ser designados miembros del Consejo de Administración, los concejales del Ayuntamiento de Almansa, hasta un máximo de tres miembros.

Serán designados miembros del Consejo de Administración, hasta dos representantes elegidos por los sindicatos mas representativos, y hasta dos representantes por las Organizaciones Empresariales.

Será Secretario del Consejo de Administración la persona, que formando parte o no del mismo, designe éste.

En cuanto a la representación de los Trabajadores en el Consejo de Administración, se estará a lo que en cada momento dispongan las leyes sobre la materia."

ARTÍCULO VEINTICINCO.-VACANTES.

Si durante el periodo por el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el Consejo, a propuesta de la organización a la que representaba el consejero cesante, podrá designar a las personas que hayan de ocuparlas, las cuales deberán reunir las condiciones legalmente preceptuadas, sometiendo estos nombramientos a la primera Junta General que se celebre, para su ratificación o designación de otras personas.

En el supuesto de que la vacante producida fuese la de un Consejero que tuviese carácter de Concejal de Ayuntamiento de Almansa, el Consejo podrá designar a la persona que haya de cubrirla entre los miembros de la Corporación de su mismo grupo.

No podrán ser nombrados consejeros aquellas personas en las que puedan concurrir circunstancias que, en su caso, les incapaciten para el ejercicio del cargo de Consejero, o fueran incompatibles para el desarrollo de éste."

En estos momentos se ausentan de la sesión Dña. M^a del Carmen Valmorisco Martín, de I.U., y D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E.

"18º.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE T.V. POR CABLE EN ALMANSA.- El Sr. D. Juan Milla somete a la consideración del Pleno la propuesta adoptada en sesión celebrada el día 8-03-95, por la Comisión de Urbanismo que preside. El Sr. Alcalde se ausenta a las 22,27 horas. Pasando a ocupar la Presidencia D. Juan Milla, que cesa en cuanto se reincorpora el Sr. Alcalde a las 22,30 horas.

*** 2.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE TV. POR CABLE.

Se da cuenta de la solicitud, suscrita por D. Antonio Rosa Rodríguez, que se había dejado sobre la mesa en una sesión anterior, y de los informes técnicos emitidos, así como de la Sentencia del Tribunal Constitucional dictada en un recurso de amparo promovido por dos empresas que explotaban recursos de estas características.

Los miembros de la Comisión debaten la conveniencia de permitir o no la instalación de una explotación semejante en la localidad, así como de autorizar el cableado, en realidad lo único que se solicita, por las fachadas, pese a lo dispuesto en el Plan vigente. Sobre ello manifiesta D. Daniel Cuenca que no ve claro el tema, y que debería concretarse en qué calles no se permitiría el cableado. Dña. Carmen Valmorisco dice que en el Conjunto Histórico el tendido de cables debe ser, desde luego, subterráneo. Plantea también el Sr. Cuenca el problema que puede representar la fijación de cables a las fachadas.

El Sr. Presidente indica que ahora se trataría de dar la conformidad inicial del Ayuntamiento al cableado en la población, con las condiciones que se fijen, reconociendo el interés social de lo que se pretende, e incluso su utilidad pública, al poder exigir este Ayuntamiento la utilización exclusiva de un canal de los que se habiliten. Hechas estas manifestaciones y las de los otros Sres. y Sras. Concejales/as, la Comisión propone al Pleno de la Corporación, con la petición de D. Daniel Cuenca de que no se pronuncien hoy sobre el tema, por estar omitiéndose consideraciones que se deberían tener en cuenta, la abstención de Dña. Carmen Valmorisco, y el voto favorable de los demás miembros de la Comisión:

A) Que dé su conformidad inicial a la instalación del cableado solicitado, reconociendo su interés social y utilidad pública por los motivos expresados, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones y requisitos generales:

1.- Que en el ámbito de aplicación del Plan Especial del conjunto histórico se realice el cableado subterráneo.

2.- El Ayuntamiento podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto sobre la concesión o licencia que puedan otorgarse a los ahora solicitantes.

3.- El Ayuntamiento, de conformidad con la normativa que le es aplicable, exigirá a la beneficiaria de las autorizaciones, concesiones o licen-

cias, el porcentaje sobre la facturación que resulte aplicable por comparación con otros supuestos similares, y que se deberán concretar.

4.- La beneficiaria deberá reservar un canal de los que disponga, para uso exclusivo del Excmo. Ayuntamiento.

5.- Los derechos que se obtengan de la autorización o licencia municipal, y de la licencia o concesión estatal, no podrán traspasarse a terceros durante el plazo de cinco años, y sí a este Ayuntamiento por el coste real de la inversión producida.

6.- La autorización de este Ayuntamiento será por un plazo máximo de diez años, y al final de este periodo se revisarán todas las condiciones fijadas.

B) Que exija también el cumplimiento de las condiciones fijadas en los informes técnicos, que en resumen son:

1.- Se deberá presentar presentar proyecto conjunto, o por separado, de las instalaciones siguientes:

a) De los locales donde se generen los programas de TV.

b) Del sistema captador de señales TV-satélite y señales terrestres, así como del sistema generador de programas locales.

c) De la distribución.

Se deberá cumplir la normativa de ruidos vigente, la norma NBE-CPI, de impacto estético y analizar otras posibles molestias.

2.- La autorización o licencia municipal se otorgará sin perjuicio de la concesión y demás autorizaciones, licencias o permisos que deban otorgar otras Administraciones Públicas, así como de la asignación, en su caso, de frecuencias que deba tramitarse por los interesados." ***

El Sr. Portavoz del P.P., D. Antonio López, anuncia su voto favorable.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que no se debe confundir a la gente. Que no se trata de una licencia previa, sino del permiso para el cableado. Que falta el proyecto técnico y que ya que se conoce el proyecto de Ley para las Telecomunicaciones por cable, se debería tener en consideración. Manifestando finalmente que lo solicitado y el posible acuerdo lo es sólo a efectos meramente informativos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., interviene para exponer la complejidad del tema, que se da la posibilidad para este tipo de instalaciones y que les parece bien las condiciones impuestas.

D. José Collado, del C.D.S., expone que a pesar de algunas lagunas legales en esta materia, están de acuerdo con las condiciones e información que se facilita a los solicitantes.

Siendo las 22,36 horas se ausenta el Sr. Concejale del P.P. D. Antonio López Cantos.

D. Juan Milla, continua explicando que no se trata de una licencia, solo es dar el visto bueno para el tendido del cable mediante el oportuno proyecto técnico, declarando el interés público en beneficio general de los almanseños y con unas condiciones. Recordando que la falta de legislación no debe impedir los trámites para poder resolver sobre el asunto, y que se agregará otra condición como es la que sea una televisión local.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera cuanto ha expuesto.

D. Juan Milla, del P.S.O.E., ratifica su anterior exposición.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Alvaro González, del P.S.O.E.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comi-

sión, agregándole la condición de que sea para una televisión local, por catorce votos favorables (P.S.O.E., I.U., C.D.S. y P.P.) y una abstención del Grupo Mixto."

"19°.-RECLAMACIONES PLANTEADAS POR VARIOS TRABAJADORES MUNICIPALES.

"19.1.- El Sr. Alcalde expone la propuesta adoptada en Comisión de Interior el día 01-03-95 y que dice:

*** "4.2. Se da cuenta de las peticiones presentadas por D. FRANCISCO AMORÓS DE VES y D. BLAS MARTÍNEZ PÉREZ, en las que solicitan el reconocimiento de antigüedad desde el 1 de febrero de 1.972 y el 1 de abril de 1.976, respectivamente, fechas de antigüedad que tenían reconocida con el anterior Recaudador Municipal. Visto el informe emitido por la Sección de Personal, en el que se pone de manifiesto que en éste caso se ha producido con toda probabilidad una sucesión de empresa, de las previstas en el art. 44 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que el Ayuntamiento se ha de subrogar en la posición de empresario que antes ostentaba el anterior Recaudador Municipal, y por tanto procedería el reconocimiento de la antigüedad solicitada, añadiendo al efecto que existe jurisprudencia al respecto.

A la vista de lo informado, y tras expresar los miembros de la Comisión sus opiniones al respecto, se procedió a la votación, proponiendo los miembros de la Comisión el reconocimiento de antigüedad a D. FRANCISCO AMORÓS DE VES desde el 01.02.72, y a D. BLAS MARTÍNEZ PÉREZ, desde el 01.04.76, con los votos a favor de los cuatro representantes del P.S.O.E. y el de I.U., y la abstención del P.P." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta citada y en sus propios términos de redacción."

"19.2.- El Sr. Alcalde expone la propuesta adoptada en Comisión de Interior el día 01-03-95, y que dice:

*** "4.1. Se da cuenta de la petición presentada por D. JOSÉ A. ROMERO MARTÍNEZ, en la que solicita el abono de los atrasos del Complemento de Exclusividad desde febrero de 1.992, fecha de su reincorporación a su puesto de trabajo, hasta el pasado mes de febrero, fecha en la que por ésta Comisión y por el Pleno se reconoció al arriba citado el complemento de exclusividad. Los miembros de la Comisión, por unanimidad, proponen la concesión de los citados atrasos del complemento de exclusividad al trabajador municipal D. JOSÉ A. ROMERO MARTÍNEZ." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta citada y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto y se incorporan D. Alvaro González y D. Miguel Alcocel.

"20°.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- El Sr. Alcalde expone a la consideración del Pleno el ejercicio de las acciones procedentes sobre la falsedad de unas acusaciones contra el Alcalde, publicadas en un diario el día 4-03-95. Asunto ya tratado en la última reunión de la Junta de Portavoces. Después de breve deliberación, declara que en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, ha quedado aprobado facultar al

Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, para emprender las acciones legales procedentes y designación de abogado, en defensa de su persona y por la representación que ostenta de este Ayuntamiento."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Daniel Cuenca Gandia, del Grupo Mixto.

"21°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida y que textualmente dice:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

El pasado 12 de febrero presentaba "Manos Unidas" un proyecto de cooperación con el Tercer Mundo por valor de tres millones, con cargo a la partida del 0,7%. En decreto n° 288/95 de 15 de febrero, el Sr. Alcalde decidía conceder una ayuda de 50.000 ptas, sin mediar consulta a comisión o grupo de la oposición alguno.

El Pleno del Ayuntamiento de Almansa, desestimó la propuesta de I.U. de crear una partida para destinar el 0,7% del presupuesto municipal a proyectos de ayuda al Tercer Mundo, que después presentamos como enmienda a los presupuestos del 94, no aceptada por el grupo de gobierno socialista aunque en el presupuesto del 94 se incluye un millón de pesetas (el 0,6%) y en los del 95 se incluyen 3,5 millones, siempre diciendo que son partidas abiertas que pueden ampliarse si se presentan mas proyectos por Organizaciones No Gubernamentales (ONG'S).

En dicha propuesta, además de crear la partida, proponíamos que se elaborase un reglamento que fijase plazos y condiciones a los proyectos a presentar, prioridades a tener en cuenta para su concesión y además la creación de una comisión donde se evalúen los proyectos, con participación de todos los grupos municipales, que proponga al Pleno su aprobación.

Como comprobamos por este decreto, asumiendo todas las funciones, el Alcalde decide unilateralmente que proyectos aprobar y en que cuantía, sin que haya una convocatoria a la que puedan concurrir las ONG'S que tengan proyectos, sin criterios y sin participación alguna de la oposición.

A Manos Unidas se le dice el año pasado que no hay partida, cuando ésta era ampliable, y este año con las 50.000 pts. concedidas solo da para pagar el correo del proyecto, cuando de 3,5 millones solo hay comprometido 500.000 para financiar un Colegio en el Sahara y los gastos que ocasione el desplazamiento de niños saharauis este verano, en total 1,5-2 millones, con lo que queda media partida sin comprometer. Por todo ello proponemos, para su aprobación por el Pleno, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se elabore un reglamento de aplicación de la partida de 0,7% y que los proyectos presentados sean valorados por la comisión de Bienestar Social y aprobados por el Pleno.

2.- Que se revise el valor de la ayuda concedida a Manos Unidas, para que ésta sea verdaderamente efectiva.- Portavoz Izquierda Unida. ***

Una vez otorgada la palabra por la Presidencia, interviene D. Miguel Cuenca, de I.U., en defensa de la misma, ratificando cuanto en ella se expone.

El Sr. Alcalde-Presidente, contesta aclarando algunas subvenciones concedidas y su colaboración en proyectos concretos, diciéndose en la Comi-

sión de Gobierno y no el Alcalde. Que igualmente se pueden ver en la Comisión de Bienestar Social o a la que corresponda.

D. Miguel Cuenca, de I.U., reitera el criterio que ha impulsado a presentar la Moción y que ya consta en la misma.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que las subvenciones se tienen que ver y tratar en las Comisiones.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que debe intervenir la Comisión Informativa de Bienestar Social, que se debe regular su otorgamiento y que no se avisa a la oposición cuando se conceden.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., expresa el deseo de que conste en acta su protesta de no estar informada debidamente en la Comisión correspondiente.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por diez votos en contra del P.S.O.E. y Grupo Mixto, y siete votos a favor del P.P. I.U. y C.D.S. Quedando reseñada la explicación del voto del Grupo Mixto, que manifiesta estar dispuesto a aprobar el segundo acuerdo, pero no el primero."

"22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hizo uso de este punto en el Orden del día."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitres horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo de 1995, no fue convocada el día tres, convocándose para el día diez de marzo.

Almansa, a 11 de marzo de 1995

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D ^a Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Antonio López Cantos. D ^a Consuelo Selva Argudo. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. Daniel Cuenca Gandía. SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIEZ de ABRIL de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada. Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. Ghassan I. Zidane Oyeimi, D. Fernando Fernández Ma-druga, D. Miguel Frances Cuenca, D. José Collado García y D. Jose Fco. del Campo Navarro. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--	--

CUESTIÓN PREVIA.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, somete a la consideración del Pleno la necesidad de modificar el Orden del Día. Suprimiendo el n° 8 en su enunciado inicial y sustituyéndolo por "Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Almansa a la propuesta de la F.E.M.P.". El n° 9 "Ratificación resolución del Parlamento Europeo sobre el referéndum en el Sáhara Occidental" y el n° 10, que sería "Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente", la cesión del tramo de carretera n° 330, desde el Punto Kilométrico 93,08 al 93,460".-

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobada la modificación por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

"1°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- Se da cuenta desde el Decreto n° 490 al n° 662."

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto.

"2°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- No se hace uso de esta previsión en el Orden del Día."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Pedro Rodríguez Martínez, del P.S.O.E..

"3°.- INTERPOSICIÓN, SI PROCEDE, ANTE EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL, DE RECURSO CONTRA ACUERDOS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE VALENCIA, SOBRE CANON DE VERTIDOS 1991 y 1992.- Por parte de la Presidencia se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, sobre las reclamaciones económicas administrativas nº 46/1024/92 y 46/3549/93, interpuestas por este Excmo. Ayuntamiento contra las liquidaciones de canon de vertidos 1991 y 1992 respectivamente, giradas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El primero de los acuerdos que fue notificado el día 27-03-95, estima parcialmente la reclamación interpuesta por este Excmo. Ayuntamiento, contra la liquidación de 1992, y anula el acuerdo y la liquidación impugnada, que deberá ser sustituida por otra girada sobre un volumen de 982.510 m3, en lugar de 1.100.000 m3, y desestima el resto de los motivos alegados en la misma.

El segundo de los acuerdos, que fue notificado el día 28-03-95, desestima en su integridad, la reclamación interpuesta por este Excmo. Ayuntamiento, contra la liquidación de 1991.

Sigue informando el Sr. Alcalde que estudiado jurídicamente y en profundidad el asunto, es necesario para los intereses municipales interponer contra dichos acuerdos el oportuno recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid.

Tras lo expuesto e informado el Pleno por unanimidad de los Sres y Sras. Concejales presentes, acuerda delegar en el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Almansa, interponga Recurso contra los acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central de Madrid."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Daniel Cuenca Gandía, del Grupo Mixto.

"4°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- Se da cuenta del oficio remitido por el Gobierno Civil de Albacete, Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con fecha de entrada 16-03-95, remitiendo sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en Recurso nº 1619/91, seguido a instancia de D. Luis Cuesta Martínez sobre fijación de justiprecio referido a expediente núm. 002/91.- Quedando el Pleno enterado de la misma."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. José Gomez Leal, del P.S.O.E. y Dña. Consuelo Selva Argudo, del P.P.

"5°.- CESIÓN DE USO DE TERRENO DE UTILIDAD PÚBLICA PARA UBICACIÓN DEL TRANSFORMADOR.- El Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo expone la propuesta adoptada en la citada Comisión de fecha 5-04-95, y que dice:

*** Se da cuenta del escrito presentado por VITRA CASTILLA-LA MANCHA, Sociedad Cooperativa Limitada de viviendas, solicitando la adjudicación de un terreno que se señala en plano adjunto, dentro de la zona verde situada entre las calles Fuenteálamo, Cuenca y Toledo, a fin de instalar un centro de transformación de energía eléctrica necesario según la normativa reguladora para el abastecimiento de las viviendas en construcción. Sobre ello no ha sido emitido informe jurídico. Se incorpora a la sesión D. Miguel Alcocel Arnedo.

La Sra. Valmorisco propone que en el P.G.O.U. se dé una solución al emplazamiento de estas instalaciones, y a las posibles compensaciones de las compañías privadas por ello, y también que se dé un emplazamiento distinto al propuesto, que sea justo en el ángulo de las calles Fuenteálamo y Cuenca. Se da la conformidad a este último emplazamiento, y la Comisión propone al Pleno de la Corporación que así lo autorice, como cesión de uso exclusivamente. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la falta de una normativa en el S.U.P. 2, incluso estudiar la posibilidad de una permuta.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., solicita algunas aclaraciones sobre los posibles beneficiarios de esta licencia.

D. Juan Milla, facilita la explicación, manifestando que en primer lugar se beneficia la zona verde en que se ubicará. Que se trata de una cesión sólo del uso y que no estaba prevista en el Plan del S.U.P. n° 2.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.

"6°.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTRA RESOLUCIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión en su sesión de fecha 5-04-95, que dice:

*** 6.- ASUNTOS VARIOS.

Se da cuenta de la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Júcar en procedimiento sancionador incoado a este Ayuntamiento por vertido de purines procedentes del matadero municipal a través de una tubería en lo que en dicho Organismo denominan "rambla zanjón", resolución por la que imponen a este Ayuntamiento una sanción de 151.000 pesetas, previa calificación de los hechos como infracción menos grave, y se ordena la retirada de la tubería en el plazo de diez días. Se añade que este Ayuntamiento realizó alegaciones durante la tramitación del procedimiento, de las que se dió cuenta en su momento a esta Comisión, y que se recuerdan. La Comisión propone al Pleno de la Corporación que acuerde el ejercicio de las acciones legales necesarias para defender los intereses municipales, y que para ello faculte al Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Callado García, a fin de que interponga, si procede, recurso en vía administrativa, o bien adopte la decisión de interponer el que proceda en vía contenciosa." ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta su conformidad, recordando que el funcionamiento de la Estación Depuradora continúa con los mismos problemas desde su instalación por la Junta de la Autonomía, y que a pesar de las reclamaciones del Ayuntamiento, no ha solucionado.

D. Juan Milla, explica el estado de la Depuradora y que el asunto de ahora es el de los purines del Matadero Municipal, ya que no se puede quitar la tubería y que los purines irían al cauce artificial del zanjón. Poniendo de relieve que hasta ahora no se ha llegado a recibir la obra de la Depuradora oficialmente.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, ha quedado aprobada la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7º.- INTERPRETACIÓN DE NORMAS PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta de la citada Comisión, adoptada en su sesión de fecha 5-04-95 y que dice:

*** 5.1.- La Comisión informa favorablemente la petición de D. José Luis Navalón Villaescusa para poder ejecutar un edificio de uso comercial exclusivo en zona de Baja Densidad, visto además el informe técnico emitido, y en interpretación de la Ordenanza reguladora de baja densidad del P.G.O.U., en la que no se prohíbe expresamente la solución que propone el solicitante. En virtud de ello, y del apartado IV.2.4 del P.G.O.U., la Comisión propone al Pleno que apruebe dicha solución. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8º.- ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA A LA PROPUESTA DE LA F.E.M.P.- El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la comunicación recibida. Asunto visto en la Junta de Portavoces.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la adhesión del Excmo. Ayuntamiento, con la ayuda económica de las cincuenta mil pesetas para el pueblo del Sáhara."

"9º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE EL REFERÉNDUM EN EL SAHARA OCCIDENTAL.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la comunicación recibida con fecha 24-03-95.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, apoyar la ratificación de la Resolución del Parlamento Europeo, para que se celebre el Referéndum para la autodeterminación en el Sáhara Occidental, con las debidas garantías de imparcialidad. Remitiendo Certificación en este sentido."

"10º.- SOLICITAR AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, LA CESIÓN DEL TRAMO DE CARRETERA N-330, DESDE EL PUNTO KILOMÉTRICO 93,08 AL 93,460.- El Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Callado García, expone la conveniencia de la cesión del tramo de la carretera de Ayo-

ra, desde la raqueta de acceso y salida a la Autovía hasta la rotonda de circunvalación, junto con el arreglo y mejoras en esa zona.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, solicitar al Ministerio de Obras Publicas, Transportes y Medio Ambiente, a través de la Unidad de Carreteras de Albacete, la cesión del tramo de carretera dirección Ayora, desde el punto kilométrico 93,08 al 93,460, a este Ayuntamiento. Remitiendo certificación como solicitud de este acuerdo."

"11°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.- No se hizo uso de este punto en el Orden del Día."

"12°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se hizo uso de este punto en el Orden del Día."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D^a Amparo Garijo López. D. Miguel Alcocel Arnedo. D. Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. José Cuenca Rico. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D^a Consuelo Selva Argudo. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Ángel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día DIEZ de ABRIL de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistió a la sesión, habiéndose excusado, D. Fernando Fernández Madrugá.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	---

"ÚNICO.- PROPUESTA DE DONACIÓN DEL PANTANO Y PRESA DE ALMANSA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS AGUAS DEL PANTANO, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.- El Sr. Alcalde-Presidente, Ilmo. Sr. D. Antonio Callado García, toma la palabra para dirigirse a los Sres. Concejales y asistentes a esta sesión extraordinaria. Poniendo de manifiesto el trabajo que día a día se viene realizando en beneficio de esta ciudad de Almansa, siendo bueno recordar sus acontecimientos tanto pasados como para el futuro. Dando las gracias, en primer lugar, a la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano por su indudable sacrificio en esta donación. Gracias igualmente a la Asociación de Pesca Deportiva del Pantano por facilitar la donación. Al bien hacer en sus gestiones administrativas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Albacete y al Sr. Comisario de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Por todo lo cual el Pantano y su Presa pasarán a formar parte integrante del Patrimonio Municipal de este Ayuntamiento, esperando que pronto sea una realidad el arreglo de las obras necesarias para que el Pantano recupere íntegramente su valor y utilidad. Reseñándose el acta de la Comisión de Urbanismo de fecha cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco a los meros efectos informativos, que dice:

*** El Sr. Presidente da cuenta del documento presentado por la Comunidad de Regantes para la donación, y expone que ésta es una oportunidad histórica para asumir la titularidad y gestión del pantano. Añade, según la información en su poder, que el nivel ecológico del agua, y los desembalses, los fija la Confederación Hidrográfica del Júcar, como organismo de cuenca, aun cuando hasta ahora no lo ha hecho. También expone la propuesta presentada por el grupo de Izquierda Unida, que le parece asumible, aunque el punto 2° cree no se puede plantear así.

Se incorpora en este momento D. José Collado García.

El Sr. Milla añade su intención de negociar sobre la propuesta mencionada, y de introducir variaciones de acuerdo con ésta, pero que si no puede llegar a un acuerdo total, cree se debe aceptar el pantano. Los Sres. y Sras. Concejales presentes manifiestan su conformidad con la propuesta alternativa presentada, excepto con su punto 2°, que no asumen totalmente, y excluyendo a D. José Collado, del C.D.S., que se abstiene respecto a dicha propuesta. Sobre ésta, además, se decide cambiar el quórum establecido, a 2/3 del número legal de Concejales, así como en el punto 6ª, segunda línea, sustituir "a cargo" por la palabra "responsabilidad".

En este momento se ausenta Dña. Consuelo Selva Argudo. Continuando con el tema, el Sr. Milla Delegido anuncia que la negociación deberá hacerse antes de la sesión plenaria prevista para la donación, en la que está anunciada la asistencia de autoridades representativas como el Sr. Gobernador Civil y el Sr. Jerez. La Sra. Valmorisco replica a esto que si se va a hacer una sesión de carácter electoralista, Izquierda Unida lo denunciará oportunamente.

El Sr. Collado García hace constar que este tema ya se ha visto en dos o tres sesiones de esta Comisión y en la Junta de Portavoces también dos veces, que está de acuerdo con la celebración de la sesión plenaria y la aceptación del pantano en las condiciones que ofrece la comunidad de regantes, absteniéndose respecto a la propuesta presentada.

La Comisión decide dejar este asunto pendiente de la negociación, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación para que resuelva. ***

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone que es un verdadero placer el estar como Concejales formando parte de esta Corporación en este acto, ya que para todo almanseño constituye un orgullo el velar por sus valores de identidad como son: Primero, la Virgen de Belén, segundo, el Castillo y tercero, el Pantano. Felicitando a todas las partes que han intervenido en las gestiones, hasta culminarlas satisfactoriamente en esta reunión. Pudiendo quedar cuestiones menores que indudablemente encontrarán solución.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, se congratula por la donación, aun cuando reconoce que los términos de su redacción no son los mas idóneos para los intereses municipales, pudiendo haber problemas en un futuro sobre el aprovechamiento de las aguas.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expresa su conformidad con la línea argumental a favor de que la propiedad sea del Ayuntamiento. Con lo cual se podrá limpiar y consolidar su utilización racional. Agradeciendo a la Comunidad de Regantes, a los Pescadores, ecologistas e historiadores. Que siente no se hayan aceptado algunas sugerencias de su Grupo, propuestas con el único fin de mejorar y aclarar algunas cuestiones que indudablemente se plantearán en el uso del agua principalmente; señalamiento de un mínimo nivel ecológico y posible reversión, como el estudio de un Parque Natural.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta el agradecimiento a la Comunidad de Regantes, al haberse podido llegar a este acuerdo. Pensando en el pronto arreglo, cuanto antes, del Pantano y que el resto de cuestiones se irán solucionando en el momento oportuno.

D. Juan Milla, Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del P.S.O.E., expone las gestiones del Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento y que resulta evidente conculcar el derecho histórico que tiene la Comunidad de Regantes. Recordando que toda Presa de aguas tiene las funciones básicas: contiene avenidas, riego y mantenimiento de una fauna. Que las obras de limpieza y mejora le proporcionarán toda su utilidad. Que se acepta la donación con las condiciones de la Comunidad de Regantes. Y que por las posibles mejoras velarán, además del Ayuntamiento, la Ley de Aguas, la Junta del Embalse y la Confederación Hidrográfica del Júcar, siempre de acuerdo con los intereses legítimos de los ciudadanos.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., ratifica la postura de su Grupo ya expuesta.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera su criterio sobre una posible mejor matización en algunos aspectos. No pareciéndole bien la aceptación del texto.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., confirma estar de acuerdo con la donación, pero que al no haber sido aceptadas ninguna de las sugerencias presentadas, que mejorarían las condiciones de la donación, y a pesar de estar a favor de la misma, se abstendrán en la votación. Manifestando que colaborarán en gestiones y trabajos de su limpieza.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., agradece el interés en este tema, felicitando a todos. Que el tema produce una reflexión el que nos hayan dejado una joya histórica que supondrá un reto político a la próxima Corporación Municipal.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., lamenta la abstención de I.U. y que en la negociación hay dos partes para considerar el tema. Que respecto a uso tanto del agua como del entorno se tendrá que llegar igualmente a soluciones satisfactorias.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, expone un breve resumen histórico, al considerar igualmente su vida profesional como profesor de Historia del Instituto de Almansa. Recordando los derechos históricos del agua y sus pleitos con otros municipios. Haciendo mención a los estudios locales que se han publicado sobre la Presa y Pantano. Que en el Siglo XVI, Almansa ejecutó la obra de la Presa que tuvo su origen en la de Aranguren y el desvío de las Hoyuelas, siendo uno de los Pantanos más antiguos en servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por dieciséis votos a favor del P.S.O.E., Grupo Mixto, P.P. y C.D.S. y cuatro abstenciones del Grupo Municipal I.U., de la totalidad de los veintiun miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, la aceptación de la donación del Pantano y Presa de Almansa por la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano, en los propios términos de redacción del texto siguiente:

*** Donación del Pantano y Presa de Almansa por la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano al Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Ha movido a esta Comunidad a tomar tal decisión en primer lugar el amor que todos los componentes de la Comunidad profesan a Almansa, de cuya localidad son oriundos, no sólo ellos sino sus progenitores; en segundo lugar, como ciudadanos de esta localidad son conscientes del deseo de toda la

población de que dicho Pantano y su presa pertenezca al pueblo, pues como el Castillo, la Ermita de San Blas o la de San Antón u otros monumentos forma parte de la historia de Almansa y en tercer lugar y el que ha hecho adoptar tal medida con mas celeridad, aunque siguiendo siempre el mismo criterio, es la urgente necesidad de acometer obras de conservación y limpieza de los sedimentos del Pantano, obras cuya financiación no pueden ser acometidas por la propia Comunidad dado el altísimo costo de tales obras.

La Comunidad de Regantes, mediante sus Órganos de Gobierno, durante varios años ha tenido como objetivo principal conseguir la ayuda de los Organismos Públicos para llevar a cabo tal financiación, empresa que han llevado a cabo con todos los esfuerzos, constancia e ilusión de que han sido capaces. En la actualidad, tales esfuerzos parecen que van a tener un resultado positivo y ha tenido la respuesta que se esperaba tanto de la Confederación Hidrográfica del Júcar como al parecer de instancias superiores, si bien el único obstáculo que se les puso fue el que el Pantano y su presa fuera propiedad de un ente privado, es decir de la Comunidad de Regantes del Pantano.

Dicha circunstancia, como decíamos, ha precipitado la instrumentalización de una decisión que desde luego estaba presente en la conciencia de sus miembros.

Primero.- La Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa es la propietaria desde tiempos inmemoriales de la presa y del Pantano de Almansa, como históricamente está acreditado, tanto en el Archivo Histórico Municipal de Almansa, Archivo Histórico Nacional, Archivo Histórico Provincial de Albacete Municipio, archivos particulares como el del Sr. Arteaaga Martínez, documentación recopilada y sintetizada por D. José Pereda Hernández estudioso de la historia de Almansa en su trabajo publicado en el libro editado por la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa en 1992 y en otro trabajo denominado "Reedificación de la presa del Pantano de Almansa, Actas del Congreso de Historia de Albacete", a quien estamos agradecidos por su aportación al conocimiento de la historia de Almansa.

La Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa se constituyó como tal Comunidad en 1899 para adaptarse a lo previsto en el artículo 224 de la Ley de Aguas en aquel momento vigente de 13 de Junio de 1879, si bien sus orígenes como grupo diferenciado de las instituciones municipales lo fue a mediados del siglo XVI bajo la denominación de "Ynterados en el riego del agua del Estanque" ó "Ynterados en el riego del agua de Alpera" y se elaboraron las Ordenanzas de la Comunidad de fecha 14 de Noviembre de 1898, aprobadas por R.O. de 12 de Noviembre de 1899.

En el artículo 2 de las citadas Ordenanzas de 1898 se recoge como un bien propiedad de la Comunidad el Pantano de Almansa.

El Pantano está ubicado en el término de Almansa, Paraje del Pantano, incluido dentro de la Dehesa "El Caparral", con la numeración catastral 5215 del polígono 55 del término municipal de Almansa.

La primera presa de gravedad existente en el Pantano, según se tiene conocimiento, fue entre 1531 y 1538 que acabó desmoronándose poco después ante el violento empuje de las avenidas.

Posteriormente entre 1577 y 1586 se construyó una segunda presa de forma abovedada de 12,55 m. de altura (cuerpo abovedado de la actual presa) que costó 4.000.000 de maravedies, siendo el responsable del proyecto D. Pedro Aguirre y cuya financiación fue efectuada por los propietarios de las tierras del Hondo mediante repartos proporcionales.

En 1788 se efectuó un recrecimiento de la presa (muro poligonal) que costó 60.000 reales; fue dirigido por D. Bartolomé Rivelles, Teniente Director de Arquitectura de la Real Academia de San Carlos (Valencia), financiándose igualmente entre los distintos propietarios del Hondo, mediante repartos proporcionales.

En 1832 se llevó a cabo el alumbramiento y conducción de las aguas de la Vega de las Barracas (Aguas Nuevas), siendo su responsable D. Manuel Blasco, perteneciente al igual que su predecesor a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos (Valencia), importe de dicha obra 300.000 reales.

En el período de 1914-1931, tenemos que recordar que se produjo la primera Guerra Mundial y Almansa como el resto de España y Europa en general sufrió las consecuencias económicas de la época, manifestado por el paro reinante en esta población, por lo que movió al Estado a efectuar una mejora y reforzamiento de la presa, construcción de la torreta de acceso a la compuerta de limpieza, extracción de 100.000 m³ de fango y saneamiento del alumbrado de Aguas Nuevas, para aminorar con esta obra en parte el paro existente en la población de Almansa, como consta en los Archivos del Ayuntamiento de Almansa en el Acta de la Sesión Ordinaria, segunda convocatoria, celebrada el 9/9/1914 y 24/11/1918, Acta de la Sesión Ordinaria de segunda convocatoria del día 20 de Enero de 1933 en la que la Corporación da constancia de quedar enterada del telegrama que remitió el Ministerio de Fomento en que participó haber ordenado al Jefe de División Hidráulica del Júcar reanudar gestiones para realizar obras que sean posible en ese Pantano y Acta de la Sesión Ordinaria en Segunda convocatoria del día 18 de Septiembre de 1934 "en la que se da cuenta de la carta del Secretario particular del Ministro de Fomento en la que se participa que el Rey ha firmado el R.D. autorizando la ejecución de las obras del Pantano de esta Ciudad" siendo el responsable del proyecto D. Fausto Elio Torres y Elías López Pascual, importando la suma de 500.000 pesetas, sufragando la financiación el 40% el Estado y el 60% la Comunidad.

En el periodo 1949-1953 se revistió de cemento el cauce de las Aguas de Alpera, constando 3-134.203,17 pesetas (el tramo de Almansa, de 11,885 Km.) financiándose el 30% el Estado y el 70% la Comunidad.

Desde la última fecha indicada hasta la actualidad la Comunidad de Regantes ha llevado a cabo las obras de conservación que le han permitido sus escasos recursos económicos.

Acreditada la legitimidad del Pantano y su Presa por la Comunidad de Regantes del Agua del Pantano que son objeto de la propuesta de donación en el día de hoy, hay que alegar que la citada Comunidad es también propietaria de los demás bienes que se relacionan en el artículo 2 de las Ordenanzas de 14 de Noviembre de 1898: "Pertenecen a la Comunidad, los manantiales que nacen en las fuentes de Alpera, llamados "Redonda", "Las Dos Hermanas", "El Casar", "La de Diego", "La del Alamo" y algunos pequeños manantiales sin nombre conocido que nacen de las proximidades de las antedichas fuentes de las Aguas Nuevas que existe en la "Vega de Belén" de este término con su cauce que se une al de las fuentes de Alpera, el Pantano, la acequia que desde este sitio arranca para regar el Hondo, los brazales e hijuelas.

Igualmente la Comunidad tiene el derecho reconocido de disponer para su aprovechamiento de toda el agua que se recoja en el Pantano, procedente de las avenidas de la Vega de Belén y otras, el manantial de Aguas Nuevas y la procedente de las fuentes de Alpera en la siguiente proporción: de sol poniente a naciente íntegro el caudal de aguas, y durante el día, el tercio de la cantidad total; más íntegra toda el agua en los días de Pas-

cua, domingos y días de llevar y traer a la Virgen de Belén, Patrona de Almansa, más los sobrantes que tengan los de Alpera en su derecho, todo esto según la ejecutoria de Granada de 13 de junio de 1658, según dispone las Ordenanzas en su artículo 3°. Si bien el acuerdo ahora vigente es el de Abril de 1961, este caudal corresponde a Almansa en su integridad durante 92 días al año, meses de Diciembre, Enero y Febrero y dos días de Romería.

El artículo 4° de las Ordenanzas recoge el derecho de la Comunidad al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, el llamado "Hondo de Almansa", compuesto de los partidos siguientes: "Rubial", "Saladarejo", primera y segunda Mancorra y primero y segundo Armajal.

Que el reconocimiento del derecho de aprovechamiento y al uso de las aguas que provienen de Alpera no ha sido pacífico, sino que ha sido origen desde hace muchos siglos de litigios y pleitos entre las Comunidades de Regantes de los pueblos de Alpera y Almansa, siendo siempre resueltos en favor de la Comunidad de Almansa, siendo el acuerdo que está ahora vigente los pactos estipulados en 1961 que redujeron el aprovechamiento almanseño a 92 días al año.

Segundo.- Que por las razones alegadas la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de Almansa, desea donar el Pantano y la Presa con las reservas o condiciones que a continuación se expresan:

1.- Que se reservan el aprovechamiento y uso recogido en el artículo 3° de la Ordenanza de 1898 "aprovechamiento de toda el agua que se recoja en el Pantano, las procedentes de las Avenidas de la "Vega de Belén" y otras, el manantial de "Aguas Nuevas" y la procedente de las fuentes de Alpera en la proporción de los pactos que ahora están vigentes de 1961" o los que se pueden establecer en un futuro.

Teniendo derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, el llamado "Hondo de Almansa", compuesto de los partidos siguientes: "Rubial", "Saladarejo", primera y segunda Mancorra y primero y segundo Armajal.

2.- Los derechos de uso y aprovechamiento de las aguas, así como todos los derechos reconocidos en los usos y las Ordenanzas de la Comunidad que están vigentes.

3.- El uso de las aguas se efectuará por la Comunidad como viene establecido en sus Ordenanzas, y especialmente en el Capítulo III-"Del uso de las Aguas", artículo 26 a 29, ambos inclusive.

Capítulo III.- Del Uso de las Aguas.

Artículo 26.- Cada uno de los partícipes de la Comunidad tiene derecho al aprovechamiento para riegos, del agua que le corresponde según previenen estas Ordenanzas.

Artículo 27.- El orden establecido para el uso de las aguas de la Comunidad por todos sus partícipes y el que se observará en adelante, a menos que la Junta General acuerde reformarlo por ser más conveniente para todos, será el siguiente: Teniendo en cuenta la costumbre establecida de regarse tres tandas cada año, de las seis en que se encuentra dividido el terreno regable para cultivo de cereales, continuará el orden establecido regándose en primer término la primera tanda, si sobrare agua la segunda y después la tercera, sin que pueda alterarse este orden por ninguna causa; siendo este año de 1898, primera tanda el Rubial, segunda ídem Primer Armajal, y tercera tanda Primera Mancorra; para el año 1899, será primera tanda Saladarejo, segunda ídem Segundo Armajal y tercera tanda Segunda Mancorra; año 1900, primera tanda Primera Mancorra, segunda ídem Rubial y tercera tanda Primer Armajal; año 1901, primera tanda Segunda Mancorra, segunda ídem Saladarejo y tercera tanda Primer Armajal, siguiendo este turno correlativo

en los años sucesivos, todo esto sin perjuicio de modificarlo en beneficio de los propietarios si el agua aumentase y por lo tanto pudiera dársele algún riego más a estos mismos bancales ó designar algún nuevo trozo para que participe de este beneficio.

También si hubiera agua suficiente, podría establecerse una tanda para frutos de Verano, quedando lo uno y lo otro al criterio del Sindicato si así lo autoriza la Junta general.

En el riego de la viñas se tendrá presente que nunca podrá empezar éste, hasta que estén completamente otoñadas por el riego de las aguas del Pantano las tandas de cereales que correspondan en aquel año, y aún en este caso, se dará el agua para las viñas desde primero de Enero hasta el día último de Febrero, principiando por la tanda del Rubial y continuando este orden hasta donde alcancen las aguas, según el curso natural de ellas.

Artículo 28.- El riego de las tierras del Hondo, estará dividido en seis partes ó tandas para que cada año disfruten de este derecho tres tandas. Y con el objeto de que todos los campos gocen del mismo beneficio, se guardará el siguiente orden en el riego: La tanda que le toque de riego se dividirá en dos partes y sacándose dos porciones ó filas iguales de agua del Pantano para regar una fila ó parte, principiará a regar la tierra ó campos más cercanos al Pantano y la otra fila ó porción comenzará en el fin de todas las tierras que se hubieran de regar en aquella tanda, de manera que ambas partes ó filas vengan a terminar de regar uniéndose en el bancal del centro de la zona regable ó tanda correspondiente, y al año inmediato que le corresponda el riego, ambas porciones de agua principiarán a regar en sentido contrario a lo antedicho, donde estará fijada una lista ó señal en el sitio más céntrico posible de la tanda, regando una porción ó fila continuadamente hasta la orilla y cabo de arriba y otra hacia abajo y si una fila acabase antes que la otra de regar su parte, se unirán las dos en una hasta acabar el riego de la tanda.

Artículo 29.- La distribución de las aguas se efectuará bajo la dirección del Sindicato, por el Acequero encargado de este servicio en cuyo poder estarán las llaves de distribución y la llave de la Botana del Pantano durante la época de riego.

3 Bis.- Que las partes, de mutuo acuerdo, fijarán, en su momento, un Nivel Ecológico del agua, todo ello con la nueva capacidad de embalse a la que se pretende llegar una vez efectuadas las obras de limpieza del Pantano.

4.- La Comunidad administrará, fijará y cobrará el precio del agua, en función de los gastos previstos anualmente.

5.- La Comunidad no pagará tasa o canon, ni otro impuesto o similar que en un futuro pudiera sustituirle, de aguas ni al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, ni a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

6.- La Comunidad se reserva para poder ejercitar todos cuantos derechos y privilegios se le han concedido a lo largo de los siglos.

7.- La Comunidad de Regantes del Pantano de Almansa, nombrará el LLavero del Pantano, siendo un trabajador dependiente de la propia Comunidad, quien se hará cargo del pago de la nómina y cuantas obligaciones sociales sean necesarias.

8.- Todos los gastos que se originen con la cesión gratuita del Pantano con su Presa, serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento, igualmente todos los impuestos, contribuciones que se pueden generar.

9.- La Comunidad de Regantes del Pantano se compromete a formalizar la instrumentalización de dicha cesión, facilitar la documentación que

obren en su poder y realizar cuantas gestiones sean pertinentes conducentes a tal fin.

10.- Todas las obras de conservación, reparación o limpieza desde la instrumentalización tras la aprobación por el Pleno de esa Corporación de la presente propuesta, serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, quien tendrá como uno de los objetivos prioritarios llevar a cabo cuantas gestiones y actuaciones sean necesarias para proceder a la limpieza del Pantano o las obras de conservación que sean pertinentes.

11.- A partir de la formalización de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la Comunidad declina toda responsabilidad en relación al Pantano y la Presa.

12.- Si en el plazo de ocho años no se han efectuado las obras que se han citado anteriormente, la propiedad del Pantano y su Presa a solicitud de la Comunidad de Regantes, revertirá nuevamente a la Comunidad para que pueda estar legitimada para efectuar cuantas actuaciones sean necesarias para recabar de los entes públicos las ayudas pertinentes.

13.- Las Ordenanzas de 1898 seguirán estando vigentes en toda su amplitud y sólo se modificarán en cuanto a dar de baja al Pantano y la Presa de los bienes que señala el artículo 2 como propiedad de la Comunidad, y en el Capítulo II que lleva el título de obras, en cuanto ya no serán competencia de la Comunidad todas las obras que afecten al Pantano o la Presa.

Igualmente quedarán subsistentes y será de aplicación el Sindicato de Riegos de las Aguas del Pantano y el Reglamento para el Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de las Aguas del Pantano de la Ciudad de Almansa.

Almansa, a veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Facultando al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, para la firma de la escritura pública y llevar a efecto cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las trece horas treinta minutos del día VEINTICUATRO de ABRIL de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. Fernando Fernández Madruza, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Miguel Francés Cuenca.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Juan Milla Delegido.
D. Álvaro González Gómez.
D^a Amparo Garijo López.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. José Gómez Leal.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. José Cuenca Rico.
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.
D. Antonio López Cantos.
D^a Consuelo Selva Argudo.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D. José Fco. del Campo Navarro.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Ángel Santos Santos.
D. José Collado García.
D. Daniel Cuenca Gandía.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes la urgencia."

"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, PLENO ORDINARIO DE FECHA 10-03-95 y PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 10-04-95.- Dña. Consuelo Selva, hace una observación a la de fecha 10-03-95, pues en el punto 5º y en sus intervenciones, no quedó reseñado que ella manifestó : "Que sí a la participación ciudadana y no a la forma de presentar el Reglamento".

El Sr. Secretario no opone objeción y siente la imperfección presentada en el acta y que constará en su última intervención.

El Sr. Alcalde declara que han quedado ambas actas aprobadas por unanimidad y con la modificación indicada."

"3º.- ACUERDO AYUNTAMIENTO E INMOMERCA, S.A.- El Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales, las gestiones que se han venido realizando con la Sociedad, tanto con el nombre actual como el anterior, dando cuenta de las últimas en la Junta de Portavoces recientemente celebrada. Facilitando detalles aclaratorios.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., manifiesta que en principio dijeron que sí, pero que ahora tienen serias dudas sobre su viabilidad y que tendrá que resolver la próxima Corporación.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio favorable, dentro de la incertidumbre propia del caso.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace algunas observaciones basadas en dudas razonables respecto a la dificultad del compromiso que se adquiere y que debía de quedar el expediente sobre la Mesa para una vez estudiado, poder resolver con mejor criterio.

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta que salvando las dificultades, ya que en su día dijeron que sí, ahora también se manifiestan a favor, pensando principalmente en los puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde, interviene para decir que de momento lo que interesa es demostrar la buena colaboración del Ayuntamiento para que la Empresa continúe adelante en la construcción de una base de distribución de productos de alimentación. En la seguridad de poder cumplir todos los trámites administrativos que sean necesarios.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, manifiesta que el cambio de Empresa podría tener su dificultad.

D. José Collado, del C.D.S., expone que la Empresa tiene prisa en los trámites y es bueno dar las facilidades que podamos.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera su intervención anterior.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se trata de un compromiso inicial que se irá cumpliendo.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, reitera su intervención y la posible dificultad en los demás trámites.

D. José Francisco del Campo, de I.U., manifiesta que falta una fecha concreta, que la gestión ha sido profundamente equivocada y que la Comisión Provincial lo aceptó por los puestos de trabajo. Por todo lo cual se abstendrán.

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone los trámites que se han venido realizando y que la declaración de interés social es la misma actualmente y que ciertamente se cumplimentarán los trámites preceptivos.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por catorce votos favorables del P.S.O.E., Grupo Mixto, P.P. y C.D.S. y cuatro abstenciones del I.U., los Pactos siguientes:

*** Por así tenerlo acordado el Ayuntamiento de Almansa con Inmomerca, S.A., éste se compromete a subvencionar, por un importe equivalente a las tasas correspondientes a la licencia de obras y de actividad/apertura la implantación de la actividad comercial y la creación de empleo derivado de la inversión por Inmomerca, S.A., consistente en la construcción y puesta en marcha de un centro de almacenamiento y distribución de productos alimenticios y de gran consumo de la ciudad de Almansa. Dicha subvención será efectiva mediante la compensación con el importe de las tasas citadas.

En el caso de que se desarrollen ulteriores fases del citado centro, la subvención se extenderá a los nuevos importes equivalentes a las indicadas tasas que se devenguen por razón de la citada ampliación.

El Ayuntamiento se compromete a gestionar la tramitación de las licencias de obras y de actividad y apertura con la mayor diligencia de forma

que se tramite en un plazo no superior a quince días, contados a partir de la presentación del proyecto en forma por Inmomerca, S.A.

Inmomerca, S.A. gestionará ante la propiedad la obtención de una prórroga de la vigencia del contrato privado, actualmente en vigor, del 26 de mayo de 1995 hasta 26 de septiembre de 1995 para la obtención de las licencias de obras y actividad del centro, con superficie aproximada de 15.000 metros cuadrados, antes de que transcurra todo el día 10 de septiembre de 1995. En este caso, si las licencias citadas no fueran otorgadas, en el plazo citado de 15 días, el Ayuntamiento de Almansa indemnizará a Inmomerca, S.A. el importe de las cantidades satisfechas a la vendedora propietaria del terreno para la obtención de la prórroga del contrato de compraventa indicada.

El Ayuntamiento aportará, además de la expresada subvención otra subvención de 10.000.000 de ptas. con destino a la formación de los trabajadores, ya sea gestionada ante otras administraciones públicas, ya sea gestionada con cargo a fondos municipales. Dicha subvención se devengará o justificará en el momento en que finalice la formación indicada.

Inmomerca, S.A. una vez ratificados todos los acuerdos indicados y obtenidas todas las licencias por el Ayuntamiento de Almansa, se obliga a iniciar los trabajos de implantación del reiterado centro antes de que transcurra todo el día 31 de diciembre de 1995, lo que habrá de generar la creación de entre 50 y 100 puestos de trabajo el primer año de funcionamiento del centro.

El Ayuntamiento ejecutará a su cargo las obras precisas para el acceso al centro de constante referencia desde la Carretera, núm. 330, de Ayora a Almansa que resulten exigibles, en especial de dos medias rotondas con los carriles de desaceleración y aceleración correspondientes a cada lado de la carretera según esbozo adjunto, que deberá estar ejecutada antes de la finalización de las obras del centro según los plazos ahora acordados.

El Ayuntamiento de Almansa no dará licencia de obras para la construcción en el espacio situado entre el camino de la estacada y la carretera nacional grafiado en el plano adjunto. *** "

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de abril de 1995, no fue convocada para el día siete, convocándose para el día diez de abril.

Almansa, a 25 de abril de 1.995

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 2 DE MAYO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

	En la ciudad de Almansa, a las once horas del día DOS de MAYO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.
--	---

D. Álvaro González Gómez.	
D ^a Amparo Garijo López.	Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.
D. Pedro Rodríguez Martínez.	
D. Ghassan I. Zidane Oyeimi.	
D. Fernando Fernández Madruga.	
D. Antonio López Cantos.	

D ^a Consuelo Selva Argudo.	No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delgado, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. José Gómez Leal, D. Manuel Romero Rodríguez, D. José Cuenca Rico, D. Miguel Francés Cuenca, D. José Fco. del Campo Navarro, D. Angel Santos Santos y D. José Collado García.
---------------------------------------	---

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.	Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--------------------------	--

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 10 DE ABRIL DE 1.995.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobada por unanimidad."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde da cuenta del nº 663 al nº 943.- Quedando enterada la Corporación."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno el núm. 963 de fecha 20-04-95, que dice:

*** Decreto de Alcaldía nº 963, Fecha 20-04-95 :

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

RESULTANDO: Que el pasado día doce de los corrientes tuvo entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, con el número de Registro de Entrada de Documentos 3.280, comunicación remitida por la Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en Autos número 584/95, seguidos a instancia de Caja Postal, S.A., contra este Ayuntamiento, sobre liquidación por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente, y emplazando para comparecencia y personación en dichos Autos, por plazo de nueve días.

CONSIDERANDO: Que no existen, en principio, otros interesados en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO: Ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo debidamente cosido y foliado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Nombrar como Letrado que habrá de defender los intereses municipales en dichos Autos Contencioso-Administrativos a D. CARLOS TORRE CALATAYUD, procediendo a la oportuna comparecencia y personación ante la Sala, en los Autos referidos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a las Unidades Municipales interesadas, y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre. Almansa, a 20 de abril de 1.995.-EL ALCALDE ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado ratificado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA (INTERVENCIÓN CLASE 2ª), VACANTE EN ESTA CORPORACIÓN.- El Sr. Alcalde da cuenta de las Bases Específicas que han de regir la Convocatoria para cubrir el puesto de Intervención-Tesorería, vacante en esta Corporación y que son las mismas que han venido rigiendo los últimos concursos convocados. Asimismo, se propone que dichas Bases tengan vigencia mientras las mismas no sean revocadas para concursos posteriores. Dichas Bases son las siguientes:

*** BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO ORDINARIO PARA CUBRIR EL PUESTO DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA (INTERVENCIÓN, CLASE 2ª), VACANTE EN LA CORPORACIÓN.

PRIMERA.- INFORMACIÓN.

Está vacante en esta Corporación de Almansa, con una población a 31 de diciembre de 1.994 superior a 23.473 habitantes, el puesto de INTERVENCIÓN CLASE 2ª, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, con nivel de complemento de destino 29, y cuantía del complemento específico de 1.021.596'- pts. anuales.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO.

Una plaza de Interventor, perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, del Cuerpo de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional, de clase segunda.

TERCERA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

PRESIDENTE: - El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

TITULAR: - D. ANTONIO CALLADO GARCÍA.

SUPLENTE: - D. ÁLVARO GONZÁLEZ GÓMEZ (Sr. Concejal de Personal):

VOCALES : - Sr. Concejal designado por la Alcaldía y perteneciente al Grupo de Gobierno municipal:

TITULAR: - D. JOSÉ CUENCA RICO (Sr. Concejal de Economía).

SUPLENTE: - D. JOSÉ GÓMEZ LEAL (Sr. Concejal de Educación).

- Representante de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

TITULAR: D. ENRIQUE TABERNERO PORTERO.

SUPLENTE: D. JUAN ANTONIO SUÁREZ ROBLEDAL.

- Sr. Concejal/a designado por los distintos miembros de la oposición municipal:

TITULAR: DÑA. Mª CARMEN VALMORISCO MARTÍN.

SUPLENTE: D. JOSÉ FCO. DEL CAMPO NAVARRO.

- Funcionario Técnico con titulación superior, perteneciente al Área de Economía del Ayuntamiento:

TITULAR: D. ANTONIO VALIENTE MEGÍAS.

SUPLENTE: D. ANTONIO DOMINGO MORENO.

- Funcionario Técnico con titulación superior, perteneciente al Área de Secretaría del Ayuntamiento:

TITULAR: DÑA. CONSUELO RICO CUENCA.

SUPLENTE: DÑA. ANA NOGUERA GERMÁN.

SECRETARIO: - El Sr. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa:

TITULAR: - D. JUAN N. DELGADO Y PERIS.

SUPLENTE: - DÑA. NURIA PÉREZ TORREGROSA.

CUARTA.- PUNTUACIÓN MÍNIMA.

La Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto 1732/94, de 29 de junio y la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1.994, establece la puntuación mínima de 7'50 puntos, lo que supone un 25 % de la suma de los baremos general y específico que se fijan en estas bases.

QUINTA.- MÉRITOS ESPECÍFICOS (Máximo 7'50 puntos) Y FORMA DE ACREDITARLOS.

A) MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales o Derecho:
2 puntos.
- Diplomado en Administración Local, con tesina: 1'50 puntos.
- Cursos de economía, especializados en materia de Administración Local 1'50 puntos máximo (se puntuará con 0'25 puntos cada curso, cuya duración deberá ser superior a las 40 horas lectivas).
- Cursos de informática: 0'25 puntos por curso de duración superior a 40 horas lectivas, hasta un máximo de 2'50 puntos.

Los cursos y diplomas a que se refiere éste apartado, sólo serán objeto de puntuación cuando hayan sido convocados e impartidos por Universidades, Institutos y Escuelas Oficiales de Funcionarios de las Corporaciones Locales o de las Comunidades Autónomas.

B) FORMAS DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS:

- El Doctorado: Título o documento fehaciente.
- El Diploma: Título o documento fehaciente.
- Cursos de Economía: Título, certificado o documento fehaciente.
- Cursos de Informática: Título, certificado o documento fehaciente.

SEXTA.- ENTREVISTA.

El Tribunal realizará una entrevista a efectos de concretar y valorar los méritos específicos alegados por los concursantes, estableciéndose una previsión para el pago por gastos de desplazamiento que origine la entrevista en un 50 % del total.

SÉPTIMA.- RECURSOS.

Las presentes bases, así como cuantos actos Administrativos hubieran derivarse de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes las citadas Bases."

En estos momentos se incorporan a la sesión Dña. M^a Dolores Clemente Milán, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín y D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.

"5º.- CREACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES DE VOLUNTARIOS FORESTALES.- El Sr. Alcalde expone la propuesta adoptada por la Comisión de Gobierno celebrada en fecha 11-04-95, que dice:

*** "5.1.- La Presidencia da cuenta de la posible formación de dos Grupos Municipales de Voluntarios Forestales. Uno encuadrado dentro de los voluntarios de Protección Civil y el otro separado.

La Comisión, después de deliberar, propone la resolución favorable de creación de los dos Grupos mencionados y que dado que el plazo de presentación de documentos termina el próximo día 15, se remita certificación de esta sesión, que mas tarde se someterá a la ratificación del Pleno." ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria, ha quedado ratifica-

da por los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Pedro Rodríguez Martínez.

"6°.- ASUNTOS COMISIÓN DE URBANISMO.- No se hace uso de esta previsión en el Orden del Día.

"7°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE UNA PARCELA PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADA EN EL SECTOR N° 1 DEL S.U.P.- El Sr. Alcalde, expone la propuesta adoptada por la Comisión de Urbanismo celebrada en fecha 27-04-95, que dice:

*** 2.- El Sr. Presidente da cuenta de que finalizado el plazo para presentación de proposiciones el pasado día 25 de abril, sólo ha sido presentada una proposición de CYP ALMANSA, S.A., con domicilio en c/ Corredera n° 24, pta. 3, y no ha sido anunciada ninguna otra por correo, ni otro medio. Por ello y de conformidad con lo previsto en la cláusula quinta del pliego aprobado, se procede a la apertura de las plicas, haciéndolo en primer lugar del sobre A, subtítulo personalidad del ofertante, y se comprueba la documentación acreditativa, que es completa. Seguidamente se abre el sobre B, de referencias técnicas, que también cumple los requisitos establecidos, y por último, el sobre C, que contiene tres alternativas distintas, tal como permite el pliego de cláusulas administrativas, aprobado. La 1ª, en la que oferta la cantidad de 36.410.000 ptas.- en efectivo, y un terreno situado en la finca de "San José", de 243.000 m2, valorado en 36.410.000 ptas.-; la 2ª, en la que se oferta la cantidad de 45.000.000 ptas.- en efectivo, un terreno de 6.300 m2 situado en suelo urbano, valorado en 12.600.000 ptas.- y otro, de 100.000 m2 situados en la finca de "San José", valorado en 15.220.000 ptas.-; y la 3ª, en la que se oferta la cantidad de 45.000.000 ptas.- en efectivo, y 400 m2 de local comercial en la planta baja de las edificaciones a realizar, valorados en 27.820.000 ptas.-

La Comisión, comprobadas las ofertas presentadas, y contrastadas las valoraciones de terrenos realizadas, que encuentra aceptables, acepta provisionalmente la oferta segunda de las realizadas, es decir, la que comprende la cantidad de 45.000.000 de pesetas en metálico, más los dos terrenos, uno de 6.300 m2 de suelo urbano, y el otro de 100.000 m2 de la finca "San José", que deberán ser los contiguos a los que el Ayuntamiento ya ha adquirido en este paraje. En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del pliego aprobado, propone al Pleno de la Corporación, la adjudicación del concurso convocado a la mercantil CYP ALMANSA, S.A., de acuerdo con la segunda de las ofertas presentadas, ya descritas, y que faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García para llevar a efecto todas las actuaciones necesarias hasta la formalización de las transmisiones, debiéndose proceder como establece la cláusula séptima del pliego de condiciones regulador. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8°.- HOMENAJE A FUNCIONARIOS JUBILADOS.- El Sr. Alcalde da cuenta de la lista formada con los nombres de los funcionarios jubilados que han

venido prestando sus servicios durante los cuatro últimos años, periodo de mandato de la actual Corporación.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, el hacerles un homenaje en agradecimiento por los servicios prestados a los siguientes funcionarios: D. Tomas Adame Megias, Dña. Josefa Núñez Rodenas, Dña. Catalina Masso Calero, Dña. Isabel López Jimenez, Dña. María Teruel Villaescusa, D. Domingo Piqueras López, D. Martín López Peral, D. Francisco Boj Azorin, D. Abundio Tercero Tercero, D. Pascual Arraez Caro, D. Enrique Soler Ródenas, D. Santiago Vizcaíno Sáez, D. Pedro García García, D. Tomás Fernández Ortíz, D. Ramón Gómez Iñiguez, D. Antonio Garijo Rodenas, D. Antonio del Rey Navalón, D. Pedro Milán Delicado, D. Miguel Gil Almendros, D. Bernardo Laosa López, D. Luis Albertos Martínez, y Dña. M^a Pilar Megias López.

Quedando facultado el Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo."

"9º.- MODIFICACIÓN SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL FUNCIONARIO D. JUAN

SÁNCHEZ TOMÁS.- El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita a instancia de la Junta de Personal, dando lectura a la comunicación que con fecha de entrada 28-04-95, presenta la Secretaria de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras y que dice:

*** Emilia Millán Arnedo, Secretaria de la Unión Comarcal de Comisiones Obreras comunica, en relación con el escrito presentado por los miembros de este Sindicato, en la Junta de Personal, Comité de Empresa y Sección Sindical de ese Excmo. Ayuntamiento el día 29 de marzo del presente año, que el representante que acumulará las 150 horas para resultar liberado de sus tareas habituales en ese Organismo, es Juan Sánchez Tomas, Tesorero de esa Corporación, y Presidente de la Junta de Personal, en virtud de lo contemplado en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical; Ley 9/87 de 12 de mayo, modificada por la Ley 7/90 de 19 de julio, y el vigente Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Almansa.

El citado funcionario se reincorporará a su puesto de trabajo de Tesorero Municipal, en el plazo de un mes desde la fecha de cese de su cargo representativo, conforme determina la referida Ley Orgánica 11/85, de 2 de Agosto; o cuando unilateralmente decida el interesado, los representantes sindicales al principio citados, por acuerdo mayoritario, o esta Unión Comarcal de Comisiones Obreras.- Almansa veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco. ***

Después de deliberar y comprobado el criterio favorable de los Sres. Concejales, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, otorgar el reconocimiento de servicios especiales a D. Juan Sánchez Tomás, mientras dure las condiciones que han motivado esta resolución, con efectos desde el día siguiente al que reciba la notificación. Pasando a la Unidad de Personal, a los debidos efectos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de mayo de 1995, fue convocada con carácter extraordinario el día dos de mayo.

Almansa, a 3 de mayo de 1995

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las trece horas del día VEINTICINCO de MAYO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:-----

D. Juan Milla Delegido. Se ausentan y reincorporan a D. Pedro Rodríguez Martínez. lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

D. José Gómez Leal. Asistió a esta sesión el Sr. D. Fernando Domínguez Moreno, que se ausentó durante la deliberación del punto 11 del Orden del Día.

D. Manuel Romero Rodríguez. No asistió a la sesión, habiéndose excusado, D. José Collado García.

D. José Cuenca Rico. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:-----

D. Juan Delgado y Peris.

"0°.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno la urgencia en la convocatoria. Comprobado el asentimiento, declara que ha quedado aprobada por unanimidad la urgencia."

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EN FECHAS 24-04-95 y 02-05-95.- El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio unánime, declara su aprobación."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del n° 2799 al 3136, correspondientes al año 1994.- Quedando enterada la Corporación."

En estos momentos se incorpora a la sesión, D. José Gómez Leal, del P.S.O.E.

"3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas,

Economía, Hacienda y Patrimonio, expone la propuesta de la mencionada Comisión celebrada el día 23-05-95, y que dice:

*** 2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO.- Previo examen de las mismas, la Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cuentas, en periodo voluntario, que a continuación se detallan:

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	% INGR.
Agua, Basura, etc. 4°Trim/87	249.966	249.966	0	0	00'00
Agua, Basura, etc. 1°Trim/88	209.083	209.083	0	0	00'00
Agua, Basura, etc. 2°Trim/88	229.796	229.796	0	0	00'00
Agua, Basura, etc. 3°Trim/88	274.835	274.835	0	0	00'00
Agua, Basura, etc. 4°Trim/88	172.729	0	0	172.729	00'00
Agua, Basura, etc. 1°Trim/89	385.044	0	31.367	353.677	08'15
Agua, Basura, etc. 2°Trim/89	335.164	0	35.251	299.913	10'52

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	% INGR.
Agua, Basura, etc. 3°Trim/89	271.648	6.719	1.860	263.069	00'70
Agua, Basura, etc. 4°Trim/89	341.547	10.710	4.165	326.672	01'26
Agua, Basura, etc. 1°Trim/90	432.242	11.660	984	419.598	00'23
Agua, Basura, etc. 2°Trim/90	325.037	11.660	15.445	297.932	04'93
Agua, Basura, etc. 3°Trim/90	294.416	4.080	24.945	265.391	08'59
Agua, Basura, etc. 4°Trim/90	390.701	4.080	28.592	358.029	07'40
Agua, Basura, etc. 1°Trim/91	537.233	4.496	44.889	487.848	08'43
Agua, Basura, etc. 2°Trim/91	553.838	21.728	54.304	477.806	10'21
Agua, Basura, etc. 3°Trim/91	724.949	22.829	69.532	632.588	09'90
Agua, Basura, etc. 4°Trim/91	1.110.968	43.512	298.519	768.937	27'97
Agua, Basura, etc. 1°Trim/92	1.954.062	49.282	277.158	1.627.622	14'55
Agua, Basura, etc. 2°Trim/92	2.083.507	95.141	497.944	1.490.422	25'04
Agua, Basura, etc. 3°Trim/92	2.305.439	84.792	539.989	1.680.658	24'32
Agua, Basura, etc. 4°Trim/92	2.511.626	58.626	1.074.065	1.378.935	43'79
Agua, Basura, etc. 1°Trim/93	3.810.274	0	1.166.014	2.644.260	30'60
Agua, Basura, etc. 2°Trim/93	12.924.744	152.316	9.463.124	3.309.304	74'09
Agua, Basura, etc. 3°Trim/93	29.164.376	246.380	23.761.169	5.156.827	82'17
Agua, Basura, etc. 4°Trim/93	5.522.694	135.538	2.390.002	2.997.154	44'36
Agua, Basura, etc. 1°Trim/94	5.681.580	166.602	2.252.387	3.262.591	40'84
Agua, Basura, etc. 2°Trim/94	6.856.786	9.934	769.864	6.076.988	11'24
Agua, Basura, etc. 3°Trim/94	43.781.659	66.931	37.468.686	6.246.042	85'71
I.B.I. Naturaleza Rústica	12.940.587	7.251.707	5.688.880	0	00'00
I.A.E. Empresas padrón 94	67.069.969	230.984	52.746.395	14.092.590	78'92
I.A.E. Profesion. padrón 94	7.702.502	0	6.222.063	1.480.439	80'78
I.A.E. Empresas 2°-12%/93	10.887.713	98.427	7.756.603	3.032.683	71'89
I.A.E. Profesion. 2°-12%/93	1.287.163	0	1.026.835	260.328	79'78
Imp. Sociedades-Cam. Comerc.	1.787.633	0	1.556.672	230.961	87'08
I.A.E.-Cámara de Comercio	2.015.537	0	1.310.247	705.290	65'01
I.R.P.F.-Cámara Comercio	3.191.949	0	2.095.739	1.096.210	65'66
Ocup. Puestos Mercado Junio	406.900	0	391.000	15.900	96'09
Ocup. Puestos Mercado Julio	406.900	0	386.350	20.550	94'95
Ocup. Puestos Mercado Agost.	406.900	0	391.000	15.900	96'09

Ocup.Puesto Mercado Septie.	415.550	0	376.125	39.425	90.51
Indust. Ambulantes Junio	908.180	0	886.340	21.840	97'60
Indust. Ambulantes Julio	933.920	0	901.680	32.240	96'55
Indust. Ambulantes Agosto	932.360	0	898.820	33.540	96'40
Indust. Ambulantes Septiem.	935.740	0	903.500	32.240	96'55
Guardería Rural padrón 94	3.645.276	0	2.478.926	1.166.350	32'00

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la Comisión citada y en sus propios términos de redacción."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1.994.- El Sr. Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, expone el dictamen adoptado en sesión de fecha 23-05-95 y que dice:

*** 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.- Previo examen de las mismas, la Comisión, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la Cuenta Ejecutiva, rendida al 31 de diciembre de 1.994, correspondiente a los ejercicios de 1.988 y anteriores, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993 y 1.994, y que a continuación se resume:

C O N C E P T O	CARGO	BAJAS	CARGO LIQU.	INGRESADO	PTE.D.COBRO
Cuenta Ejecutiva	214.938.345	27.144.139	187.794.206	32.847.336	154.946.870

Durante la deliberación, los Sres. Concejales del P.P. manifiestan que se abstendrán.

El Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por once votos favorables del P.S.O.E., Grupo Mixto y C.D.S., y dos abstenciones del P.P., la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorporan a la sesión Dña. M^a del Carmen Valmorisco Martín y Dña. M^a Dolores Clemente Milán de I.U.

"5°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, da cuenta de la liquidación del Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1.994:

*** 4°.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.994.- Por parte de la Presidencia, se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.994. Tras el examen de la misma y de sus documentos justificativos, el Sr. Interventor da cuenta del Decreto de Alcaldía n° 1.317, de fecha 28 de febrero del corriente año, para conocimiento de la Comisión, cuyo texto integro es el siguiente:

" D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, con los informes del Sr. Interventor y del Sr. Secretario,

examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto General del año 1.994.

H E R E S U E L T O :

1°.- Aprobar la liquidación correspondiente al citado Presupuesto General del ejercicio de 1.994, que arroja los siguientes resultados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

1.- Derechos reconocidos netos	2.376.449.300 Ptas.
2.- Obligaciones reconocidos netas	2.133.357.098 "

3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	243.092.202 Ptas.
4.- Desviaciones positivas de financiación.	246.935.182 "
5.- Desviaciones negativas de financiación.	0 "
6.- Gastos financiados con remanente liqui- do de Tesorería	103.759.325 "
7.- Resultado de operaciones comerciales ..	0 "

8.- RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (3-4+ +5+6+7)	99.916.345 Ptas.

B) ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA.

1.- Deudores pendiente de cobro en fin de ejercicio	585.918.746 Ptas.
2.- Acreedores pendiente de pago en fin de ejercicio	523.820.858 "
3.- Fondos líquido en la tesorería en fin de ejercicio	379.112.532 "

4.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3) .	441.210.420 Ptas.
5.- Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	309.199.568 "

6.- Remanente de tesorería para gastos ge- nerales (4-5)	132.010.852 Ptas.
=====	

2°.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3°.- Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 174.5 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Almansa a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco."
La Comisión se da por enterada de dicha resolución. ***
El Sr. Alcalde declara que la Corporación ha quedado enterada.

Siendo las trece horas veinticinco minutos se incorporan a la sesión, D. Miguel francés Cuenca del P.P., D. José Fco. del Campo Navarro y D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U., y Dña. Amparo Garijo López, del P.S.O.E.

"6°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 1.995.- El Sr. Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, expone la necesidad de las modificación según propone la citada Comisión celebrada el día 23-05-95 y que dice:

*** 5°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 1.995.- Se da lectura al expediente tramitado para modificar

créditos dentro del vigente presupuesto con cargo al remanente líquido de tesorería.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero.- Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Segundo.- Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Socialista y las abstenciones de D. Miguel Francés y D. Miguel Cuenca, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:

Créditos Extraordinarios o suplementos de Crédito:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
122.00-226.00	GASTOS POR SERV.ADMÓN.CENTRAL.GASTOS.DIVERSOS	1.000.000
181.00-152.00	GTOS.GENERALES.OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.000.000
313.09-780.00	OTRAS AYUDAS.TRANSF.CAPITAL A FAM.E INST.SIN F.L.	2.000.000
422.05-421.00	ENSEÑANZA UNIVERSITARIA. TRANF.UNED.ALBACETE.	2.148.976
422.09-632.00	OTRAS ENSEÑANZAS. INV.REP.EDIF.Y OTRAS CONSTRUC.	15.000.000
432.01-600.00	URBANISMO. INV.N.ADQUISICIÓN DE TERRENOS	21.772.943
432.01-608.00	URBANISMO. URB. SECTOR 2 S.U.P. 3ª FASE	3.445.941
432.01-770-00	URBANISMO. APORT. JUNTA COMP. SECTOR 1 S.U.P. ..	2.082.549
432.03-624.00	ALUMBRADO PÚBLICO. INV. NUEVA MAT. TRANSPORTE ..	8.000.000
432.03-633.00	ALUMBRADO PÚBLICO. INV. REP.MAQUINARIA E INST...	4.000.000
441.02-602.00	ALCANTARILLADO INV. N. DESVÍO CANAL LAS NORIAS .	31.245.310
721.00-724.00	INDUSTRIA APORT.SAPRES ALMANSA,S.A.1ªFASE POL.I.	3.605.850
TOTAL SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ...		109.301.569

El importe de los gastos anteriores se financian con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

CAPÍTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	87	870.00	APL.FIN.CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	43.148.976
8	87	870.01	APL.FIN.SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	66.152.593
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS ...				109.301.569

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública. ***

D. Miguel Cuenca, de I.U., matiza puntualmente algunas modificaciones por falta de previsión.

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Fernando Fernández Madruga, del P.S.O.E.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su apoyo a la modificación.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., expone la justificación de las modificaciones, pensando en los compromisos adquiridos y en la futura Corporación Local.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por trece votos favorables del P.S.O.E., Grupo Mixto y C.D.S., y siete abstenciones de I.U. y P.P., la modificación de créditos en los propios términos de redacción propuesta por la mencionada Comisión."

En estos momentos, se ausenta de la sesión D. José Fco. del Campo Navarro, de I.U.

"7°.- APROBACIÓN DE CUOTAS URBANÍSTICAS A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. POR COSTES DE URBANIZACIÓN.- D. José Cuenca, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, somete a la consideración del Pleno la propuesta de la mencionada Comisión, adoptada el día 23-05-95 y que dice:

*** 6°.- APROBACIÓN DE CUOTAS URBANÍSTICAS A SATISFACER POR LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS UBICADOS EN EL SECTOR N° 2 DEL S.U.P. POR GASTOS DE URBANIZACIÓN.- Visto el segregado n° 3 del Proyecto de Urbanización del Sector n° 2 del S.U.P., que es la 3ª fase de la urbanización (calle Hellín, en su tramo final, calle Villarrobledo, hasta el final de la manzana n° 50, calle Ciudad Real, hasta el final de las manzanas n° 51 y 52, y calle Fuenteálamo hasta el final de la manzana n° 53), cuyo presupuesto de contrata asciende a 66.505.973,- ptas. y que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sus sesiones de fechas 14 de octubre de 1.994 y 10 de marzo de 1.995.

La Comisión, por mayoría, con tres votos a favor de los Sres. Concejales de los Grupos Socialista e I.U. y la abstención de D. Miguel Francés, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las cantidades provisionales a satisfacer por los propietarios de los terrenos ubicados en el Sector n° 2 del S.U.P., por los costes de urbanización del segregado n° 3 del Proyecto de Urbanización, que a continuación se detalla:

CONCEPTO	COSTE TOTAL BASE REPARTO	SUBVENC. Y DONAC.	COSTE LÍQUIDO	% REPARTO	COSTE LÍQUIDO A REPARTIR
URB.SEG.N° 3	66.505.973	0	66.505.973	100%	66.505.973.-

SEGUNDO.- Distribuir dicho coste entre los propietarios en proporción al valor de las fincas adjudicadas en la reparcelación.

TERCERO.- Aprobar el pago anticipado de las cantidades a cuenta de los gastos de urbanización mencionados, por los importes correspondientes a las inversiones realizadas o a realizar en los seis meses siguientes, con el límite del 50% del coste total provisional. Dicho pago se efectuará en el plazo de un mes desde el requerimiento que se formulará una vez iniciadas las obras. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por quince votos favorables del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., registrándose cuatro abstenciones del P.P. y Grupo Mixto."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. José Fco. del Campo Navarro, de I.U.

"8°.- SOLICITUD DE UNIDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO.- Por parte del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta del Proyecto de Unidad de Promoción y Desarrollo "Comarca de Almansa" que va a presentar el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como entidad promotora, y que ha sido elaborado por la Agencia de desarrollo local del mismo, para su aprobación por el Instituto Nacional de Empleo, con un presupuesto total de ciento cincuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas (155.685.690 ptas.) y cuyo objeto de actuación será analizar los problemas, carencias y potencialidades de la Comarca de Almansa, así como su apoyo técnico de las Escuelas-Taller y casas de oficios a nivel provincial, con el fin de facilitar el logro de sus objetivos. Sigue explicando el Sr. Concejal que según el contenido del proyecto, la duración del mismo será de treinta meses; teniendo previsto que se inicie el 01-12-95 y que finalice el 30-05-98, si el mismo es aprobado. Y por último añade que las áreas sobre las que se trabajará, serán el sector industria, servicios y medio ambiente.

Concedida la palabra, interviene Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifestando que termina de recibir la documentación y lógicamente es poco tiempo para poder decidir, por lo cual se abstendrán.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, anuncia igualmente su abstención, dada la premura de tiempo de inclusión en el Pleno y su documentación, sintiendo no poder aprobarlo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que se alegran de que se haya traído al Pleno este asunto, aunque no son muy optimistas, pues el proceso es largo.

D. Angel Santos, Portavoz del C.D.S., expone su conformidad.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., recuerda que siempre se ha invitado a todos desde el principio y en todas las gestiones, adecuándolo a las necesidades reales.

D. Antonio López, Portavoz del P.P., expone la abstención de su grupo ahora, pensando en que puedan decidir los que vendrán en representación de su grupo dadas las próximas elecciones locales.

D. José Cuenca, del P.S.O.E., matiza algunas condiciones que constarán en el acuerdo.

En estos momentos, D. Antonio López, Portavoz del P.P., anuncia su ausencia de la sesión por motivos personales.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., aclara que ya en su momento se alegaron las razones de su postura como partido en este asunto. Manifestando que no lo pueden votar favorablemente y que por eso se abstienen. Reconociendo el buen trabajo realizado por los Agentes de Desarrollo Local.

Después de la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por dieciseis votos a favor del P.S.O.E., I.U. y C.D.S., y tres abstenciones del P.P. y Grupo Mixto, el siguiente acuerdo:

Primero, solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención económica de ciento veintidos millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas (122.185.690 ptas.), de acuerdo con el detalle que se recoge en la memoria elaborada al respecto para implantar una Unidad de Promoción y Desarrollo, que se denominará "Comarca de Almansa", y todo ello al amparo de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 03.08.94 (B.O.E. 191/94 de fecha 11.08.94); segundo: Aprobar la memoria del citado proyecto en los términos en que ha sido expuesta y con el contenido mínimo exigido, con un presupuesto total de ciento cin-

cuenta y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas (155.685.690 ptas.) que será financiado de la forma siguiente:

- Por la Entidad Promotora: Excmo. Ayuntamiento de Almansa:
 - Infraestructura consistente en la cesión de un inmueble municipal, sito en plaza San Agustín, junto a las dependencias de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa" 30.000.000 Ptas.-
 - Aportación económica para materiales 3.500.000 Ptas.-
 - Por el Instituto Nacional de Empleo122.185.690 Ptas.-
- TOTAL ===== 155.685.690 Ptas.-

"

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.

"9º.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE ESCUELA-TALLER.- Por parte del Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. José Cuenca Rico, se da cuenta de la memoria elaborada por la Escuela Taller "Castillo de Almansa", que va a presentar el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, como Entidad Promotora para su aprobación por el Instituto Nacional de Empleo, como 3ª etapa de la citada Escuela Taller, con los siguientes objetivos de obra:

1.- Rehabilitación y adecuación de la Casa Alfonso para su uso como Granja Escuela Municipal.

2.- Construcción de un vivero de empresas en el polígono industrial "El Muqrón".

Sigue explicando el Sr. Concejal que los talleres considerados apropiados para la realización de estos proyectos, atendiendo fundamentalmente a las posibilidades de inserción laboral de los alumnos-trabajadores que asistan a los mismos, serán los siguientes:

- Módulo de Construcción: 1.- Albañilería
2.- Estructuras metálicas y aluminio.
3.- Carpintería.
- Módulo de naturaleza: 1.- Jardín y viverista de planta ornamental.
2.- Monitor de Granja Escuela.

Y por último añade, que el proyecto ocupará a cincuenta alumnos trabajadores, cinco monitores de tecnología, un profesor de formación compensatoria, un promotor de empleo, un administrativo y un director (en total cincuenta y nueve puestos de trabajo).

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que terminan de recibir esta documentación y que no obstante votarán a favor.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone su criterio favorable.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que su grupo está a favor de la aprobación, esperando que se garantice la continuidad de la Escuela-Taller.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar al Instituto Nacional de Empleo una subvención económica de ciento veintisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesetas (127.954.155 ptas.), de acuerdo con el detalle que se recoge en la memoria elaborada al respecto, para implantar la 3ª etapa de la Escuela Taller "Castillo de Almansa", y todo ello al amparo

de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 03.08.94, (B.O.E. n° 191 de fecha 11.08.94).

Segundo: Comprometerse a financiar las partes del proyecto que no alcancen las subvenciones referidas y,

Tercero: Aprobar la memoria del citado proyecto en los términos en que ha sido expuesta, con los objetivos de obra, módulos y talleres citados."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.

"10°.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APROVECHAMIENTO CAZA EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N° 70 "PINAR" DE ALMANSA.- Se da cuenta del expediente administrativo para la adjudicación del aprovechamiento de la caza, cuyo Pliego de Condiciones fue aprobado en Pleno de fecha 10-03-95. Procediéndose a la apertura directa de los dos sobres de la única oferta, dados los plazos del Pliego de Condiciones.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por catorce votos favorables del P.S.O.E., Grupo Mixto y P.P. con un voto en contra del C.D.S. y cuatro abstenciones de I.U.; la adjudicación definitiva a la Sociedad de Cazadores "Unión Cinegética Almansa", único oferente, del aprovechamiento de la caza, durante nueve años del monte pinar n° 70, con los efectos de plazo que señale el Pliego de Condiciones y demás normas que forma parte integrante del contrato, por la cantidad de 7.937.415 Ptas.- terminando el plazo del aprovechamiento en fecha 31-03-2.004. Quedando el inicio absorbido por los trámites administrativos y urgencia. Facultando al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo."

"11°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN BANCAJA, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN ALMANSA.- Se da cuenta del expediente y su tramitación.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita aclaración sobre la constancia de un informe jurídico. Contestando la Presidencia afirmativamente.

Dña. Consuelo Selva, del P.P., manifiesta que debía haber pasado por su correspondiente Comisión Informativa y tener presente la voluntad del donante.

D. Daniel Cuenca, del Grupo Mixto, expone que es la primera noticia que tiene sobre este tema y que se debía haber informado a los Sres. Concejales.

Dña. Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita que el asunto quede sobre la Mesa para una mejor resolución.

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., manifiesta su predisposición favorable a la aprobación.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que por unanimidad, este asunto queda pendiente sobre la Mesa."

"12°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL.- El Sr. Alcalde-Presidente expone el dictamen de la Comisión Informativa de Montes, Parques y Jardines y Servicios celebrada en sesión de fecha 23-05-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** 2.- INFORME SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VIA JUDICIAL.-

Se da cuenta de las siguientes:

2.1.- Reclamación n° 112, planteada por D. Miguel Ruano Jiménez, y de los informes emitidos, que resumidos son:

1.- "La Delegación de Agricultura nos remite la medición de la parcela, reflejando una superficie de 7.600 m². Esta superficie es correcta en base al estaquillado sito en los vértices, el cual abarca toda la superficie cultivada.

Observándose el título, la superficie descrita es de 3.508 m², la cual es 4.098 m² inferior a la que se ocupa. Sobre esta superficie sobrante (ver plano adjunto), caso que pretendan seguir con su cultivo, puede informarse al reclamante de la necesidad de formalizar un contrato de arrendamiento.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.389 del polígono 18, viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de viña.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Monte Público.

SUR: Monte Público (parcela cultivada).

ESTE: Monte Público (parcela cultivada).

OESTE: Monte Público (R-114 en tramite).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, si bien únicamente en cuanto a la superficie descrita en el título."

2.- "Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie reconocida en el título de propiedad, que es de 3.508 m².

Pertenece según el título al reclamante y a su esposa, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca, la de 14 de abril de 1.893.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, si bien sólo en cuanto a la superficie 3.508 m²., y a favor de D. Miguel Ruano Jiménez y su esposa.

2.2.- Reclamación n° 33, planteada por D. Francisco Zoroa Oliver.

Se da cuenta del nuevo informe emitido, con el siguiente contenido:

"Se plantea la revisión puesto que en 5 de junio de 1.992 se informó desfavorablemente, aún cumpliendo los demás requisitos técnicos y jurídicos, por ser el titular registral distinto al reclamante, (era su padre) y además porque se declaraba haber transmitido las fincas, si bien con una nueva descripción, para ser inmatriculadas por una tercera persona. Con independencia de la calificación que puede merecer la operación indicada, lo que hace revisable el acuerdo de 5-6-92 es que con posterioridad este Ayuntamiento, con independencia de quién figurase como titular, decidió informar favorablemente las reclamaciones, si cumplían los demás requisitos establecidos, y declarar en tal caso que reconocía los terrenos reclamados como de titularidad privada. Así se podría declarar en este caso, pero limitando las superficies tal como se indica en el informe técnico. Todo ello teniendo en cuenta que la primera inscripción de las tres fincas reclamadas es de 22 de mayo de 1.918."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la descatalogación de las parcelas contenidas en la reclamación n° 33, por considerarlas de titularidad privada, si bien con las limitaciones de superficie observadas en el informe técnico.

2.3.- Reclamación n° 113, planteada por D^a. Francisca Ruano López.

Se leen los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje del Romeral, dehesa de Pandos.

DATOS DE LA PARCELA.

- La Delegación de Agricultura nos remite la medición de la parcela, reflejando una superficie de 12.000 m². Esta superficie no es correcta en base al estaquillado sito en los vértices, el cual abarca toda la superficie cultivada, con una extensión que según el catastro es de 15.665 m².

La medición catastral es correcta de acuerdo a lo cultivado, pudiendo explicarse la diferencia entre la superficie que indica la Delegación y la que se desprende del estaquillado, en base al vértice número 5, descrito en el plano a 31 metros del vértice 1, mientras que las estaquillas se encuentran a una separación de 48 metros.

De cualquier forma ambas medidas son superiores a la descrita en el título de propiedad (10.508 m²), por lo que caso que se estime favorable la reclamación, puede indicarse a la reclamante sobre la necesidad de formalizar contrato de arrendamiento sobre los 5.157 m² sobrantes, siempre por supuesto que se desee aprovechar agrícolamente esta superficie.

Estos metros se pueden recortar a lo largo del linde norte, según se expone en el plano adjunto.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.371, del polígono 18, viniendo a nombre de la reclamante. El cultivo actual es de viña.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Monte Público (parcela cultivada).

SUR: Monte Público (parcela cultivada).

ESTE: Monte Público (parcela cultivada).

OESTE: Camino de servidumbre."

2.- "Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie reconocida en el título de propiedad, que es de 10.508 m².

Pertenece según el título a la reclamante con carácter privativo, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca, la de 12 de febrero de 1.884.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, si bien sólo en cuanto a la superficie que consta en el título de propiedad, que es de 10.508 m².

2.4.- Reclamación n° 242, planteada por D. Cecilio Albertos García.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. La primera de estas se encuentra en el paraje del Canto Blanco, dehesa de Alcoy, y la segunda en el paraje de La Atalaya, dehesa de Jorqueruela.

PARCELA N° 1.

- La superficie medida por la Delegación de Agricultura es de 17.054 m², la cual es correcta.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.108 del polígono 64, a nombre de particulares. El cultivo es de cereal seco.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte público (Parcela cultivada).

Sur: Camino de servidumbre.

Este: José Sánchez Ruano (R-213) y M.P (P. cultivada).

Oeste: Monte Público (Parcela cultivada).

PARCELA N° 2.

- La superficie según medición de la Delegación es de 34.229 m², la cual es correcta aunque inferior a la descrita en la escritura (40.000 m²).

- Catastralmente esta parcela comprende las de número 5.001 y 5.297 del polígono 12. Actualmente se encuentra cultivada con viña, existiendo una pequeña construcción (casita Albertos). Estas parcelas figuran a nombre del reclamante.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino.

Sur: Senda.

Este: Camino.

Oeste: Monte público.

Para finalizar, informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas, pero ateniéndose a las superficies descritas en los planos presentados por la Delegación de Agricultura."

2.- "Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, siempre y cuando se respeten los titulares registrales que aparecen, que en ningún caso es el reclamante, sino de la primera parcela es Dña. Isabel González Zornoza y de las otras D. Francisco Albertos González, o bien sólo reconociendo la titularidad privada, eso sí, con las limitaciones de superficie en cuanto a la segunda parcela reconocidas en el informe técnico.

Consta, como fecha de la primera inscripción de las tres fincas registrales de que se trata, la de 8 de abril de 1.904, 29 de diciembre de 1.905 y 27 de octubre de 1.942.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la descatalogación de las parcelas contenidas en la reclamación, por ser de titularidad privada, sin que tal reconocimiento implique en modo alguno la transmisión de la propiedad de sus titulares registrales al reclamante, y en cuanto a la segunda parcela reclamada, con la superficie medida por la Delegación de Agricultura."

2.5.- Reclamación n° 123, planteada por D. Rafael Penades Romero.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Cueva del Quemao, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- El plano remitido por la Delegación de Agricultura indica una superficie de 5.624 m², la cual es incorrecta de acuerdo a la ubicación de las estaquillas. Estas delimitan los ribazos naturales de la parcela, no correspondiendo los vértices 6, 7, 8 y 9 del plano con los vértices que las estaquillas describen (ver plano adjunto).

La superficie de acuerdo a las estaquillas suponen un total de 7.025 m², la cual es mayor en 1.167 m² a la que figura en el título. Sobre esta superficie sobrante se le puede indicar al reclamante la necesidad de formalizar un canon.

Igualmente indicar que los linderos que figuran en el título no corresponden con los actuales, en especial el linde norte que actualmente es camino. La explicación a esto puede estar, en que los linderos no han sido cambiados desde la fecha de la primera inscripción en el año 1.866, no exis-

tiendo quizás entonces tal camino, el cual no obstante no es un camino principal sino un ramal que desemboca en el principal de Los Cabezos.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.430 (parte) del polígono 58 viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de olivos, disponiendo de una casa pequeña y una balsa.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Camino y Monte Público (parcela cultivada).

SUR: Monte Público (parcela cultivada).

ESTE: Monte Público (parcela cultivada).

OESTE: Monte Público (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero en cuanto a la superficie que figura en el título."

2.- "Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie reconocida en el título de propiedad, que es de 5.838 m².

Pertenece según el título al reclamante y a su hermana, Dña. Belén Penades Romero, por lo que se debe reconocer la propiedad de ambos, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca, la de 16 de febrero de 1.866.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Rafael y Dña. Belén Penades Romero, si bien sólo en cuanto a una superficie de 5.838 m².

2.6.- Reclamación nº 246, planteada por D. Juan de la Asunción Almendros.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje del Secano, dehesa de Caparral.

PARCELA N° 1.

- A falta de los planos de la Delegación de Agricultura, indicar que los planos catastrales limitan correctamente la superficie real de la parcela. La superficie catastral es de 4.820 m², de los cuales solamente 1.800 m² aparecen en la actualidad catalogados como públicos, ya que el resto fueron permutados según el expediente número 29 de permuta.

- Catastralmente este terreno forma parte de la parcela número 5.113 del polígono 59, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de olivos.

- Los linderos actuales son:

Norte: Parcela número 2 de este expediente.

Sur: Camino Público y Antonio Blanco (P-29).

Este: Parcela número 2 de este expediente.

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

PARCELA N° 2.

- Linda con la anterior, siendo su superficie catastral de 5.800 m², la cual se considera correcta.

- Catastralmente esta parcela es la número 5.114 del polígono 59, figurando a nombre de particulares. Actualmente se encuentra vallada y dividida en dos, aprovechando cada una de las partes las dos parcelas lindantes al norte. El cultivo de una de las partes es de almendros, estando la otra actualmente sin cultivar, disponiendo esta última de una piscina.

- Los linderos actuales son:

Norte: Maria A. Mas Pastor (P- 17) y Manuel Duro García (R-104).

Sur: Parcela n° 1 de este expediente y Antonio Blanco (P-29).

Este: Idem linde norte.

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

Para finalizar, informar que ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas."

2.- "Reclama dos parcelas, de las que sólo la primera cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo se debe informar respecto a 1.800 m² que es la superficie considerada como pública. La primera inscripción de dicha finca en el Registro es de 18 de mayo de 1.867, y son titulares registrales los reclamantes.

En cuanto a la segunda finca, su primera inscripción es de 17 de enero de 1.968, fecha posterior a la inscripción de dominio del Ayuntamiento.

Por ello, procedería el informe favorable respecto a la primera finca, si bien con la limitación antes expresada, y desfavorable respecto a la segunda."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la primera de las dos parcelas reclamadas (la número 5113 del polígono 59), si bien sólo en cuanto a los 1.800 m². catalogados, y desfavorablemente la segunda parcela (número 5.114 del polígono 59), por haber sido inscrita ésta en Registro de la Propiedad por los particulares el 17 de enero de 1.968, fecha muy posterior a su inscripción por el Ayuntamiento.

2.7.- Reclamación n° 248, planteada por D. José Fito Sánchez.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. La primera se encuentran en el paraje de La Fuentes, dehesa de Caparral, y la segunda en el paraje de Los Espetones de la misma dehesa.

PARCELA N° 1.

- A falta de los planos de la Delegación de Agricultura, indicar que la superficie real de la parcela es superior en unos 1.200 m² a la que figura en el título (3.502 m²). Sobre este sobrante, el cual se describe en el plano adjunto, se le puede indicar al reclamante la necesidad de formalizar un canon.

- Catastralmente, este terreno corresponde a la parcela número 5.087 (parte) del polígono 58, figurando a nombre del reclamante. El cultivo es de olivos.

- Los linderos actuales son:

Norte: Camino Público.

Sur y Oeste: Monte Público y Francisco Sánchez Olaya (P-35).

Este: Monte Público.

PARCELA N° 2.

- Sita en el paraje de Los Espetones. La superficie catastral (3.470 m²) se considera correcta, siendo bastante aproximada a la que figura en el título (3.790).

- Catastralmente esta parcela es la número 5.244 del polígono 61, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de olivar.

- Los linderos actuales son:

Norte: Reclamación en trámite por parte de Nicolás Gosalvez.

Sur: Monte Público.

Este: Reclamación en trámite de Miguel Fito Fito..

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

Ambas parcelas cumplen las condiciones técnicas exigidas."

2.- "Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie reconocida en el título de propiedad, en cuanto a la primera de las parcelas que reclama, y en cuanto a la segunda, respecto a la superficie que arroje la medición que en su día se realice, con el límite de la establecida en el título.

Pertenece según los títulos al reclamante, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca 1ª la de 21 de junio de 1.892, y de la segunda la de 8 de octubre de 1.867.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, si bien en cuanto a la primera parcela reclamada, que es parte de la catastral 5.087 del polígono 58, sólo sobre la superficie de 3.502 m2. que figura en el título.

2.8.- Reclamación nº 259, planteada por D. Francisco Montilla Pérez.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (1.102 m2), se considera correcta de acuerdo al terreno que se ocupa.

Catastralmente, la parcela es la número 5.051 (parte) del polígono 60, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales, existiendo una casa de campo y cerca.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Belén Abellán Asunción (P-52).

Sur: Camino Público.

Este: José Megias Martínez (R-223).

Oeste: Belén Abellán.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

2.- "Cumple con las condiciones jurídicas fijadas, por cuanto son titulares el reclamante y su esposa, en régimen de gananciales, por lo que, en su caso, la titularidad se deberá referir a ambos, y porque la primera inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad es de 19 de octubre de 1.867.

Por ello, procedería informar favorablemente la reclamación, con la observación indicada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada, a favor del reclamante D. Francisco Montilla Pérez y su esposa, Dña. Elena Sáez Martínez.

2.9.- Reclamación nº 256, planteada por D. Miguel Huertas Pérez.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Hoya de San Juan, dehesa de Alcoy.

DATOS DE LA PARCELA.

- El reclamante reivindica la titularidad de una parcela, si bien señala que es la resultante de dos, las cuales describe. Señalar que la par-

cela que se indica en el plano presentado, corresponde a la parcela descrita con el número 1, basando el informe únicamente en las características de esta parcela.

A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la representación gráfica catastral de la finca, corresponde perfectamente a sus límites reales, pudiendo por tanto tomarse la superficie catastral como válida. Esta es de 1,35 hectáreas, la cual es muy próxima a la que figura en el título (1,4 hectáreas).

- Catastralmente, la parcela es la número 5.005 del polígono 64, figurando a nombre del reclamante. El cultivo actual es cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde corresponden a Montes públicos a todos los vientos, si bien se trata de parcelas cultivadas, lindando también al norte con el camino de La Hoya de San Juan.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

2.- "La finca a que se refiere el informe técnico emitido, cumple las condiciones jurídicas fijadas para que el informe municipal sea favorable, por cuanto el reclamante acredita ser titular, junto con su esposa, de la finca citada, y la primera inscripción en el Registro de dicha finca es de 19 de septiembre de 1.894.

Por tanto, procedería informar favorablemente la reclamación de dicha finca, que es la finca registral n° 6.200 y la 5.005 del polígono catastral 64, si bien en cuanto a la superficie medida de 13.500 m²., sin entrar a valorar la segunda finca a que se hace referencia, por lo expuesto en el informe técnico."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación planteada por D. Miguel Huertas Pérez y Dña. Josefa Tárraga Cuenca, respecto a la finca registral 6.200, inscrita al Tomo 1.012, Libro 399, folio 50, que es la catastral 5.005 del polígono 64, si bien sólo de la superficie medida, de 1 Ha. y 35 a.

2.10.- Reclamación n° 250, planteada por D^a. Josefa García Fernández.

Se da cuenta de los informes emitidos, que en resumen son:

1.- "Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie del título (4.080 m²) es muy próxima a la catastral (4.125 m²), pudiendo por tanto tomarse en principio como válida.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.002 del polígono 61, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son Montes públicos a todos los vientos.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

2.- "La finca a que se refiere la reclamación cumple también las condiciones jurídicas fijadas para ser informada favorablemente, entre otros, porque la 1^a inscripción de la finca en el Registro de la Propiedad es de 4 de febrero de 1.9953, si bien no se acredita la titularidad de quien reclama, por lo que exclusivamente podrá reconocerse que la finca a la que la reclamación se refiere es de titularidad privada, de quien figure

como titular registral, que parece ser Dña. Josefa Landete Anaya. Con esta condición, reclamación planteada podría ser informada favorablemente".

La Comisión propone al Pleno de la Corporación, que informe favorablemente el reconocimiento de la titularidad privada de la finca que es objeto de la reclamación nº 250, cuya titular registral parece que es Dña. Josefa Landete Anaya. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por catorce votos favorables del P.S.O.E., P.P., y Grupo Mixto y cinco abstenciones de I.U. y C.D.S., la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"13º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- El Sr. Alcalde-Presidente, expone considerar la urgencia de dar cuenta de los Decretos nº 1221, y nº 1377, cuya transcripción es la siguiente:

*** Decreto de Alcaldía nº 1221 de fecha 9-05-95:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen local me confiere,

RESULTANDO que en el día de ayer ha sido emplazado este Ayuntamiento en los autos nº 01/0000383/1995 dependientes de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, del recurso interpuesto por D. Vicente Calvarro Gordón contra la resolución de esta Alcaldía nº 380, de 16 de febrero de 1.995, y también de la petición de suspensión del acto administrativo,

RESULTANDO que pueden ser considerados interesados en el procedimiento, tanto quien se ha opuesto a la instalación de la actividad de que se trata en el edificio, como la propia Comunidad de propietarios de la C/ Pío Baroja nº 1,

VISTA la legislación aplicable,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.-Considerar como interesados en el procedimiento contencioso-administrativo nº 01/0000383/1995, dependiente de la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha a D. MIGUEL JOVER MARTÍNEZ y a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la calle Pío Baroja nº 1, y por tanto, notificarles esta resolución con las advertencias legales que procedan, a fin de que puedan comparecer y personarse en el mismo en el plazo de NUEVE DÍAS.

SEGUNDO.-Designar a D. Emilio Sánchez Barberán como Letrado para que realice las alegaciones pertinentes por cuenta de este Ayuntamiento en la pieza separada de suspensión, en el plazo para ello concedido.

TERCERO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo contencioso administrativo, una vez que se le incorporen las notificaciones a que se refiere el párrafo primero de la presente resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente.

Almansa, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL ALCALDE.-

y Decreto de Alcaldía nº 1377 de fecha 17-05-95:

D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen local me confiere,

RESULTANDO que el día 12 del corriente mes ha sido emplazado este Ayuntamiento en los autos n° 0220/1995 dependientes de la Sección "UNO" del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de la ciudad de Albacete, sobre juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Diego Bellot Jiménez contra este Ayuntamiento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la reivindicación y cancelación de inscripción de parcela catalogada,

VISTA la legislación aplicable,

H E R E S U E L T O

PRIMERO.-Designar a D. ADOLFO SÁNCHEZ MARTÍNEZ como Letrado en los autos señalados, dependientes del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Albacete, para defender los intereses del Ayuntamiento de Almansa.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al Letrado designado, así como comunicarla al Procurador de los Tribunales, D. Manuel Cuartero Peinado, que representa a este Ayuntamiento, y ponerla también en conocimiento del Juzgado competente.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y comunicarla a las unidades administrativas que sea pertinente.

Almansa, a 17 de mayo de mil novecientos noventa y cinco. EL ALCALDE. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado enterada la Corporación y aprobada la ratificación de los mismos."

"14°.- PROGRAMA DE FORMACIÓN PRE-LABORAL PARA JÓVENES.- Por parte del Sr. Alcalde, se informa a los Sres. Concejales que los asuntos correspondientes a los números 14 y 15 de este Orden del Día se van a tratar en este punto conjuntamente; dando cuenta de las distintas actuaciones que desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se van a llevar a cabo en esta materia. La primera actuación se denomina Intervención Comunitaria, Juventud y Servicios Sociales, que tendrá una duración anual, un ámbito de aplicación local y un número de beneficiarios de quince, y cuyos objetivos generales básicamente consisten en crear un taller pre-laboral para jóvenes y formar un grupo de adolescentes, siendo las actividades o proyectos que lo desarrollan un Taller de Hostelería, un Seminario de Habilidades Sociales para Adolescentes, la Coordinación con los distintos organismos educativos y laborales, un Seminario "como buscar empleo" y formación específica.

Sigue informando que la segunda actuación consiste en la impartición de una serie de cursos, dentro de los programas de formación de empleo para cuya ejecución se ha solicitado una subvención al Ministerio de Educación y Ciencia; los cursos que se han solicitado son los siguientes:

9.- Fam.Prof.: Hostelería y Turismo

9.1.- Ayudante de cocina

9.2.- Ayudante de Restaurante-Bar

12.- Fam.Prof.: Mantenimiento y Servicios a la Producción.

12.1.- Operario de mantenimiento básico de edificios.

13.- Fam.Prof.: Mercancía Industrial.

13.1.- Operario de construcciones metálicas en aluminio.

14.- Fam.Prof.: Piel y Cuero.

14.1.- Reparador del calzado y marroquinería.

Durante la deliberación, Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., explica y agradece esta formación para jóvenes.

Una vez concluida la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que la Corporación ha quedado enterada de las mencionadas actuaciones."

"15°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.- Toma la palabra el Sr. Alcalde, para explicar que en este punto, mas que aprobar, se trata de dar cuenta de los diversos convenios que se han suscrito en esta materia y que ya fueron tratados en las Comisiones informativas de Bienestar Social, celebradas los días 15 de febrero y 6 de abril de 1995, y que básicamente se pueden dividir en tres bloques, con el siguiente detalle:

A.- CONVENIOS PROGRAMAS DE INSERCIÓN.-

- Primer proyecto denominado "Acondicionamiento Santuario Virgen de Belén":

Nº de beneficiarios 12
Nº de monitores 1
Gastos personal beneficiario 7.193.304 ptas.-
Gastos personal de gestión 1.442.223 ptas.-
Gastos generales de gestión 754.347 ptas.-

Siendo la aportación económica de la Consejería de Bienestar Social de 9.389.874 ptas.- y el coste total del proyecto de 11.096.874 ptas.-

- Segundo proyecto denominado "Lavandería":

Nº de beneficiarios 12
Nº de monitores 1
Gastos personal beneficiario 7.193.304 ptas.-
Gastos personal de gestión 1.442.223 ptas.-
Gastos generales de gestión 60.000 ptas.-

Siendo la aportación económica de la Consejería de Bienestar Social de 8.695.527 ptas.- y el coste total del proyecto de 9.295.527 ptas.-

B.- CONVENIO PROGRAMAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

- Presupuesto de la parte del servicio cofinanciada por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-

Consejería 6.065.100 ptas.- 71,43%
Ayuntamiento 2.426.040 ptas.- 28,57%
Total 8.491.140 ptas.-
Nº de horas que se conciertan: 5.860 horas.-
Precio por hora: 725 ptas.-

- Presupuesto de la parte del servicio cofinanciada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales.-

Insero 9.148.986 ptas.- 77%
Ayuntamiento 2.732.814 ptas.- 23%
Total 11.881.800 ptas.-
Nº de horas que se conciertan: 11.480 horas.-
Precio por hora: 1.035 ptas.-

C.- PLAN CONCERTADO 1995.-

- Consejería de Bienestar Social 15.830.573 ptas.- 27,09%
- Ministerio de Asuntos Sociales 15.659.846 ptas.- 26,80%
- Ayuntamiento 26.949.898 ptas.- 46,12%
Total ===== 58.440.317 ptas.-

Dicha financiación se destinará por el Ayuntamiento al pago de los siguientes conceptos y cuantías de gasto:

- Personal 40.567.857 ptas.-
- Mantenimiento 5.389.322 ptas.-
- Programas 11.783.138 ptas.-
Total ===== 58.440.317 ptas.-

El Sr. Alcalde-Presidente declara su ratificación, al estar incluido en el mismo asunto del anterior Orden del Día."

"16°.- ASIGNACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO A UNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE SECRETARIA.- El Sr. Presidente de la Comisión de Interior, D. Álvaro González, somete a la consideración del Pleno el dictamen de fecha 10-05-95, que dice:

*** "4°.- RECLAMACIONES PLANTEADAS POR VARIOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- "4.1.- Se da cuenta de la petición planteada por Dña. MARÍA SERRANO BARBERÁ de asignación de una productividad fija de 21.798 pesetas mensuales, en lugar de las 6.385 que actualmente percibe, pretensión que fundamenta en el hecho de estar desempeñando las funciones de Auxiliar Administrativo adscrita a la unidad de actas, sesiones y decretos, lo que supone una especial dedicación al implicar un horario especial por tener que asistir a las sesiones.

Se informa que las peticiones de este tipo se resolverán, si el catálogo de puestos de trabajo contuviese una descripción detallada de todos y cada uno de los puestos, retribuyéndose, en su caso, las especiales condiciones de cada uno de ellos, a través de la oportuna asignación de complemento específico, que es el complemento retributivo que procedería aplicar en este caso, remitiéndose a lo informado en ocasiones anteriores:

PRIMERO: Que el Complemento Específico, según el art. 4 del Real Decreto 861/86, de 25 abril, es un concepto retributivo que está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a:

- su especial dificultad técnica
- dedicación
- incompatibilidad
- responsabilidad y,
- peligrosidad o penosidad

SEGUNDO: Que según el citado art° 4, el establecimiento de Complemento Específico exigirá se efectúe una valoración de puestos de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas anteriormente.

TERCERO: Que efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde complemento específico, señalando su respectiva cuantía.

CUARTO: Por todo ello, y con base en lo informado, la comisión tendría que proponer al Pleno:

1° Que valore el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito a la unidad de Actas y Sesiones de la Sección de Asuntos Generales y Estadística del Área Administrativa, en atención a su especial dedicación y responsabilidad.

2° Que en la aprobación de la próxima plantilla se determine que el citado puesto de trabajo, al que está adscrita en la actualidad Dña. María Serrano Barberá tiene un complemento específico de 21.798 pesetas.

Finalizado el informe los miembros de la Comisión proponen al Pleno de la Corporación, por unanimidad la asignación de un complemento específico de 21.798 pesetas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad de Actas y Sesiones de la Sección de Asuntos Generales y Estadística del Área Administrativa. ***

D. Ángel Santos, Portavoz del C.D.S., expone la posibilidad de que se estudie la supresión del complemento específico a personas y quede seña-

lado al puesto de trabajo. Expresando su deseo de que quede constancia en acta.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad, la propuesta citada y en sus propios términos de redacción."

"17°.- ACUERDO ECONÓMICO ALCANZADO CON LA REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, expone las propuestas y gestiones que se han realizado con los empleados municipales.

El Sr. Alcalde, reitera el interés social que en todo momento se ha tenido presente para cumplir una obligación social imposible de eludir a este Ayuntamiento.

Después de deliberar favorablemente, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el acuerdo social-económico con los trabajadores municipales."

"18°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- D. Álvaro González, Presidente de la Comisión de Interior, expone el dictamen emitido en fecha 10-05-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** "5°.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD POR PARTE DE UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL. Por el Presidente de la Comisión se da cuenta del escrito presentado por Dña. NURIA PÉREZ TORREGROSA, Técnico de Gestión de la Sección de Personal de éste Ayuntamiento, en el que solicita, en virtud de lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, la compatibilidad para el ejercicio privado de su profesión de abogada. Seguidamente se dio lectura del informe emitido al efecto por el área de Secretaría, que dice:

PRIMERO: Que la arriba citada presta sus servicios como funcionaria de carrera en la plaza de Técnico de Gestión, percibiendo las retribuciones correspondientes al Grupo B, de acuerdo con la titulación exigida para acceder a esta plaza.

SEGUNDO: Que a la citada plaza de Técnico de Gestión, el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28.12.90, no le asigna Complemento Específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que la solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales 5.236'- pts. en concepto de "complemento específico", sin que éste concepto retributivo se corresponda con las características de la plaza, sino que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en 1.992, para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su convenio.

CUARTO: En cualquier caso, la percepción de éste (impropiamente denominado) "complemento específico" de 5.236'- pts. no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16,4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30 % de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la ley 53/84 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada por Dña. Nuria Pérez Torregrosa para el ejercicio de actividades privadas, siempre que ésta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo, y que el ejercicio de otra actividad no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Técnico de Gestión en el Ayuntamiento de Almansa.

SEXTO: Por último, se reitera que tal y como se ha señalado en ocasiones anteriores, que en este mismo sentido se ha pronunciado reiteradamente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los procedimientos planteados en materia de incompatibilidades por varios trabajadores municipales, reconociendo el derecho a la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, en las sentencias de dicha Sala, de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992.

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión, con su superior criterio decidirán lo que estimen oportuno."

Tras el debate, por los miembros de la Comisión se procedió a la oportuna votación, proponiéndose al Pleno de la Corporación la concesión a Dña. Nuria Pérez Torregrosa de compatibilidad para el ejercicio de su profesión de abogada, con los votos a favor de los dos representantes del P.S.O.E., el del P.P., y el del C.D.S., y la abstención de I.U." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el dictamen citado y en sus propios términos de redacción, por quince votos favorables del P.S.O.E., P.P., C.D.S. y Grupo Mixto y cuatro abstenciones de I.U. "

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas treinta minutos del día CATORCE de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: No asistieron a la sesión, habiéndose excusado, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Cuenca Rico.

D. Juan Milla Delegido.

D. Álvaro González Gómez.

D^a Amparo Garijo López.

D. Pedro Rodríguez Martínez.

D. José Gómez Leal.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Antonio López Cantos.

D^a Consuelo Selva Argudo.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Ángel Santos Santos.

D. Daniel Cuenca Gandía.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

ÚNICO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.- El Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Callado García, declara que han quedado aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de junio de 1995, no fue convocada el día dos, convocándose para el día catorce, en la cual se aprobará la última sesión correspondiente al actual mandato corporativo.

Almansa, a 15 de junio de 1995
EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A." EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :
=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García. MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D. Álvaro González Gómez. D ^a Amparo Garijo López. D ^a Pedro Rodríguez Martínez. D. José Gómez Leal. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Ghassan I. Zidane Oyeimi. D. Fernando Fernández Madruga. D. Miguel Francés Cuenca. D. Antonio López Cantos. D ^a Consuelo Selva Argudo. D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D. José Fco. del Campo Navarro. D ^a M ^a Dolores Clemente Milán. D. Angel Santos Santos. D. José Collado García. D. Daniel Cuenca Gandía. SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.	En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día CATORCE de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reúnen en esta Casa Consistorial, los señores/as al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, y accionistas de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa S.A." al objeto de celebrar la Junta General de Accionistas de la misma. No asistieron a la sesión los Concejales D. Miguel Alcocel Arnedo y D. José Cuenca Rico. Se incorporan a lo largo de la sesión los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta. Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
--	--

El Sr. Alcalde-Presidente, hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido diecinueve de los veintiún accionistas-miembros de la Corporación, lo que supone un porcentaje de 90,47%, se acuerda pues constituirse en Junta General Ordinaria que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad que ostenta la Alcaldía, que en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los seis señores/as, Consejeros/as de la Sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la del Sr. Director Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo pues solicitar aquella, del Sr. Presidente cuando quieran intervenir.

La Junta se reúne dentro del plazo que fijan los Estatutos, y al convocarla se han observado los requisitos de publicidad que la Ley de Sociedades Anónimas impone en su artículo 97, al haberse publicado la misma en el Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 95, lunes 23 de mayo de 1995 (página 10.219), y en el periódico provincial de Albacete "La Tribuna", de 26 de mayo de 1995. Asimismo también se han observado los requisitos de convocatoria prevista en las Leyes de Régimen Local, habiendo sido previamente citados por escrito, la totalidad de los miembros de la Corporación.

"1º.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA Y DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1994.- El Sr. Alcalde expone las razones por las cuales se constituye esta Junta General de Accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", explicando los diferentes puntos que forman el orden del día, agradeciendo la encomiable labor de todos los miembros del Consejo de Administración de la mercantil, de su Director-Gerente, Asesor fiscal y letrada, a los que agradece su asistencia a al Pleno, así como a los funcionarios de la Intervención y Secretaría municipal que han intervenido en la formación y seguimiento del expediente.

A continuación concede la palabra al primer teniente de Alcalde y al mismo tiempo Consejero de la Sociedad, D. Juan Milla Delegido, quien dará cuenta de la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento, en su reunión de 12 de junio de 1995, y que textualmente dice:

*** 2º.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL, DE LAS CUENTAS ANUALES, -BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y MEMORIA-, DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1994.- Se da lectura al acta de la reunión del Consejo de Administración de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa S.A." de fecha de 23 de marzo 1995, en la que se trató el presente punto, seguidamente se añade que la Sociedad ha formulado balance abreviado y que no está obligada a someter las Cuentas a verificación del auditor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades, adjuntándose el acta de dicha reunión. Sin embargo en virtud de lo acordado por la Junta General de accionistas celebrada el pasado 22 de junio de 1994, las cuentas del ejercicio 1994 de la Sociedad que van a ser sometidas a la aprobación de la Junta han sido

verificadas por el auditor nombrado a tal efecto, D. Mariano Francisco Muñoz Martínez.

A continuación el Sr. Interventor pasa a dar lectura y explicar cada una de las cuentas anuales del ejercicio 1994, que han sido formuladas por el Consejo de Administración y verificadas por el auditor, así como del informe de gestión y de la propuesta de aplicación de resultado.

Seguidamente se da lectura a los informes jurídico y económico elaborados por la Secretaría e Intervención municipal.

Tras lo expuesto, leído e informado, la Comisión con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE, IU, y CDS, y con el voto en contra del Sr. Concejel del Grupo Mixto propone al Pleno de la Corporación que se constituirá en Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A." que:

1°.Que apruebe el Balance de Situación de la Sociedad Municipal correspondiente al ejercicio 1994, con el siguiente detalle:

P A S I V O		
	Ejerc. 94	Ejerc. 93
A) FONDOS PROPIOS.	6.684.678	5.662.668
I. Capital suscrito.	10.000.000	10.000.000
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.819.266	-5.159.386
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	-496.056	822.054
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO.	2.288.792	954.663
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F).....	8.973.470	6.617.331

A C T I V O		
	Ejerc. 94	Ejerc. 93
B) INMOVILIZADO.	1.013.285	1.020.662
III. Inmovilizaciones materiales	1.013.285	1.020.662
D) ACTIVO CIRCULANTE.	7.960.185	5.596.669
III. Deudores.	7.910.824	5.551.596
VI. Tesorería.	49.361	45.073
TOTAL GENERAL (A+B+C+D).....	8.973.470	6.617.331

2°.Que apruebe la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad "Emisora Municipal de Almansa S.A.", correspondiente al ejercicio 1994, con el siguiente detalle:

D E B E		
	Ejerc. 94	Ejerc. 93
A) GASTOS.	15.794.731	12.643.400
1. Consumo de explotación	936.318	314.044
2. Gastos de personal.	9.565.957	9.455.691
a) Sueldos, salarios y asimilados	7.392.278	7.080.134
b) Cargas sociales.	2.173.679	2.375.557
3. Dotaciones para amortizaciones de inmoviliz.	162.973	
5. Otros gastos de explotación	5.380.744	2.851.912

A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN.		843.711
6. Gastos financieros y gastos asimilados. . .	15.846	21.753
c) Por deudas con terceros y gastos asim.	15.846	21.753
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.		822.054
A.V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.		822.054
14. Impuestos sobre sociedades	267.107	
A.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS).		822.054

H A B E R

	Ejerc. 94	Ejerc. 93
B) INGRESOS.	15.298.675	13.465.454
1. Ingresos de explotación	15.298.675	13.465.358
a) Importe neto de la cifra de negocios .	9.948.675	6.615.358
b) Otros ingresos explotación	5.350.000	6.850.000
B.I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN.	747.317	
2. Ingresos financieros		96
c) Otros		96
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS.	15.846	21.657
B.III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.	763.163	
B.V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS.	763.163	
B.VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS).	496.056	

3º. Que apruebe la Memoria y el Informe de Gestión formulado por su Consejo de Administración, con el siguiente detalle:

* INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 1993 DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A., CON C.I.F. NÚM. A-02159770.

Sres. accionistas:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre de 1989, nos cumple explicarles por medio de esta Memoria la evolución de la actividad de esta Sociedad durante el Ejercicio de 1994.

Como bien puede apreciarse de la consulta del Balance y de la Cuenta de Perdidas y Ganancias, que sometemos a aprobación de la Junta General. La Sociedad ha desarrollado normalmente sus actividades que surgen en la dinámica de cada día, que afortunadamente se han ido superando. Los resultados obtenidos no son los buenos que sería de desear, pero dado el ejercicio que hemos realizado y sus incidencias, podemos darlos por aceptables viendo la reanimación a partir del último trimestre del año.

Con fecha 8 de junio, se acuerda nombrar auditor de la Sociedad a D. Mariano Francisco Muñoz Martínez, y suplente a D. Antonio Balibrera Valenciano, para que verifique las cuentas de los ejercicios 94, 95 y 96.

Con fecha 15 de junio se aprueba la presentación de una querrela contra D. Carlos Gil Hurtado, por apropiación indebida de dinero de la Sociedad.

Con fecha 20 de junio se acuerda admitir la renuncia de la actual Directora-Gerente Dña. Amaya Villanueva Peña.

Con fecha 3 de agosto, se recibe sentencia del Juzgado de lo Social, por lo que declara despido improcedente al trabajador D. Ernesto Cuenca Ferri, debiendo indemnizarle con la cantidad de 312.500 pesetas, mas los

salarios de tramitación. También se da cuenta de la demanda presentada por D. Carlos Gil Hurtado, sobre la relación laboral con la empresa.

Con fecha 30 de agosto toma posesión de su cargo el nuevo Director-Gerente D. Emilio Oriola Andreu.

Con fecha 29 de septiembre, se aprueba la nueva programación que a partir del 3 de octubre se emitirá.

Con fecha 27 de octubre se recibe comunicación de Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades en la que se comunica la aprobación del proyecto y anexo para la instalación de la EMISORA DE F.M. cuya concesión la tiene el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Para finalizar, estamos iniciando un proceso de recuperación de cuotas de mercado que según los resultados del último trimestre parece indicarnos esta proyección. No obstante debemos ser cautos y centrar nuestros esfuerzos en una contención del gasto general. Almansa a 23 de marzo de 1995.

4°. Que los resultados del ejercicio 1994, se distribuyan con el siguiente detalle:

BASE DE REPARTO:

Pérdidas y ganancias.	-496.056 pesetas.
Remanente	0 "
Reservas voluntaria	0 "
Reservas.	0 "
T O T A L.....	-496.056 pesetas.

DISTRIBUCIÓN:

A reserva legal	0 pesetas.
A reservas especiales	0 "
A reservas voluntarias.	0 "
A otras reservas.	0 "
A dividendos.	0 "
A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0 "
A remanente	0 "
A otras aplicaciones.	496.056 "
.	0 "
TOTAL DISTRIBUIDO.	496.056 pesetas.

5°.Que, en base a los informes de auditoría realizados, inste al Consejo de Administración, para que en función del resultado previsto en el ejercicio de 1995, proponga la adopción de algunas de las siguientes medidas:

a) Solicitud a la Corporación Municipal de aumento de las ayudas a la Sociedad, previa consignación presupuestaria, en la medida suficiente para que permita en el ejercicio de 1.995 dotar provisiones de dudoso cobro y obtención de beneficios para recuperar los créditos fiscales.

b) Aumento del Capital Social en la medida suficiente, teniendo en cuenta las salvedades apuntadas en el informe de Intervención y en los artículos 163,1 y 260,4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con la consiguiente consignación en el Presupuesto Municipal.

c) Ambas medidas en la combinación que, previo estudio, se estime más favorable para la Sociedad y los intereses municipales.

d) Reducción y aumento del Capital Social simultáneos, en los importes que se estimen convenientes, previa consignación presupuestaria en el

Presupuesto Municipal. En este caso, la reducción del Capital Social podría compensar pérdidas y dotar reserva legal. ***

En estos momentos se incorporan a la sesión D. José Gómez Leal, D. Fernando Fernández Madruga, D. Miguel Francés Cuenca y D^a Amparo Garijo López.

A continuación se inicia el turno de debates e intervenciones, tomando la palabra en primer lugar, el Sr. Concejal del Grupo Mixto D. Daniel Cuenca Gandía, quien explicará el porqué de su voto negativo, que ya anunció en la correspondiente Comisión de Hacienda, considera que con los resultados que se están obteniendo no se está cumpliendo lo que ellos mismos se prometieron cuando se decidió abordar el proyecto de emisora municipal, ya que lo que se pretendía era prestar un servicio público sin costes excesivos, y sin embargo estamos ante una emisora pública que está compitiendo con otras de capital privado y que el servicio que está prestando en nada difiere del de éstas últimas, por eso no puede aprobar la gestión del actual Consejo de Administración; le gustaría que no se fuese tan optimista de cara a resultados futuros por cuanto la apertura de una nueva emisora de televisión local va a suponer mucho más competencia; por ello aconseja al nuevo Consejo de Administración y a la nueva Junta General que han de constituirse tras el cambio de la Corporación, que sean más austeros y cambien el rumbo de la gestión, junto con el actual Director-Gerente.

Seguidamente es el Sr. Concejal de I.U., D. Miguel Cuenca Martínez, quien toma la palabra para manifestar que su grupo si va a aprobar las cuentas anuales de la Sociedad por varios motivos, el primero y principal, por que reflejan fielmente la situación económica de la misma; se refleja el arrastre del déficit inicial del primer ejercicio y de los problemas surgidos con el comercial de la emisora y que afectaron a los ejercicios 93 y 94; sin embargo observa que la situación se está enderezando y la gestión se está mejorando. Sigue argumentando el Sr. concejal que creen en el proyecto de emisora como un servicio público y por último agradecen a los componentes del Consejo de Administración de la Sociedad por los esfuerzos y sin sabores que han sufrido sin mas contraprestación que su propia responsabilidad, y respecto a la competencia que se esta haciendo o que estén haciendo otras empresas del medio, ya sean radio o televisión, lo considera bueno y favorable para la opinión pública almanseña.

Por último interviene el Sr. Concejal de C.D.S., D. Ángel Santos Santos, quien explicara que ellos también van a aprobar las cuentas anuales que presentan los Sres. Consejeros de la Sociedad, no sin antes reconocer y agradecer la labor de los componentes del Consejo de Administración y de los trabajadores de la emisora, por la responsabilidad de los primeros y la profesionalidad de los segundos, y a ambos les recomienda que no pierdan la óptica de que están ante una emisora que está prestando un servicio público.-

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria, ha quedado aprobado por dieciocho votos favorables y uno en contra, el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"2º.- AUTORIZAR Y DELEGAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA MAS AMPLIA EN DERECHO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE PUEDA ADOPTAR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, Y EN SU CASO, DE LAS OMISIONES O ERRORES DE LOS REFERIDOS ACUERDOS Y SU INTERPRETACIÓN, Y PARA REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS Y OTORGAR CUANTOS

DOCUMENTOS FUERAN PRECISOS PARA SU PLENA EFECTIVIDAD HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- Por parte del Primer Teniente de Alcalde y Consejero de la Sociedad, D. Juan Milla Delegido, se da cuenta de la propuesta-informe dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, en su reunión del día 12 de junio de 1995, y que textualmente dice:

*** 3°.-AUTORIZAR Y DELEGAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A., EN LA FORMA MAS AMPLIA EN DERECHO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE PUEDA ADOPTAR LA JUNTA, ASÍ COMO PARA SUBSANACIÓN Y EN SU CASO, DE LAS OMISIONES O ERRORES DE LOS REFERIDOS ACUERDOS Y SU INTERPRETACIÓN, Y PARA REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS Y OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS FUERAN PRECISOS PARA SU PLENA EFECTIVIDAD HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

En este punto, tras informe, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, en el que se constituirá la Junta General de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", que autorice y delegue expresamente en totalidad de los señores Consejeros D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. José Gómez Leal, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Vicente Conejero Martínez, D. Amadeo Ibañez Ramírez, D. Joaquín Torres Sánchez, Dña. Josefa Ruano Cuenca, D. Francisco Germán Tomás Gil y D. José Javier Guardiola Tomás, en la forma mas amplia en derecho, para que ejecuten y desarrollen todos y cada uno de los acuerdos que pueda adoptar la Junta, así como para que subsanen en su caso, las omisiones o errores de los referidos acuerdos y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil. ***

Tras lo expuesto, toma la palabra el Sr. Concejal del P.P., D. Miguel Francés Cuenca, para recordar que la composición del actual Consejo de Administración no va a estar acorde con la proporcionalidad del nuevo número de concejales/as, obtenidos por los grupos políticos tras las últimas elecciones, por ello considera que el mismo se debería renovar para conseguir aquella.

En idéntico sentido se manifiesta el Sr. Concejal del C.D.S., D. Ángel Santos Santos.

Por último, el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegido, aclara que obviamente el Consejo de Administración va a renovarse tras la constitución de la nueva Corporación que tendrá lugar el día 17 de junio, además así lo exigen también los estatutos sociales, sin embargo explica que lo que se pretende con este punto no es otra cosa que lo que dice textualmente su enunciado, que es autorizar y delegar a los miembros del actual Consejo de Administración, en relación a la tramitación de los presentes acuerdos de aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 1994, y nada mas.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3°.- ASUNTOS VARIOS.- Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y Consejero de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa, S.A." para informar de la fase en que se encuentra el expediente de solicitud de Concesión del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con modulación de frecuencia, que el Excmo. Ayuntamiento está tramitando ante la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de

Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones; para ello da cuenta del informe jurídico elaborado al respecto por la Secretaría General del Ayuntamiento y que básicamente establece:

1°.- Que la Dirección General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nos ha dado traslado de la Resolución de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas Transportes y Medio Ambiente, por la que se otorga al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la concesión demanial solicitada para la explotación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, y se le asigna definitivamente la frecuencia Mhz) 107,7 con las características indicadas en el anexo adjunto.

2°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa es ya titular de una concesión del Dominio Público Estatal consistente en poder explotar el Servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, mediante cualquiera de las formas de gestión directa previstas en el art. 85.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que en este caso se ha optado por una Sociedad mercantil anónima con capital íntegramente municipal, pero que podría también prestarse directamente por el Ayuntamiento con su personal, y mediante la creación de un organismo autónomo local; dicha modificación habría de dar lógicamente cuenta a la Dirección General de Telecomunicaciones:

-Plazo de la Concesión: 10 años desde la inscripción de la misma en el Registro de Empresas Radiofónicas de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

-Canon de la Concesión: Cero ptas., por estar exentos del pago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, al ser el Excmo. Ayuntamiento una Administración Pública.

-Obligaciones del Concesionario:

*Guardar rigurosamente el secreto de las comunicaciones, no pudiendo captar correspondencia de radiocomunicaciones de otras estaciones que no sean las suyas.

*Mantener las condiciones esenciales de la concesión tales como frecuencia, emplazamiento, potencia, antena, etc., que solo podrán ser modificadas previa autorización.

*Someterse a la Inspección de la Dirección General de Telecomunicaciones.

-Última fase que debe tramitar el Ayuntamiento: solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones que inspeccione las instalaciones de la emisora y autorice el funcionamiento de la misma.

Tras lo expuesto e informado el Pleno se da por enterado y acuerda por unanimidad, solicitar a la Dirección General de Telecomunicaciones que inspeccione las instalaciones de la emisora municipal y autorice el funcionamiento de la misma."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
D. Antonio Callado García.

Sres. Concejales:

D. Juan Milla Delegido.
D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a Consuelo LLoret Borja.
D. Miguel Alcocel Arnedo.
D. Miguel Tomas Martínez.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Fermin José Cerdán Gosalvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egado.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a. M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suárez Márquez.
D. José Collado García.

Sr. Secretario:

D. Juan-N. Delgado y Peris

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Celebrada el día 17 de junio de 1.995
Hora de comienzo: 12'00
Hora de terminación: 12'50
Lugar: Salón de Plenos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, y previa comunicación al efecto, se reunieron los Concejales electos en las pasadas elecciones locales, convocadas por Re- al Decreto 489/1995, de 3 de abril, todos los cuales al margen se expresan, a los efectos de tratar el siguiente asunto:

ÚNICO.- Constitución de la Corporación Local y elección de Alcalde.

ASUNTOS TRATADOS:

De acuerdo con los trámites procedimentales que indican los artícu- los 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electo-

ral General, modificada por Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, y 37 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tienen lugar los siguientes actos:

I.CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, el Secretario informa que, entre los Concejales electos presentes, la de mayor edad es Doña Amparo Garijo López, y la de menor edad es Doña M^a Isabel Cerdán Reyes.

Por tanto, queda constituida la Mesa de Edad con estos dos Concejales electos presentes, actuando yo de Secretario.

II.COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES

La Mesa constituida comprueba las credenciales presentadas ante la Secretaría y la acreditación de la personalidad de los Concejales electos, de acuerdo con las certificaciones que al Ayuntamiento le ha remitido la Junta Electoral de Zona, considerándolas válidas.

III.CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Comprobado por la Mesa de Edad que concurren a la sesión la totalidad de los veintiun Concejales electos que constituyen la mayoría absoluta, los presentes prestan juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro" o "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Acto seguido la Mesa declara constituida la Corporación. Dirigiendo unas palabras de salutación la Presidencia y Vocal.

IV.ELECCIÓN DE ALCALDE

A continuación, yo, el Secretario, doy lectura de lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril; por Ley Orgánica 8/1991, de 13 de marzo; por Ley Orgánica 6/1992, de 2 de noviembre, y por Ley Orgánica 13/1994, de 30 de marzo, el cual fija el procedimiento a seguir para elección de Alcalde, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido.

Los nombres y apellidos de los concejales que encabezan las listas electorales que se indican, ordenados según el número de votos obtenidos, de acuerdo con el acta de escrutinio de la Junta Electoral de Zona de Almansa, son los siguientes:

D. Antonio Callado García: P.S.O.E.; cuatro mil setecientos noventa y nueve votos. (4.799).

D. Fermín José Cerdán Gosálvez: P.P.; cuatro mil setecientos cuarenta y siete votos. (4.747).
 D^a María del Carmen Valmorisco Martín: I.U.; dos mil trescientos cincuenta y ocho votos (2.358).
 D. José Collado García: C.D.S.; ochocientos cuarenta y ocho votos.(848).

Siendo elegibles los siguientes que encabezan las listas electorales:

D. Antonio Callado García; P.S.O.E.
 D. Fermín José Cerdán Gosálvez; P.P.
 Dña. M^a del Carmen Valmorisco Martín; I.U.
 D. José Collado García; C.D.S.

Acto seguido, todos los concejales presentes proceden, mediante pa-peleta secreta introducida en un sobre y depositada en una urna, a la elec-ción de Alcalde (Alcaldesa), que da el siguiente resultado:

Nombre y apellidos	Lista Electoral	Votos obtenidos	
D. Antonio Callado García	P.S.O.E.	Nueve	(9)
D. Fermín José Cerdán Gosálvez	P.P.	ocho	(8)
Dña. M ^a Carmen Valmorisco Martín	I.U.	cuatro	(4)
D. José Collado García	C.D.S.	cero	(0)
Votos nulos		ninguno	(0)
Votos en blanco		ninguno	(0)
TOTAL VOTOS EMITIDOS		veintiuno	(21)

Siendo el número de votos emitidos el de veintiuno y no habiendo ob-tenido ninguno de los candidatos la mayoría absoluta, el Sr. Concejale D. An-tonio Callado García, que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares, es proclamado Alcalde electo por la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Antonio Callado García, toma posesión de su cargo y presta juramento o promesa, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Juro" o "Prometo por mi concien-cia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde, con le-altad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamen-tal del Estado."

Cumplido el objetivo de la sesión, el señor Alcalde-Presidente, con-cede la palabra a los Sres. Representantes de los Partidos Políticos. Que-dando a efectos del acta una breve reseña:

D. José Collado, del C.D.S., manifiesta su renovada emoción en la responsabilidad del cargo de Concejale. Agradeciendo la confianza de los electores del C.D.S.. Esperando continuar trabajando.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, de I.U., expone las características del nuevo ciclo en la historia democrática de Almansa, finalizando con la aseveración en el trabajo de todos por bien de Almansa. Dando lectura a sus notas.

D. Fermín José Cerdán, del P.P., agradece en su intervención la la-bor de los Concejales anteriores del P.P. Comentando la emoción y satisfac-ción de estar en el Ayuntamiento para trabajar por los almanseños.

D. Antonio Callado, del P.S.O.E., como Alcalde-Presidente, manifiesta el reconocimiento a todos los grupos políticos que han intervenido en las diversas Corporaciones, teniendo un especial recuerdo para D. Virginio Sánchez, D. Silvio Arnedo y D. José Molina, esperando la colaboración de todos en la administración municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a la hora indicada, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

En Almansa, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D^a M^a. Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D^a M^a Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez D. José Collado García.</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas treinta minutos del día SEIS de JULIO de mil novecientos noventa y cinco, convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada con carácter de urgencia.</p> <p>No asisten a la sesión habiéndose excusado los Concejales D. Juan Milla Delegido y D. Miguel Alcocel Arnedo.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	---

"1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente expone la motivación de la urgencia que somete a la consideración del Pleno. Una vez comprobado el pronunciamiento y apreciación favorable de los señores Concejales, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad, la declaración de urgencia. Con arreglo al artículo 79 del R.O.F. y cuya votación se precisa solo la mayoría simple."

"2º.- RENUNCIA CARGO SR. CONCEJAL.- El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que informe sobre el procedimiento. El Secretario da cuenta de la Instrucción de 19-7-1991 de la Junta Electoral Central y Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 2-3-1982 y 28-12-1984.

El Sr. Alcalde, expone la renuncia al cargo de Concejales presentada por D. Miguel Alcocel Arnedo, del P.S.O.E., habiendo dado cuenta en Junta de Portavoces y con posterioridad en rueda de prensa. Procediendo a la lectura de la renuncia que dice:

*** Desde la tranquilidad absoluta que me da el no tener responsabilidad alguna en mi actuación como Concejales del Cementerio, Concejales que he compaginado con siete Concejales mas de las diversas Áreas del Ayuntamiento, pero poniendo las miras en los intereses del pueblo de Almansa que, superpongo a los míos y en el buen nombre de la Ciudad que, últimamente se

ha visto perturbado por determinadas campañas, doy cuenta a mis conciudadanos de la circunstancia de que en el día de hoy he puesto mi cargo de Concejal a disposición del señor Alcalde, terminando con ello doce años que, con dedicación exclusiva he dedicado a la función pública, a la defensa de la democracia y al servicio de Almansa, agradeciendo el apoyo que en todo momento he recibido tanto de los compañeros de la agrupación local como del pueblo en general, pero haciendo constar que son el buen nombre del pueblo de Almansa y motivos de salud los que me han obligado a presentar mi dimisión, si bien, allí donde esté, mis inquietudes y mi entrega han de ser los mismos.

Almansa, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco. Firmado: Miguel Alcocel Arnedo. ***

Manifestando igualmente los escritos de solidaridad que se han recibido tanto de funcionarios como muestras de apoyo de ciudadanos.

Otorgada la palabra, interviene D. Fermín José Cerdán González, Portavoz del P.P., manifestando que su Grupo lamenta los hechos ocurridos en el Cementerio Municipal, considerando acertada la presentación de la renuncia del Sr. Alcocel, no cuestionando la honorabilidad del mismo. Esperando que sirva para terminar una página oscura de Almansa. Agradeciendo los servicios oficiales que ha venido prestando el Sr. Alcocel y esperando que no se vea involucrado en la vía judicial.

D. José Collado García, del Grupo Mixto, manifiesta que había recibido una queja por unas declaraciones, al haberse escrito en un medio de comunicación que la culpa de los incidentes del Cementerio la tenían los funcionarios. Que lógicamente es un error y que se estaba refiriendo a los dos del Cementerio y de ningún modo al resto de funcionarios. Deseando que conste en acta la aclaración efectuada.

Continuando en su intervención, exponiendo que la renuncia es aceptada ya que era inevitable porque los temas se iban precipitando, esperando sea el fin de esta historia desagradable. Comprendiendo que el Sr. Alcocel tenía muchas Concejalías, estando sobrecargado y que siempre pueden haber descuidos, teniendo que asumir la responsabilidad política, aunque directamente no la tenga, y que el C.D.S. acepta el acto de honradez al presentar la dimisión, cuya persona no debía de haber terminado de esta forma, pues ha estado trabajando en soluciones para cada servicio que le fueron encomendados, dándole las gracias el C.D.S. por su entrega en el bien de Almansa.

Dña. María del Carmen Valmorisco Martínez, Portavoz de I.U., comenta en su intervención que si se entabla discusión y deliberación que pudiera cuestionar la honorabilidad de D. Miguel Alcocel, hubiera procedido la celebración de una sesión secreta. Que la renuncia presentada honra la dimisión del Sr. Alcocel, sin culpa personal y que ha venido prestando sus servicios desde la constitución del primer Ayuntamiento democrático, que sobresale su cualidad de lealtad a su grupo político y amigos, con incidencia natural al servicio del pueblo de Almansa. Que personalmente y como amiga le desea que su herida moral cure lo antes posible.

D. Fernando de Pablo, que actúa en esta sesión como Portavoz del P.S.O.E., interviene manifestando la motivación y razones tanto del compañero D. Miguel Alcocel Arnedo, como del P.S.O.E. en esta renuncia ante el Pleno. Resaltando la honradez y buen hacer del Sr. Alcocel, tanto desde el punto de vista como servidor del bien público como del compañero, quedando reflejado en su actitud y comportamiento el sentido favorable en toda su gestión y desvelo, pues sabía estar en todo momento necesario dando la solución mas apropiada. Que reconocían el gran trabajo que desempeñaba en su

multiplicidad de funciones y los problemas de salud que últimamente se le agravaban y la dificultad emocional del Sr. Alcalde, que siempre había contado con su inestimable colaboración, en admitirle la renuncia al cargo. Que se valora la firmeza en presentar el cese irrevocable Miguel Alcocel. Que agradece las muestras recibidas de solidaridad con Alcocel. Que respecto a los restos cadavéricos facilitados a estudiantes de medicina, se han realizado mediante los trámites legales. Finalizando en su intervención dándole las gracias y con la afirmación de: estamos contigo Miguel Alcocel.

El Sr. Alcalde, hace un favorable comentario a toda la actuación de D. Miguel Alcocel, al que reitera su agradecimiento oficial y personal, resaltando su lealtad, trabajo y comprensión para todos los asuntos de Almansa. Que gestos como el hecho de Miguel Alcocel, engrandece la vida política, vida política que debe mantenerse en el bien quehacer.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio de aceptación favorable de los señores Concejales, declara que por asentimiento y en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los presentes:

1°. Admitir la renuncia presentada por D. Miguel Alcocel Arnedo a su cargo de Concejal del P.S.O.E., como causa de pérdida de su condición en el citado cargo, con agradecimiento a los servicios prestados.

2°. Que el siguiente en la lista del P.S.O.E., es D. Salvador Alemañy Martínez.

3°. Que se expida certificación de este acuerdo y se remita a la Junta Electoral Provincial de Albacete para sus debidos trámites y expedición de la correspondiente credencial."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinte horas siete minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio de 1995, fue convocada con carácter extraordinario el día seis de julio.

Almansa, a 7 de julio de 1995

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veinte horas del día TRECE de JULIO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo LLoret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egido.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistió a la sesión habiéndose excusado, D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.- La Presidencia la somete a la consideración del Pleno y una vez comprobado el criterio favorable, declara que ha quedado aprobada por asentimiento."

"2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 17-6-95 Y 6-7-95.- Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que simplemente se trata de que el escrito que leyó en el Pleno celebrado en fecha 17-06-95, no figura en el cuerpo del acta como les hubiera gustado y el trabajo que le supuso pasarlo a máquina y no como figuraba en una nota adjunta, pero que comprendiendo los trámites, aceptan y aprueban el acta.

El Sr. Alcalde, hace la aclaración y para que sirva en lo sucesivo, que cuando algún Concejales solicite que conste en acta cualquier escrito, entregará al Sr. Secretario un duplicado para que durante la lectura del Sr. Concejales, se pueda comprobar por el funcionario fedatario.

El Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas las actas citadas."

"3°.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- El Sr. Alcalde expone la propuesta que en Junta de Portavoces se ha tratado sobre este tema, quedando el texto semejante al que se venía aplicando.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, ha quedado aprobado: Celebrar una sesión cada mes y señalar como día para la sesión ordinaria el primer viernes de cada mes, a las diecinueve horas treinta minutos, siempre que no coincida en festivo y que en caso de no celebrarse la sesión el día indicado se considerará ordinaria la primera que se celebre en el mes. Facultando a la Presidencia para variar el horario en una hora."

"4°.- AVOCACIÓN DELEGACIÓN DEL PLENO, SESIÓN 9-4-1992 Y 5-3-1993.- Por indicación de la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta de los dos acuerdos Plenarios.

Otorgada la palabra interviene D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., el cual advierte un error al incluir la sesión de fecha 5-3-93, ya que se agotaba la delegación con el cumplimiento del propio acuerdo y que debía haber habido mas diligencia en el Orden del Día. Que la delegación del Pleno de fecha 9-4-92 ha venido funcionando y posiblemente haya evitado en alguna ocasión dilaciones o perjuicios al Ayuntamiento, al disponer de un mecanismo mas ágil que la convocatoria de Plenos extraordinarios. Por todo lo cual y puesto que ellos no han pedido la avocación, se abstendrán.

D. José Collado del Grupo Mixto, comenta que desde el C.D.S. se han dado cuenta que no les ha llegado información puntual sobre estos Convenios y que se abstendrá.

Dª Mª del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que el Orden del Día lo fija el Sr. Alcalde. Que el Pleno debe mantener su competencia y volver a tenerla en esta materia y los plazos en los Convenios pueden darse, en caso necesario dentro de la convocatoria y celebración de Plenos Extraordinarios, ya que han sido con frecuencia firmados Convenios y Protocolos en que la información ha llegado tarde. Anunciando que votará afirmativamente.

D. Fernando de Pablo, como Portavoz accidental del P.S.O.E., empieza su intervención afirmando que la composición actual de la Corporación es diferente a la anterior y que su Partido Político no tiene ningún inconveniente en esta avocación y mantener la transparencia en toda actuación, concluyendo que votarán a favor.

El Sr. Alcalde, manifiesta que no ha tenido absolutamente ningún inconveniente de someterlo al Pleno. Que se ha ido dando información a los Sres. Concejales de los Convenios y Protocolos. Que agradece el apoyo, en su día, de los Grupos Políticos que lo votaron favorablemente, así como las muestras últimamente recibidas de comprensión de los mismos.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez verificada la votación, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por once votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y nueve abstenciones del P.P. y Grupo Mixto, la avocación de la delegación al Sr. Alcalde aprobada en el Pleno de fecha 9-4-1.992 y el de 5-3-1.993 para cualquier trámite pendiente que pudiera surgir."

"5°.- DAR CUENTA DE DECRETOS. (TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES).- Por parte del Sr. Secretario, se dio lectura al Decreto de Alcaldía núm. 1886, que textualmente dice:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente me confiere, y en particular los artículos 46 y 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del R.O.M.

H E D E C I D I D O :

PRIMERO.- Constituir la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con los siguientes miembros, que nombro Tenientes de Alcalde por el orden que se describe, aparte del Presidente nato, que es el Alcalde:

- D. Juan Milla Delegido, Primer Teniente de Alcalde.
- D. Fernando de Pablo Hermida, Segundo Teniente de Alcalde.
- D^a Amparo Garijo López, Tercer Teniente de Alcalde.
- D^a M^a Consuelo Lloret Borja, Cuarto Teniente de Alcalde.
- D. Miguel Tomás Martínez, Quinto Teniente de Alcalde.
- D. Manuel Romero Rodríguez, Sexto Teniente de Alcalde.
- D. Salvador Alemañy Martínez, Séptimo Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Establecer el régimen de las sesiones de la Comisión de Gobierno, de modo que ésta se reunirá cada martes hábil, a las diecinueve horas quince minutos en el Salón de Sesiones. En Almansa a trece de julio de 1.995. El Alcalde. ***

A continuación se dio lectura asimismo, al Decreto de Alcaldía núm. 1887, que textualmente dice:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y en particular el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal,

H E R E S U E L T O :

ÚNICO.- Efectuar la delegación con carácter genérico, que abarca en principio las facultades de dirigir y gestionar los servicios correspondientes, así como las propuestas de resolución, en los siguientes Concejales:

- D. Juan Milla Delegido, Urbanismo y Medio Ambiente.
- D. Fernando de Pablo Hermida, Hacienda y Empleo.
- D^a Amparo Garijo López, Participación Ciudadana, Mujer y Barrios.
- D^a M^a Consuelo Lloret Borja, Servicios Sociales y Juventud.
- D. Miguel Tomás Martínez, Cultura y Educación.
- D. Manuel Romero Rodríguez, Deportes y Servicios Municipales.
- D. Salvador Alemañy Martínez, Personal, Fiestas, Tráfico y Protección Civil.
- D. José Collado García, Sanidad y Consumo.

En Almansa, a trece de julio de 1.995. El Alcalde. ***

Seguidamente se dio lectura al Decreto núm. 1888, cuyo contenido se transcribe a continuación:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día diecisiete de junio de 1995, se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 43.3 del R.O.F. y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo cual,

H E D E C I D I D O :

PRIMERO.- Delegar de forma genérica en el Teniente de Alcalde D. JUAN MILLA DELEGIDO, la materia de Urbanismo y Medio Ambiente. Con la facultad de gestionarlos en general y en todo procedimiento, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en lo siguiente:

A) El otorgamiento y denegación de licencias urbanísticas de obra menor.

B) El otorgamiento de licencias urbanísticas de obra mayor, cuando coincidan la petición con la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, y previos los informes técnicos que así lo corroboren.

C) Concesión de Cédulas Urbanísticas y contestación de solicitudes relacionadas con el Área.

D) Concesión y denegación de licencias de primera ocupación.

E) Concesión y denegación de licencias de apertura sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, al de Espectáculos Públicos y no calificadas.

SEGUNDO.- Que en esta delegación genérica, queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en todo el trámite de la intervención administrativa en las licencias de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y en cada procedimiento para la concesión de licencias, sanciones y recursos. Así como las licencias y procedimiento de actividades no calificadas. Igualmente respecto a las licencias sobre espectáculos y actividades recreativas públicas.

TERCERO.- Denegación de licencias urbanísticas de obra mayor.

CUARTO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles desde la notificación, no hace constar lo contrario.

QUINTO.- Disponer de gasto hasta la cantidad de 100.000 pesetas en materia de su competencia. Almansa, trece de julio de 1.995. El Alcalde. ***

A continuación, el Sr. Secretario dio lectura al Decreto de Alcaldía núm. 1889, que textualmente dice:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día diecisiete de junio de 1995, se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 43.3 del R.O.F. y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo cual,

H E D E C I D I D O :

PRIMERO.- Delegar de forma genérica en el Teniente de Alcalde D. FERNANDO DE PABLO HERMIDA, la materia de Hacienda y Empleo. Con la facultad de gestionarlos en general y en todo procedimiento, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de su competencia.

SEGUNDO.- Se entenderá aceptada la delegación, si en el término de los tres días hábiles siguientes desde la notificación, no hace constar lo contrario.

TERCERO.- Disponer de gasto hasta la cantidad de 100.000 pesetas en materia de su competencia. Almansa, a trece de julio de 1.995. El Alcalde.

Por último, el Sr. Secretario dio lectura al Decreto de Alcaldía núm. 1890, cuya transcripción es la siguiente:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que la legislación de Régimen Local me confiere, y

RESULTANDO: Que el día diecisiete de junio de 1995, se constituyó la nueva Corporación Municipal y procede la organización institucional de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que es de aplicación el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 43.3 del R.O.F. y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por todo lo cual,

H E D E C I D I D O :

PRIMERO.- Delegar en el Teniente de Alcalde D. SALVADOR ALEMAÑY MARTÍNEZ, de forma genérica las atribuciones que por Ley me han sido conferidas, y que son delegables, relacionadas con el Área de Personal, y que abarcarán:

- La facultad de dirigir y gestionar en general el servicio de Personal.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Establecer que las facultades que a través de la presente resolución se delegan de forma genérica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.m. y 3 de la Ley 7/85 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico anteriormente citados y artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal, son:

- Ejercer todas las atribuciones en materia de personal que no sean de la competencia del Pleno ni de la Administración del Estado, y en particular las siguientes:

a) Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, y nombrar funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, tras la superación de las correspondientes pruebas.

b) Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

c) Asignar al personal laboral a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

d) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

e) La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

f) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

g) La propuesta de contratación del personal laboral temporal, previo informe del Concejal del Servicio al que vaya a estar adscrito el trabajador.

- Las demás que expresamente le asignen las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, relacionadas con el Área de Personal, siempre y cuando no se le prohíba expresamente la delegación de las mismas.

TERCERO.- La delegación de las atribuciones que a través de la presente resolución se realiza, surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y una vez haya sido aceptada por el Sr. ALEMANY MARTÍNEZ. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del presente Decreto el Sr. Concejal Delegado no me hace manifestación expresa de que no acepta la delegación.

CUARTO.- Disponer de gasto hasta la cantidad de 100.000 pesetas en materia de su competencia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente delegación al Pleno, en la primera sesión que este celebre con posterioridad a este Decreto. Almansa, a trece de julio de 1.995. El Alcalde. ***

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, queda enterado del contenido de los Decretos mencionados anteriormente."

"6°.- DAR CUENTA DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- Por parte de la Presidencia y en base al art. 29 del R.O.M., se da cuenta de la formación de los Grupos Políticos que forman la nueva Corporación, así como el Portavoz de cada uno de ellos y que son los siguientes:

- Grupo Municipal del P.S.O.E. Núm. de Concejales, ocho. Portavoz: D. Juan Milla Delegido.

- Grupo Municipal del P.P. Núm. de Concejales, ocho. Portavoz: D. Fermín Jose Cerdán Gosálvez.

- Grupo Municipal de I.U. Núm. de Concejales, cuatro. Portavoz: Dña. M^a del Carmen Valmorisco Martín.

- Grupo Mixto, con el Sr. Concejal del C.D.S. Portavoz: D. José Collado García.

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno queda enterado."

"7°.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- El Sr. Alcalde somete al Pleno la creación y composición de las Comisiones Informativas en este mandato Corporativo y en consecuencia la modificación del R.O.M.

Siendo cinco Comisiones con cinco o seis miembros, quedando de la siguiente forma:

*** CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Se somete al Pleno la creación y composición siguientes:

La OBLIGATORIA que es la de: 1. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO.

Miembros: D. Fernando de Pablo Hermida, del P.S.O.E.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez, del P.P.

D^a Inmaculada Calero Egido, del P.P.

D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.

D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.

D. José Collado García, del Grupo Mixto.

VOLUNTARIAS:

2. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS.

Miembros: D. Juan Milla Delegido, del P.S.O.E.
D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
D. José Luis Teruel Cabral, del P.P.
D. Ricardo Milán González, del P.P.
D. Francisco Javier Suárez Márquez, de I.U.
D. José Collado García, del Grupo Mixto.

3. COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SANIDAD Y CONSUMO.

Miembros: D^a María Consuelo Lloret Borja, del P.S.O.E.
D^a Amparo Garijo López, del P.S.O.E.
D. Francisco Navarro Guijón, del P.P.
D^a M^a Isabel Cerdán Reyes, del P.P.
D. María Dolores Clemente Milán, de I.U.
D. José Collado García, del Grupo Mixto.

4. COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR, PERSONAL, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Miembros: D. Fermín José Cerdán Gosálvez, del P.P.
D. Fernando de Pablo Hermida, del P.S.O.E.
D. Mario Hernández Cuenca, del P.P.
D. Salvador Alemañy Martínez, del P.S.O.E.
D. Miguel Cuenca Martínez, de I.U.

5. COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS.

Miembros: D. Miguel Tomás Martínez, del P.S.O.E.
D. Manuel Romero Rodríguez, del P.S.O.E.
D. Ricardo Milán González, del P.P.
D. Roberto Carbonell Vercher, del P.P.
D^a María del Carmen Valmorisco Martín, de I.U.

También se propone que el voto sea ponderado por la representación del número de Concejales de cada Partido Político y en caso de disparidad de criterio en el voto y dentro de los representantes del mismo Grupo Municipal, prevalecerá el de mayor edad, separadamente del voto particular o reserva de voto que podrá defender en el Pleno. Quedando el resto de las condiciones de su funcionamiento con arreglo a las normas ya establecidas. Señalando la celebración de sus sesiones en la semana anterior a los Plenos, con suficiente antelación. ***

Igualmente se propone que en esta ocasión la proporcionalidad sea la siguiente:

Dos Concejales del P.S.O.E., dos del P.P. y uno de I.U., y en tres Comisiones el del Grupo Mixto. Cuyas sesiones ordinarias serán una al mes.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que han quedado aprobadas por unanimidad las cinco Comisiones ya citadas, así como la composición en su representación y celebración de sesión ordinaria cada mes y preceptivamente en la semana anterior al Pleno en que tengan que informar. Quedando el resto ponderado para debatir en el siguiente Orden del Día. Con arreglo a los Art. 69-70 y 183 del R.O.M., en concordancia con el R.O.F."

"8º.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la siguiente modificación que ya había sido tratada en diversas reuniones de la Junta de Portavoces:

Se propone la modificación con la creación y composición de seis y cinco miembros para las cinco Comisiones Informativas aprobadas anteriormen-

te. Ya que una vez creadas procede esta modificación del Reglamento que continuará su tramitación legal. Igualmente se propone que el voto de los miembros que las componen sea ponderado por la representación del número de Concejales de cada Partido Político y que en caso de disparidad de criterio en el voto y dentro de los representantes del mismo Grupo, prevalezca el de mayor edad, separadamente del voto particular o reservado que podrá defender ante el Pleno.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta su conformidad.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. están de acuerdo con las modificaciones excepto lo del voto ponderado, pues debía de ser solo el personal como cada miembro.

D. Francisco Javier Suarez, de I.U., expone que se podía haber orientado la creación y modificación de las Comisiones por otro conducto legal y mas tarde hacer una verdadera reforma del R.O.M. Que el voto ponderado debía de ser por miembro, con lo cual cada uno tendría cuatro votos, excepto el Grupo Mixto. No admitiendo tal y como se propone que sea el voto ponderado. Solicitando quede el asunto sobre la Mesa para su consideración y estudio.

El Sr. Alcalde expone igualmente algunas consideraciones sobre el voto ponderado y que en principio queda admitido para empezar a funcionar y que si se tiene que modificar, se cambiará.

Interviene el Sr. Representante de I.U., para reiterar la modificación del voto ponderado.

El Sr. Alcalde hace la consideración de la provisionalidad.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes la modificación propuesta con la indicación de provisionalidad."

"9°.- NOMBRAMIENTOS DE LOS REPRESENTANTES DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS.- El Sr. Alcalde, va dando cuenta y sometiendo a votación las distintas propuestas, dando el resultado final siguiente:
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ÓRGANOS COLEGIADOS Y OTROS.-

- Conservatorio: titular D^a M^a del Carmen Valmorisco Martín. Por mayoría absoluta.
- C.E.P.: titular D^a M^a Isabel Cerdán Reyes. Por mayoría absoluta.
- Instituto de Bachillerato José Conde: titular D. Ricardo Milán González. Por mayoría absoluta.
- Instituto José Luis Sánchez: titular D. Miguel Cuenca Martínez. Por mayoría absoluta.
- Colegio Príncipe de Asturias: titular D. Miguel Tomás Martínez. Por unanimidad.
- Colegio Duque de Alba: titular D. Mario Hernández Cuenca. Por mayoría absoluta.
- Colegio Virgen de Belén: titular D. Roberto Carbonell Vercher. Por mayoría absoluta.
- Colegio Claudio Sánchez Albornoz: titular D. Juan Milla Delegido. Por unanimidad.
- Colegio José Lloret: titular D^a M^a Consuelo Lloret Borja. Por unanimidad.
- Colegio Miguel Pinilla: titular D^a Inmaculada Calero Egido. Por mayoría absoluta.

- SAPRES ALMANSA: dos representantes: D. Juan Milla Delegido y D. José Luis Teruel Cabral. Por unanimidad y por mayoría, respectivamente.
 - Cruz Roja Española: titular D. Francisco Navarro Guijón. por mayoría absoluta.
 - Caja de Albacete Castilla-La Mancha: titular D. Miguel Cuenca Martínez. Por mayoría absoluta.
 - Confederación Hidrográfica del Júcar: titular D. Fernando de Pablo Hermida. Por unanimidad.
 - Hogar de la Tercera Edad: titular D^a Amparo Garijo López. Por unanimidad.
 - Comité de Hermanamiento: tres representantes: D. Miguel Tomás Martínez, D. Francisco Navarro Guijón y D^a M^a Dolores Clemente Milán. Por unanimidad.
 - Escuela Oficial de Idiomas: titular D^a M^a Dolores Clemente Milán. Por mayoría absoluta.
 - Comisión Paritaria del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco: tres miembros, D. Salvador Alemañy Martínez, D. Fermín José Cerdán Gosálvez y D. Miguel Cuenca Martínez. Por unanimidad.
 - Comité de Salud Laboral: tres miembros. D. Salvador Alemañy Martínez, D. Mario Hernández Cuenca y D. Miguel Cuenca Martínez. Por unanimidad.
 - Emisora. Órgano de representación. Estatuto: D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Alcocel Arnedo y D. Pedro Rodríguez Martínez.
 - Consorcio de Medio Ambiente. Diputación: titular D. Francisco Javier Suárez Márquez. Por mayoría absoluta.
 - Comisión Provincial de Saneamiento: D^a Inmaculada Calero Egido. Faltan los de otros Grupos que serán facilitados al Sr. Alcalde con posterioridad.
- Cuyos nombramientos lo son por los cuatro años de mandato de esta Corporación o acuerdo que lo modifique."

"10º.- PROPUESTA DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.- De orden de la Presidencia el Sr. Secretario da lectura a una de las propuestas que en varias Juntas de Portavoces se había tratado: Se propone la liberación en régimen de dedicación exclusiva al cargo de la Alcaldía y en la persona de D. Antonio Callado García, con vigencia durante el mandato de la actual Corporación. Con iguales retribuciones que venía percibiendo y el incremento anual que se señale a los funcionarios. Con efectos desde el día de la constitución de esta Corporación.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta el criterio favorable a la dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y que en otra sesión se trataría también de otro Concejal. Considerando que no vulnera el principio de austeridad en el gasto.

D. José Collado, del Grupo Mixto, considera desde el C.D.S. favorable la liberación en la Alcaldía, quedando pendiente la posible liberación de cargos posteriores.

D. Miguel Cuenca, de I.U., matiza en su intervención las cuestiones sobre la dedicación exclusiva, asignaciones económicas a Grupos y estructura organizativa. Que su grupo esperaba que se hubiera decidido todo en un solo Pleno, sin dejar nada aplazado. Solicitando quede sobre la Mesa.

D. Fernando de Pablo, que actúa en esta sesión como Portavoz del P.S.O.E., expone la necesidad de liberar al Alcalde en una ciudad como la de Almansa, pues resulta imprescindible la dedicación, dentro de la austeridad en la eficaz gestión. Que respecto a la dedicación exclusiva de otros Concejales, el dialogo está completamente abierto. Finalizando con la manifestación de que es de todos conocido que el P.S.O.E. no ha podido llegar a un acuerdo de gobernabilidad con los Grupos Políticos de la Oposición, razón por la cual los asuntos se tendrán que ir tratando puntualmente para cada caso.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que en diversas Juntas de Portavoces se ha ido tratando el tema y que concretamente en la liberación del Sr. Alcalde han coincidido todos los Partidos Políticos.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que se debía centrar el tema en el punto concreto que se debate y que más tarde se adoptará la resolución sobre las demás liberaciones.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone el interés que tenía su Grupo de que este tema fuera consensuado y tratado globalmente, pues si bien no pueden estar de acuerdo en todos los temas, lo puede haber en ocasiones. Que estos temas deben pasar por su Comisión Informativa correspondiente, ya que la Junta de Portavoces es mas bien para preparar el Orden del Día del Pleno, y que también habían hablado de que las retribuciones del Sr. Alcalde fueran las equivalentes a su profesión como funcionario del M.E.C. Solicitando quede sobre la Mesa.

El Sr. Alcalde, considerando suficientemente debatido el asunto, anuncia la votación y en la cual se abstendrá.

Verificada la misma, el Sr. Secretario comprueba el siguiente resultado: votos emitidos a favor, quince (seis del P.S.O.E., ocho del P.P. y uno del Grupo Mixto. Abstenciones, cinco (cuatro de I.U. y una del P.S.O.E.)

Dando cuenta del resultado el Sr. Alcalde-Presidente, que declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por quince votos a favor y cinco abstenciones la propuesta a que se contrae este Orden del Día."

"11°.- APOYO INSTITUCIONAL AL PUEBLO SAHARAUI.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno, el apoyo de esta Corporación Local al pueblo saharauí. Asunto tratado en Junta de Portavoces, donde se dio cuenta del escrito recibido de la Delegación Saharaui de Castilla-La Mancha. Esperando que ante hechos tan lamentables reciban el apoyo institucional de este Ayuntamiento y con cuyo pueblo mantenemos un vínculo de hermanamiento.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., siente los sucesos al pueblo saharauí, lamentando los mismos.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. están a favor de este apoyo.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., considera la importancia de este tema al tratarse de la vida de un pueblo unido a la historia de España. Que considera la adhesión a la libertad y al referendum imparcial. Que el reino de Marruecos está cometiendo atrocidades con el pueblo saharauí, pero conserva la esperanza de que los niños del pueblo oprimido, con su generosidad y candor naturales puedan conseguir la paz.

El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre del P.S.O.E. y Alcaldía, asume totalmente el apoyo. Declarando que ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes lo siguiente:

a) La inmediata liberación de todos los presos políticos detenidos desde el despliegue de los cascos azules en el territorio y particularmente los ocho civiles saharauis condenados el pasado día 21 de junio por un tribunal militar marroquí.

b) El cese de todo acto de represión, persecución y de represalia contra la población civil saharauí que vive en las zonas del Sáhara Occidental ocupadas por Marruecos, y el respeto de sus derechos y libertades fundamentales.

c) La suspensión de todo traslado de población extranjera al territorio y el respeto escrupuloso a las cláusulas del Plan de Paz relativas a la identificación de los votantes, estableciendo una estricta vigilancia en las fronteras norte del Sáhara Occidental que se considera fuente de todos los peligros.

Que se remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores y a la Embajada del Reino de Marruecos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidós horas veinte minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE JULIO DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve horas cuarenta minutos del día TRECE de JULIO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Fernando de Pablo Hermida. D. Amparo Garijo López. D.ª M.ª. Consuelo LLozet Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D.ª M.ª. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D.ª Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D.ª M.ª Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez. D. José Collado García.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado D. Juan Milla Delgado y D. Francisco Navarro Guijón.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde expone la urgencia al haberse recibido la credencial del nuevo Sr. Concejales en la tarde del día anterior.

Una vez comprobado el criterio unánime, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado ratificada la urgencia por unanimidad."

"2º.- TOMA DE POSESIÓN SR. CONCEJAL.- El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Credencial como Concejales electo a favor de D. Salvador Alemañy Martínez.

D. Salvador Alemañy Martínez, presta promesa con arreglo al Real Decreto 707/79 de 5 de abril, y toma posesión del cargo de Concejales, ante el Pleno.

Seguidamente el Sr. Alcalde entrega al Sr. Concejales los atributos propios del cargo.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dirige unas palabras de recuerdo para el anterior miembro de esta Corporación que renunció por dolorosas circunstancias, junto con el saludo al Sr. Alemañy, al que desea un desempeño total en su nuevo cargo y trabajo que le consta lo tiene asumido por conocimiento propio."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE JULIO DE 1.995.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:	En la ciudad de Almansa, a
-----	las veinte horas del día DIECIOCHO
D. Antonio Callado García.	de JULIO de mil novecientos noventa
	y cinco, previamente convocados se
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	reunieron en esta Casa Consistorial,
-----	los señores al margen relacionados,
D. Juan Milla Delegido.	miembros de la Corporación Municipal,
D. Fernando de Pablo Hermida.	al objeto de celebrar la sesión convo-
D ^a Amparo Garijo López.	cada.
D. Miguel Tomás Martínez.	Se ausentan y reincorporan a
D. Salvador Alemañy Martínez.	lo largo de la sesión algunos de los
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.	señores Concejales en los momentos en
D. Ricardo Milán González.	que se indican en el Acta.
D. José Luis Teruel Cabral.	
D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes.	
D. Mario Hernández Cuenca.	No asistieron a la sesión ha-
D ^a Inmaculada Calero Egido.	biéndose excusado, D ^a M ^a Consuelo LLO-
D. Roberto Carbonell Vercher.	ret Borja, D. Manuel Romero Rodríguez
D. Francisco Navarro Guijon.	y D ^a . M ^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D ^a M ^a Dolores Clemente Milán.	
D. Francisco Javier Suarez Marquez	Abierto el acto por S.S. se
D. José Collado García.	pasó a tratar los asuntos incluidos
	en el Orden del Día de la Convocato-
SECRETARIO GENERAL:	ria, desarrollándose de la forma que
-----	a continuación se expresa.
D. Juan Delgado y Peris.	

"0°.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno la urgente inclusión en el Orden del Día de dos asuntos: "Convenio Cooperación Prevención Drogodependencia" y "Modificación Precios Públicos en las Guarderías Infantiles".

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que ese Grupo no está de acuerdo en declarar urgente el tema de modificación de la Ordenanza del Precio Público en las Guarderías Infantiles.

El Sr. Alcalde, comprobado el criterio del resto de los Sres. Concejales, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado su inclusión por quince votos favorables y tres desfavorables de I.U. Pasando a ocupar los números 7 y 8 del Orden del Día."

"1°.- RATIFICACIÓN DE URGENCIA.- El Sr. Alcalde-Presidente, una vez verificado el criterio unánime, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la declaración de urgencia."

"2°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión Informativa da cuenta de la Sentencia n° 343 que en fecha 11-07-95 dicta la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha sobre expropiación forzosa seguido a instancia de Dña. M^a del Pilar Escriba de Romani y Patiño. Quedando enterada la Corporación."

"3°.-EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo expone las razones que motivan continuar interponiendo los recursos procedentes, en el pleito contra Dña. M^a del Pilar Escriba de Romani y Patiño, sobre sentencia n° 343/95, visto en Comisión Informativa de Urbanismo celebrada en fecha 14 de julio de 1995, la cual se transcribe:

*** Por parte del 1° Teniente de Alcalde, y Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla Delegado, se da cuenta de la sentencia n° 343/95, de 10 de julio, dictada por la Sección segunda de la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso administrativo n° 1611 y 1619/92, acumulados, seguidos a instancia de Dña. Pilar Escriba de Romani y Patiño y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete de fecha de 21/12/92, sobre expropiación de 1.349 m² de terreno propiedad de aquella, destinado por el PGOU de Almansa a zona verde y clasificado como suelo urbano.

Dicha sentencia establece y fija como Justiprecio de la finca expropiada la cantidad de 35.695.956 ptas, al establecer un precio de 25.201 pesetas el m² a expropiar, mas el 5% de premio de afección, desestimando pues el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa que estableció una valoración de 5.113.840 pesetas.

Se informa que contra dicha sentencia cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día 12 de julio actual que nos fue notificada la sentencia.

Tras lo expuesto e informado, la Comisión por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, propone al Pleno de la Corporación, que recurra en casación ante el Tribunal Supremo la citada Sentencia, facultando para ello al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y proponiendo como letrados que defiendan los intereses municipales a D. Santiago Pérez Segura y Ernesto López de Atalaya. ***

El Sr. Alcalde, una vez comprobado el criterio de los Sres. Concejales, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el dictamen de la Comisión y en sus propios términos de redacción, con idéntica votación."

"4°.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS.-

4.1.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno confiere Poder General Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de los Abogados D. Santiago Pérez Segura y D. Ernesto López de Atalaya, para que en nombre del Ayuntamiento hagan, ejecuten y representen a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirán por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes. Y asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

4.2.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno confiere Poder General Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor del Abogado D. Virgilio Martínez Martínez, para que en nombre del Ayuntamiento haga, ejecute y presente a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirá por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes. Y asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO REFORMADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone las propuestas adoptadas por la citada Comisión el día 14 de julio actual y que dice:

*** 1°.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL REFORMADO AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT"

Por parte del Sr. 1° Teniente de Alcalde y Concejil Delegado de Urbanismo se da cuenta del reformado al proyecto de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL PALACIO DE LOS CONDES DE CIRAT, y del informe técnico en el que se establece que la documentación aportada consiste en proyecto reformado con justificación de las causas por las cuales se introducen dichas reformas ya que son modificaciones introducidas por causas necesarias en la obra, que si no son resueltas impiden la continuación de la misma, no superando dicho proyecto el tope legal del 20% del precio del contrato establecido por el art. 146.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, habiéndose cumplido el trámite de audiencia al contratista quien ha firmado los precios contradictorios, siendo:

- Precio del contrato adjudicado incluyendo baja y no incluyendo IVA 94.348.463 ptas.

- Precio proyecto reformado incluyendo baja y no incluyendo IVA

113.218.156 ptas.

El Sr. Concejal de I.U, D. Francisco J. Suarez Marquez, solicita que el asunto pase a Pleno con el informe de Intervención.

Tras lo expuesto e informado la Comisión, por unanimidad de los Señores Concejales asistentes, propone al Pleno de la Corporación, por ser el órgano de contratación competente, la aprobación de la documentación consistente en reformado al proyecto de ejecución de la obra denominada "REHABILITACIÓN DEL PALACIO CONDES DE CIRAT", en los términos descritos. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone la postura favorable de su Grupo.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta su sentido positivo desde el C.D.S.

D. Francisco J. Suarez, de I.U. expone el criterio de su Grupo en el sentido de suspender el pago hasta encontrar financiación mediante el procedimiento adecuado y su formalización contable. Estando a favor de la aprobación del Reformado en la obra del mencionado Palacio.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad en los propios términos de redacción de la citada Comisión."

"6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone la propuesta siguiente adoptada en la sesión celebrada por dicha Comisión el día 17 de julio de 1.995:

*** Esta Comisión informativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para la MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES y,

RESULTANDO: Que, la Alcaldía ha elevado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de Modificación de Ordenanza fiscal, habiendo acreditado la necesidad de contar con los recursos económicos que pueda producir su exacción.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente que deberá contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupos P.S.O.E, I.U; abstenciones: Grupo Mixto y voto particular del Grupo del P.P, por estar de acuerdo con la disminución pero no en su porcentaje. Representan el siguiente voto ponderado: doce a favor, una abstención, ocho votos particulares), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su artículo 15.2 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 15.2.- El tipo de gravamen será el 0'60 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 1'01 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

DISPOSICION FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública, por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Que se comunique el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días siguientes a su aprobación, así como a la Dirección General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, a través de la Gerencia Territorial de Albacete, antes del 1 de septiembre de 1.995.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más procedente. ***

Reiterando en su exposición cuanto consta en la Comisión y que el asunto no excede del I.P.C., debido a la revisión estatal. Siendo un ingreso necesario para la prestación de servicios en el Ayuntamiento.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., anuncia que aunque votaron a favor en la Comisión, hubo una reserva en la pronunciación definitiva del voto y que ahora propone que la actualización del 0'60%, se quede reducida al 0'55% en el tipo. Que la reducción que propone el P.S.O.E. sigue siendo alta.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. se abstendrá, aceptando el 0'60%.

D. Miguel Cuenca, de I.U., anuncia el voto favorable. Haciendo una exposición sobre la diferencia sustancial de la propia competencia del Ayuntamiento y de la Oficina Provincial de la Gestión Catastral. Reiterando que su Partido siempre ha defendido, cuando procede, una actualización en subida nunca superior al I.P.C.

D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda, manifiesta que el P.S.O.E. viene aplicando subidas no superiores al I.P.C., corrigiendo los desfases mediante el mecanismo necesario, pudiendo darse puntos coincidentes con otros Partidos Políticos. Esperando una previsión acertada dentro del inevitable riesgo en esta materia.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., se ratifica en la postura que viene manteniendo su Partido. Que sobre unos datos provisionales se pueden dar otros paralelos reales, ya que no es materia para conocer cifras resultantes a ciencia cierta. Que espera que los resultados concretos le den la razón cuando solicita una reducción en el tipo impositivo mayor que la propuesta por el P.S.O.E. y que el recibo de la contribución urbana subirá.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que la reducción tanto en un sentido del 0'60% como del 0'55% no coinciden en su diferencia con los datos que viene obteniendo y manejando.

D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda, manifiesta que el cálculo se está realizando con el fin de no perjudicar a los ciudadanos en los servicios que les presta el Ayuntamiento.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., confirma su intervención anterior y que se puede penar en gastos municipales y no en servicios. Manifestando su deseo de explicación de voto que ya había realizado en la Comisión.

El Sr. Alcalde, confirma que se trata de una explicación de voto que consta después de la votación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por diecisiete votos a favor (P.P., P.S.O.E. y I.U.) y una abstención del Grupo Mixto, el dictamen de la Comisión y en sus propios términos de redacción.

Haciendo constar a petición del Sr. Portavoz del Grupo Popular, la explicación del voto: "Que han votado afirmativamente porque supone una reducción, pero que ellos proponían una más baja."

"7°.- CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAS DROGO-DEPENDENCIAS.- El Sr. Alcalde expone la urgencia de firmar con la Consejería de Sanidad, un Convenio sobre Drogodependencias conjuntamente con los pueblos de Alpera y Bonete. Manifestando algunas consideraciones para poder disminuir la aportación del Ayuntamiento de Almansa.

D. Fermín-José Cerdán, Portavoz del P.P, manifiesta que no considera elevada la aportación, por los servicios que se imparten. Anunciando que votarán a favor.

D. José Collado, del Grupo Mixto, expone que desde el C.D.S. son favorables al Convenio.

Dña. M^a Dolores Clemente, de I.U., manifiesta estar de acuerdo con el Convenio, con la posibilidad de que los técnicos que intervienen informen sobre el programa y beneficio que se recibe adecuado a cada caso. No pareciendo cara la aportación, pues es una inversión en un servicio comarcal y que se de cuenta en la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

El Sr. Alcalde, manifiesta que se están respetando las obligaciones y que se realizarán gestiones económicas para subir la aportación de la Consejería.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes, ha quedado aprobado el Convenio, facultando al Sr. Alcalde par la firma del mismo."

"8°.- MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO EN EL SERVICIO ESCUELAS INFANTILES.- D. Fernando de Pablo, Concejal Delegado de Hacienda y Presidente de igual Comisión, expone el dictamen adoptado por la Comisión el día diecisiete de julio pasado y que dice:

*** Esta Comisión informativa, de conformidad con el artículo 123 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emite el siguiente DICTAMEN:

Visto el expediente que se tramita para la MODIFICACION DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES, y

Resultando.- Que, presentada Moción por la Alcaldía, acompañada de propuesta para la modificación de precio público conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas así como estudio técnico-económico, que acredita el coste del servicio, siendo dicha propuesta insuficiente para cubrir el coste del servicio prestado.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los precios públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117, 41 y siguientes de la referida Ley.

Considerando.- Que el artículo 45 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, determina que el precio público, como mínimo, ha de cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, para lo cual se acompaña estudio técnico-económico. No obstante, se autoriza la fijación de un precio público por debajo de los límites previstos en la Ley, cuando por razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, así lo aconsejen, pero habrá de consignarse en el presupuesto de la Entidad las dotaciones oportunas para la cobertura del servicio o actividad.

Esta Comisión, por mayoría (a favor: Grupos P.S.O.E y Grupo Mixto; abstenciones: Grupo P.P; votos en contra: Grupo I.U. Representan el siguiente voto ponderado: nueve a favor, ocho abstenciones, cuatro votos en contra), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles, en su artículo 3.2 y Disposición final, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTICULO 3.2.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

<u>ESCUELA INFANTIL</u>	<u>MATRICULA UNICA</u>	<u>CUOTA MENSUAL</u>
- "Las Norias"	3.500 ptas	7.950 ptas
- "La Estrella"	3.500 ptas	7.125 ptas
- "El Jardín"	3.500 ptas	7.950 ptas

DISPOSICION FINAL.- las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de septiembre de 1.995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Consignar en los Presupuestos Municipales, créditos suficientes para cubrir la totalidad de las dotaciones de dichos servicios por no cubrir los gastos.

TERCERO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia" a los efectos de general conocimiento y de impugnación jurisdiccional.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno adoptará el acuerdo que estime más procedente. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., explica la propuesta que hace el P.S.O.E. y que considera no se ajusta al fin que se persigue, pues debe primar mas el beneficio moral y que considera ya elevado el precio actual. Por todo lo cual votarán en contra.

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta que se podían introducir otras variantes como podría ser la ratio en el número y edad y que estaba de acuerdo con la subida propuesta.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta en primer lugar que no habían votado la urgencia de inclusión en este Orden del Día. Que no consideran necesaria la subida, pues debía tender a la gratuidad. Que se debía haber pasado el tema por la Comisión de Educación y haberlo consultado con los padres, que si bien la subida no es mucha, sí lo fue en años anteriores. Facilitando datos detallados sobre la evolución de esta tasa. Finalizando con la solicitud de que se estudie la construcción de una nueva Guardería Infantil.

D. Fernando de Pablo, Concejal Delegado de Hacienda, facilita información sobre el coste del servicio y su relación de tasas en el precio público. Que la propuesta es mas baja del I.P.C. y que el servicio que se presta es mejor que en las privadas.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., reitera las posturas que su Grupo viene manteniendo en este tema y en cuanto a gastos en general que dependería de la forma de administración.

D^a M^a Dolores Clemente, de I.U., expone el posible estudio de gratuidad en ese servicio y que sobre el coste del mismo habría que consultar también a los padres y llevarlo a la Comisión de Educación.

El Sr. Alcalde, interviene para manifestar que el servicio que se presta en las Guarderías es un gran servicio y que Almansa, está en primera línea en este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, anuncia que se procede a la votación.

Seguidamente, y una vez realizada da el siguiente resultado:

Votos a favor: siete, del P.S.O.E. y Grupo Mixto.

Votos en contra: once, del P.P. e I.U.

Facilitado el resultado por el Sr. Secretario al Sr. Alcalde, éste declara que en votación ordinaria ha quedado rechazado el dictamen por mayoría absoluta."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto de 1995, no fue convocada por falta de asuntos de los que tratar.

Almansa, a 7 de agosto de 1995

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día OCHO de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.
D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Manuel Romero Rodríguez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egido.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES, CELEBRADAS LOS DÍAS 13 Y 18 DE JULIO DE 1.995.- Se da cuenta de las tres actas y una corrección de oficio por el Sr. Secretario,

en la del 18 de julio, en su página 7, cuando interviene D. Fermín-José Cerdán, que se sustituye la palabra "Moral" por la de "Social".

El Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas las dos del día 13 y la del 18 de julio."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚM. 944 AL NÚM.

2.114.- D. Fermín José Cerdán, del P.P., solicita unas aclaraciones sobre una subvención a Asprona, Decreto 2.030.

Dª Mª del Carmen Valmorisco, de I.U., comenta que ese gasto no había pasado por ninguna Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde contesta que los gastos de instalación del ascensor han subido desde que se iniciaron las primeras gestiones y que se tratará de solucionarlo definitivamente."

En estos momentos se incorpora a la sesión el Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. José Collado García.

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- Se da lectura al Decreto 1923, de fecha 14-07-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** D. ANTONIO CALLADO GARCÍA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las leyes me confieren, y

RESULTANDO: Que el día doce de los corrientes ha tenido entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, comunicación remitida por el Presidente de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dictada en Autos número 1.276/95, seguidos a instancia Dª Mª Belén de Ves Rodríguez, contra este Ayuntamiento, sobre liquidaciones por Contribuciones Especiales derivadas de obras de Urbanización de la Avda. José Rodríguez Ruano de esta localidad, por el que se requiere a este Ayuntamiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente, y emplazando para comparecencia y personación en dichos Autos, por plazo de nueve días.

RESULTANDO: Que ha tenido asimismo entrada, en igual fecha, escrito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Contencioso Administrativo, concediendo plazo de cinco días para realizar alegaciones en dicho Recurso Contencioso Administrativo, sobre la solicitud de suspensión del acto instada por la actora.

CONSIDERANDO: Que no existen, en principio, otros interesados en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

H E R E S U E L T O :

PRIMERO: Ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo debidamente cosido y foliado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO: Nombrar como Letrado que habrá de defender los intereses municipales en dichos Autos Contencioso-Administrativos a Dª María Arenas Vizcaíno, procediendo a la oportuna comparecencia y personación ante la Sala, en los Autos referidos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a las Unidades Municipales interesadas, y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre. Almansa, 14 de julio de 1.995. ***

D^a M^a del Carmen Valmorisco, de I.U., comenta sobre su oportunidad o no.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad."

"4°.- ALTERNATIVAS AL ACTUAL ABASTECIMIENTO DE AGUAS, SOLICITUD DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA NUEVA CAPTACIÓN.- D. Juan Milla, en su calidad de Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta de la citada Comisión adoptada en sesión del día 23-08-95 y que dice:

*** 5.- INFORME SOBRE ALTERNATIVAS A LA MEJORA DE LA CAPTACIONES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA, Y SOLICITUD, EN SU CASO, DE AYUDA ECONÓMICA A ENTIDADES PÚBLICAS.

Da cuenta el Sr. Presidente del informe-memoria elaborado por la empresa "AQUAGEST, S.A.", como consecuencia del estudio del previsible agotamiento de los acuíferos de los que actualmente se suministra esta población. Explica brevemente su contenido a los presentes, y expone a continuación que sobre ello solicita se dictamine favorablemente. Añade además que a corto plazo puede resultar necesario hacer uso de las aguas de Zucaña para el abastecimiento. Visto todo ello, la Comisión da su conformidad al informe-memoria elaborado, y propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que apruebe el informe-memoria presentado por "AQUAGEST, S.A."

2°.- Que acuerde la realización del nuevo sondeo propuesto, y no existiendo previsión presupuestaria para ello, que solicite las ayudas económicas oportunas para la financiación del proyecto a la Confederación Hidrográfica del Júcar y a la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3°.- Que ponga en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar, y de la Comunidad de Regantes, de que en breve plazo va a resultar necesario el uso de las aguas procedentes de los minados de Zucaña para garantizar el abastecimiento de agua de la población, y por ello solicite de la primera la pertinente habilitación para ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. ***

Interviene D^a M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicitando aclaración sobre la redacción del proyecto.

D. Juan Milla, contesta que lo hizo voluntariamente la empresa, matizando que será distinta la contratación para la prospección y los trámites de financiación y adjudicación.

La Sra. Portavoz de I.U. hace constar su voto favorable, con la salvedad de que se cumpla la aclaración del Sr. Milla.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión."

"5°.- RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL DE PARCELAS SITUADAS EN EL MONTE N° 70 DE LOS DE U.P. NÚM. 204, 258, 260, 263, 264, 276, 277 y 278.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno las propuestas que a continuación se transcriben:

*** 6.1.- Reclamación n° 204, presentada por Dña. Remedios Cantos López. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Esta parcela refleja en la medición de la Delegación de Agricultura, una superficie de 5.834 m², la cual se considera correcta de acuerdo a los límites reales de la parcela. La superficie a descatalogar (caso por supuesto que esta fuera la que se señala en el título de propiedad), no sería

esta, sino 4.434 m². Esto se debe a que 1.400 m² de esta parcela, sitos junto a su linde sur, se encuentran incluidos dentro del enclavado CIV. Igualmente esta superficie supone un sobrante de 2.099 m² con respecto a la que figura en el título de propiedad aportado (2.335 m²). De este sobrante (ver planos), puede informarse al reclamante de la necesidad de formalizar un canon, caso por supuesto que desee seguir con su cultivo.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.011 (parte) del polígono 59, viniendo a nombre del reclamante. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales son:

Norte: Rafael Soriano Villaplana (P-17 y R-48 en trámite).

Sur: Enclavado CIV.

Este: Enclavado CIX.

Oeste: Francisco Ruano Megías (R-22).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie que indica el título."

"Pertenece según el título a la reclamante y su esposo, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca de la que se segregó la que ahora se reclama, la de 27 de abril de 1.872, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión, por ello, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente en vía administrativa la reclamación deducida por Dña. Remedios Cantos López, pero sólo en cuanto a la superficie que consta en el título de propiedad, que es de 2.535 m². ***

*** 6.2.- Reclamación n° 258, presentada por Dña. Amparo López Sánchez. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título (17.784 m²) es superior a la real. Habiendo medido la parcela con el planimetro, exceptuando la superficie de lomas existente en su linde norte, junto al camino. Señalar que la superficie resultante es de 15.525 m².

Catastralmente, la parcela es la número 5.125 (a) del polígono 60, figurando a nombre de la reclamante. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino y Monte público (lomas).

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público y Camino.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero en cuanto a la superficie indicada de 15.525 m²."

"Pertenece según el título a la reclamante y su esposo, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca de la que se segregó la que ahora se reclama, la de 26 de enero de 1.897, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión, a la vista de ello, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente en vía administrativa la reclamación deducida

por Dña. Ámparo López Sánchez, si bien sólo en la superficie de 15.525 m2. citada. ***

*** 6.3.- Reclamación nº 260, presentada por Dña. Julia Mora Terol.

Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la delimitación de la parcela según el plano catastral, coincide perfectamente con la delimitación real. La superficie catastral es de 1,9 hectáreas, encontrándose descatalogados e incluidos en el enclavado CXIX un total de 1.250 m2. De esta forma el exceso de cabida con respecto a la superficie reclamada (1,4 hectáreas), sería de 3.750 m2. Sobre este exceso de cabida se puede informar a la reclamante sobre la necesidad de formalizar un canon, caso por supuesto que desee seguir con el cultivo de la parcela en su totalidad.

Catastralmente, la parcela es la número 5.098 del polígono 58, figurando a nombre de la reclamante. El cultivo es de almendros y olivos.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Filiberto Gimeno Navarro (P-50), Monte Público en régimen de canon y camino de servidumbre.

Sur: Monte Público en régimen de canon, Federico Espinosa González (R-28) y camino de servidumbre.

Este: Francisco Villaescusa Martínez (R-226), Monte Público, camino de servidumbre y enclavado CXVIII.

Oeste: Enclavado CXIX.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Pertenece según el título a la reclamante, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, la de 7 de noviembre de 1.885, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida por Dña. Julia Mora Terol, si bien sólo con la superficie indicada en el informe técnico. ***

*** 6.4.- Reclamación nº 263, presentada por D. Salvador Parra Sánchez. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Sugel, dehesa de Jorqueruela.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la parcela catastral señala una superficie de 21.020 m2. De esta superficie, 19.000 m2 han venido siendo cultivados, estando los 2.020 m2 restantes sin cultivar, encontrándose cubiertos de monte bajo.

La superficie que figura en el título es de 14.011 m2, existiendo por tanto un sobrante de 7.009 m2. Esta superficie puede recortarse perfectamente en la parte sur de la parcela (ver planos), entrando en ella la superficie cubierta de monte. Del resto (unos 5.000 m2), puede informarse al reclamante de la necesidad de formalizar un canon, caso por supuesto que desee seguir con su cultivo.

Catastralmente, la parcela es la número 5.011 (parte) del polígono 14, figurando a su nombre. El cultivo actual es de cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Parcelas de concentración parcelaria.

Sur: Monte Público.

Este: Monte Público.

Oeste: Parcelas concentradas.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie del título."

"Pertenece según el título al reclamante, con carácter privativo, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, la de 25 de junio de 1.925 fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida por D. Salvador Parra Sánchez, si bien sólo en cuanto a la superficie reflejada en el título, que es de 14.011 m2.

*** 6.5.- Reclamación n° 264, presentada por D. Fernando Pérez Agudo. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Los Espetones, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la mayor parte de la parcela sobre la que solicita su deslinde, se encuentra ya reconocida como propiedad privada, encontrándose endosada como parte del enclavado XC-XCI. De esta forma del total de la superficie de la parcela (3.795 m2), solamente unos 725 m2 quedarían por descatalogar (ver plano adjunto), refiriendo por tanto el informe exclusivamente a esa superficie.

Catastralmente, la parcela es la número 5.243 (parte) del polígono 60, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de frutales y ornamentales.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Resto de la finca sita en el enclavado XC-XCI.

Sur: Monte Público.

Este: Camino Público.

Oeste: Monte Público (parcela cultivada).

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie no situada en el enclavado XC-XCI, como se indica en el informe técnico.

Pertenece según el título al reclamante, con carácter privativo, en cuanto a una tercera parte y con carácter ganancial con su esposa por el resto, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, que es la finca registral 4.328 la de 28 de mayo de 1.886 fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie no situada en el enclavado XC-XCI. ***

*** 6.6.- Reclamación n° 276, presentada por D. Secundino Collado Zoroa. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela supone una de las cuatro partes en que figura segregada la finca matriz, tres de las cuales (incluida la presente), han presentado reclamaciones (nº 277 y 278) de las parcelas resultantes de la segregación.

A falta del plano a realizar por la Delegación de Agricultura, indicar que la superficie descrita en el plano aportado por el reclamante, señala una superficie de 11.474 m², la cual es mayor en 1.290 m² a la que figura en el título aportado. Este sobrante puede ser recortado en su lindero sur, junto al camino del polvorín, pudiendo formalizarse un canon de este terreno, caso que pretenda ser cultivado.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.361 (parte) del polígono 58, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivos y almendros.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Monte Público (parcela cultivada).

SUR: Camino del Polvorín.

ESTE: Monte Público (parcelas cultivadas).

OESTE: Reclamación nº 278 en trámite.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie que figura en el título."

"Pertenece según el título al reclamante y su esposa, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca de la que se segregó la que ahora se reclama, la de 4 de septiembre de 1.891, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación, que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie que consta en el título, de 10.184 m². ***

*** 6.7.- Reclamación nº 277, presentada por D. Damian Collado Megías. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela supone una de las cuatro partes en que figura segregada la finca matriz, tres de las cuales (incluida la presente), han presentado reclamaciones (nº 276 y 278) de las parcelas resultantes de la segregación.

A falta del plano a realizar por la Delegación de Agricultura, indicar que la superficie descrita en el plano aportado por el reclamante, señala una superficie de 23.408 m², la cual es mayor en 3.029 m² a la que figura en el título aportado. Este sobrante puede ser recortado en su lindero sur, junto al camino del polvorín y la propiedad de Teresa Baeza, pudiendo formalizarse un canon de este terreno, caso que pretenda ser cultivado.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.361 (parte) del polígono 58, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de almendros y cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Damian Collado Megías (R-68).

SUR: Teresa Baeza Delicado (R-54) y camino del polvorín.

ESTE: Reclamación n° 278 en trámite.

OESTE: Casas y solares (calle Buen suceso) .

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie que figura en el título."

"Pertenece según el título al reclamante y sus hijos, por lo que se debe reconocer su propiedad o la de sus herederos legítimos y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca de la que se segregó la que ahora se reclama, la de 4 de septiembre de 1.891, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, a favor del reclamante y sus hijos, o sus herederos legítimos, pero sólo en la superficie que consta en el título de propiedad, de 20.369 m2. ***

*** 6.8.- Reclamación n° 278, presentada por Dña. Francisca Collado López, o Zoroa. Se da cuenta de los informes técnico y jurídico, que resumidos son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Esta parcela supone una de las cuatro partes en que figura segregada la finca matriz, tres de las cuales (incluida la presente), han presentado reclamaciones (n° 276 y 277) de las parcelas resultantes de la segregación.

A falta del plano a realizar por la Delegación de Agricultura, indicar que la superficie descrita en el plano aportado por la reclamante, señala una superficie de 11.963 m2, la cual es mayor en 1.779 m2 a la que figura en el título aportado. Este sobrante procedería ser recortado, al igual que en la reclamación n° 276 lindante por el este, junto al camino del polvorín, si bien esta parte se encuentra vallada.

- Catastralmente, la parcela es la número 5.361 (parte) del polígono 58, viniendo a nombre de particulares. El cultivo actual es de almendros y cereal, encontrándose la subparcela sur (dividida de la norte por un camino de servidumbre), dividida en dos partes, las cuales disponen de varias construcciones y valla.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

NORTE: Damian Collado Megías (R-68).

SUR: Camino del Polvorín.

ESTE: Reclamación n° 276 en trámite.

OESTE: Juan Sanchez Monteagudo (P-19), Teresa Baeza Delicado (R-54) y reclamación n° 277 en trámite.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie que figura en el título."

"Pertenece según el título a la reclamante con carácter privativo, por lo que se debe reconocer su propiedad y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca de la que se segregó la que ahora se reclama, la de 4 de septiembre de 1.891, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, pero solo en la superficie que consta en el título de propiedad, de 10.184 m². ***

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad las propuestas de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"6°.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO SOBRE EMPLAZAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- Previa autorización de la Presidencia, se ausenta el Sr. Concejales D. Francisco Javier Suarez Marquez.

D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo explica la propuesta de dicha Comisión adoptada en sesión del día 24-08-95, y cuya transcripción es la siguiente:

*** 5.- INFORMES SOBRE LICENCIAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-

Se da cuenta, en primer lugar, de la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, de la que ya se trató en la anterior sesión de esta Comisión, y del contenido del informe técnico dispuesto para esta sesión, y el representante en la Comisión Provincial de Urbanismo informa de las gestiones realizadas ante ésta.

En base a ello, el Sr. Milla opina, por un lado, que se debe recurrir la resolución citada para defender los intereses generales que representa este Ayuntamiento, por aplicar la Comisión Provincial de Urbanismo las normas del P.G.O.U. que se refieren solo a viviendas familiares en suelo no urbanizable, también a otras edificaciones e instalaciones de servicios, y por otro, que se debe conceder la licencia a CEPSA para construir el edificio destinado a restaurante que es objeto de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Se debate suficientemente el tema por los Grupos políticos, absteniéndose de intervenir D. Francisco Javier Suárez en cuanto al informe de la concesión de la licencia se refiere, y finalmente se propone por unanimidad al Pleno de la Corporación o al Sr. Alcalde en el supuesto de que hubiere de acordarlo éste por terminar el plazo de interposición del recurso antes de la celebración de la próxima sesión de aquél, que interponga recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas de 26 junio de 1.995, y que designe para ello a la letrada Dña. M^a Pilar Jiménez Mañas.

En cuanto al segundo asunto, con la abstención de D. Francisco Javier Suárez, propone la Comisión al Pleno que sin perjuicio de las demás autorizaciones, de Carreteras etc., dé su conformidad a la concesión de la licencia a CEPSA para la construcción de un restaurante, por considerar éste como una instalación al servicio de una obra pública como es la autovía.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Francisco Javier Suárez Márquez, del Grupo Municipal I.U.

"7°.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DE LOS LOCALES SITOS EN C/ JOSE PEREZ Y RUIZ DE ALARCON, QUE REALIZA LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.- El Sr. Alcalde expone las consideraciones que han motivado el presente asunto y los trámites del expediente, tratados por Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas celebrada en fecha 16-08-95.

Durante la deliberación intervienen D^a Dolores Clemente Milán, de I.U., D. Fermin José Cerdan, Portavoz del P.P., y D. José Collado García, del Grupo Mixto.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad lo siguiente: Remitir a la Dirección General de Urbanismo y vivienda de la Consejería de Obras Públicas en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n, y a la Delegación de dicha Consejería en Albacete, Avda. de España 8-B, el presente acuerdo plenario en el que consta:

Primero.- La aceptación de la cesión de uso gratuita que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hace al Excmo. Ayuntamiento de Almansa de los locales comerciales A, B, C y E, ubicados en el grupo de 36 viviendas de promoción pública, sitas en c/ José Pérez y Ruiz de Alarcón para los fines siguientes:

- A) Instalación Centro de Educación permanente de Adultos.
- B) Instalación Centro de Enseñanza del profesorado.
- C) Instalación Asociación vecinos "Barrio San Isidro".
- D) Instalación Laboratorio Municipal Consumo.

o cualquier actividad educante y de participación ciudadana.

Segundo.- El compromiso de ejecutar las obras necesarias de acondicionamiento de los locales a los fines previstos, en el plazo de un año.

Tercero.- Destinar los locales a los usos previstos en el plazo de cuatro años."

"8°.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL MUNICIPAL.- D. Salvador Alemañy, Concejel-Delegado de Personal, da cuenta de la propuesta de la Comisión Informativa de Interior, Personal, Tráfico y Protección Civil, celebrada en fecha 22-08-95 y que dice:

*** Seguidamente los señores miembros de la Comisión procedieron a estudiar las diversas posibilidades que existen para cubrir la vacante surgida en la Unidad de Cementerio Municipal, tras la jubilación voluntaria del trabajador que hasta ahora ha venido desempeñando éste puesto de trabajo. Tras debatir las diversas opciones posibles, los miembros de la Comisión de Interior acordaron, por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación la modificación de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el año 1.995, en lo que se refiere a la plaza de Oficial de la Unidad de Cementerio, que pasa a ser plaza de funcionario en vez de laboral, para que en su momento se provea ésta plaza a través del oportuno nombramiento de funcionario." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la modificación de la citada Comisión y en los propios términos de redacción."

"9°.- RECLAMACIONES PLANTEADAS POR VARIOS TRABAJADORES MUNICIPALES.- El Sr. Concejel-Delegado de Personal, D. Salvador Alemañy, somete a la consideración del Pleno la propuesta adoptada en la sesión de la Comi-

sión Informativa de Interior, Personal, Tráfico y Protección Civil, de fecha 22-08-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** "5°.- RECLAMACIONES PLANTEADAS POR VARIOS TRABAJADORES.

"5.1. El Sr. Presidente informa sobre el recurso ordinario presentado por el funcionario municipal D. Antonio Capadocia Peñarrubia contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, de la petición por él presentada en fecha 06.04.95, en la que solicitaba el traslado a una plaza vacante de Auxiliar Administrativo en el Área de Secretaría.

Seguidamente se da lectura al informe emitido al respecto, que dice:

"En relación con el recurso ordinario presentado por el funcionario municipal D. Antonio Capadocia Peñarrubia, contra la desestimación por silencio administrativo de su escrito de 6 de abril de 1.995, en el que solicita ocupar una plaza vacante en Secretaría,

I N F O R M A :

PRIMERO: Que el ahora recurrente es funcionario de carrera de este Ayuntamiento, en el que presta sus servicios como Auxiliar Administrativo adscrito al área de Deportes, desde el 13.09.93.

SEGUNDO: Que el pasado 1 de abril de 1.995 se produjo una vacante en el área de Secretaría, al haber sido nombrada Técnico de Gestión, en comisión de servicios, la funcionaria que venía ocupando la plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la Unidad de Estadística, Registro e Información de la Sección de Asuntos Generales y Estadística del Área Administrativa, siendo dicha vacante de carácter temporal, ya que como se ha indicado el nombramiento de la titular de la plaza se ha realizado en comisión de servicios.

TERCERO: Que tratándose de una vacante temporal, y habiéndose establecido por Decreto nº 1215 de ocho de mayo de 1.995, la reserva de puesto de trabajo de la plaza vacante de Auxiliar en Secretaría para Dña. María Arenas Vizcaino, una vez finalizada la comisión de servicios para la que ha sido nombrada, por parte de la Corporación se decidió desestimar la petición de D. Antonio Capadocia Peñarrubia de ser trasladado a Secretaría, en la Comisión de Gobierno de 11 de abril de 1.995, en uso de las atribuciones que en materia de organización de los servicios administrativos se otorgan al Alcalde en virtud del artº. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

CUARTO: Dicha desestimación vino motivada por razones de servicio, y para la buena organización del mismo, ya que en el caso de que se atendiera la petición de traslado del Sr. Capadocia, traslado que como se ha indicado sería de carácter Temporal, habría que realizar la oportuna sustitución, también temporal, de la plaza que este ocupa de Auxiliar Administrativo del Área de Deportes, con los trastornos que esto supondría para este servicio que se vería afectado igualmente por esta situación de interinidad, por lo que se decidió establecer la oportuna sustitución temporal de la vacante de Secretaría sin afectar a otros servicios.

QUINTO: Por lo que se refiere al artº 25,3 del Convenio Colectivo y Acuerdo Marco del Personal Municipal al que se hace referencia el Sr. Capadocia en su escrito, la abajo firmante considera, que dichas vacantes podrán ofrecerse siempre que se traten de vacantes definitivas, o cuando siendo de carácter temporal no suponga trastorno para el servicio que ocupa la persona trasladada, que es el motivo que se alegó por el Área de Deportes para no acceder a lo solicitado.

SEXTO: Hay que añadir que, por parte del Sr. Concejral de Deportes se ha solicitado reiteradamente, que se establezcan los incentivos que se

consideren oportunos para la plaza de Auxiliar Administrativa adscrito a Deportes, para que los funcionarios que la ocupan no soliciten el traslado en cuanto tienen la oportunidad, con el fin de conseguir un puesto con horario de jornada continua en lugar de jornada partida que es el que tiene esta plaza.

En este sentido, hay que decir que la forma correcta de establecer estos posibles incentivos sería a través del catálogo de puestos de trabajo.

A la vista de lo informado y visto el recurso interpuesto por D. Antonio Capadocia Peñarrubia, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno."

Tras la lectura del informe, los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación, la desestimación del Recurso ordinario planteado por D. Antonio Capadocia Peñarrubia."

"5.2. El Sr. Presidente da lectura a la reclamación previa a la vía social presentada por Dña. Carmen de la Cruz Hernández contra la comunicación de éste Ayuntamiento en la que se le notificaba la finalización de su contrato temporal el pasado 26 de junio de 1.995. A continuación se dio lectura al informe emitido al respecto que dice:

"En relación con la reclamación previa a la vía jurisdiccional social, presentada por Dña. Carmen de la Cruz Hernández.

I N F O R M A :

PRIMERO: Que la reclamante no tiene la condición de fija en la plantilla del Ayuntamiento, ya que ha venido prestando sus servicios como trabajadora laboral temporal, desempeñando funciones de Monitora de Recursos Forestales de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa", habiéndose formalizado tres contratos temporales sucesivos por obra y servicio determinado siendo la duración de cada uno de ellos la de cada una de las fases de la Escuela-Taller, de acuerdo con las directrices fijadas por el INEM. Dichos contratos han tenido la duración que a continuación se indica

- contrato de obra y servicio determinado, 1ª Fase de la Escuela-Taller: desde el 27.12.93 hasta la finalización de la 1ª Fase de la Escuela-Taller (26.06.94).-

- contrato de obra y servicio determinado. 2ª Fase de la Escuela-Taller: desde el 27.06.94 hasta la finalización de la 2ª Fase de la Escuela-Taller (26.12.94).-

- contrato de obra y servicio determinado, 3ª Fase de la Escuela-Taller: desde el 27.12.94 hasta la finalización 3ª Fase (26.06.95).-

SEGUNDO: Que finalizado el contrato suscrito con Dña. Carmen de la Cruz, como Monitora de Recursos Forestales de la 3ª Fase de la Escuela-Taller "Castillo de Almansa", el pasado 26 de junio de 1.995, por parte de la Corporación se acordó no suscribir un nuevo contrato de obra y servicio determinado como Monitora de Recursos Forestales de la 4ª Fase de la Escuela-Taller con la arriba citada. Esta decisión vino motivada por los problemas que se vinieron produciendo durante la segunda y tercera fase del proyecto con la ahora reclamante. Estos problemas aparecen detallados en el informe del director de la Escuela-Taller que se adjunta como anexo de este informe. Asimismo se puede indicar que en la Sección de Personal se ha tenido constancia de la existencia de dicha problemática desde el mes de abril de 1.995, fecha en que se solicitó la oportuna sustitución de Dña. Carmen de la Cruz por enfermedad, ante la prolongada situación de ILT de la misma y asimismo se tuvo conocimiento de los problemas surgidos en este Taller entre la Monitora y los alumnos, ya que en varias ocasiones se solicitó la mediación del Concejal de Personal en el conflicto.

TERCERO: Puesto que la reclamante nunca ha tenido la condición de trabajadora fija de este Ayuntamiento, reiterar que no ha habido un cese en sus funciones, ni por tanto un despido, sino que se acordó no suscribir un contrato de obra y servicio para que prestase servicios en la cuarta fase dados los problemas surgidos durante la 2ª y 3ª fase de su taller, lo que ha conducido a que no se hayan podido cumplir los objetivos establecidos en el Proyecto de la Escuela-Taller.

CUARTO: Por lo expuesto, y dado que no se ha producido un despido, procedería desestimar la reclamación presentada por Dña. Carmen de la Cruz, señalando que en el caso de que esta mantenga su pretensión ante el Juzgado de lo Social (como es previsible) el Ayuntamiento deberá mantener la postura de que no ha habido despido de esta trabajadora y en el caso de que se considere que ha habido un despido, este sería procedente por las circunstancias que han concurrido en este caso.

Tras la lectura del informe, los miembros de la Comisión pasaron a debatir sobre ésta reclamación, acordándose por unanimidad, proponer al Pleno de la Corporación la desestimación de la reclamación presentada por Dña. Carmen de la Cruz Hernández.

Seguidamente interviene el representante de la Junta de Personal para decir que la arriba citada ha informado a los representantes de los trabajadores que tras su incorporación a su puesto de trabajo después de su baja por accidente, ella remitió varios informes a la Sección de Personal, dando cuenta de la situación y actitud de los alumnos del taller en el que prestaba sus servicios, preguntando el representante de la Junta de Personal por qué no se han tenido en cuenta dichos informes y dónde están. Interviene la Secretaria de la Comisión para decir, que a la Sección de Personal a su cargo, llegó un primer informe de la Srta. de la Cruz en el que efectivamente se relacionaban una serie de irregularidades del Taller, pero que dicho informe fue remitido a la dirección de la Escuela-Taller y se indicó a Dña. Carmen de la Cruz que éste tipo de informes se remitieran en lo sucesivo al director de la Escuela-Taller, por tratarse de un problema de organización interna de ésta, todo ello con conocimiento y conformidad de los técnicos de la Dirección Provincial del I.N.E.M. del Área de Formación.

El Presidente propone que se averigüe qué ha ocurrido con los informes de Dña. Carmen de la Cruz, todo ello en salvaguarda de sus derechos como ciudadana, dándose paso a continuación al siguiente punto del orden del día." ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"10º.- PETICIÓN DE COMPATIBILIDAD DE UN TRABAJADOR MUNICIPAL.- El Sr. Concejale-Delegado de Personal, expone la propuesta adoptada por la Comisión Informativa de Interior, Personal, Tráfico y Protección Civil, celebrada el día 22-08-95 y que dice:

*** Se da cuenta de la petición presentada por el trabajador municipal D. José Mª Cuenca Roselló, en la que solicita la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas.

Se da lectura al informe de la Sección de Personal, que dice:

"En relación con la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas presentada por D. José Mª Cuenca Roselló.

I N F O R M A :

PRIMERO: Que el arriba citado presta sus servicios como trabajador laboral fijo de este Ayuntamiento en la plaza de Auxiliar Administrativo, percibiendo las retribuciones correspondientes al grupo D, de acuerdo con la titulación exigida para sus ingresos.

SEGUNDO: Que a la citada plaza de Auxiliar Administrativo el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión de 28.12.90, no le asigna Complemento Especifico que suponga incompatibilidad para el desempeño de otro puesto de trabajo.

TERCERO: Que el solicitante, por lo expuesto, no percibe complemento específico que suponga incompatibilidad para el desempeño de actividades privadas, ya que percibe únicamente, como el resto de los trabajadores municipales, 5.419 pesetas en concepto de "complemento específico", sin que este complemento se corresponda con las características de la plaza, si no que es un concepto que la Administración del Estado otorgó a los funcionarios en el año 1.992 para compensar la pérdida de poder adquisitivo, y que este Ayuntamiento aplicó con base en lo dispuesto en su Convenio Colectivo y Acuerdo Marco.

CUARTO: En cualquier caso, hay que señalar que la percepción de este (impropiamente denominado) "complemento específico" de 5.419 pesetas, no supone incompatibilidad con el puesto de trabajo, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 30/84 (adicionado por Ley 31/91, de 30 de diciembre), se establece la posibilidad de reconocer la compatibilidad al solicitante para el ejercicio de actividades privadas, ya que el "complemento específico" que de hecho viene percibiendo, no excede del 30% de sus retribuciones básicas.

QUINTO: Que a la vista de los hechos referidos, y considerando lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Decreto 598/85, la Corporación tendría que reconocer la compatibilidad solicitada a D. José M^a Cuenca Roselló para el ejercicio de actividades privadas, siempre que esta actividad se desempeñe fuera de su horario de trabajo y que el ejercicio de otra actividad no tenga relación o suponga menoscabo ni interfiera con sus funciones de Auxiliar Administrativo adscrito a la Unidad Contabilidad y Fiscal de la Sección de Intervención del Área Económica.

SEXTO: Por último hay que señalar la línea mantenida por la Corporación, de reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas de los trabajadores municipales, tras el reconocimiento de esta por la vía Contencioso-Administrativa a varios solicitantes (sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de 9 de marzo de 1.991, 12 de marzo de 1.991 y 2 de mayo de 1.992).

A la vista de lo informado, los miembros de la Comisión, con su superior criterio decidirán lo que estime oportuno.

Finalizada la lectura del informe, los miembros de la Comisión, tras debatir sobre la solicitud citada, proponen al Pleno de la Corporación la concesión de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a D. José M^a Cuenca Roselló, con las limitaciones señaladas, con los votos a favor de los ocho representantes del P.S.O.E. y los ocho representantes del P.P. y la abstención de los cuatro representantes de I.U." ***

Interviene D. José Collado, del Grupo Mixto, exponiendo que desde el C.D.S. se mantiene el criterio de estudiar cada caso en concreto.

D^a M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera el criterio contrario a estas compatibilidades que viene manteniendo su grupo en esta materia, y por lo tanto se abstienen.

El Sr. Alcalde, expone que de todos es conocido que su grupo se oponía a estas compatibilidades, pero después de varias sentencias judiciales, no tienen mas remedio que reconocerlas.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que esta materia se debía estudiar y que si se aplicara su correspondiente complemento, se evitarían estas situaciones y no se perderían los juicios en estas cuestiones.

El Sr. Alcalde expone algunas aclaraciones sobre estas compatibilidades e incompatibilidades.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por diecisiete votos favorables del P.S.O.E., P.P., y Grupo Mixto, y cuatro abstenciones de I.U., la compatibilidad propuesta por la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"11°.- CONCESIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA A UNA FUNCIONARIA MUNICIPAL.- El Sr. Concejal-Delegado de Personal, propone al Pleno el dictamen de la Comisión de Interior, Personal, Tráfico y Protección Civil, de fecha 22-08-95, y que dice:

*** Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de la vacante que va a surgir en breve en el Área de Secretaría, como consecuencia de la baja por maternidad de la funcionaria municipal que desempeña funciones de Técnico de Administración General, Dña. Consuelo Rico Cuenca. Asimismo informa que ésta ha solicitado una excedencia para cuidado de hijo, por un periodo de seis meses, que comenzará a disfrutar una vez finalizado el periodo de baja por maternidad, así como su descanso vacacional correspondiente al año 1.995. El Sr. Presidente informa que dada la duración de la ausencia de esta funcionaria es necesario decidir qué sistema se va a utilizar para su sustitución, proponiendo al efecto realizar una promoción interna entre los funcionarios que reúnen los requisitos para el desempeño de este puesto. Por último, informa a los asistentes que el próximo mes de enero tendrá lugar la jubilación del Secretario, por lo que también habrá que decidir sobre la provisión de dicha plaza. A continuación, los miembros de la Comisión, realizaron diversas propuestas en relación a la sustitución temporal de Dña. Consuelo Rico Cuenca, proponiendo el Sr. Alcalde-Presidente, la convocatoria de un proceso selectivo al efecto. Tras debatir esta propuesta, se acordó convocar con carácter urgente, pruebas selectivas para la provisión interina de la plaza de Técnico de Administración General, por sustitución de la titular de la plaza, con los votos a favor de los ocho representantes del P.S.O.E. y 4 de I.U., votando en contra los ocho representantes del P.P. (voto ponderado).

Por lo que se refiere al permiso no retribuido o excedencia voluntaria para cuidado de hijo por un periodo de seis meses, solicitada por Dña. Consuelo Rico Cuenca, los miembros de la Comisión de Interior, acuerdan, por unanimidad, proponer al Pleno la concesión de la excedencia solicitada, a Dña. Consuelo Rico Cuenca, por un periodo de seis meses, que se extenderá desde febrero a finales de julio de 1.996, con reserva de su puesto de trabajo." ***

Una vez comprobado el criterio favorable por el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"12.1.- Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal del P.P. y que textualmente dice:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el art. 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

Al iniciar esta nueva legislatura resulta necesario conocer con precisión cual es el punto de partida para poder establecer objetivos alcanzables y saber de qué medios se dispone para conseguirlos.

Además, la delicada situación financiera por la que atraviesa la administración municipal y la deficiente dirección política de algunas áreas en los últimos años, nos obliga a exigir el máximo rigor en el conocimiento de cuál ha sido la realidad de la gestión municipal durante ese periodo y en qué estado se encuentra actualmente, con el fin de subsanar posibles errores y corregir eventuales fallos.

Todo ello en beneficio de una mejora sustancial de la eficacia en el funcionamiento económico-administrativo del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

1º) Que se realice una Auditoría Económico-Financiera de las cuentas municipales que abarque el periodo 1.991-1.995.

2º) Que se realice una Auditoría de Gestión de todas y cada una de las áreas municipales que permita conocer la situación actual de cada departamento. Almansa, 30/8/95.- Portavoz P.P. D.Fermin José Cerdán Gosálvez.

Después de su lectura, con la venia del Sr. Presidente, pasa a defender la misma el Sr. Portavoz del P.P., D. Fermin José Cerdán, el cual ratifica cuanto ha expuesto en la Moción, manifestando igualmente que la motivación parte de un compromiso electoral y no porque se pudiera pensar en que de hecho haya indicios graves de responsabilidad administrativa. Aclarando la diferencia entre las dos Auditorías que solicitan.

D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda y Presidente de su Comisión Informativa, manifiesta la falta de fundamento práctico de la Moción, al querer dar a entender una deficiente actuación económica y política del Grupo de Gobierno y que no ha pedido ningún dato oficial al Concejal de Hacienda como hubiera procedido y que ni hay informes o situaciones que lo aconsejen.

El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda continua facilitando detalles sobre las liquidaciones con superavit de los últimos Presupuestos Generales, que demuestran una buena gestión, siendo las Auditorías que se proponen un gasto importante e innecesario por falta de base. En cuanto a la Auditoría de Gestión, carece igualmente de fundamento ya que en ningún momento se ha podido demostrar su necesidad, sino un criterio empresarial sin las matizaciones del régimen local, y que por parte del Equipo de Gobierno no les inquieta ambas Auditorías.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., se considera que siempre es interesante las Auditorías de la clase solicitadas y sobre todo la de Gestión, y que pueden mejorar posiblemente la propia gestión municipal. Que se debía haber estudiado en la correspondiente Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, y que hace la propuesta de que este asunto quede sobre la Mesa, con el fin de reflexionar

sobre la incidencia de la Auditoría de Gestión en la actual organización municipal.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que en principio está de acuerdo. Que habría que tener presente si es necesaria o procedente, teniendo en cuenta, si se ha planteado alguna irregularidad. Recordando que internamente se viene realizando de oficio por la Intervención municipal y externamente por el Tribunal de Cuentas. No constando en su grupo de I.U. la existencia clara de indicios sobre irregularidades en esta materia. Que están de acuerdo en ejercer el control debido y que también podría crearse una Comisión Especial. Que debía haber pasado por la Comisión de Hacienda. Que supone un gasto sin consignación presupuestaria. Que respecto a los superavit hay que matizar como figura en la contabilidad, la financiación de deudas y lo que no se ha gastado. Que para votar favorablemente, habría que demostrar su necesidad y consignación del gasto.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que lo había solicitado tratar en la Comisión de Hacienda, pero su Presidente no lo incluyó, por lo cual, no tenía mas remedio que usar este medio. Que no es necesario que hayan indicios de irregularidades. Y que tampoco tiene el que haberlas y que todos sabemos que el Tribunal Central de Cuentas esta cargado de trabajo. Continuando haciendo algunas consideraciones sobre las ventajas administrativas de hacer las Auditorías.

El Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, reitera que no se ha demostrado la necesidad de una Auditoría Económico-Financiera y que respecto de la de Gestión, tampoco es imprescindible. Deseando que conste en acta que invita a todos los ciudadanos para que puedan comprobar cualquier dato sobre las cuentas municipales en el Servicio de Intervención. Procurando evitar la intención de confundir al ciudadano que tiene el P.P.

D. José Collado, del Grupo Mixto, reitera la postura del C.D.S., de que no es malo las Auditorías y que se debían de realizar, aunque no sean imprescindibles ya que con mayor información se podría mejorar tanto la situación económica como los demás servicios. Proponiendo quede sobre la Mesa.

D. Miguel Cuenca, de I.U., confirma su anterior intervención, manifestando que en la empresa privada si son obligatorias las Auditorías, pero en las públicas tienen ya otras garantías. Que la Moción propuesta adolece de imprecisiones fundamentales y que al ser materia importante debería de ser estudiada apropiadamente, por lo cual solicita quede sobre la Mesa, al propio tiempo que recuerda la aportación de su grupo a la mejora de la financiación presupuestaria.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que la Moción supone un gasto imprevisto y falta de concreción, por lo cual se podría quedar sobre la Mesa.

D. Fermín José Cerdán manifiesta que no ha tenido mas remedio que presentarla directamente al Pleno y que se pronuncie el mismo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada la Moción por doce votos desfavorables del P.S.O.E. e I.U., y nueve votos favorables del P.P. y Grupo Mixto."

"12.2.- Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del P.P. cuya transcripción es la siguiente:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el art.112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

La gestión del dinero público debe regirse por los principios de transparencia y control. Sin embargo, hemos podido observar que el área económica se ha visto desbordada por la enorme cantidad de trabajo acumulado.

Como consecuencia de esta situación, se desconoce, en estos momentos, el estado real de ejecución del presupuesto del ejercicio en curso, lo cual impide tener una información concreta y fiable acerca del grado de cumplimiento del mismo en todas y cada una de las áreas municipales.

Esta anomalía dificulta la consecución de los principios inicialmente referidos, provocando una deficiente gestión de los recursos públicos al hacer imposible la correcta ejecución del presupuesto.

A nuestro entender, todo ello se traduce en un peor funcionamiento de la Administración municipal en su conjunto.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución :

1º) Que, de acuerdo con el departamento de Intervención, se habiliten los medios necesarios para agilizar el proceso contable de forma que, en el plazo más breve que sea posible, se actualice y ponga al día la contabilidad municipal.

2º) Que con la finalidad de evitar que tales hechos vuelvan a repetirse, se cree una Comisión de Control Presupuestario, presidida por un miembro de la oposición, cuya función sería garantizar una estricta ejecución presupuestaria. Almansa, 30/8/95. Portavoz Grupo Municipal. Fermín José Cerdán Gosálvez. ***

Otorgada la palabra, interviene para defenderla D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., para ratificar la Moción presentada, ya que actualmente se hace obligatorio realizar un esfuerzo mediante medios humanos y materiales para tener al día la contabilidad municipal.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. están de acuerdo con el primer punto, en principio, considerando el segundo innecesario, y que lo hace ya la Comisión Especial de Hacienda, debiendo reunirse la misma cuantas veces sea necesario.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone la competencia de la Comisión Especial de Cuentas y la necesidad de crear la Comisión de Compras y contratación. Siendo el atraso contable debido a la obligación de impartir el nuevo sistema del SICAL.

D. Fernando de Pablo, Concejal Delegado de Hacienda, manifiesta que hay ciertamente un retraso debido al nuevo sistema informático conocido por SICAL, habiendo sus lógicos problemas en esta modificación que supone un cambio en las pautas de trabajo, al igual que a otros muchos Ayuntamientos. Deseando dejar constancia en Acta del esfuerzo personal de los funcionarios de Intervención que mantienen una disposición de trabajo encomiable. Que votarán que no, porque ya está estudiado el asunto y resuelto. Que ciertamente el control presupuestario corresponde al Pleno que lo aprueba y al cual se somete la materia competencial. Esperando quede actualizada la contabilidad al pasar las fiestas de mayo de 1.996.

D. Fermín José Cerdán, resalta los problemas derivados del retraso contable. Que trata de no usurpar funciones ni de confundir, sino que ha habido una evidente falta de previsión en el Equipo de Gobierno y que espera que se haya tomado nota de la afirmación del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Presidente de la misma Comisión Especial cuando ha afirmado que pasadas las fiestas de mayo de 1.996, se habrá solucionado este tema del atraso contable. No teniendo nada en contra del servicio de Intervención municipal.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que no se puede apoyar esta moción y que votará en contra, constándole que el equipo de funcionarios de Intervención trabajan.

D. Miguel Cuenca, de I.U. reitera su anterior intervención, recordando la posible Comisión de Compras y Contratación y el retraso al aplicar el SICAL.

D. Fernando de Pablo, confirma que en el Ayuntamiento se está trabajando y se continuará en este tema.

D. Fermín José Cerdán, reitera los criterios que les han motivado y constan en la moción, por su propia evidencia.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por trece votos en contra del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto y ocho votos favorables del P.P."

"12.3.- Concedida la palabra la defiende D. Mario Hernández Cuenca, del P.P., ratificando la Propuesta presentada y que dice:

*** El Área de Servicios Sociales es a nuestro entender una de las áreas prioritarias en nuestro municipio. Mujeres y niños maltratados, marginados, niños con problemas de integración ..., son casos que hay que atender a diario y que necesitan una atención preferente y en muchos casos inmediata. La falta de previsión por parte del Sr. Alcalde y su Concejal Delegado ha llevado a la rescisión, con fecha 31-08-95, del contrato del trabajador que cubría la plaza de Psicólogo en la Unidad de Servicios Sociales Especializados (el cual tiene interpuesta una demanda pendiente de resolución) sin que hasta la fecha hayan dado ninguna solución para:

1º) Asegurar la continuidad en la atención a los ciudadanos en tratamiento.

2º) Asegurar la continuidad de este servicio.

3º) Poner los medios para que no quede mermada la asistencia social en su conjunto.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente propuesta:

a) Que se convoque la plaza de Psicólogo (en la Unidad mencionada) a través de Oferta Pública de Empleo en cuanto se conozca el resultado de la demanda.

b) Que, entre tanto, se cubra temporalmente la plaza vacante para que en ningún momento se vea perjudicado el ciudadano por la falta de personal especializado en dicho servicio.

Almansa, 30/8/95. Portavoz Grupo Municipal. Fermín José Cerdán Gosalvez. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que el servicio se continúa prestando, aunque no conoce la situación real, pero que se puede correr el riesgo de que una interinidad se pueda convertir en fija. Siendo aconsejable esperar la resolución de la demanda que ha presentado la interesada.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone detalles de la contratación en el puesto de trabajo de la plaza de psicólogo, y que es prudente esperar la notificación de la Sentencia, no procediendo se cubra provisionalmente.

El Sr. Alcalde hace unas aclaraciones sobre la contratación de la plaza de psicólogo y su evolución.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P. manifiesta que el servicio quedaría mejor atendido actualmente si se cubriera provisionalmente la plaza.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone la dificultad de cubrir esta plaza, y que ha sido resultado de la mala gestión en personal.

El Sr. Alcalde comenta que no ha sido mala gestión, sino cubrir el puesto de trabajo según la necesidad de cada momento.

D. Mario Hernández, del P.P., manifiesta el riesgo de que quede fijo al pasar los tres años, como ahora ha sucedido, y que el servicio quedará mejor si de alguna forma provisional se cubriera.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada por trece votos desfavorables del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto y ocho votos favorables del P.P."

El Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas treinta minutos suspende momentaneamente la sesión para un cambio de impresiones. Siendo reanudada a las veintidos horas cuarenta y cinco minutos.

"12.4.- Se da cuenta de la siguiente Moción :

*** Posición de los Grupos Municipales de Almansa ante las pruebas nucleares francesas en el atolón de Mururoa. Almansa a 8/09/95.-

En la madrugada del 6 de septiembre se ha efectuado una explosión nuclear en el atolón de Mururoa por decisión del Presidente de la República Francesa, Jacques Chirac. Estas pruebas nucleares fueron suspendidas con carácter indefinido en abril de 1.992 por el entonces Presidente francés François Mitterrand.

La reanudación de las pruebas nucleares constituye un gravísimo retroceso en el proceso hacia el desarme nuclear, desestabiliza el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares y es una amenaza contra la paz mundial que no podemos tolerar. Por este insensato y obtuso camino se sirven nuevos pretextos a países como China, que también se empeña en hacer ensayos nucleares, después de que otros como Gran Bretaña y Rusia adoptasen una moratoria nuclear en 1.991 y 92, y quiebra la esperanza abierta tras el final de la guerra fría de erradicar el rearme nuclear.

Es insostenible el cinismo con el que las autoridades francesas pretenden demostrar que las ocho explosiones atómicas previstas hasta mayo de 1.996 no suponen riesgo alguno ni para la población de Polinesia ni para el medio ambiente en el Pacífico Sur. Según la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la guerra Nuclear, los afectados por diversos tipos de cánceres como consecuencia de los experimentos con armamento nuclear, han sido casi dos millones y medio de personas en las últimas décadas.

Aunque las pruebas se realicen a 800 metros de profundidad, la roca basáltica en la que se insertan es la base de un volcán que puede reactivarse con la fracturación de materiales rocosos durante la explosión. No se puede someter a la población a ningún riesgo más ni a más degradación al planeta que habitamos.

En el formidable movimiento de rechazo a las pruebas nucleares desde el momento mismo en el que fueron anunciadas por Chirac, han participado activamente sindicatos, organizaciones ecologistas y grupos sociales de casi todos los países del mundo. También han sido muchos los gobiernos que con mayor o menor contundencia han expresado su malestar.

Por todo ello, y refrendado además por las opiniones ciudadanas y de los grupos ecologistas Acción Ecologista y Aedenat, el Pleno del Ayuntamiento de Almansa acuerda:

1.- Manifiestar la firme voluntad de la Corporación Municipal de Almansa, de pedir la paralización definitiva de las pruebas nucleares en todo el planeta.

2.- Dirigirse al Presidente del Gobierno y al Presidente de la República de Francia comunicando esa voluntad y reclamando la no reanudación de pruebas nucleares en Polinesia.

3.- Manifiestar la solidaridad de este Pleno Municipal con el movimiento mundial de protesta contra las pruebas nucleares, especialmente con la organización ecologista no gubernamental Greenpeace.

4.- Dirigirse al Presidente del Gobierno Central, para que, como Presidente de turno de la Unión Europea haga todos los esfuerzos posibles para impedir que ninguno de los estados de la U.E. realice pruebas nucleares.

5.- Hacer un llamamiento para que se sume al minuto de silencio del próximo jueves, día 14 de septiembre a las 12, tal y como proponen las organizaciones sindicales CC.OO y U.G.T. ***

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., defiende la Moción en cuya motivación han intervenido varios grupos y asociaciones locales por ser un tema interesante para todo ciudadano.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P. manifiesta que su Grupo no va a entrar en la Moción, aunque están en contra de todas las pruebas nucleares y por no ser la materia competencia del Ayuntamiento.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. están de acuerdo y a favor de la Moción.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., interviene para manifiestar que están a favor y que si legalmente no fuera competencia del Ayuntamiento, sí corresponde a los ciudadanos, ya que siempre este tipo de pruebas termonucleares, suponen una segura agresión a la naturaleza.

Dña. M^a del Carmen Valmorisco, expone que todo lo que incida en una posible corresponsabilidad ciudadana, de alguna forma es un tema ciudadano, separadamente del político y que es obligatorio un posicionamiento social.

El Sr. Alcalde, expone que también han habido sectores sociales que lo han solicitado directamente a la Alcaldía, que no hay protagonismo en esta Moción, y que ya se vio en la Junta de Portavoces.

Después de deliberar, el Sr. Portavoz del P.P., D. Fermín José Cerdán, desea dejar constancia de la explicación del voto del P.P., en que votan que no porque la materia no es competencia del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por trece votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, y ocho votos desfavorables del P.P. Con la explicación de voto del P.P. ya mencionado."

"13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

"13.1.- D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., de acuerdo con la Presidencia, presenta en el punto del Orden del Día, Ruegos y Preguntas, la siguiente propuesta-pregunta:

*** Para cualquier empresa, la conservación adecuada de su documentación es básica pues constituye la plasmación documental de la vida diaria de la misma. A nuestro entender, y en atención a la confianza depositada en nosotros por los electores, este principio debería ser aplicado todavía con más rigor cuando se trata de la Documentación Municipal. En cambio, hemos podido observar que el Archivo Municipal ubicado en la planta sótano del

Excmo. Ayuntamiento no reúne los requisitos necesarios para la adecuada conservación de la documentación existente. La humedad constante y el agua de lluvia que entra por los ventanales no garantizan una buena conservación documental.

Por todo ello el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

A) Que se busque una nueva ubicación para el Archivo mas acorde con las necesidades del Ayuntamiento.

B) Entretanto, se subsanen las deficiencias materiales que favorecen el deterioro documental.

Almansa a 7/9/95. Portavoz Grupo Municipal. Fermin J. Cerdán. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta que desde el C.D.S., parece lógico se busque una solución.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta estar de acuerdo en buscar una solución y seguramente se encontrará cuando se pueda hacer uso de la Casa Grande.

El Sr. Alcalde, contesta que no se trata de un archivo sino un depósito. Que el archivo histórico se encuentra en la Casa de Cultura. Habiendo mas archivos y que se procurará solucionar la situación en breve."

"13.2.- D. Roberto Carbonell, del P.P. presenta ante el Pleno de la Corporación la siguiente pregunta:

*** Que el estado de las instalaciones del Polideportivo Municipal (campo de futbol) es lamentable, es algo que está a la vista de cualquier ciudadano que se acerque a verlas y/o utilizarlas.

Entre otras, y a simple vista, pueden observarse las siguientes deficiencias: a) En las Gradas del Estadio : Sillas rotas, falta de sillas (que no se han repuesto), suciedad importante en la gran mayoría de ellas.

b) En las instalaciones internas: Taquillas rotas, falta de salubridad y techos negros por la humedad.

Por tanto el Grupo Popular efectúa al Sr. Alcalde o Concejal Delegado del Área de Deportes la siguiente pregunta:

¿Que previsión existe para el arreglo de todas las deficiencias existentes en estas instalaciones municipales, las cuales no permiten afrontar en las condiciones mas idóneas (tanto para deportistas como espectadores) los diferentes eventos deportivos.?

Almansa, 7/9/95. Portavoz Grupo Municipal. Fermin J. Cerdán Gosálvez. ***

El Sr. D. Manuel Romero, Concejal-Delegado de Deportes, contesta invitando al Sr. Concejal D. Roberto, a visitar de nuevo el Polideportivo, pues transcurridas las Fiestas ya ha quedado arreglado. Deseando conste su felicitación a los operarios de Parques y Jardines.

D. Roberto Carbonell, agradece la diligencia con que se ha solucionado, esperando comprobarlo en breve."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitres horas trece minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- La expido yo, el Secretario, para hacer constar, que la sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre de 1995, fue convocada el día ocho, por coincidir con la Feria de septiembre anual.

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:	En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día SEIS de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.
D. Antonio Callado García.	
MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:	
D. Juan Milla Delegido.	
D ^a Amparo Garijo López.	
D. Fernando de Pablo Hermida.	
D ^a M ^a . Consuelo LLoret Borja.	
D. Miguel Tomás Martínez.	No asistió a la sesión, habiéndose excusado, D. Francisco Javier Suárez Márquez.
D. Manuel Romero Rodríguez.	
D. Salvador Alemañy Martínez.	
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.	
D. Ricardo Milán González.	
D. José Luis Teruel Cabral.	Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.
D ^a M ^a . Isabel Cerdán Reyes.	
D. Mario Hernández Cuenca.	
D ^a Inmaculada Calero Egido.	
D. Roberto Carbonell Vercher.	
D. Francisco Navarro Guijon.	
D ^a M ^a Carmen Valmorisco Martín.	
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D ^a M ^a Dolores Clemente Milán.	
D. José Collado García.	Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.
SECRETARIO GENERAL:	
D. Juan Delgado y Peris.	

"0°.- Por cuestión de Orden interviene D. Roberto Carbonell, del P.P., manifestando que una Moción que ha pasado por su Comisión, debe tratarse como asunto independiente en el Orden del Día."

Dª. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., desea incluir una Moción sobre mejora de servicios ferroviarios.

El Sr. Alcalde-Presidente, lo somete a la consideración del Pleno y una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la inclusión que se tratará en el Orden del Día de "Mociones y Propuestas."

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1995.- No habiendo objeción, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., solicita aclaración sobre el Decreto núm. 2297, pues la contratación en materia de personal no debe realizarse como se ha hecho, por los problemas que posteriormente pueden suceder, separadamente de la validez de la persona.

D. Salvador Alemañy, Concejal-Delegado de Personal, contesta que estos contratos son legales.

El Sr. Alcalde expone que se hace la renovación de contratos, que no supone fijeza, y que con anterioridad han pasado por la Comisión de Personal los datos sobre la situación de los contratados.

D. Fermín José Cerdán, reitera el cuidado que debe prevalecer si no se quiere que queden fijos al pasar los tres años.

Quedando enterada la Corporación."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde, manifiesta que no hay ninguno para traer a esta previsión del Orden del Día."

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE ORDENANZAS FISCALES.- D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado y Presidente de la Comisión de Hacienda, expone cuanto propone la citada Comisión, en sesión de fecha 29-09-95, la cual se transcribe:

*** 2°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de Ordenanzas Fiscales y,

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y del comienzo de su aplicación.

CONSIDERANDO: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e), y 47.3,H) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo necesario adoptar acuerdo de modificación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes que deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de aprobación y del comienzo de su aplicación, según establece el artículo 16 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Comisión, por mayoría (Grupo P.S.O.E., a favor; Grupo P.P., a favor, excepto a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Ta-

sa por la Prestación del Servicio de Agua Potable a Domicilio cuyo voto es en contra, por considerar que la subida es excesiva al rebasar el 3'5%; Grupo I.U., a favor, estimando que debería modificarse la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y Grupo Mixto, abstención), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, en su artículo 6.1 y Disposición Final, que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTICULO 6.1.- La cuota a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 1 del artículo 96 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas en el coeficiente que, según la población del municipio, y de conformidad con el apartado 4 del mismo artículo, se fija en 1'35, concretándose las tarifas en las siguientes cuantías:

POTENCIA Y CLASE DE VEHÍCULOS -----	CUOTA EN PESETAS -----
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.820
De 8 hasta 12 caballos fiscales	7.640
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	16.140
De más de 16 caballos fiscales	20.120
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	18.700
De 21 a 50 plazas	26.640
De más de 50 plazas	33.300
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	9.480
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	18.700
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	26.640
De más de 9.999 kg. de carga útil	33.300
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	3.960
De 16 a 25 caballos fiscales	6.220
De más de 25 caballos fiscales	18.700
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	3.960
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	6.220
De más de 2.999 kg. de carga útil	18.700
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	980
Motocicletas hasta 125 c.c.	980
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	1.700
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	3.400
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. ...	6.800
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	13.600

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, añadiendo el apartado 7 en el artículo 5, y modificando su Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.7.- Cuando se fijen, revisen o modifiquen los valores catastrales con arreglo a lo previsto en los artículos 70 y 71 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se tomará a efectos de la determinación de la base imponible de este Impuesto, como valor del terreno, o de la parte de éste según las reglas contenidas en los apartados anteriores, el importe que resulte de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 40 por 100 durante los cinco primeros años de efectividad de los nuevos valores catastrales.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación expresa.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER MUNICIPAL, en su artículo 6 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 6.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

CONCESIÓN POR 25 AÑOS	PESETAS
-----	-----
- Por cada nicho en el Cementerio Municipal	40.000
- Por cada sepultura en tierra	3.500
- Por cada m2. de terreno para la construcción de panteones	140.000
- Por cada parcela de terreno para la construcción de sarcófagos en zona reservada para ello y de unas dimensiones máximas de 2'50 por 1'50 m.l.	40.000

El terreno que ocupen los panteones, será en las zonas que previamente señale el Ayuntamiento y de unas dimensiones mínimas de 3'50 por 2'00 m.l.

OTROS SERVICIOS	PESETAS
-----	-----
- Licencia para traslados de restos, desde cualquier lugar a otro del Cementerio Municipal, cualquier traslado fuera del mismo, cualquier inhumación o reinhumación de nicho ocupado	17.000

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

CUARTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de recogida y retirada de vehículos de la vía pública y su custodia en el depósito, se determinará en función del tipo de vehículo y hora de retirada, así como del tiempo de permanencia en el depósito.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHÍCULOS:

TIPO	PESETAS
----	-----
- Ciclomotores	2.600.-
- Motocicletas	5.200.-
- Turismos	6.600.-
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	10.800.-
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La cuantía resultante de la aplicación de la tarifa anterior se aumentará en un 10 por 100 cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos.

B) DEPÓSITO DE VEHÍCULOS:

TIPO	PTAS./DÍA
----	-----
- Ciclomotores	100.-
- Motocicletas	150.-
- Turismos	300.-
- Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	400.-
- Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara ...	600.-

Las tasas que se indican por depósito de vehículos se comenzarán a abonar a partir de haber transcurrido 24 horas desde que se inició el mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.2.- Se aplicarán las siguientes tarifas:

A) CONSUMOS.

USO DOMESTICO:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre 330.- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3. por cada m3. 38.- ptas.
 - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3. por cada m3. 57.- ptas.
 - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción 80.- ptas.

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- Mínimo, hasta 15 m3. al trimestre 540.- ptas.
- Bloques de exceso consumo trimestral:
 - De 15 m3. o fracción hasta 30 m3 por cada m3. 57.- ptas.
 - De 30 m3. o fracción hasta 90 m3. por cada m3. 80.- ptas.
 - De 90 m3. en adelante, por cada m3. o fracción 127.- ptas.

B) CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- Servicio de conservación de contadores al trimestre 75.- ptas.

Las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas anteriores serán gravadas con los tipos impositivos que correspondan del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, en su artículo 5 y Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

CONCEPTO -----	CUOTA TRIMESTRAL -----
a) Viviendas, por cada unidad familiar	925.-
b) Estancos	1.525.-
c) Establecimientos comerciales, colegios, academias, agencias, clínicas, despachos profesionales, oficinas y demás industrias no comprendidas en los apartados siguientes	4.520.-
d) Industrias de 1 a 10 trabajadores, ultramarinos, bares y similares clasificados en categorías 5ª, 6ª, 7ª y 8ª	5.145.-
e) Industrias de 11 a 25 trabajadores, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en 4ª categoría	7.380.-
f) Industrias de 26 a 50 trabajadores, establecimientos de hostelería, bares y similares clasificados en 3ª categoría	10.500.-
g) Industrias de 51 a 100 trabajadores, salas de fiestas, bares y similares clasificados en 2ª. categoría	12.680.-
h) Industrias de 101 trabajadores en adelante, autoservicios y supermercados y bares clasificados en categorías especial y 1ª....	18.085.-

3.- Las cuotas señaladas en la tarifas tienen carácter irreducible.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SÉPTIMO.- Que se someta a información pública, por un período de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias.

OCTAVO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

NOVENO.- Que el acuerdo definitivo y el texto de las modificaciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

DÉCIMO.- Que se comunique el acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de 30 días siguientes a su aprobación. ***

D. Fernando de Pablo continua en su intervención, exponiendo la adecuación en la imposición mínima municipal, facilitando datos respecto a su actualización y recordando a modo de mensaje el previsible ahorro en el consumo del agua potable.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., anuncia que votarán a favor de las tarifas que no suban más del 3,5 %, semejante al I.P.C., no haciéndolo en la del agua en cuyo consumo se debe adoptar medidas concretas para su ahorro.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que están a favor de actualizar, sin pasar del incremento de precios al consumo. Introduciendo la modificación en la cuota tributaria de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Alcantarillado, consistiendo la modificación en lo siguiente:

*** ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.-

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3..... 23,- ptas.
- Por depuración, cada m3..... 23,- ptas.

b) Fincas y locales no destinados exclusivamente a viviendas:

- Por alcantarillado, cada m3..... 36,- ptas.
- Por depuración, cada m3..... 36,- ptas.

En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota fija resultan-

te de la consideración de este consumo tendrá el carácter de mínima exigible.

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 400,- pesetas trimestrales por vivienda o local. ***

El Sr. Alcalde-Presidente, somete la propuesta a la consideración del Pleno, por urgencia e inclusión en este Orden del Día.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde declara su aprobación por unanimidad.

Continúa la deliberación con D. Miguel Cuenca, que hace alusiones al Plan de Empleo Regional y su funcionamiento respecto a la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

D. Fernando de Pablo, manifiesta que desde el P.S.O.E. se ha tenido siempre una conciencia clara respecto a esta materia y el Medio Ambiente. Que las tasas no tienen carácter de financiación y que la subida es moderada y razonable, siendo una oferta generosa la subida de estas tasas que quedan claras frente a un posible mensaje para confundir que pueda realizar algún grupo político.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., confirma su intervención anterior, sobre no subir más del 3,5 %, ya que en principio puede ser un indicativo del I.P.C.

D. Miguel Cuenca, de I.U., ratifica su anterior intervención, matizando la cuestión de la normativa europea referente a las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

El Sr. Alcalde, después de deliberar, declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad de los diecinueve miembros presentes, con la salvedad de los ocho Sres. Concejales del P.P., que votan en contra de la subida en la tasa del agua potable, las modificaciones de las ordenanzas fiscales según los propios términos de redacción propuestos por la citada Comisión de Hacienda y la del Servicio de Alcantarillado introducida durante este Orden del Día. Aprobación provisional que será definitiva si no hubieran reclamaciones durante su exposición al público. Dándose el quorum legal."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS.- D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda y Presidente de su Comisión Especial de Cuentas, expone las propuestas adoptadas en su reunión del día 29-09-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** 3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES DE PRECIOS PÚBLICOS.- Visto el expediente que se tramita para la modificación de Precios Públicos, y,

RESULTANDO.- Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la modificación de determinados Precios Públicos conteniendo la nueva redacción de las normas afectadas.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la modificación de los Precios Públicos establecidos y exigidos al amparo de los artículos 117,41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por mayoría (Votos a favor: Grupo P.S.O.E., I.U. Y Grupo Mixto; votos en contra: Grupo P.P.), eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente proyecto de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Precios Públicos que a continuación se detallan:

1º.- PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES QUE SE DERIVEN DE LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES MUNICIPALES DESTINADOS AL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS.-

Modificar el artículo 3.2 que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

	PESETAS MES POR OCUPACIÓN DE CARÁCTER PERMANENTE	PESETAS POR TRASPASOS
	-----	-----
- Una caseta interior	4.000.-	40.000.-
- Una caseta 1D y 2D	8.000.-	80.000.-
- Una caseta 3D	7.030.-	70.300.-
- Una caseta-bar	10.275.-	102.750.-
- Una caseta exterior	3.135.-	31.350.-
- Un puesto abierto sencillo	2.510.-	25.100.-
- Un puesto abierto doble	5.020.-	50.200.-
- Un puesto de ángulo	7.530.-	75.300.-
- Un puesto abierto sencillo, para pescado.	4.000.-	40.000.-
- Un puesto abierto doble, para pescado ...	8.000.-	80.000.-
- Un puesto abierto triple, para pescado ..	12.000.	120.000.-

Si se construyeran nuevas casetas o puestos, la Tarifa que satisfarán éstas será la equivalente a las actuales.

2º.- PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y DE RODAJE CINEMATOGRAFICO.-

Modificar el artículo 3.2, que quedará redactado de la forma siguiente:

ARTÍCULO 3.2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

A) PUESTOS, BARRACAS Y CASETAS DE VENTA.-

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
	-----	-----	-----
- Por cada puesto, barraca o caseta de venta	1.600 ptas./m.l	1.600 ptas./m.l	285 ptas./m.l/día

B) ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES:

Semana Santa	Resto de días
--------------	---------------

	Fiestas de Mayo	Feria	del año
	-----	-----	-----
- Por cada aparato o carrusel de feria	225 ptas./m2.	300 ptas./m2.	20 ptas./m2./día
- Por cada pista de coches eléctricos	225 ptas./m2.	300 ptas./m2.	20 ptas./m2./día
- Por cada circo o espectáculo	6.400 ptas./día	6.400 ptas./día	6.400 ptas./día

C) RESTAURANTES, BARES O SIMILARES:

	Semana Santa Fiestas de Mayo	Feria	Resto de días del año
	-----	-----	-----
- Por cada caseta ...	3.100 ptas./m.l	3.100 ptas./m.l	285 ptas./m.l/día
- Por cada mesa	250 ptas./mesa	250 ptas./mesa	125 ptas./mesa/día

D) INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

- Por cada industria callejera o ambulante y rodaje cinematográfico 285 ptas./m.l./día

3°.- Modificar la Disposición Final de las normas que regulan los anteriores Precios Públicos que quedarán redactados de la forma siguiente:

DISPOSICIÓN FINAL.- Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que están a favor, para las que no rebasen el 3,5 %. Con unas matizaciones sobre los Aprovechamientos Especiales del Mercado.

En este momento y siendo las veinte horas veintitres minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. José Collado, del Grupo Mixto.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta su conformidad, solicitando aclaración respecto a los Bares de Feria.

D. Fernando de Pablo, facilita la aclaración, ya que se soluciona durante la feria.

D. José Collado, del Grupo Mixto, expone que desde el C.D.S. mantienen también el criterio general de no subir por encima del I.P.C. Anunciando su voto favorable.

El Sr. Alcalde, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad de los veinte miembros presentes, con la salvedad de que los ocho Sres. Concejales del P.P. votan en contra de la subida en el Mercado de Abastos, la propuesta de la mencionada Comisión de Hacienda y en sus propios términos de redacción.

Concedida la palabra, interviene D. Fernando de Pablo, solicitando conste en acta la posible insolidaridad con los usuarios, al haberse mantenido criterio opuesto."

"6°.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 1.995.- D. Juan Milla, del P.S.O.E., expone la necesidad de es-

ta modificación implazable, adoptada y propuesta en sesión de la Comisión de Hacienda celebrada el día 29-09-95, y que dice:

*** 7º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 1.995.- Se da lectura al expediente tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto mediante bajas de crédito de partidas que se estiman reducibles.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente y teniendo en cuenta:

Primero. Que los gastos propuestos son necesarios y urgente, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses de la Corporación.

Segundo. Que las bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas se estiman reducibles y no implican perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del municipio.

Tercero. Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

La Comisión acordó, por mayoría (A favor: Grupos P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto; abstención: Grupo P.P.), proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del expediente con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios :

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
521.00-852	COMUNICACIONES. ADQ.ACCIONES EMPRESA LOCAL	7.000.000.-
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		7.000.000.-

El importe del gasto anterior, se financia con cargo a bajas de créditos de las partidas siguientes:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
452.01-221	DEPORTES. SUMINISTROS	2.500.000.-
611.01-120	INTERVENCIÓN. RETRIBUCIONES BÁSICAS	500.000.-
611.01-227	INTERVENCIÓN. TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000.000.-
611.01-311	INTERVENCIÓN. GASTOS FORMALIZ.,MODIF.Y CANCELAC.	1.000.000.-
TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS .		7.000.000.-

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone la conformidad de su grupo, después de las explicaciones y condiciones que han sido dadas.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad, la modificación de créditos, según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se ausenta de la sesión el Sr. Concejal del P.S.O.E. D. Juan Milla Delegido.

7°.- RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL. REIVINDICACIÓN DE TERRENOS, EXPEDIENTES NÚMS. 268, 269, 270, 271 y 279.-

"7.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que textualmente dice:

*** 6.1.- Reclamación presentada por Dña. Concepción Soldevila Sánchez (R-268). Se da cuenta del informe técnico y jurídico emitidos, que resumidos son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes (zona urbana), dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- Indicar que se dispone del plano de la Delegación de Agricultura, como motivo no de la medición directa de la parcela, sino como resultado de la medición de todas las lindantes, reclamadas con anterioridad. La superficie que resuta una vez planimetrado su contorno es de 4.240 m2, siendo inferior a la que se reclama (6.408 m2).

Catastralmente, la parcela es la número 270 (parte) del polígono 140 (catastro antiguo), figurando a nombre de particulares. Actualmente se encuentra sin cultivar, habiéndolo estado según catastro de cereal y almen-dros.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Cerámica Collado (R-68).

Sur: Fernando Alcocel Cuenca (R-66).

Este: Cerámica Collado.

Oeste: José Alcocel Cuenca (R-67)."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a la superficie a que se refiere el informe técnico.

Pertenece según el título a la reclamante, sus hermanos y D. Julio Sánchez Ferrando, que según parece era su abuelo, por lo que se debe reconocer la propiedad privada, y la de la reclamante en su porción hereditaria, y consta, como fecha de la primera inscripción de los tres trozos de la finca que ahora se reclama, las de 4 de marzo de 1.895, de 13 de enero de 1.914, y 11 de abril de 1.945, fechas anteriores a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable, si bien con la limitación antes expresada."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con las limitaciones señaladas en los informes. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la reclamación dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 28-9-95 y en sus propios términos de redacción."

"7.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que textualmente dice:

*** 6.2.- Reclamación presentada por D. Diego Tébar Hernández (R-269). Se da cuenta del informe técnico y jurídico emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (2.335 m²), se considera correcta de acuerdo al terreno que se solicita.

Catastralmente, la parcela es la número 5.295 (parte) del polígono 58, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivos.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Hermanos García Fernández (P-65).

Este: Antonio Guijón Tomás (P-70).

Oeste: Hermanos Lopez Pastor (P-17)."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas.

Pertenece según el título al reclamante y a su esposa, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, la de 22 de julio de 1.952, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la reclamación dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 28-9-95, y en sus propios términos de redacción."

"7.3.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que textualmente dice:

*** 6.3.- Reclamación presentada por Dña. Francisca Yáñez Piqueras (R-270). Se da cuenta del informe técnico y jurídico emitidos, que resumidos son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Sugel, dehesa de Jorqueruela.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la parcela catastral señala una superficie de 6.220 m², la cual es superior en 1.460 m² a la que figura en el título (4.760 m²). Sobre esta superficie sobrante (ver plano), puede informarse a la reclamante de la necesidad de formalizar un canon, caso por supuesto que desee seguir con su cultivo.

Catastralmente, la parcela es la número 5.165 del polígono 14, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de olivar.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público y camino.

Sur: " .

Este: Monte Público.

Oeste: Camino."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas.

Pertenece según el título a la reclamante y sus hermanos, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, la de 9 de febrero de 1.940, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficie declarada en el título."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con la limitación, en cuanto a la superficie, señalada en los informe emitidos. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la reclamación dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 28-9-95 y en sus propios términos de redacción."

"7.4.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre y que textualmente dice:

*** 6.4.- Reclamación presentada por D. Juan Milla Delegido (R-271). Se da cuenta del informe técnico y jurídico emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Cuesta Alta, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la parcela catastral señala una superficie de 6.900 m², la cual se considera correcta de acuerdo a los límites señalados. Esta es no obstante, 706 m². menor a la que figura en el título.

Catastralmente, la parcela es la número 5.155 del polígono 56, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de labor seco.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público y José Navalón (R-159).

Sur: Monte Público y Antonio Olaya (P-79).

Este: Monte Público (parcela cultivada).

Oeste: Monte Público."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas.

Pertenece según el título a los reclamantes, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora se reclama, la de 1 de junio de 1.942, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficie indicada por el Técnico."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con la limitación, en cuanto a la superficie, señalada en los informe emitidos. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad, la reclama-

ción dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 28-9-95, y en sus propios términos de redacción."

"7.5.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre, y que textualmente dice:

*** 6.5.- Reclamación presentada por D. Delfino Navalón Verdejo (R-279). Se da cuenta del informe técnico y jurídico emitidos, que resumidos son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de dos parcelas. Estas se encuentran en el paraje de Los Calderones, dehesa de Jorqueruela.

PARCELA N° 1.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (12.843 m²), es superior a la superficie que se cultiva, la cual supone un total de unos 8.000 m². El resto de superficie hasta llegar a la que indica el título, corresponde a terrenos con vegetación de loma.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.260 (parte) del polígono 14, a nombre de particulares. El cultivo es de cereal secano.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte público (Parcela cultivada).

Sur: Camino de Los Calderones.

Este: Monte Público.

Oeste: Parcelas de concentración parcelaria.

PARCELA N° 2.

- La superficie cultivada supone un total de 5.500 m², siendo esta mayor en 1.300 m² a la que figura en el título (4.200 m²). Sobre este sobrante puede indicarse al particular la necesidad de formalizar un canon (ver plano), caso por supuesto que desee seguir con el cultivo de la parcela en su totalidad.

- Catastralmente la parcela es la número 5.252 (parte) del polígono 14, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de cereal secano.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Camino de Los Calderones.

Sur: Monte Público (parcela cultivada).

Este: Monte Público.

Oeste: Parcelas concentradas.

Desde el punto de vista técnico cumplen las condiciones exigidas, pero únicamente atendiendo a la superficie reseñada con cultivo agrícola en la parcela primera, y en cuanto a la superficie que figura en el título respecto a la segunda."

"Cumple los requisitos técnicos y las condiciones jurídicas exigidas, si bien sólo en cuanto a las superficies referidas en el informe técnico.

Pertenecen las dos parcelas reclamadas según el título al reclamante y su esposa, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de las fincas que ahora se reclaman, la de 12 de octubre de 1.868, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficies indicadas por el Técnico."

La Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, con las limitaciones, en cuanto a la superficie de las parcelas reclamadas, señaladas en los informe emitidos. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la reclamación dictaminada por la Comisión de Urbanismo de fecha 28-9-95, y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora a la sesión, D. Juan Milla, del Grupo Municipal P.S.O.E.

"8°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DEL CONCURSO ABIERTO URGENTE PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, AGUA CALIENTE SANITARIA Y CLIMATIZACIÓN MUNICIPALES.- D. Juan Milla da cuenta de la necesidad de pronunciarse el Pleno para seguir los trámites de su contratación, según propone la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión del día 28-09-95.

D. Ricardo Milán, del P.P., interviene para exponer que en general no está mal, pero las condiciones técnicas no pueden ser aceptadas y que sólo debía ser de mantenimiento.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. se vería con agrado que la calefacción se pusiera también en el Mercado de Abastos.

Dª María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que desea dejar constancia en acta de que su compañero D. Francisco Javier Suárez no ha podido venir por razones familiares, ya que es miembro de la Comisión Informativa. Manifestando que están de acuerdo, aunque faltan mas instalaciones.

D. Juan Milla contesta que el contrato que se firma es ampliable. Que hay que asegurar el servicio ya que la experiencia así lo aconseja. Teniendo un práctico tratamiento integral.

D. Ricardo Milán, del P.P., confirma su exposición anterior, haciendo aclaraciones respecto a lo que puede haber de diferencia entre reparar o cambiar cualquier pieza del sistema de la calefacción, con lo cual el precio podría ser desorbitado.

Dª. María del Carmen Valmorisco, de I.U., manifiesta que en el Pliego de Condiciones ya se matiza bastante y que en cada momento se adoptará la solución más adecuada.

D. Juan Milla, se ratifica en el mantenimiento integral.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por doce votos favorables del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, y ocho votos en contra del P.P., el Pliego de Condiciones propuesto por la mencionada Comisión, así como su urgencia en la tramitación y en sus propios términos de redacción."

"9°.- PROCEDIMIENTO PREVIO A LA EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚM. 14 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Por D. Juan Milla Delegido, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone la propuesta de la misma, de fecha 28-9-95 pasado, y que textualmente dice:

*** 12.1.- Se da cuenta de la necesidad de ejecutar la Unidad de Actuación nº 14 del P.G.O.U. vigente, con el fin de ampliar el equipamiento escolar existente, siendo el Ayuntamiento propietario ya de una parte del terreno necesario, y habiendo negociado infructuosamente con la propietaria

del resto del terreno para su venta por mutuo acuerdo, es preciso iniciar el preceptivo procedimiento expropiatorio. Y por ello, estando implícita la utilidad pública, como determina la Legislación expropiatoria vigente, la Comisión propone por unanimidad al Pleno de la Corporación que ordene la elaboración, notificación y publicación de los bienes y derechos necesarios para la expropiación, que han de ser ocupados, y que faculte al Alcalde Presidente para ello. ***

Durante la deliberación, se pone de manifiesto la urgente decisión en este tema.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la Comisión mencionada y en sus propios términos de redacción."

10º.- DENOMINACIÓN DE CALLES EN EL SECTOR NÚM. 1 DEL S.U.P.-

"10.1.- El Sr. Milla Delegido, Presidente de la Comisión de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta de denominación de calles, en base a que el asunto había sido ya tratado en la Comisión Informativa del día 28-9-95, siendo la propuesta siguiente: Madre Juana Condesa, Martín López Arráez, poeta de esta ciudad, Rosalía de Castro, Emilia Pardo Bazán, Gabriela Mistral, María Zambrano, Rosa Chacel, y Prolongaciones de Pío Baroja, Valle Inclán y Vicente Aleixandre.

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta que desde el C.D.S., les hubiera gustado nombres de parajes de la Sierra de Almansa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que los nombres los asumen y que se debía hacer un estudio de los trabajos de cada uno.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad, y que se continúen los trámites legales."

"10.2.- El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la propuesta efectuada en sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29-09-95, sobre la dedicación de una amplia avenida en el Suelo Urbanizable Programado ya citado, a S.M. el Rey de España.

Una vez comprobado el criterio favorable de los veinte miembros presentes, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado: Solicitar al Excmo. Sr. Jefe de la Casa de su Majestad el Rey, transmita a S.M. Juan Carlos I el deseo de dedicarle una vía pública, avenida de reciente construcción, en esta ciudad de Almansa, con el ruego de su aceptación."

"11º.- ORDEN DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS PISCINAS CUBIERTAS MUNICIPALES A GEYPROSA S.L.- Por D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone las razones que han llevado a cabo la decisión a que se refiere el presente Orden del Día, propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo a su vez del día 28 de septiembre de 1995, y que textualmente dice:

*** 9.- DAR CUENTA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO CON GEYPROSA, S.L.-

El Sr. Presidente da cuenta de las distintas entrevistas realizadas con los representantes de GEYPROSA, S.L., empresa adjudicataria de las obras de construcción de las piscinas cubiertas municipales, que los Sres.

Concejales conocen por haber asistido algunos de ellos, y que en la última, presentó la adjudicataria una propuesta de terminación de las obras inaceptable por el Ayuntamiento, por suponer la modificación del precio del contrato en más de un 20%, además de otras de difícil desarrollo. En relación con ello intervienen distintos miembros de la Comisión, y finalmente propone ésta por unanimidad seguir con el procedimientos contradictorio de resolución del contrato, y dentro de éste, ordenar la paralización de la ejecución de las obras por GEYPROSA, S.L., mediante resolución del Sr. Alcalde, de la que se dará cuenta en la próxima sesión plenaria de la Corporación, y que se ordene la comprobación y liquidación de las obras y una vez hecho todo ello, y recibido en su caso el dictamen del Consejo de Estado, resuelva con carácter definitivo el Ayuntamiento el contrato en su día suscrito, por las causas reflejadas en el expediente administrativo tramitado. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., explica que ya desde el primer momento su Grupo venía diciendo que sí a la Piscina pero no al momento, y no a la inversión municipal y que ahora la empresa no responde por no tener capacidad para este tipo de obras, siendo lo mas probable que el costo aumente con su terminación.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., lamentan que los ciudadanos no puedan bañarse en el tiempo previsto y que se solucione lo antes posible.

Dña. María del Carmen Valmorisco, de I.U., manifiesta que desde el principio la obra era de envergadura, habiendo un recelo que se ha confirmado, además de la baja en su oferta. Que es una demanda ciudadana la terminación y hay que saber cuánto nos va a costar su terminación.

D. Juan Milla, lamenta no poder prestar el servicio prometido a los ciudadanos, pero que se hará lo posible para su pronta terminación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la confirmación de la resolución de Alcaldía y propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12º.- INFORME PREVIO SOBRE UBICACIÓN DE NUEVAS CANTERAS DE ARCI-LLA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone los trámites sobre estas canteras. Asunto tratado en la mencionada Comisión de fecha 23-08-95, y resuelto por Decreto de la Alcaldía núm. 2290, de fecha 12-09-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** D. Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación vigente, en especial la de Régimen Local, me confiere,

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, punto 7, de su sesión de 23 de agosto de 1.995 sobre la petición de Cerámica Collado, S.A., y la normativa vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Informar favorablemente, y con carácter previo, la instalación de canteras en el término municipal por Cerámica Collado, S.A., siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones y requisitos:

- No se autorizará bajo ningún concepto la creación de canteras en Áreas protegidas en el P.G.O.U.

- Antes de iniciarse la explotación de cada cantera que en su caso se proponga, deberán iniciarse y finalizar positivamente los procedimientos a que hace referencia el Decreto nº 2.047, de 31-07-95.

- En el supuesto de autorizarse las explotaciones, deberá garantizarse debidamente la restauración.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada, con las advertencias legales que correspondan.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución, al Pleno de la Corporación para que la ratifique en su próxima sesión.

Almansa, a 12 de septiembre de 1.995.- EL ALCALDE. ***

D. Ricardo Milán, del P.P., manifiesta que es un proyecto ambicioso y se debe apoyar totalmente.

D. José Collado, del Grupo Mixto, dice que desde el C.D.S. se contempla como un tema importante y que se tenga presente el impacto del Medio Ambiente.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta la posible dificultad de su desarrollo y del Medio Ambiente, siendo imprescindible la presentación de un proyecto completo, y aval.

D. Juan Milla manifiesta que quede claro que se trata de un informe previo favorable y no la licencia.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad, el informe previo favorable."

"13°.- DAR CUENTA DEL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.- D. Salvador Alemañy, Concejal-Delegado de Personal, expone el dictamen de la Comisión Informativa de Personal, de fecha 25-09-95, que dice:

*** "5°.- INFORME SOBRE DESIGNACIÓN URGENTE DE ABOGADO.

Se da cuenta de la propuesta de resolución de la Comisión de Gobierno, adoptada en su sesión de 19 de los corrientes, en la que por razón de urgencia, se propone la designación de D. Javier Ortiz Arteaga para la defensa de los intereses municipales frente a la demanda por despido interpuesta por D^{ña}. Carmen de la Cruz Hernández, ya que la celebración del juicio está prevista para el próximo día 27 de septiembre. La Comisión da su conformidad a la designación realizada, y se reitera la necesidad de que se aporten los escritos a los que se hizo referencia en la sesión anterior, suscritos por la demandante, que parece ser obran en la Escuela-Taller." ***

Quedando enterada la Corporación."

"14°.- RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JUDICIAL LABORAL.- D. Salvador Alemañy, Concejal-Delegado de Personal, expone cuanto se trató en la última sesión de la Comisión Informativa de Interior y Personal e igualmente da cuenta de la sentencia de fecha 29-09-95 favorable a D^{ña}. Rosa M^a Sánchez Bañón, en la cual se propuso no recurrir a la misma.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. ya se esperaba la Sentencia favorable.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que los errores en Personal se pagan.

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde declara que por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda no recurrir y acatar la Sentencia."

"15°.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANS Y CRUZ ROJA.- D^{ña}. Consuelo Lloret, Concejala Delegada de Servicios Sociales, expone cuanto se propuso en la Comisión Informativa de Servicios Sociales del día 27-9-95, y que dice:

*** 1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMANS Y CRUZ ROJA.- Por parte del Sr. Presidente de Cruz Roja de Almansa se explicó

la posibilidad de suscribir un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el citado organismo con el fin de cubrir el Servicio de Teleasistencia, el cual, en principio iría dirigido a unas quince personas, suponiendo un coste entre 600.000 y 700.000 pesetas para el Ayuntamiento. Dicho Convenio comenzaría en 1996, teniendo una duración de un año prorrogable. Tras la deliberación de la Comisión, ésta acordó por unanimidad, que dicho Convenio pase al Pleno para su aprobación, reseñando la necesidad de realizar una campaña informativa para dar a conocer el servicio y comenzar en el próximo año. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone su felicitación a la Corporación por esta decisión.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., se alegran por este Convenio, siendo un coste bien empleado.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., comenta que este tema se había alargado un poco. Que votarán a favor pero quieren hacer una salvedad para que se realice una campaña informativa a los ciudadanos y con una organización apropiada.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"16°.- PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL OFRECIMIENTO DE CINCO PLAZAS DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.- El Sr. Alcalde, expone la propuesta y los trámites en que se encuentra el expediente y la propuesta de la Comisión de Gobierno, y tratado en la Comisión Informativa de Servicios Sociales, de fecha 27-09-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA PARA EL OFRECIMIENTO DE CINCO PLAZAS DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.- Toma la palabra la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a. María Dolores Clemente Milán, Concejala de I.U., señalando su oposición a la forma en que ha sido llevado este tema, dado que debió haberse aprobado previamente un Catálogo de todos los Servicios, con acuerdo previo entre grupos políticos y sindicatos, con el fin de distinguir entre lo que son puestos de trabajo y no lo son, invitando al resto de Servicios a realizar propuestas para su posterior estudio. Tras breve deliberación se acordó por unanimidad la propuesta y su paso al Pleno, con la salvedad anterior de que para un futuro se apruebe con la creación de un Catálogo. ***

Durante la deliberación, interviene D^a. María Dolores Clemente, de I.U., exponiendo que se debía de haber consultado a otros servicios e incluso a los Sindicatos, ya que hay otros sectores interesados, debiendo haberse realizado un catálogo de todos los servicios.

D. Roberto Carbonell, del P.P., manifiesta que ciertamente se podía haber estudiado con mas detalles.

Después de comprobar el criterio favorable, el Sr. Alcalde declara que en votación ordinaria ha quedado ratificado y aprobado por unanimidad, la Propuesta de Colaboración con la Dirección General de Objeción de Conciencia."

17°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"17.1.- D. Miguel Cuenca, de I.U., pasa a defender la Moción ya pasada por la Comisión Informativa competente, y que textualmente dice:

*** Hace unos días, la prensa provincial recogía la noticia de la selección del proyecto elaborado por un grupo de jóvenes, alumnos de la Escuela Taller de Almansa, para el concurso de Proyectos Empresariales para Jóvenes que organiza la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en colaboración con el Consejo de la Juventud.

Esto abre una nueva fase en el proyecto de la Escuela Taller, que hasta ahora parecía que solo servía para formar a jóvenes sin empleo ni cualificación, realizando al mismo tiempo obras e instalaciones que revierten al patrimonio municipal para su uso por los ciudadanos, como es el caso del Centro Social de San Roque, de la recuperación del Molino Alto para su uso como Aula de la Naturaleza, a punto de finalizarse, o la ampliación de la propia escuela, con el fin de ubicar allí la Agencia de Desarrollo Local, todo ello financiado con dinero de otras Administraciones.

Esta nueva fase consiste en, una vez cualificados profesionalmente, proyectar a estos jóvenes para que se inserten al mercado de trabajo, bien en las empresas actualmente existentes, bien como en este caso, animándolos a elaborar un proyecto de trabajo propio y autónomo, encauzándolos para que aprovechen todas las oportunidades de difusión, promoción y financiación de su proyecto, para que este nazca con todas las garantías de éxito.

Esto es lo que nosotros desde Izquierda Unida hemos venido demandando desde hace tiempo como labor municipal, tener una política de empleo activa, no basta proteger a los parados, ni tan siquiera ofrecerles empleo, hay que poner todos los medios para que se inserten en el mercado laboral y para ello no basta con dejar esa responsabilidad al Estado, el Ayuntamiento tiene que intervenir decididamente en la política de empleo, pues es el que mas cerca está de los parados. Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa, felicita a los alumnos por la elaboración del proyecto y su inclusión en el concurso de Proyectos Empresariales para Jóvenes, deseando que éste sea seleccionado y premiado.

2. Felicitar asimismo, a Monitores, Promotora de Empleo y Dirección de la Escuela Taller por el trabajo realizado, animando a los alumnos a presentarlo y prestando el soporte técnico que indudablemente habrá repercutido en la selección del proyecto.

En Almansa, a 28 de septiembre de 1995. El Concejel del Área. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone la debida consideración de su Grupo a este tema y la felicitación a través de la Alcaldía a todos los colectivos y personas que han intervenido a todos los niveles.

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta el voto favorable desde el C.D.S.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., ruega de que cuando se traten de estas cuestiones se avisen a los grupos políticos.

D. Fernando de Pablo, Concejel Delegado de Empleo manifiesta que agradece a I.U. la presentación de esta Moción sobre la Escuela Taller, pues demuestran el interés común con esta Concejalía en esta materia, y que igualmente él ya felicitó a los alumnos.

D. Miguel Cuenca, de I.U., ratifica su felicitación, extensiva a la Concejalía de Empleo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los veinte Concejales presentes."

"17.2.- D. Miguel Cuenca, de I.U., expone la Moción que a continuación se detalla:

*** Aspiraciones de la administración pública, en nuestro caso de la local, son "eficacia y transparencia", esto es, la asignación eficaz de sus recursos para poder prestar mas y mejores servicios al menor coste posible para sus ciudadanos y una gestión transparente que impida usos impropios de esos recursos públicos.

En esta aspiración, una de las actuaciones que mas puede redundar, es una adecuada política de compras y contratación de bienes y servicios que se marque dos objetivos: la reducción del gasto corriente, y una gestión transparente y participada por todos los grupos municipales, tanto del gobierno municipal, como de la oposición.

En ese sentido la creación de una Comisión de Compras y Contratación de Bienes y Servicios es un compromiso programático de Izquierda Unida, compartido por la mayoría de los grupos, no en vano este compromiso ha figurado en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Almansa, desde el inicio del mandato anterior.

Las prácticas que ha de combatir esta Comisión son la adjudicación directa (aún consultando a tres empresas), y la compra aislada e individual de suministros que impide obtener la mejor relación calidad-precio que se obtendría con figuras como la subasta o concurso-subasta, y el contrato de suministros.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente acuerdo:

1. Que por parte del Ayuntamiento de Almansa se proceda a crear una Comisión de Compras y Contratación de Bienes y Servicios, con la participación de todos los grupos y presidida por un miembro de la oposición.

2. Que se den las órdenes oportunas a los servicios de Secretaría para elaborar la normativa de funcionamiento de la citada Comisión, y para la creación de la Unidad de Compras, adscribiendo a ella el personal necesario para su puesta en marcha.

Almansa, a 21 de septiembre de 1995. El Concejal del Área. ***

D. Miguel Cuenca, ratifica cuanto se ha expuesto en la Moción. Aclarando que primero se ha de crear y luego se proceda a los trámites que la desarrollen.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifestó que las compras están ya reguladas en la normativa legal. Que debe regularse a través de las Delegaciones ya que su desvío supone una mayor burocracia. Que accederían siempre que el Sr. Alcalde haga delegación expresa del gasto y pago en el grupo de trabajo, puesto que en caso contrario estará vacía de contenido y será inoperante.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. se contempla bien la posible centralización de compras, pues daría una mayor transparencia y que debían formarla todos los Grupos.

D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión de Hacienda, expone que el P.S.O.E. ya presentó en la Comisión de Hacienda el modelo reglamentario de esta Comisión, habiendo una coincidencia de objetivos. Esperando que la Comisión de Compras tenga facultades delegadas para realizar las compras.

D. Fermín José Cerdán, del P.P., manifiesta que no están dispuestos a aprobar una propuesta sin saber lo que va a pasar, salvo que el Sr. Alcalde se pronuncie en este Pleno a favor de las delegaciones.

D. Miguel Cuenca, de I.U., confirma que ahora solo se trata de crear la Comisión y mas tarde su desarrollo, a ser posible con la participación de todos los grupos, garantizando la transparencia en el gasto.

D. Fernando de Pablo, del P.S.O.E., manifiesta que desde luego ahora se trata solo de la creación de la Comisión y mas tarde su desarrollo teniendo presente el texto de su funcionamiento ya presentado por el P.S.O.E.

Una vez concluida la deliberación el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción que desarrollará la Comisión de Hacienda, por doce votos favorables del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, y ocho votos en contra del P.P."

"17.3.- El Sr. Alcalde-Presidente expone que el asunto de la Moción había sido tratado en Junta de Portavoces, con motivo de la nueva ubicación de la Casa Consistorial en el rehabilitado Palacio de los Condes de Cirat, y que por unanimidad de los Grupos Políticos Municipales conjuntamente sometió a la consideración del Pleno. Solicitar la donación o en depósito del cuadro "Batalla de Almansa" que se encuentra en el Palacio del Congreso de los Diputados. Dirigiendo la solicitud al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados e lltmo. Sr. Director del Museo del Prado.

Continuando la Presidencia, exponiendo que de todos es conocido las razones de esta petición, tanto históricas como sentimentales.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la Moción de solicitar la donación o depósito del cuadro "Batalla de Almansa", que se encuentra en el Congreso de los Diputados, dirigiéndose al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados y al lltmo. Sr. Director del Museo del Prado, en solicitud directa y también a través de los Excmos. Sres. Diputados por Albacete."

17.4.- Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., explica la motivación de la siguiente Moción:

*** Los concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión extraordinaria, la siguiente Moción: Que con fecha 1 de diciembre de 1.994, el grupo Municipal de Izquierda Unida presentó una moción en la que se proponía el respaldo a las iniciativas de otros Ayuntamientos de esta provincia en demanda de más y mejores servicios ferroviarios.

Que dicha propuesta se aprobó por unanimidad en el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1.994.

Que desconocemos si dicha moción se remitió a las instancias adecuadas.

Que en estos momentos, y por la persona que inició la propuesta, D. Enrique Sánchez Sánchez, se está realizando la Plataforma en Defensa del Ferrocarril de Albacete, y en ninguna de las noticias aparecidas hay mención al respaldo de este Ayuntamiento.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Almansa se adhiere a la Plataforma en Defensa del Ferrocarril, cuyo objetivo primordial es conseguir la mejora del servicio ferroviario, y en especial los trenes regionales, que colaboran en la vertebración de nuestra región.

2.- Que se solicite paralelamente a Renfe, Junta de Comunidades y Gobierno central la ampliación de servicios regionales que aseguren la comunicación por ferrocarril con Albacete, ya que esto sirve de enlace con el resto del país.

Almansa, a 6 de octubre de 1995.- Portavoz de I.U. ***

Dña. María del Carmen Valmorisco, solicita quede unido a la Moción la mención de las Plataformas de Villarrobledo, Hellín y Albacete.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

17.5.- D. Ricardo Milán, del P.P., confirma la propuesta presentada y que dice:

*** La transparencia informativa de los Ayuntamientos es premisa básica para que todos los ciudadanos conozcan el funcionamiento real de la Administración Local que más directamente les afecta.

A tal efecto, y en vías de analizar pormenorizadamente la gestión de las diferentes Corporaciones socialistas en el área de deportes tras la aparición de indicios de presuntas irregularidades en la misma, en el mes de Diciembre de 1994 se crea la Comisión Especial de Deportes, cuyo fin era la investigación de los indicios referidos.

Los ciudadanos de Almansa no merecen por más tiempo que se les continúe ocultando el resultado de las conclusiones finales de dicha Comisión cuyo trabajo se dio por concluido coincidiendo con el final de la pasada legislatura.

Por todo ello el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

A) Que, por parte del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, se de cuenta a la opinión pública de las conclusiones finales de la Comisión Especial de Deportes.

B) Que, por parte del Sr. Alcalde-Presidente, se inicien, en caso de que se haya detectado la existencia de anomalías y/o irregularidades, las acciones administrativas y/o judiciales a que las mismas dieran lugar. En Almansa, a 26 de Septiembre de 1995. Grupo Popular.- ***

D. Ricardo Milán, manifiesta que haya transparencia en este tema y no se oculte nada a la Corporación y ciudadanos, ya que se trata de fondos públicos y procede darlos a conocer. Asunto tratado en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, de fecha 27-09-95.

El Sr. Alcalde, interviene para manifestar que D. Fermín José Cerdán tiene información puntual. Que en las conclusiones de la Comisión Especial de Deportes, faltaba una firma o dos y que ya en su momento se hizo pública por radio y prensa. Recordando que la formaban dos Concejales del P.S.O.E. y seis de la oposición y la presidencia era del P.P. Que la Comisión hizo su trabajo proponiendo soluciones que se encuentran en estudio y respecto a una eventual responsabilidad, no existe ninguna.

D. Ricardo Milán, del P.P., reitera que el pueblo de Almansa debe conocer lo que ha pasado y que el P.P. no entra si hay o no anomalías. Que desea dejar constancia en acta de que se hagan públicas las conclusiones.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., interviene para matizar que no se hizo cargo de una copia de las conclusiones al advertirle que faltaba alguna firma y que esta misma semana le ha sido entregada una copia. Solicitando que conste en acta el que se faciliten las conclusiones a los ciudadanos.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que el acta de las conclusiones recoge el trabajo que realizó la Comisión. Y que no procedía pedir responsabilidades, aunque habían pequeños fallos debidos a la falta de conocimiento de las normas legales en esa materia y facilitaba las posibles soluciones.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que su Grupo hizo varias propuestas sobre este asunto. Que las conclusiones son de todos los Grupos que estaban. Que se comprobó la falta de funcionarios en algunos trámites y que el Área de Deportes ha crecido mucho en los últimos años, estando de acuerdo de que el Acta de Conclusiones quede recogida en este Pleno.

Anunciando que se debe estudiar la creación de un Instituto de Deportes.

El Sr. Alcalde, interviene para aclarar que se estudiará la posibilidad de creación de un Patronato o Instituto de Deportes y que no hay problema de que el Acta de Conclusiones quede reflejada en este Pleno.

D. Ricardo Milán, del P.P., manifiesta que se está eludiendo este tema por todos los Grupos Políticos y que se haga pública la última acta de conclusiones.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria y por unanimidad ha quedado aprobada, incluyendo en el Pleno el Acta de Conclusiones ya mencionada, cuya transcripción literal es la siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1995.

A S I S T E N T E S
=====

PRESIDENTE:

D. Miguel Francés Cuenca.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----	En la ciudad de Almansa a las veinte horas del día DOCE de JUNIO de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Deportes al objeto de celebrar la presente sesión.
D. Miguel Alcocel Arnedo.	
D. Daniel Cuenca Gandía.	
D. Juan Milla Delegido.	
D. José Collado García.	
D. Antonio López Cantos.	
D. Miguel Cuenca Martínez.	
D. José Fco. del Campo Navarro.	

1º.- ACUERDO DE CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES.-

La Comisión Especial de Deportes, en su sesión de fecha 12 de junio del presente, tras la deliberación de sus miembros y el análisis de la documentación acumulada durante la duración de dicha Comisión, y tras considerar las declaraciones libremente emitidas por los distintos responsables y personal municipal, ha decidido elevar al Sr. Alcalde las siguientes conclusiones, por acuerdo unánime, para que con su sometimiento las declare definitivas.

Por acuerdo plenario de fecha 2 de diciembre de 1994, se decide la creación de la Comisión Especial de Deportes, que pasa a estar formada por los Sres. Concejales al margen relacionados.

Que por decisión adoptada de los integrantes de dicha Comisión, constituida en sesión de 9 de febrero de 1995, se acuerda que la Presidencia recaiga en D. Miguel Francés Cuenca, siendo designado como Secretario de actas, D. Daniel Cuenca Gandía.

Por acuerdo de la Comisión, se encarga informe de Intervención sobre la documentación obrante en los distintos servicios municipales. El in-

forme de Intervención fue presentado en la sesión celebrada en fecha 23 de febrero de 1995, a la vista del cual se decide establecer un calendario de citaciones, para observar si de las anomalías que se pudieran derivar, podrían deducirse hechos diferentes a simples irregularidades administrativas. Dicho calendario de comparecencia se desarrolló del siguiente orden y fecha: D. Diego Milán, como Concejal-Delegado de Deportes, en sesión de fecha 2 de marzo; D. Miguel Huertas, como Concejal-Delegado de Deportes, y D. Antonio Martínez, como miembro del Consejo Municipal de Deportes, en sesión de fecha 9 de marzo; D. Gabriel Navarro, como Concejal-Delegado de Deportes y D. Diego Navarro como miembro del Consejo Municipal de Deportes, en sesión de fecha 23 de marzo; D. Pedro García Núñez, como coordinador municipal del Área de Deportes y D. José Miguel López Silvestre como miembro del Consejo Municipal de Deportes y coordinador de deporte, en sesión de fecha 23 de marzo; D. Jesús M^a Gil González y D. Eduardo Millán Aguilar, como trabajadores municipales y monitores del Área de Deportes, en sesión de fecha 30 de marzo; y D. Manuel Romero Rodríguez, como Concejal-Delegado de Deportes, en sesión de fecha 6 de abril.

Que por solicitud de esta Comisión son emitidos sendos decretos de Alcaldía, núm. 244 y 245, por el que la documentación obrante en las distintas áreas municipales, y que esta Comisión estima pertinente, pase a la custodia del Sr. Interventor, y que tras su análisis pueda emitir informe de fecha 23 de febrero de 1995, en el que se hace cuenta de una serie de anomalías apreciadas y que podrían deberse a la escasa documentación existente, o al menos, a que la existente no está completa, por lo que la Comisión decide documentarse a través de las respectivas declaraciones de los distintos responsables del área.

Se observa como las distintas incidencias y especiales circunstancias que surgieron en los primeros años de la gestión en el área de deportes, conllevan a que durante el período del año 82 al año 87, el modelo de trabajo sea ajeno a la intervención municipal, realizando una actividad encaminada a dar estructura y vitalidad a los nuevos servicios municipales, especialmente las nuevas instalaciones polideportivas. Ello imposibilita el control administrativo por parte del Excmo. Ayuntamiento, hecho reiterado en continuos informes de la Intervención de aquellos años, y la actividad se dinamiza a través de colaboraciones y por medio del pago de los costes de las distintas actividades diseñadas por los participantes en las mismas. Dicho sistema escapa a una fiscalización municipal, por lo que se opta por un control directo desde el Consejo Municipal de Deportes, controlado a través de los distintos Concejales-Delegados. Esto desencadena, por un lado un vertiginoso crecimiento de la actividad deportiva, pero por otro lado produce un mayor descontrol de la intervención municipal en el Área de Deportes.

Dichas actividades deportivas van creciendo tanto de forma cualitativa como cuantitativa, por lo que la misma demanda del funcionamiento del servicio trae consigo que el 4 de noviembre de 1988, se apruebe inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de los servicios e instalaciones del complejo polideportivo municipal, que entrará en vigor en febrero de 1989.

Desde este momento y hasta la fecha actual se irán produciendo continuos intentos de formalizar la gestión del servicio en el Área de Deportes, resolviendo de forma favorable las distintas anomalías que se han ido detectando. Así en cuanto a las cuentas corrientes bancarias existentes en el Consejo Municipal de Deportes, se aprecia que cuatro de ellas son canceladas en 1989, así como que la existencia de una única cuenta dentro del

Consejo Municipal , solo tendría cabida si se utiliza exclusivamente para la realización de pagos a justificar o anticipos de caja fija que puedan ser autorizados por el Excmo. Ayuntamiento, por lo que con fecha 16 de marzo de 1995, se procede a la cancelación de la cuenta núm. 540/17135/8, con un saldo acreedor de 744.744 ptas.-, que son liquidadas e ingresada en su correspondiente cuenta municipal.

De los extractos de las cuentas bancarias, se deduce un importante movimiento de pagos, que son ratificados y en su mayoría justificados en las distintas comparecencias, pudiendo afirmar que la mayor cantidad de éstos pagos se dedicaron al equipamiento de las instalaciones polideportivas, así como a la ayuda y subvención de los distintos clubes y actividades deportivas. También se deduce que cada actividad se nutría para su funcionamiento exclusivamente de las cantidades que pagaban los usuarios de las mismas, por lo que en alguna ocasión aparece justificado que cantidades sobrantes de dichas actividades se destinaron a la compra de nuevo material deportivo, así como en alguna ocasión a la celebración de finales de cursos etc...

Del informe de Intervención se deduce que la existencia de mandamientos de pago a justificar sin acompañar la justificación, correspondientes a los años 1982, 1983, 1986 y 24 de junio de 1988, a falta de un estudio pormenorizado de los documentos existentes en las oficinas del servicio de deportes, aparecen en dicha documentación justificantes de pago de dichos años que presumiblemente corresponden a dichos pagos, y que por omisión no fueron en su día entregados en la Intervención municipal, y que por los motivos indicados de falta de documentación, se hace prácticamente imposible su determinación exacta.

En los justificantes de los mandamientos de pago justificados, se observan diferentes anomalías: nº de factura, firma del recibí, sin DNI. o NIF. del proveedor o acreedor, etc..., todo ello irregularidades administrativas de menor importancia, que por lo antiguo de la documentación, hace que en muchos casos sea imposible determinar su finalidad.

Las anomalías citadas anteriormente junto con la falta de justificantes, fueron informados por la Intervención municipal en reiteradas ocasiones, y pasaron tanto por las Comisiones de Gobierno de aquellos años, como por las distintas Comisiones Informativas, con el pronunciamiento favorable de los Concejales que las constituían.

Con la entrada en vigor de las ordenanzas fiscales en el año 1989, se resuelve en gran medida esta situación, quedando únicamente fuera alguna que otra actividad, que por lo novedoso, y ante la duda de su posible implantación, siguió gestionándose de esta forma. Esto a traído consigo, la posibilidad de la confusión entre personal del Excmo. Ayuntamiento, con su contrato de trabajo, y colaboradores o monitores que participaban a través de distintos clubes, o a través de conciertos irregulares, ya que si bien recibían el dinero por medio del Consejo Municipal de Deportes, en ningún momento lo hacían como particulares, sino a través de subvenciones a determinados clubes. Estas posibles irregularidades se han ido subsanando , no sin producir tensiones en el Área de Personal, tensiones que se han prolongado con la apertura de distintos expedientes disciplinarios, entre los que cabría destacar los abiertos a D. Jesús M^a Gil, y a D. Eduardo Millán, uno producto de la regularización y del cobro a través de la Tesorería municipal de los servicios que se prestan en las piscinas municipales, y otro por desavenencias entre los distintos trabajadores municipales.

Es de esperar que el sistema de convenios adoptado en reciente sesión del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, ponga fin a los posibles malos entendidos en este sentido, sin obviar por supuesto, que cualquier irregularidad experimentada a la hora de la contratación de los distintos monitores deportivos, corresponderá a la jurisdicción de lo social, y únicamente a ella, su determinación, por lo que la Comisión únicamente entre a analizar la situación laboral de D. José Miguel López Silvestre, pues considera que al tratarse de un coordinador del deporte, y ejercer en determinados casos funciones de gerente de instalación, estimamos conveniente se regularice, dentro de las figuras contractuales que la Ley Laboral establece, y respondiendo al planteamiento de la gestión política del área.

Durante los dos últimos años, la gestión económica se ha desligado casi por completo del Consejo Municipal de Deportes, siendo en estos momentos óptima en cuanto a su control por parte de la Intervención municipal, ya que se dispone de los ingresos y gastos del área por los servicios de Tesorería municipal. Teniendo en cuenta que en próximas fechas, y por la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones municipales deportivas, el área puede adquirir dimensiones mayores, sería oportuno establecer un nuevo sistema de gestión, que facilite una mayor agilidad, así como la posibilidad de una vigilancia constante en la actividad del servicio. Por ello, creemos que debería, dentro de la gestión política que se venga a realizar en el servicio, crear un organismo autónomo que facilite la autonomía y funcionalidad de área tan dinámica y variante como es la de Deportes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente de la Comisión, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico. Se somete el acta de acuerdo de conclusiones a todos y cada uno de los Sres. Concejales que la han constituido, para su firma y rúbrica.

D. Miguel Francés Cuenca, D. Daniel Cuenca Gandía, D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Miguel Cuenca Martínez, D. José Fco. del Campo Navarro, D. José Collado García, D. Antonio López Cantos." ***

"18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Roberto Carbonell, del P.P., expone que algunos asuntos de Deportes no pasan por su correspondiente Comisión Informativa y que hace poco ha comprobado unos gastos en fútbol, sin que la Comisión sepa nada. Esperando que en la Comisión se explique antes de efectuar los pagos.

Dª. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., reitera que los asuntos deben tratarse en las Comisiones Informativas. También solicita información sobre el funcionamiento del nuevo local de los Juzgados, igualmente del estado en que se encuentra las obras en la Casa Grande y los trámites con Bancaja, así como cuando se pondrá en funcionamiento el Parque infantil de Tráfico.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que se realizarán las gestiones pertinentes."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, cuando son las veintidos horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las veintidos cuarenta y ocho horas del día SEIS de OCTUBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores/as al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, y accionistas de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", al objeto de celebrar la Junta General de Accionistas de la misma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: D. Juan Milla Delegido. D. Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D.ª M.ª. Consuelo Lloret Borja. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D.ª M.ª. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D.ª Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D.ª M.ª Carmen Valmorisco Martín. D. Miguel Cuenca Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL: D. Juan Delgado y Peris.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Francisco J. Suárez Márquez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"0º.- El Sr. Alcalde, somete a la consideración de esta Junta General de Accionistas, la inclusión, por urgencia, en el Orden del Día, del nombramiento de Consejeros, que iría incluido como el número 4, pasando el anterior al número 5.

Una vez comprobado el criterio unánime, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la urgencia y su inclusión en los términos ya citados."

"1º.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A.- El Sr. Alcalde-Presidente, hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido veinte de los veintiun accionistas-miembros de la Corporación, lo que supone un porcentaje de 95,23 %, se acuerda pues

constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad que ostenta la Alcaldía, que en virtud de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los seis señores/as., Consejeros/as., de la Sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la del Sr. Director Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo pues solicitar aquella, del Sr. Presidente cuando quieran intervenir. Habiendo asistido a esta sesión D. Francisco Javier Guardiola Tomás, Dña. Josefa Ruano Cuenca y D. Amadeo Ibañez Ramírez, y habiendo excusado su ausencia D. Joaquin Torres Sánchez, D. Francisco Germán Tomas Gil y D. Vicente Conejero Martinez.

La Junta se reúne dentro del plazo que fijan los Estatutos, y al convocarla se han observado los requisitos de convocatoria prevista en las Leyes de Régimen Local, habiendo sido previamente citados por escrito, la totalidad de los miembros de la Corporación."

"2°.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Sr. Concejal D. Juan Milla Delegido, da lectura a la comunicación del Consejo de Administración, de fecha 29-09-95, que ya se trató en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29-09-95 y que dice:

*** 8°.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.".- Se da lectura al escrito, del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 29 de septiembre de 1.995, que textualmente dice:

*** Por acuerdo del Consejo de Administración de la Emisora Municipal de Almansa en su reunión celebrada en el día de ayer se tomó el siguiente acuerdo:

Vistos los informes de auditorías, como el balance de cierre del año 1.994 y el avance de cierre de 1.995, este consejo eleva a la Junta General de Accionistas, la solicitud de proceder a la ampliación de capital de la Sociedad en una cuantía de SIETE MILLONES DE PESETAS.

Esta ampliación irá dirigida a restituir el capital social mermado por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, así como para inversiones en renovación de equipos y fondo de reserva de capital circulante**

A continuación, se procede al análisis del Balance al 11 de septiembre de 1.995 con proyección a diciembre, que se adjunta en el escrito de referencia.

Seguidamente se da lectura al informe de Secretaría e Intervención donde consta que el acuerdo debe ser adoptado por la Junta General, constituida por el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, y con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, sobre Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tras lo expuesto, la Comisión acordó, por mayoría (A favor: Grupos P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto; abstención: Grupo P.P.), proponer al Pleno de la Corporación que se constituirá en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Emisora Municipal de Almansa, S.A. que:

Primero.- Aprobar un aumento del Capital Social de la Sociedad, por importe de 7.000.000.- Ptas. (SIETE MILLONES DE PESETAS), que será aportado íntegramente por este Ayuntamiento en aportaciones dinerarias.

Dicho acuerdo se realizará mediante la emisión de setenta (70) nuevas acciones nominativas de cien mil pesetas (100.000.- ptas.) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 101 al 170, ambos inclusive.

Segundo.- Disponer el gasto de dicha cantidad que será satisfecho con cargo a la partida 521.00-852 del vigente Presupuesto de 1.995, una vez sea ejecutivo el expediente de modificación de créditos que contempla el crédito extraordinario de la mencionada partida. ***

El Sr. Concejales D. Fermin José Cerdán Gosálvez, expone las razones que motivan la abstención de su Grupo en la Comisión Informativa, ya que un análisis desde que se fundó la actual Emisora, da el resultado, año tras año, de un costo excesivo, cuya solución de ahora es ampliar el capital. Que es de esperar que la nueva dirección de la Emisora pueda reducir el coste tan elevado. Que convendría estudiar prioridades. Finalizando en su intervención manifestando que el P.P. votará a favor, por el servicio público que presta, condicionándolo a que se realice una mejor gestión.

El Sr. Concejales D. Miguel Cuenca Martínez, anuncia estar a favor de la ampliación, recordando que se partió de cero y que la Emisora presta un buen servicio social y público, esperando mejorar la gestión.

El Sr. Concejales D. Juan Milla, explica la situación económica y que indudablemente mejorará este servicio público y social.

Una vez concluida la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la ampliación de capital por la cantidad de siete millones de pesetas, tal y como propone la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3º.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LOS ESTATUTOS.- El Sr. Concejales D. Juan Milla, da cuenta de la modificación de los artículos 5 y 6, según propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29-09-95, cuya transcripción es la siguiente:

*** 9º.- MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.- Se da cuenta del informe de Secretaría e Intervención en el que consta que el aumento de capital de la Sociedad supone una modificación de los Estatutos Sociales, afectando ésta a los artículos 5 y 6.

Tras lo informado, la Comisión, por mayoría (A favor: Grupo P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto; abstención: Grupo P.P.) propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en que se constituirá la Junta General, que modifique los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales quedando los mismos redactados de la forma siguiente:

"ARTÍCULO 5.- El Capital Social se fija en la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE PESETAS (17.000.000,- ptas.), en concepto de aportaciones dinerarias.

ARTÍCULO 6.- Dicho capital social de 17.000.000,- ptas., está representado por ciento setenta acciones (170) nominativas, de cien mil pesetas (100.000.- ptas.) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 170, ambos inclusive, íntegramente suscrito y desembolsado. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley, y en especial las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en estos Estatutos.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la modificación propuesta por la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"4°.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

El Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de la propuesta del Consejo Asesor de la Emisora Municipal de Almansa y que en Junta de Portavoces también se trató este asunto, quedando de los cinco propuestos los de Dña. Josefa Ruano Cuenca, D. Fernando Tomás Rivera, y D. Antonio Quilez.

Después de deliberar, quedan igualmente las siguientes propuestas:

El Grupo Municipal I.U. propone a D. Francisco Javier Suárez Márquez.

El Grupo Municipal P.P. propone a D. Amadeo Ibáñez Ramirez, D. Eduardo de Miguel Clave y Dña. María Isabel Cerdán Reyes.

El Grupo Municipal P.S.O.E. propone a D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Miguel Alcocel Arnedo.

D. Fermín José Cerdán expone que está a favor de que exista un Consejo de Administración, pero que la propuesta del Orden del Día está viciada de raíz, puesto que las convocatorias para el fin propuesto no se realizaron con las formalidades legales, lo que dio origen a no poder asistir a la reunión de este tema y que a pesar de esta anomalía, siendo período vacacional y sin certificar, siguieron adelante.

El Sr. Concejala D. José Collado García, manifiesta que como pueden hablar los Señores del Consejo Asesor presentes, que intervengan cuando lo crean conveniente.

La Sra. Concejala Dña. María del Carmen Valmorisco Martín, expone que cuando vieron la convocatoria del Consejo Asesor de la Emisora, no parecía el más adecuado y que se podía haber ampliado más la convocatoria.

Concedida la palabra interviene Dña. Josefa Ruano Cuenca, Presidenta del Consejo Asesor, manifestando que se contactó con los interesados, incluso con las Asociaciones y participación ciudadana. También manifiesta que todos lo sabían con tiempo suficiente.

Igualmente interviene D. Francisco Javier Guardiola Tomás, Presidente del Consejo de Administración, manifestando que se tuvieron presentes los listados que les habían facilitado, que se avisó a todos y que el P.P. debía de haber hecho su reclamación formal ante el propio Consejo.

La Sra. Concejala Dña. María Dolores Clemente Milán, hace una matización sobre la cuestión planteada y pone de manifiesto que existe un evidente riesgo de no aprobar la designación, por todo lo cual concede su apoyo al Consejo Asesor.

El Sr. Concejala D. Juan Milla Delegido, manifiesta que lamenta la situación que se ha producido por un defecto nimio en las convocatorias.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez, expone que el Consejo trabajó bien, pero las personas responsables de las notificaciones no lo hicieron bien. Que el proceso de convocatoria y propuestas no se realizó legalmente, por lo cual no lo pueden aceptar.

El Sr. Alcalde expone que cuando se aprobaron los Estatutos de la Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." se trató de que hubiese unanimidad en las decisiones y por eso señalaron algunos quorums amplísimos, a pesar de que el P.S.O.E. tenía mayoría absoluta.

Una vez verificada la votación y dada cuenta del resultado de doce votos a favor del P.S.O.E., I.U., y Grupo Mixto, y ocho votos en contra del

P.P., por el Sr. Secretario al Sr. Alcalde-Presidente, éste declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada la propuesta del Consejo Asesor al no haberse conseguido el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, tal y como señala el artículo 17 del Estatuto, continuando en sus funciones los anteriores miembros del Consejo de Administración nombrados en su día por el Consejo Asesor. Quedando aprobado por unanimidad las propuestas de los Grupos Políticos, nombrándose como nuevos Consejeros a D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clavé, D^a. Isabel Cerdán Reyes, D. Amadeo Ibañez Ramírez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Juan Milla Delegido.

El Sr. Alcalde da las gracias por el trabajo realizado a los Señores miembros salientes y que el resto continúe trabajando por bien de la Emisora."

"5º.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- El Sr. Alcalde expone al propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 29-09-95, que dice:

*** 10.- DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN E INSCRIPCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE AMPLIACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO PARA LA SUBSANACIÓN, ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS MISMOS EN FUNCIÓN DE LA CALIFICACIÓN VERBAL O ESCRITA DEL REGISTRADOR MERCANTIL.- En este punto, tras informe, la Comisión, por mayoría (A favor: Grupos P.S.O.E, I.U. y Grupo Mixto; abstenciones: Grupo P.P.), propone al Pleno de la Corporación, en el que se constituirá la Junta General de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A.", proponer lo siguiente:

Primero.- Que delegue expresamente en la totalidad de los señores Consejeros, D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. José Gómez Leal, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Vicente Conejero Martínez, D. Amadeo Ibañez Ramírez, D. Joaquín Torres Sánchez, D^{ña}. Josefa Ruano Cuenca, D. Francisco Germán Tomás Gil y D. José Javier Guardiola Tomás, la facultad de señalar la fecha en el que el acuerdo de aumento de capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo que adopte la Junta General en su reunión de 6 de octubre de 1.995, sin que el plazo para el ejercicio de esta facultad delegada pueda exceder del 31 de diciembre de 1.995.

Segundo.- Que por el hecho de la delegación los citados Consejeros quedan facultados para dar nueva redacción a los artículos de los Estatutos Sociales relativos al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

Tercero.- Que faculte expresamente a la totalidad de los señores Consejeros antes mencionados para que los acuerdos que adopte la Junta en su reunión de 6 de octubre de 1.995, mediante elevación a escritura pública, sean inscritos en el Registro Mercantil, y para que los mismos subsanen, aclaren e interpreten los acuerdos en función de la calificación verbal o escrita que de ellos haga el Registrador Mercantil. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión, con la salvedad de los nuevos nombramientos de D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clavé, D^{ña}. Isabel

Cerdán Reyes, D. Amadeo Ibañez Ramirez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Juan Milla Delegido."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las once horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.

D^a Amparo Garijo López.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D^a M^a. Consuelo LLoret Borja.

D. Miguel Tomás Martínez.

D. Manuel Romero Rodríguez.

D. Salvador Alemañy Martínez.

D. Fermín José Cerdán Gosálvez.

D. Ricardo Milán González.

D. José Luis Teruel Cabral.

D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.

D. Mario Hernández Cuenca.

D^a Inmaculada Calero Egido.

D. Roberto Carbonell Vercher.

D. Francisco Navarro Guijon.

D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D^a M^a Dolores Clemente Milán.

D. Francisco Javier Suarez Marquez

D. José Collado García.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"0º.- ASUNTO URGENTE.- El Sr. Alcalde-Presidente, somete a la consideración del Pleno la urgente inclusión en el Orden del Día de un nuevo asunto: Aprobación de la Oferta Pública de Empleo 1995 y Aprobación de las Bases de Oficial Electricista, incluida en dicha oferta. Que ocupará el núm. 18, pasando al núm. 19 Mociónes y Propuestas y al núm. 20 Ruegos y Preguntas.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha sido aprobada por unanimidad la urgencia y su inclusión en el Orden del Día."

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 1.995.- El Sr. Secretario aclara de oficio que se ha observado en el Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, constituido en Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Municipal "Emisora Municipal de Almansa, S.A." en primera convocatoria, las siguientes omisiones: Primera.- En la página núm. 5, primer renglón, detrás de la palabra propuesta, se escribe "...del Consejo Asesor..." y detrás de la palabra Estatuto, del tercer ren-

glón, se escribe: "...Quedando aprobada por unanimidad las propuestas de los Grupos Políticos.". Segunda.- En la misma página, punto núm. 5, al final del apartado tercero, se suprime: " y en los propios términos de redacción", y se escribe: "... con la salvedad de los nuevos nombramientos de D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clavé, Dña. Isabel Cerdán Reyes, D. Amadeo Ibañez Ramirez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Juan Milla Delegido.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que por asentimiento ha quedado aprobada el acta citada.

Respecto al borrador de la sesión ordinaria, el Sr. Secretario hace la salvedad siguiente: En el punto núm. 10.1 falta el nombre de "Cecilia Böhl de Faber". Y que el Grupo de Izquierda Unida hace la observación de que falta la dedicada a "Violeta Parra". Debido a no constar completo el expediente.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que las cantidades de las tasas del servicio de Alcantarillado y Depuración, deben corregirse según su propuesta que fue aprobada.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad, con las enmiendas indicadas."

"2°.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., solicita aclaración al Decreto núm. 3.047, sobre una licencia en zona verde.

D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo, facilita la explicación ya que se pueden otorgar, incluso a los inquilinos. Quedando la Corporación enterada."

"3°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que no hay ninguno en esta previsión del Orden del Día."

"4°.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.- Dña. María Consuelo Lloret, Concejala-Delegada de Servicios Sociales, expone la demanda ciudadana de estos Servicios y que propone la Comisión Informativa de Hacienda, en su sesión de fecha 27-10-95, que dice:

*** 3.- PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO Y APROBACION DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.).

Visto el expediente que se tramita para la fijación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y

RESULTANDO: Que la Alcaldía ha formulado propuesta para la fijación de dicho precio público conteniendo la redacción de sus normas de aplicación.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Ayuntamiento Pleno por mayoría simple, la fijación de los precios públicos, que pueden establecerse y exigirse al amparo del artículo 117 y artículos 41 y siguientes de la referida Ley.

Esta Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la fijación del Precio Público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.), cuyas normas reguladoras serán las siguientes:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (S.A.D.) que consiste en la prestación de una serie de atenciones a los individuos y/o familias en su domicilio, cuando se hallen en situaciones en las que no es posible la realización de sus actividades habituales, o en situaciones de conflicto psicofamiliares para alguno de sus miembros, que se regirá por las presentes normas.

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en estas normas quienes se beneficien de los servicios prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

1.- La cuantía del precio público regulado en estas normas será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la renta mensual y el número de miembros de la unidad familiar del beneficiario.

Se entenderá por unidad familiar a todas las personas que convivan en un mismo domicilio, independientemente de sus lazos de parentesco, que necesiten la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Se entenderá por renta mensual de la unidad familiar la suma de aquellos ingresos líquidos anuales que cada uno de sus miembros aporte, computados mensualmente. Serán considerados ingresos todos los obtenidos por cualquier concepto además de los siguientes:

- a) Salarios, pensiones, ayudas, prestaciones de desempleo, etc. incluidas pagas extras.
- b) Rendimientos netos de:
 - Capital mobiliario.
 - Capital inmobiliario, bien por arrendamiento u otras figuras jurídicas, bien por aplicación de un 1'3% del valor catastral, salvo la vivienda que sirva de domicilio habitual.
 - Actividades empresariales.
- c) 30% del S.M.I. por aquellos miembros de la unidad familiar que no puedan justificar actividad laboral alguna o cuando existan ingresos de difícil justificación o acreditación.
- d) 30% del S.M.I. cuando existan familiares de primer grado de parentesco que, no siendo miembros de la unidad familiar, puedan ayudar económicamente al solicitante.
- e) El importe de las cantidades retenidas por el concepto de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que sobrepasen los porcentajes establecidos por la tabla de retenciones de dicho Impuesto.

Del cómputo mensual de ingresos podrán deducirse, para determinar la renta familiar mensual, aquellos gastos acreditados que supongan la cobertura de las siguientes necesidades básicas de los beneficiarios:

- a) Alquiler o hipoteca de la vivienda de residencia (si no existen otras propiedades) hasta una cuantía máxima mensual equivalente a 1'3 veces la cuantía de la pensión no contributiva (P.N.C.).
- b) Atención sanitaria especializada a los beneficiarios del S.A.D. prescrita pero no cubierta por la Seguridad Social.

c) Atención personal de los beneficiarios complementaria al S.A.D., siempre y cuando dicha atención sea imprescindible para su supervivencia y no pueda ser cubierta desde los servicios públicos.

2.- La Tarifa del precio público vendrá determinada por la aplicación del siguiente cuadro:

N° MIEMBROS	1	2	3	4 O MÁS
RENTA MENSUAL				
Hasta 1'3 P.N.C.	Tasa mínima	Tasa mínima	Tasa mínima	Tasa mínima
De 1'3 P.N.C. a 1'6 P.N.C.	10%	Tasa mínima	Tasa mínima	Tasa mínima
De 1'6 P.N.C. a 1'9 P.N.C.	20%	10%	Tasa mínima	Tasa mínima
De 1'9 P.N.C. a 2'2 P.N.C.	30%	20%	10%	Tasa mínima
De 2'2 P.N.C. a 2'5 P.N.C.	40%	30%	20%	10%
De 2'5 P.N.C. a 2'8 P.N.C.	50%	40%	30%	20%
De 2'8 P.N.C. a 3'1 P.N.C.	60%	50%	40%	30%
De 3'1 P.N.C. a 3'4 P.N.C.	70%	60%	50%	40%
De 3'4 P.N.C. a 3'7 P.N.C.	80%	70%	60%	50%
De 3'7 p.N.C. a 4'0 P.N.C.	90%	80%	70%	60%
De 4'0 P.N.C. a 4'3 P.N.C.	100%	90%	80%	70%
De 4'3 P.N.C. a 4'6 P.N.C.	100%	100%	90%	80%
De 4'6 P.N.C. a 4'9 P.N.C.	100%	100%	100%	90%
Mas de 4'9 P.N.C.	100%	100%	100%	100%

NOTAS:

a) En los casos en que se detecten intereses en cuentas bancarias, se sumarán siempre a los ingresos anuales para el cálculo de los ingresos líquidos anuales y además se aplicará la siguiente escala:

Hasta 80.000,- ptas. Igual porcentaje al que correspondería por ingresos.

- De 80.001,- ptas a 120.000,- ptas. Se aumenta un 10% al porcentaje que correspondería por ingresos.

- De 120.001,- ptas a 160.000,- ptas. Se aumenta un 20% al porcentaje que correspondería por ingresos.

- De 160.001,- ptas a 200.000,- ptas. Se aumenta un 30% al porcentaje que correspondería por ingresos.

- De 200.001,- ptas a 240.000,- ptas. Se aumenta un 40% al porcentaje que correspondería por ingresos.

- Desde 240.000,- ptas. Se valorará el pago del coste total.

b) Los porcentajes señalados se aplicarán al precio-hora del servicio vigente en cada momento, hasta un máximo de 20 horas mensuales aprobadas, por lo que de 21 horas en adelante serán consideradas exentas de pago.

c) En el caso de prestación de horas festiva el precio de cada una de ellas se incrementarán un 50% sobre el precio normal.

d) El precio público mensual a abonar por cada beneficiario será el resultante de multiplicar las horas prestadas cada mes por el precio-hora correspondiente una vez aplicado el porcentaje; no obstante, se establece como cuantía mínima mensual del precio público el equivalente a la cuantía del precio de una hora vigente durante el mes que corresponda.

e) Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causas imputables al beneficiario.

ARTÍCULO 4.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1.- El Alcalde-Presidente podrá eximir el pago de la tarifa, en aquellos casos que exista una imposibilidad en el cobro del precio público por causas no imputables a los beneficiarios y, que la no prestación del servicio por este motivo, pueda suponer un grave riesgo de deterioro personal y familiar.

2.- Existirá una bonificación del 50% en la cuantía mensual del precio público, cuando solo se preste el servicio de apoyo o refuerzo para la atención de la/s persona/s necesitada/s, porque existen en la unidad familiar alguno/s de sus miembros capacitado/s para las tareas objeto de la prestación del S.A.D.

ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO Y COBRO.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en estas normas nace desde que se preste o realice el S.A.D. especificado en el artículo primero.

2.- El pago del precio público se efectuará en la Tesorería Municipal por mensualidades dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al que corresponda.

3.- Las deudas derivadas de la prestación del servicio regulado en estas normas, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

ARTÍCULO 6.- NORMAS DE GESTION.

1.- El Servicio de Ayuda a Domicilio retribuido por lo que ya respecto a su prestación se regirá por su reglamentación específica.

2.- El Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento facilitará al Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, mensualmente, relación de beneficiarios con indicación de su domicilio, número de horas prestadas, precio de las horas, bonificaciones, exenciones, importe total a pagar y todos aquellos datos necesarios para determinar la liquidación y la confección de los recibos correspondientes.

3.- El retraso en el pago de una mensualidad implicará la pérdida del derecho a continuar recibiendo la prestación del servicio, sin perjuicio de su cobro por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Para lo no expresamente previsto en estas normas se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.996, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Que se publique este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Provincia", a los efectos de general conocimiento e impugnación jurisdiccional. ***

Dña. María Isabel Cerdán, del P.P., expone que el tema es prioritario para el P.P. y que votarán a favor.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., mantienen un criterio favorable.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., expone consideraciones favorables, por no resultar gravoso, ampliación del servicio, trabajos en Servicios Sociales y que se había valorado también en la Comisión Informativa de Servicios Sociales.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad."

"5°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE LA CASA GRANDE.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión Especial de Hacienda, somete a la consideración del Pleno la propuesta adoptada en sesión de fecha 27-10-95 de la mencionada Comisión y que dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO DEL SUMINISTRO DEL MOBILIARIO DE LA CASA GRANDE.

Pevio exámen del mismo, la Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán el procedimiento abierto, para la adjudicación mediante concurso, del suministro del mobiliario de la "Casa Grande", con las siguientes sugerencias, a propuesta de los Grupos I.U. y P.P., respectivamente: 1ª Que los armarios reflejados en el Anexo sean de mayor altura y 2ª Que los cinco sillones correspondientes a la Presidencia del Salón de Plenos sean diferentes a los demás y se resalte con una mesa única el frente de la misma.

SEGUNDO.- Que se ordene su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia". ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone que encuentra el citado Pliego correcto en sus condiciones. Deseando tengan su oportunidad las empresas de Almansa.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que su Grupo lo encuentra adecuado a las necesidades. Esperando que se tenga presente la decoración y recuerda la obligación de poder usar despachos los Grupos Políticos.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., votará a favor del mobiliario. Teniendo presente la posible decoración y la utilización de despachos con un tratamiento igual.

D. Fernando de Pablo, expone que se realizará con las garantías legales, siendo un trámite el de la publicidad y que respecto a los despachos les ofrece a la oposición la prioridad en la elección.

El Sr. Alcalde, agradece las muestras de interés en este tema y declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el mencionado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas."

"6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.- D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda y Presidente de su Comisión Informativa, expone la propuesta adoptada el día 27-10-95 que dice:

*** 5.- APROBACION, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. Previo exámen de las mismas, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos P.S.O.E., I.U. y MIXTO; abstenciones: Grupo P.P.), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Cuentas, en período voluntario, que a continuación se detallan:

C O N C E P T O	CARGO		INGRESOS	PAPEL	%
	EXISTENCIAS	ANULACI.		PENDIENTE	
Agua,Basura,etc.4°Trim/94	38.116.287	99.952	32.276.959	5.739.376	84'90
Agua,Basura,etc.1°Trim/95	39.541.685	51.176	34.669.834	4.820.675	87'79

Agua, Basura, etc. 2° Trim/95	36.952.880	16.133	31.458.272	5.478.475	85'17
Imppto. Vehículos 1.995	85.248.389	796.884	69.010.726	15.440.779	81'72
Imppto. Vehículos (cicl.) 95	2.006.455	16.235	1.576.705	413.515	79'22
P.P. Badenes y Placas 95	13.624.600	58.300	12.558.900	1.007.400	92'57
Aprov. Pastos Montes P.95	2.761.540	67.250	2.228.110	466.180	82'70
Canon Rotura. Montes P.95	1.060.800	4.000	952.000	104.800	90'08
I.B.I. Urbana 1.995	227.691.752	4.878.202	199.307.207	23.506.343	89'45
Indust. Ambulantes Octub.	940.680	0	917.800	22.880	95'57
Indust. Ambulantes Novbr.	898.560	0	876.720	21.840	97'57
Indust. Ambulantes Dicbr.	856.960	0	814.840	42.120	95'08
Indust. Ambulantes Enero	976.820	0	942.240	34.580	96'46
Indust. Ambulantes Febre.	903.760	0	864.240	39.520	95'63
Indust. Ambulantes Marzo	976.300	0	951.600	24.700	97'47
Ocup. Puestos Merc. Octub.	415.550	0	395.900	19.650	95'27
Ocup. Puestos Merc. Novbr.	415.550	0	370.050	45.500	89'05
Ocup. Puestos Merc. Dicbr.	415.550	0	401.650	13.900	96'66
Ocup. Puestos Merc. Enero	415.550	0	401.650	13.900	96'66
Ocup. Puestos Merc. Febre.	415.550	0	397.000	18.550	95'54
Ocup. Puestos Merc. Marzo	415.550	0	382.125	33.425	91'96
PP. Esc. Infant. Octub./95	1.897.761	0	1.890.111	7.650	99'60
PP. Esc. Infant. Novbr./95	1.859.261	0	1.851.611	7.650	99'59
PP. Esc. Infant. Dicbr./95	1.848.111	7.650	1.840.461	0	100
PP. Esc. Infant. Enero /95	1.848.111	0	1.848.111	0	100
PP. Esc. Infant. Febre./95	1.848.111	7.650	1.840.461	0	100
PP. Esc. Infant. Marzo /95	1.840.461	0	1.832.811	7.650	99'58

Continua D. Fernando de Pablo, exponiendo la eficaz gestión que se ha realizado, felicitando al servicio de Recaudación.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que al analizar todas las cifras, quedan cantidades importantes pendientes de pago y de anulaciones de ingresos. Felicitando a Recaudación y principalmente al pueblo de Almansa por su comportamiento en esta materia. Anunciando que se abstendrán.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta desde el C.D.S., que sobre estas cuentas se manejan los tantos por ciento y demás cantidades según se quiera resaltar. Que lo procedente es realizar un estudio mas detallado en la Comisión de Hacienda. Anunciando su voto favorable.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone el voto favorable a la gestión de estas cuentas. Considerando las mismas como un avance en su recaudación, esperando se complete la eficacia también en ejecutiva.

D. Fernando de Pablo, explica las fases de estas cuentas en voluntaria y desde luego felicita a los contribuyentes por su conducta tributaria. Manifestando que las cifras deben darse en la totalidad del conjunto, y que se corregirán los defectos lógicos en estos trámites.

D. Fermín José Cerdán, confirma su intervención anterior y recuerda que el papel pendiente dará lugar a un problema adicional.

D. Miguel Cuenca, resalta que los ciudadanos responden en estas obligaciones tributarias, por lo cual hay que reconocerles su buena voluntad.

Dándose por concluida la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por trece votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, y ocho abstenciones del P.P., según

la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se ausentan de la sesión los Sres. Concejales D. Fermín José Cerdán Gosálvez, del P.P. y D. Miguel Tomás Martínez, del P.S.O.E.

"7°.- DAR CUENTA DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL SOBRE VERTIDOS E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS, SI PROCEDE.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo, da cuenta de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, declarando inadmisibles el recurso de alzada por extemporáneo, al haberse pasado el plazo en los trámites, según el Servicio de Correos, correspondiendo al canon de vertidos del año 1991-92. Quedando pendientes otros. Asunto tratado en la Comisión Informativa de Hacienda en su sesión de fecha 27-10-95 y que dice:

*** 9.1.- INTERPOSICION DE RECURSOS, SI PROCEDE, CONTRA ACUERDOS DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, SOBRE CANON DE VERTIDOS DE 1.991 Y 1.992. Por parte del Sr. Presidente se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre los recursos interpuestos por este Ayuntamiento contra las liquidaciones de canon de vertidos 1.991 y 1.992 respectivamente, giradas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Ambos acuerdos declaran inadmisibles por extemporáneos los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento contra los fallos del Tribunal Administrativo Regional de Valencia.

Visto que el Tribunal ha tenido en cuenta sólo las fechas de entrada de las reclamaciones en tal organismo, y no la fecha de interposición de las mismas por este Ayuntamiento, que es la de presentación en el Servicio de Correos, que consta con los preceptivos sellos de fechas, siendo una de las posibilidades de interposición del recurso previsto en el propio Reglamento regulador de estas reclamaciones n° 1999/1981, de 20 de agosto, y en la propia Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones complementarias vigentes, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, que interponga recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, designando para ello al mismo Letrado y Procurador que han recurrido en representación y defensa de este Ayuntamiento el canon de vertidos de años anteriores. ***

Durante la deliberación se pone de manifiesto estar a favor de seguir recurriendo.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción. Siendo el Sr. Abogado D. Antonio Montesinos Villegas."

En estos momentos se incorporan a la sesión los Sres. Concejales D. Fermín José Cerdán Gosálvez, del P.P. y D. Miguel Tomás Martínez, del P.S.O.E.

"8°.- COMPROMISO DE FINANCIACIÓN, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 1996, DE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ORDENACIÓN DE ZONAS VERDES.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión Informativa, expone la propuesta de la mencionada Comisión del día 26-10-95 cuya transcripción es la siguiente:

*** 3.- BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS
PROPUESTAS DE LAS ZONAS VERDES PREVISTAS EN LOS SECTORES N° 1 y 2 DEL
S.U.P. DEL P.G.O.U.-

Se da cuenta del documento elaborado, con las precisiones oportunas, y se ordenan los criterios de valoración. D. Javier Suárez opina que se debería concretar la importancia que se dará a las sugerencias que hagan los vecinos. Visto detalladamente el documento, la comisión, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación que en el presupuesto de 1.996, al que se debe imputar el gasto que supondrá el coste de ambos proyectos, se establezca la financiación necesaria, y al Sr. Alcalde Presidente, que apruebe el Pliego de condiciones particulares aplicable a los dos concursos que se pretenden convocar, así como que una vez adquirido el compromiso de financiación necesaria, se dé la publicidad necesaria, remitiendo también copias de los anuncios correspondientes a los Colegios Profesionales que se estime pueden estar interesados. ***

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., solicita una mayor exposición pública del Concurso.

D. Juan Milla, aclara que ahora se trata solo de las ideas y luego se encargará la redacción del proyecto.

D. Ricardo Milán, del P.P., manifiesta que parece apropiado el plazo de un mes dado de lo que se trata.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., se podía estudiar conceder algo más de tiempo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone algunas consideraciones a favor de dar más plazo de tiempo.

D. Juan Milla, aclara que ya se debatió el plazo en la Comisión, que no hay prisa y que hay razones técnicas que avalan el plazo y que ciertamente se deben enterar del tema los ciudadanos que estén interesados.

D. Francisco Javier Suárez, ratifica su intervención y solicita un mayor plazo.

D. Juan Milla, manifiesta que no hay ningún inconveniente para que el plazo sea de dos meses.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad las Bases propuestas por la mencionada Comisión, con la modificación en el plazo que será de dos meses."

9°.- INFORME SOBRE RECLAMACIONES PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE
TERRENOS INCLUIDOS EN EL MONTE N° 70 DE LOS DE U.P. N°S. 238, 251, 255, 261
y 272.-

"9.1.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión, expone el dictamen de fecha 26-10-95, que dice:

*** 4.8.- Reclamación n° 238, presentada por D. Francisco González Jover. Se da lectura a los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación como montes de un total de cuatro parcelas.

PARCELA N° 1.

- Esta parcela corresponde a la descrita con el número cuatro, en los planos aportados por la Delegación. Esta se encuentra ubicada dentro del enclavado XII de la dehesa de Botas, no procediendo por tanto la realización de reclamación alguna, al estar deslindada como propiedad privada.

PARCELA N° 2.

- Corresponde a la parcela número 5 de los planos aportados por la Delegación, ubicándose en el paraje de Doñana, dehesa de Botas. La superficie medida es de 3.676 m², la cual es correcta y muy próxima a la descrita en el título.

- Catastralmente esta parcela corresponde a parte de la número 5.258 del polígono 55, estando en la actualidad cultivada con almendros. Esta figura a nombre de particulares.

- Los linderos actuales son Montes Públicos a todos los vientos.

PARCELA N° 3.

- Esta parcela no se corresponde físicamente con ninguna de las indicadas a la Delegación de Agricultura para su medición.

PARCELA N° 4.

De esta parcela no se presenta el título de propiedad. Igualmente, esta no se corresponde con ninguna de las parcelas indicadas a la Delegación para su medición.

Para finalizar, resumir que solamente cumple las condiciones exigidas la parcela número 2."

"Reclama varias parcelas, adquiridas en virtud de diversos actos, cuyo reconocimiento data de 1.964, por auto dictado en expediente de dominio por el reclamante y su hermana promovido, de las que sólo la relacionada en dicho auto con el n° 3 cumple los requisitos fijados, según el informe técnico.

La primera inscripción registral de la finca indicada data de 1.897, fecha anterior a la inscripción registral del monte público por este Ayuntamiento.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, sólo de la finca descrita en el Auto indicado con el n° 3, y en el informe técnico en segundo lugar, sita en el paraje de "DOÑANA", pero sólo en cuanto al reconocimiento de la titularidad privada de dicha parcela, pues la certificación aportada, contrastada con el Auto dictado en el expediente de dominio, ofrece algunas dudas, pues al parecer fue solicitada y obtenida por la anterior titular de la finca en cuestión."

La Comisión propone al Pleno que informe favorablemente sólo respecto a la finca descrita en el Auto con el n° 3, sita en el paraje de DOÑANA, y sólo en cuanto a la titularidad privada de la misma, sin reconocimiento expreso a favor del que figura como reclamante en el expediente administrativo. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9.2.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión, expone el dictamen de fecha 26-10-95, que dice:

*** 4.6.- Reclamación n° 251, planteada por D. Pedro García Rodríguez.- Se da lectura a los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de tres parcelas. Estas se encuentran en el paraje de Los Molinos, dehesa de Alcoy.

PARCELA N° 1.

Indicar que tal parcela no pudo ser reconocida sobre el terreno; primero por su escasa superficie (500 m²), y segundo por estar toda la superficie donde podría estar enclavada la parcela, cubierta con pinar procedente de repoblación forestal.

PARCELA N° 2.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte, indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (4.200 m²), se identifica con la superficie real.

- Catastralmente la parcela figura con el número 5.299 b (parte) del polígono 64, a nombre de particulares. El cultivo es de almendros, existiendo una casa de campo.

- Los linderos actuales son:

Norte: Monte público.

Sur: Monte público.

Este: Camino, el cual la separa de la parcela reclamada con el número 3 de esta reclamación.

Oeste: Monte público.

PARCELA N° 3.

- La superficie que figura en el título es de 2,8 hectareas, la cual se corresponde de una manera correcta con la real. Esta superficie queda dividida en dos subparcelas, separadas entre sí por una franja de pinar de 30 metros lineales.

- Catastralmente corresponde a las parcelas 5.299 c y b (parte) y a la 5.364 del polígono 64, figurando a nombre de particulares. El cultivo es de olivar, almendros y cereal.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Monte Público.

Este: Camino de las Zorreras y Monte Público.

Oeste: Monte Público y camino, separándole de la parcela descrita con el número 2.

Desde el punto de vista técnico cumplen las condiciones exigidas, a excepción de la parcela descrita con el número 1."

"Pertenece las dos parcelas reclamadas en primer y tercer lugar según el título al reclamante y su esposa, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca primera la de 4 de julio de 1.955, y respecto a la tercera, la primera inscripción de la finca de la que se segrega es la de 8 de octubre de 1891, fechas anteriores a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad. Respecto a la segunda finca descrita en el informe técnico, y reclamada por el Sr. García Rodríguez, resulta que según la documentación presentada fué adquirida por otra persona, para su sociedad conyugal, por lo que debe haberse producido un error. En cualquier caso, su primera inscripción en el Registro de la Propiedad data también de 1.955, fecha anterior a la inscripción del monte por el Ayuntamiento.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, sólo respecto a la finca descrita en último lugar, que es la entidad registral n° 13.820."

La Comisión propone al Pleno que informe favorablemente la reclamación, sólo en cuanto a la parcela descrita en último lugar, que es la finca registral n° 13.820, por no cumplir los requisitos las demás parcelas reclamadas, por los motivos expuestos en los informes. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9.3.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión, expone el dictamen de fecha 26-10-95, que dice:

*** 4.3.- Reclamación n° 255, presentada por D. José Hernández Sánchez.- Se da lectura a los informes emitidos, que resumidos, son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Cuesta Alta, dehesa de Botas.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la parcela catastral señala una superficie de 3.320 m², la cual se considera correcta de acuerdo al terreno ocupado. Esta es, no obstante, 401 m². mayor a la que figura en el título (2.919 m²).

Este sobrante puede quedar recortado en su linde sur, junto a la vereda de Extremadura, existiendo la posibilidad de que tal parcela ocupe terrenos sobrantes de dicha vereda, lo cual en todo caso debiera ser verificado a la hora de la medición de la parcela por los técnicos de la Delegación.

Catastralmente, la parcela es la número 5.172 del polígono 56, figurando a nombre de particulares. El cultivo actual es de labor secano, existiendo una casa de campo y valla.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Vereda de Extremadura.

Este: Monte Público (parcela cultivada).

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie del título de propiedad."

"Pertenece la parcela reclamada según el título al reclamante, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora reclama, la de 21 de diciembre de 1.948, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficies indicadas por el Técnico."

La Comisión, vistos los informes, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo con la superficie fijada en el informe técnico. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9.4.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión, expone el dictamen de fecha 26-10-95, que dice:

*** 4.4.- Reclamación n° 261, presentada por D. Carmelo Ortuño López.- Se da lectura a los informes emitidos, que en resumen son:

"Este señor solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Carasoles, dehesa de Jorqueruela.

DATOS DE LA PARCELA.

- El terreno que se reclama supone parte de una parcela ya reclamada (expediente de reclamación número 31, a nombre de Pascual Blanco Villar), la cual se encuentra en la actualidad descatalogada de montes desde el año 1.976, como consecuencia de tal reclamación.

Según lo expuesto, no procede la revisión de tal expediente de reclamación, al no pertenecer tal terreno en la actualidad a los Montes Públicos."

La Comisión propone por tanto al Pleno que informe desfavorablemente la reclamación deducida, por no ser competente la Administración Local ni la Autonómica para resolver los conflictos de titularidad regulados por el Derecho común. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9.5.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo y Presidente de su Comisión, expone el dictamen de fecha 26-10-95, que dice:

*** 4.5.- Reclamación nº 272, presentada por Dña. Antonia Martí Vizcaíno.- Se da lectura a los informes emitidos, que en resumen son:

"Esta señora solicita se revise su expediente de reclamación, en el cual solicita la descatalogación de una parcela sita en el paraje de Las Fuentes, dehesa de Caparral.

DATOS DE LA PARCELA.

- A falta de la medición oficial de la Delegación de Agricultura, y a reservas de la superficie que resulte. Indicar que la superficie que figura en el título de propiedad (1.167 m²), es menor en 3.755 m² a la superficie que ocupa a nivel de cultivo (ver plano adjunto). En la actualidad paga canon sobre la totalidad de la parcela.

Catastralmente, la parcela es la número 255 (parte) del polígono 139 (catastro antiguo), estando dentro de los límites de suelo urbano. El cultivo actual es de olivos, figurando a nombre de particulares.

- Los linderos actuales atendiendo al deslinde son:

Norte: Monte Público.

Sur: Antonio De Ves Ruiz (R-172).

Este: Monte Público.

Oeste: Monte Público.

Desde el punto de vista técnico cumple las condiciones exigidas, pero ateniéndose a la superficie del título de propiedad."

"Pertenece la parcela reclamada según el título a la reclamante con carácter privativo y a su hermana con carácter ganancial, por mitad y proindiviso, por lo que se debe reconocer su propiedad, y consta, como fecha de la primera inscripción de la finca que ahora reclama, la de 13 de septiembre de 1.922, fecha anterior a la inscripción del monte público municipal en el Registro de la Propiedad.

Por ello, procedería el informe favorable de este Ayuntamiento, si bien en cuanto a la superficie previamente inscrita en el Registro de la Propiedad."

La Comisión propone al Pleno que informe favorablemente la reclamación deducida, si bien sólo en la superficie previamente inscrita en el Registro de la Propiedad. ***

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

10º.- PROPUESTA DE DESARROLLO PUNTUAL DE LA NORMATIVA DE EDIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 1 DEL S.U.P.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo, expone la propuesta adoptada el día 26-10-95, por la

Comisión Informativa de Urbanismo que preside, cuya transcripción es la siguiente:

*** 8.1.- Se da cuenta de los problemas que plantea la aplicación de la normativa para construcción de viviendas pareadas o adosadas, en las zonas en que la edificación en estas dos tipologías es indistinta, dentro del Sector n° 1 del Suelo Urbanizable Programado, así como de otros problemas puntuales detectados, para cuya resolución es preciso que se pronuncie el Pleno de la Corporación, para dar un tratamiento similar en dichas zonas a problemas equiparables, en interpretación y concreción de las normas del Plan Parcial vigente, aplicándose así lo previsto en su punto 4.5.2.3., referente a que las posibles soluciones serán fijadas según criterio municipal. Por ello, se da lectura al informe técnico emitido, en el que se concretan dos puntos:

1.- "Puesto que la Ordenanza del Plan Parcial permite dos tipologías diferentes, tal como sucede con el proyecto presentado, estimo que para no imponer condiciones de servidumbres a un tercero en función de que una parcela pueda parearse, sería necesario introducir tal como indica el Plan General, que a las medianerías que queden vistas deberá dárseles tratamiento de fachada.

2.- Respecto de la elevación de la parcela en el patio posterior, podría permitírsele hasta la cota de planta baja que se indica en la Ordenanza, que es de 1.30 ml. sobre la rasante, siempre y cuando en fachada a vía pública se mantenga la altura máxima de valla permitida, que sería de 2.50 ml."

La Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación que apruebe las sugerencias aportadas en el informe técnico como normativa que desarrolla el Plan Parcial del Sector, a fin de poder aplicarla con carácter general en los supuestos similares que se planteen. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la Comisión citada y en sus propios términos de redacción."

"11°.- RECONOCIMIENTO, SI PROCEDE, DE LA NECESIDAD DE EMPLAZAMIENTO EN EL MEDIO RURAL DE ACTIVIDAD Y DE SU INTERÉS SOCIAL.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta del día 26-10-95, que dice:

*** La Comisión informa favorablemente la solicitud de Iberyeso Med., S.A. para llevar a efectos obras de sustitución y ampliación de sus instalaciones de trituración y molienda en el P.K. 593 de la carretera nacional 430, Badajoz-Valencia, y propone al Pleno de la Corporación de su conformidad a esta ampliación y al interés social de ésta, a fin de que sea autorizada debidamente por la Comisión Provincial de Urbanismo e informada por la Comisión Provincial de Saneamiento. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"12°.- AMPLIACIÓN, SI PROCEDE, DEL TRAZADO DEL CANAL EN EL PARAJE DE "LAS NORIAS" Y MODIFICACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 26-10-95, la cual se transcribe a continuación:

*** 10.1.- Se da cuenta del informe y plano anexo presentado por los autores del proyecto de modificación del trazado del canal en el Paraje de "Las Norias", en fecha de hoy, y que se trae por urgencia a esta Comisión, en el que se informa de que durante los trabajos de replanteo del canal se ha observado la existencia de un colector de aguas pluviales en el interior del recinto de la Cerámica Collado, que recoge las aguas pluviales de la explanada de la antigua fábrica, así como de algunas calles del casco urbano, lo que aconseja conectar el colector al nuevo canal, por lo que el inicio del zanjón se situará a unos 150 metros aguas abajo y próximo al paso inferior del ferrocarril. A partir de este punto el canal discurrirá paralelo a la vía y en el borde de los terrenos propiedad de RENFE, coincidiendo con el trazado del proyecto en el PK 0 800. Los terrenos ocupados por el cambio de trazado afectan al mismo propietario expropiado, D. Ramón Ricart Requena, que ha dado su conformidad al cambio, y la variación presupuestaria estimada de la modificación encaja en el 10% que permite la legislación a efectos de liquidación.

También se da cuenta del informe emitido por el técnico municipal en el que se da cuenta de que esta variación obliga a modificar en parte el trazado del camino que se está ejecutando, con los consiguientes costes, que serían superiores a los previstos en aproximadamente 2.000.000 de pesetas.

Sobre todo ello, la secretaria de actas hace constar que las obras están ya adjudicadas, que la propuesta actual supone una modificación del proyecto aprobado en su día, que sirvió de base a la expropiación de terrenos, ya pagados por el Ayuntamiento, y a la licitación, todo cuanto no se ha informado debidamente, y que se debería resolver.

La Comisión propone, por la urgencia del tema, que pase al Pleno de la Corporación para que en su próxima sesión plenaria dé su conformidad a la ampliación propuesta, y la modificación de los terrenos afectados, a fin de que se inicien las obras, por ser urgentes, con la mayor rapidez. ***

Comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"13°.- PETICIÓN DE INCLUSIÓN DE OBRAS MUNICIPALES EN EL PLAN PROVINCIAL DE 1996 Y PROGRAMA OPERATIVO LOCAL PARA 1996.- D. Juan Milla, Concejal-Delegado y Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión, en su sesión del día 26-10-95, y que dice:

*** 10.2.- Se da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial sobre el Plan Provincial plurianual de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (años 1.995-1.997), en el que figura para la anualidad de 1.996 este municipio como destinatario de una inversión de 60.000.000 de pesetas, para la obra denominada pavimentación, respecto a la que requieren al Ayuntamiento para que antes del próximo día 8 de noviembre de 1.995 manifieste la confirmación de esta obra o su sustitución por otra. El Sr. Presidente propone que en efecto se confirme dicha obra, y se indique que la obra concreta a emprender será la de pavimentación de la calle San Juan de Dios y San Antonio, desde ésta hasta su principio, en el cruce con Corredera, debiéndose también añadir los tramos finales de las calles Santa Lucía y La Rosa, para finalizar así las calles que conectarán con el Instituto nuevo. Añade que por ello es preciso segregar el proyecto completo presentado y aprobado en su día, en el que se deberá tener en cuen-

ta aspectos como la provisión de pasos aptos para minusválidos, instalación de semáforos en el cruce con Corredera, que figuren los aparcamientos, que se dé un ancho mínimo a la calzada de 5 ml., y que se aporte plano con la fachada lineal de los edificios para la imposición en su día de las contribuciones especiales, cuando proceda. Sobre todo ello manifiestan su conformidad los Grupos políticos, excepto Izquierda Unida, que se reserva la elección de la obra concreta, aunque sí acepta la inversión, hasta comprobar si en su programa tenía previsto o no la ejecución de estas calles.

Por ello, propone la Comisión al Pleno de la Corporación, que conforme su aceptación de la inversión de 60.000.000 de pesetas con cargo al Plan Provincial de Cooperación de 1.996, y que manifieste a la Diputación Provincial que la obra a incluir será la pavimentación de las calles San Juan de Dios y San Antonio, entre aquella y su cruce con Corredera, para lo que debe realizarse el segregado correspondiente del proyecto ya aprobado, y además incluir la terminación de las calles Santa Lucía y La Rosa. ***

Igualmente el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, somete a la consideración del Pleno la propuesta de la Comisión de Gobierno vista en su sesión de fecha 31-10-95, y que dice:

*** "5.2.- Se da cuenta de la comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial, sobre Redacción y aprobación provisional del Programa Operativo Local, anualidad de 1.996. Después de deliberar, la Comisión propone al Pleno se acuerde: Que se incluya a este Ayuntamiento en el Programa Operativo Local, anualidad de 1.996, la obra de "Depuradora.- sustitución del lecho bacteriano, uno y dos, de piedras existentes por relleno plástico", con un presupuesto calculado de unos cuarenta millones quinientas mil pesetas (40.500.000 ptas.-). Igualmente se hace constar que la Depuradora de Aguas Residuales es propiedad del Ayuntamiento. ***

D. Ricardo Milán, del P.P., interviene para comentar que aceptan las propuestas y que respecto al Plan Operativo Local, se presenta con premura de tiempo que supone una falta de responsabilidad, pues el Pleno en la Diputación lo aprobó hace un año.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., votará a favor.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., expone la conformidad con el Plan Provincial de Obras y Servicios, como igualmente al Plan Operativo Local que debía de haber tenido una mejor planificación.

D. Juan Milla, expone las consideraciones que aconsejan las obras del Plan Operativo Local y que la planificación de la Diputación, es siempre, con una previsión de tiempo grande, últimamente hasta de cuatro años. Que respecto al Plan Operativo Local, se podrá incluir un separado de grasas en la Depuradora. Deseando dejar constancia de que se impondrán Contribuciones Especiales en las obras de Santa Lucía y La Rosa, hasta el 90% que soporta el Ayuntamiento, y en cuanto a las calles San Juan de Dios y San Antonio, hasta el 50%.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que no siempre los trámites de la Diputación coinciden con la problemática ciudadana.

D. Ricardo Milán, se ratifica en sus manifestación anterior sobre esta materia y plazos.

D. Juan Milla, aclara cuestiones sobre estos temas en los distintos trámites del Plan Provincial de Obras y Servicios, y el Plan Operativo Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad, solicitar las obras de inclusión en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1996 y del Programa Operativo Local, anualidad 1996, en los propios términos de redacción de las propuestas de las Comisiones."

"14º.- DAR CUENTA DE SENTENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Montes, da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fallando a favor del Ayuntamiento, sobre una adjudicación de Pastos. Quedando enterado el Pleno."

"15º.- CONVENIO DE BANCAJA.- La Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales, expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 25-10-95, que dice:

*** 3.- CONVENIO DE BANCAJA.- Toma la palabra la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Sociales y Juventud, y Concejala del P.S.O.E. D^a M^a Consuelo Lloret Borja, informando del contenido del Convenio de Bancaja.

D. Francisco Navarro Guijón, Concejales del P.P., manifiesta en este punto su queja al no recibir documentación alguna junto con la Convocatoria de la Comisión y del hecho de que ésta llegase con poco más de un día de antelación, que no incluyese en el Orden del Día de la Convocatoria el punto de "Mociones y propuestas", a lo cual la Presidenta de la Comisión aclaró que la documentación de los asuntos incluidos en el Orden del Día se encontraba a disposición de los Señores Concejales en Secretaría desde el momento de realizarse la Convocatoria.

Tras la deliberación que suscitó, toma la palabra D. José Collado García, Sr. Concejales del CDS y Grupo Mixto, para manifestar que dicho Convenio podría haber sido objeto de una negociación más favorable, considerando como escaso el plazo de cesión, estipulado en el Convenio de 15 años, por lo que manifiesta su abstención en este tema, manifestando el resto de grupos políticos, igualmente el escaso plazo de la cesión.

Tras lo cual la Comisión acordó el dictamen favorable del Convenio de Bancaja y que pase al Pleno, con la mencionada abstención de D. José Collado García, Sr. Concejales del CDS y Grupo Mixto. ***

D. Francisco Navarro, del P.P., manifiesta que dado el destino del inmueble, conviene estipular un plazo por lo menos de veinticinco años.

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta que desde el C.D.S. el tiempo presente de quince años es muy poco, pudiendo ser de cincuenta años.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que la voluntad de una almanseña dio origen a la donación a Bancaja y que el fin de Servicios Sociales debe cumplirse. Que se observan deficiencias en el borrador del Convenio, procediendo una nueva negociación y que quede sobre la Mesa.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que el asunto quede sobre la Mesa y quedando facultado el Sr. Alcalde para realizar gestiones con Bancaja."

"16º.- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN BANCAJA.- El Sr. Presidente expone la designación de un titular para el cargo de Consejero General en representación de esta Corporación Local, a fin de cubrir vacantes producidas en la Asamblea General de Bancaja. Haciéndose las siguientes propuestas: El P.S.O.E., propone a D. Juan Milla Delegado y el P.P. a D. Francisco Navarro Guijón. Una vez verificadas las votaciones, dan el si-

guiente resultado: votos a favor de D. Francisco Navarro Guijón, nueve del P.P. y Grupo Mixto; votos a favor de D. Juan Milla Delegido, doce del P.S.O.E. e I.U.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la representación a favor de D. Juan Milla Delegido, por doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y nueve votos en contra del P.P. y Grupo Mixto."

"17°.- SEÑALAMIENTO FIESTAS LOCALES 1.996.- El Sr. Alcalde expone las gestiones que se han realizado sobre esta cuestión y que han ultimado con la propuesta de la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 31-10-95, que dice:

*** "5.1.- Se da cuenta de las gestiones que se han venido realizando, con el fin de señalar los dos días de fiestas laborales para 1996 en Almansa. Después de deliberar, esta Comisión propone al Pleno señalar los días: 6 de mayo y 2 de septiembre de 1996, y remitir certificación a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete." ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad señalar como fiestas locales laborales los días 6 de mayo y 2 de septiembre para 1.996, y se comunica a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete."

"18°.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 1995 Y APROBACIÓN DE LAS BASES DE OFICIAL ELECTRICISTA, INCLUIDA EN DICHA OFERTA.- D. Salvador Alemany, Concejal-Delegado de Personal, expone la propuesta de la Comisión Informativa de Interior, adoptada en sesión de fecha 2-11-95 y que dice:

*** "2°.- APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995.

Los miembros de la Comisión de Interior, acuerdan, por unanimidad, por urgencia, incluir en el orden del día de esta sesión, la propuesta al Pleno de la Corporación de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 1.995 del Excmo Ayuntamiento de Almansa, con la inclusión de una única plaza: Laborales: Denominación: Oficial Electricista. Nivel Titulación: Graduado Escolar. Núm. Vacantes: uno. Grupo: D. Forma Provisión: Concurso Oposición.

"3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UN OFICIAL ELECTRICISTA, INCLUIDA EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 1.995.

Los miembros de la Comisión de Interior, acuerdan, por unanimidad, incluir, por urgencia, en el orden del día de esta sesión, la aprobación de las bases de la convocatoria del concurso oposición para la contratación laboral fija de un OFICIAL ELECTRICISTA. Por lo expuesto, los miembros de la Comisión de Interior, proponen al Pleno de la Corporación, la aprobación, por unanimidad, de las bases de este concurso-oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL ELECTRICISTA CON DESTINO A LA UNIDAD DE ALUMBRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE TRABAJADORES LABORALES FIJOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 1.995.

Vacante un puesto en la Plantilla de trabajadores laborales fijos de este Ayuntamiento, dotado presupuestariamente e incluido en la Oferta de Empleo Público para 1.995, de acuerdo con el artº 20 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del

Personal al servicio de la Administración General del Estado y la Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional, y la disposición adicional segunda del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios y personal de Administración Local, se convoca concurso-oposición libre para la contratación laboral fija de un Oficial Electricista con destino a la Unidad de Alumbrado, que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección de un Oficial Electricista con destino a la Unidad de Alumbrado, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo para 1.995, aprobada por la Corporación en Pleno en su sesión de 3 de noviembre de 1.995.

1.2 La plaza de Oficial Electricista de la Unidad de Alumbrado, está incluida en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento, y está dotada de las retribuciones correspondientes a la categoría profesional de Oficial (Grupo D) de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interno de la Corporación.

1.3 La provisión de ésta plaza se efectuará mediante concurso-oposición, de conformidad con lo acordado por el Pleno en su sesión de 3 de noviembre de 1.995.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1 Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Todas las condiciones enumeradas deberán reunirse por los aspirantes el último día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción de las que se detallan en el apartado e), que habrán de referirse al momento de finalización de las pruebas selectivas, con publicación de la lista de aprobados.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1 Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Concejal-Delegado de Personal dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo presentadas en el Registro de Entrada de la Secretaría General de este Ayuntamiento o en la forma que se determina en el artº 30 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2 Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas exigidas en estas bases, así como la aceptación de las mismas.

3.3 En su caso, acompañarán a la instancia, justificación acreditativa de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, sin cuya justificación no serán tenidos en cuenta y no siendo admitida documentación acreditativa de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias al que se hace referencia en este apartado.

3.4 Los derechos de participación, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias y no serán devueltos salvo en el supuesto de no ser admitidos a las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos en las presentes bases.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias por la Corporación se dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de reclamaciones de DIEZ DÍAS, contados a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.2 Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que se publicará nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios Municipal.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1 Junto con la resolución por la que se haga pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se acompañará relación nominal del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, y que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:- El Sr. Concejal de Alumbrado o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un representante de los Grupos Políticos de la Oposición.
- Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.
- Un representante de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

5.2 La designación de los miembros del Tribunal Calificador, titulares y suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.3 El Tribunal Calificador no podrá constituirse, ni actuar válidamente, sin la asistencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes, titulares o suplentes, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma, así como lo no previsto en estas bases.

5.4 Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurrieran en las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o en el artº 13,4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

5.5 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos establecidos en el artº 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.6 La composición del Tribunal se hará pública al menos un mes antes del comienzo de las pruebas.

5.7 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de opositores superior al de las plazas convocadas, que es una.

5.8 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la celebración de las pruebas correspondientes, en los términos establecidos en el artº 13,3 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

SEXTA.- DESARROLLO Y PUBLICIDAD DE LAS PRUEBAS.

6.1 Las bases, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, se publicarán íntegras en el Boletín Oficial de la Provincia, y el anuncio extractado de la convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial del Estado.

6.2 Todos los anuncios de trámites posteriores se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia tal y como se concreta en los distintos epígrafes de estas bases, salvo lo dispuesto en el apartado 6,4 siguiente.

El anuncio de la convocatoria, las bases y todos los demás anuncios relativos al desarrollo de estas pruebas, se publicarán igualmente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, como información complementaria de la anterior, si bien los plazos se computarán a partir de la respectiva inserción en los Boletines Oficiales.

6.3 El comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con un mes de antelación, como mínimo, y expresándose en el anuncio, el día, hora y lugar en que se celebrará.

6.4 El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y del local donde se haya celebrado la prueba precedente, debiendo transcurrir entre uno y otro un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y hacerse público el anuncio del comienzo de la prueba con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.5 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECCIÓN.

La selección de los aspirantes a contratar se realizará mediante concurso-oposición, en el modo en que se detalla a continuación:

7.1 FASE DE CONCURSO:

7.1.1 Consistirá en la valoración de los méritos aportados por los candidatos en el momento de presentar su solicitud para tomar parte en este concurso-oposición, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

7.1.2 La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificaciones de empresa, del Secretario de la Corporación, o fotocopia compulsada de cotizaciones a la Seguridad Social como trabajadores autónomos, o por cuenta ajena, siempre que dichos servicios sean con la categoría de Oficial electricista.

7.1.3 La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser superior al cuarenta por ciento del máximo total de puntos que puede alcan-

zarse en los ejercicios de la oposición, en la que se podrá obtener un máximo de veinte puntos.

7.1.4 Solamente se computará la puntuación obtenida en la fase de concurso a aquellos candidatos que alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

7.1.5 Las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la fase de concurso se harán públicas por el Tribunal antes del comienzo del primer ejercicio.

7.2 FASE DE OPOSICIÓN:

7.2.1 Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la contestación por escrito de un test de 40 preguntas, que versarán sobre el temario que figura en el Anexo II. Las preguntas de dicho test podrán ser de respuestas alternativas o respuestas cortas. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados aquellos candidatos que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo de conductor de la Unidad de Alumbrado, y que se determinará por el Tribunal antes de comenzar el ejercicio. Será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación definitiva de cada uno de los candidatos se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición y la obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

9.1 Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación con los candidatos aprobados y elevará la misma a la autoridad competente para realizar la contratación. En dicha propuesta sólo podrá figurar, como máximo, un candidato.

9.2 El candidato propuesto presentará en la Secretaría General de Entrada de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Tablón de Anuncios de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones que, par tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, que podrá suplirse con fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su trabajo.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado por expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local, Autonómica o Institucional, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, acompañada de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y declaración complementaria de conducta, según la Ley 68/80, de 1 de diciembre, todo ello con referencia a la fecha de finalización de los ejercicios.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica prevista en la legislación vigente.

9.3 Si dentro del plazo indicado, el candidato propuesto por el Tribunal, no presentase la documentación reseñada, no podrá ser contratado, salvo casos de fuerza mayor, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

DÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas o incidencias que pudieran presentarse durante el desarrollo de las pruebas, y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no están regulados en las presentes bases o en la legislación vigente.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas que se mencionan en la base 1ª.

Los aspirantes sólo podrán plantear al Tribunal, mientras éste se encuentre en funcionamiento, reclamaciones que tengan por objeto subsanar errores materiales. Los demás motivos de alegación solo podrán presentarse en forma de reclamación ante el Alcalde-Presidente, una vez que hayan concluido las actuaciones del Tribunal.

UNDÉCIMA.- INDEMNIZACIONES.

Los miembros de los Tribunales devengarán las indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 33 del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, actualizado por resolución de la Comisión Interministerial de retribuciones de 22 de marzo de 1.993.

A N E X O I

1º Por cada mes o fracción prestando sus servicios como Oficial electricista al Ayuntamiento de Almansa, 0'20 puntos.

2º Por cada mes o fracción prestando sus servicios como Oficial electricista a otras Administraciones Públicas, 0'10 puntos.

3º Por cada mes o fracción prestando sus servicios como electricista, con la categoría de Oficial, debidamente acreditada, en la empresa privada, o como trabajador autónomo, 0'05 puntos.

A N E X O II

Tema 1.- La Constitución Española. Estructura y principios generales.-

Tema 2.- La organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El municipio. Organización municipal. Atribuciones y competencias.

Tema 5.- El procedimiento administrativo local.

Tema 6.- Derechos, deberes y responsabilidades del personal al servicio de las entidades locales. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 7.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8.- Haciendas locales. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 9.- Tipo de lámparas, equipos y magnitudes luminosas.

Tema 10.- Instalaciones de alumbrado público.

Tema 11.- Puestas a Tierra.

Tema 12.- Inspección y calificación de las instalaciones eléctricas.

Tema 13.- Medidas de protección contra contactos directos e indirectos.

Tema 14.- Resistencia de aislamiento y rigidez dieléctrica.

- Tema 15.- Sistema de unidades eléctricas.
Tema 16.- Mejora del factor de potencia.
Tema 17.- Motores eléctricos. Arranque.
Tema 18.- Cálculo de líneas.
Tema 19.- Transformadores.
Tema 20.- Protección contra sobreintensidades.
Tema 21.- Alumbrados especiales. Emergencia, señalización y
reemplazamiento.
Tema 22.- Instalaciones en piscinas, provisionales, temporales y otras.
Tema 23.- Efectos sobre el cuerpo humano originados por la corriente eléc-
trica.
Tema 24.- Magnetismo y corrientes alternas. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., lamenta la premura en estos temas de personal, comentando las plazas pendientes de 1994 y la adecuación real que se debe observar.

El Sr. Presidente felicita al Sr. Concejal-Delegado de Personal por los trabajos de su Comisión.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que se debía observar mejor la cuestión de Personal.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas por unanimidad la Oferta Pública de Empleo para 1995 y las Bases de Oficial Electricista incluida en dicha oferta."

En este momento, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se efectúa un receso en la sesión de unos diez minutos, transcurrido el cual continua la celebración del Pleno.

"19°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"19.1.- El Sr. Presidente, expone las razones de la Moción, asunto tratado en Junta de Portavoces y aceptada por todos, que dice:

*** Moción de apoyo a una paz justa en el Sáhara Occidental por los derechos históricos del Pueblo Saharaui.

El pueblo saharauí lleva mas de dos décadas intentando conseguir la aplicación de su derecho a la autodeterminación e independencia.

La descolonización del Sáhara Occidental, antigua colonia española, es todavía hoy uno de los temas pendientes de resolución, que ha significado la desestabilización de la región del Magreb durante estos años.

El Plan de Paz para el Sáhara Occidental es un instrumento fundamental para resolver este largo y doloroso conflicto.

Cuatro años después de su aprobación por el Consejo de Seguridad, este proceso hacia la paz está a punto de quebrarse por la falta de apoyo político de los gobiernos europeos a la celebración de un referéndum justo.

Por todo ello y ante los momentos extremadamente graves por los que atraviesa la aplicación del Plan de Paz para el Sáhara. El Ayuntamiento de Almansa manifiesta que:

- Apoya el Plan de Paz en cuanto que permita al pueblo saharauí decidir libremente sobre su futuro y el territorio mediante un referéndum, bajo total supervisión de la O.N.U., en condiciones de justicia, seguridad, libertad y transparencia.

- Exige a Marruecos que desista en sus intenciones de incluir 100.000 colonos en el cuerpo electoral garantizando así la autenticidad del mismo, cuya base fundamental es el censo español del 1974, entendiéndose que el ejercicio del derecho a la autodeterminación corresponde única y exclusivamente a los saharauis lejos de cualquier tipo de presión administrativa o militar y en presencia de observadores internacionales. También pide la liberación inmediata de todos los presos políticos saharauis.

- Apela, en este momento que preside la U.E., al Gobierno Español a fin de que despliegue todos los esfuerzos necesarios para romper los obstáculos interpuestos sucesivamente por Marruecos en camino de la aplicación del Plan de Paz. Por razones históricas, éticas y políticas tenemos una responsabilidad particular en el cese de esta tragedia.

- Consciente de esta obligación moral, pide al gobierno español que apoye activamente la realización de una Conferencia Internacional, por la paz en el Sáhara Occidental, en la que participen las partes directamente implicadas e interesadas.

- Si Madrid significó el principio de este largo conflicto, también puede ser la capital en la que se celebre, como se hizo recientemente sobre el problema palestino, un encuentro que supere los obstáculos que aún quedan en el camino de la aplicación del Plan de Paz.

- Nuestro país en tanto que potencia ex-administradora del Sáhara Occidental y con importantes intereses en el área, además de sus vínculos históricos y culturales con el pueblo saharauí, está llamado a desempeñar un mayor protagonismo en esta oportunidad única que le brinda el Plan de Paz de Naciones Unidas.

- Una solución justa a este conflicto tan cerca de nuestras fronteras y con el que estamos comprometidos por una historia y una lengua común, supondría la paz, la estabilidad y el progreso en el Magreb. ***

El Sr. Presidente continúa manifestando la solidaridad y apoyo que deben tener por haber sido parte de la historia de España.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P. expone que el pueblo saharauí tiene toda la solidaridad y personal colaboración, pero que la competencia es del Ministerio de Asuntos Exteriores.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., votará a favor.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., explica el apoyo al pueblo saharauí desde este Ayuntamiento, y que se trata de un tema de interés para el pueblo de Almansa. Recordando la historia del Sáhara cuando fue español y actualmente los niños que veranean en Almansa, además de la visita de este Ayuntamiento al pueblo saharauí.

D. Fermín José Cerdán, reitera que su grupo político está a favor de esta solidaridad y en general a todos los casos semejantes. Estando a favor, pero que al ser un tema internacional es competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores, aunque a nivel del Ayuntamiento votará en contra. Debe constar en el acta que están a favor del pueblo saharauí. Manifestando igualmente que falta la placa de Hermanamiento con el pueblo saharauí, al igual que la tienen los demás hermanamientos.

El Sr. Presidente, interviene para manifestar que no es un tema ajeno al Ayuntamiento, debido a los vínculos que se han establecido con el pueblo saharauí a nivel municipal.

D. Miguel Cuenca, de I.U., aclara que el hermanamiento con el pueblo saharauí es de solidaridad, no cultural como son los otros.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción por trece votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, y ocho votos en contra del P.P. Con la explicación de voto del P.P. de que son solidarios con el pueblo saharai y por considerar la competencia del Ministerio de Asuntos Exteriores."

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., solicita de la Presidencia que las Mociones que hayan pasado por Comisiones Informativas, deben tener su propio Orden del Día.

"19.2.- D. Roberto Carbonell, del P.P. da lectura a la siguiente Moción:

*** El pasado 14 de octubre de 1995, se celebró el centenario del nacimiento de D. Miguel García Fito, mas conocido por el apodo de "Badanicas".

Este ilustre almanseño dedicó toda su vida profesional a ejercer como practicante titular en esta población, labor que desempeñó con cariño y eficiencia para todo aquel que lo necesitó.

Además de su trayectoria profesional debemos a D. Miguel García Fito el que fuera socio fundador de Cruz Roja Española en Almansa en el año 1925, institución que dió sus primeros pasos de su mano, y a la que desde entonces tanto debe el pueblo de Almansa.

Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la siguiente propuesta:

Que una de las calles de nuestra ciudad sea denominada como calle de Miguel García Fito, nombre de este ilustre y popular almanseño.

En Almansa, a treinta y uno de octubre de 1995. El Portavoz del Grupo Popular. ***

El Sr. Carbonell, después de la lectura, ratifica el contenido de la misma.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., opinan que está bien la Moción y es correcta.

D. Francisco Javier Suárez Márquez, de I.U., explica que se trata de un ciudadano ilustre, que se tenía que haber tratado también en la Comisión de Urbanismo y que dado el criterio general que se viene aplicando a estas distinciones, no parece acertada la Moción, por todo lo cual I.U. no apoyará la misma.

D. Juan Milla, del P.S.O.E. confirma que la deferencia en estas dedicaciones ha prevalecido generalmente la dedicación póstuma, y que no había pasado por la Comisión de Urbanismo. Por lo cual no votarán a favor.

D. Roberto Carbonell, solicita se reconsidere el asunto pues en otras ocasiones se han dedicado calles sin exponer tanta objeción. Manifestación que igualmente realiza el Sr. Portavoz del P.P.

El Sr. Presidente, interviene para exponer que la forma de presentar el tema le preocupa. Que estos temas hay que verlos en la Junta de Portavoces y consensuarlos. Que precisamente conoce personalmente a D. Miguel García, que le merece todo respeto y que hace poco tiempo se le hizo otro tipo de distinción a nivel local.

Dña. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que es normal que cuando se quiere hacer una distinción de esta clase, se requiera comprobar la conducta personal que da la distancia en el tiempo. Evitando poder molestar a otras personas.

D. Fernando de Pablo, del P.S.O.E., manifiesta que ciertamente se debe obrar con prudencia y procurar aplicar criterios ecuanímenes, con el fin de ponderar debidamente la trayectoria personal. Que propone se le envíe una carta haciéndole un reconocimiento expreso.

D. Roberto Carbonell, manifiesta que la Moción es formal y que si hubiera sabido que no era bien acogida no la hubiese presentado, y que se debía tener mas presente, en la dedicatoria de calles, a personas del pueblo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado rechazada esta Moción por doce votos desfavorables del P.S.O.E. e I.U. y nueve votos favorables del P.P. y Grupo Mixto. Haciendo una mención a la propuesta de D. Fernando de Pablo."

"19.3.- D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., procede a la lectura de la Moción y defensa de la misma, y que textualmente dice:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

El problema del empleo, tan acuciante en la actualidad, ha alcanzado en nuestra ciudad un nivel preocupante debido, entre otros factores, a la crisis que viene atravesando el sector del calzado en los últimos años.

Entre las empresas tradicionales y emblemáticas de Almansa se halla la Cooperativa de Sancho Abarca, empresa que desde hace cerca de 50 años viene siendo estandarte del calzado almanseño en el mundo, con una repercusión social y económica cifrada en dar sustento a aproximadamente 300 familias que como cooperativistas han ido dejando su esfuerzo y sacrificio diarios en una tarea que sin duda ha devenido en una importante fuente de trabajo, riqueza y bienestar para nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que por parte del Pleno de la Corporación, se ofrezca a "Sancho Abarca S.C.L." el apoyo institucional necesario ante los diferentes Organismos e Instituciones a los que se dirija la empresa, con el fin de recabar el apoyo y ayuda oportunos para que pueda continuar prestando en toda su dimensión, el fin social y económico cumplido hasta hoy como uno de los motores de nuestra economía local.

En Almansa, a treinta y uno de octubre de 1995. El Portavoz del Grupo Popular. ***

Continuando D. José Fermín Cerdán, manifiesta que la Moción y el interés concreto por una determinada empresa no es óbice para que las gestiones de ayuda se extiendan al resto de empresas de esta localidad.

D. José Collado, del Grupo Mixto, expone que desde el C.D.S., recuerda que hay una Agencia de Desarrollo Local que puede estudiar estos casos. Como se hizo en las Jornadas de Trabajo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que la situación actual de esta S.A. no parece muy buena pues está buscando ayudas y que se deben hacer las gestiones necesarias para avalar el plan de viabilidad que se proponen ya que estos temas revisten suma importancia al incidir en una política de empleo activa.

D. Fernando de Pablo, del P.S.O.E., expone que su grupo se abstendrá, por la forma de presentarla el P.P., pues en los temas de fomento de empleo tenía que respetarse un posible pacto, que en su día fue ofrecido al

P.P. Considerando la Moción, inoportuna, innecesaria, e irresponsable. Que se vienen realizando gestiones frecuentes en este tema, directamente por la Alcaldía. Que el Ayuntamiento apoya y apoyará a esta empresa y a cualquier otra que lo necesite. Que le preocupa la forma de como lo presenta el P.P. y que hay una Agencia de Desarrollo, siendo tema prioritario el empleo. Finalizando en su intervención afirmando que no podía pedir lo que ya se está haciendo desde este Ayuntamiento.

D. Fermín José Cerdán, manifiesta que han sido coherentes en este tema de empleo y que la propuesta ha sido concreta a este Ayuntamiento, sin otro medio de difusión. Que el tema del empleo es mas preocupante donde decide el P.S.O.E. y que la Moción es oportuna y responsable, habiendo motivado el que se haga algo desde el Ayuntamiento.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., se dice que el Ayuntamiento tiene medios para estudiar estos temas, proponiendo se estudie en una Mesa de Trabajo y que se va a abstener.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone las reuniones a distinto nivel que han habido sobre este tema, políticos y sindicatos. Que la situación actual por la que atraviesa la referida empresa, les ha pasado igual a otras.

D. Fernando de Pablo, ratifica sus intervenciones anteriores y manifiesta que en los temas de empleo en la Administración Local no han colaborado los que presentan la Moción y que tampoco han consultado la gestión del Grupo de Gobierno y también no sirve de ejemplo donde gobierna el P.P.

D. Fermín José Cerdán, explica que desde su grupo entienden la abstención del P.S.O.E. y la postura de Izquierda Unida. Ratificando que estas ayudas institucionales deben ser para todas las empresas.

Dña. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone el criterio de su grupo en esta Moción y que iban a votar a favor de la misma, pero dadas las razones del P.P., no lo harán.

El Sr. Presidente interviene para aclarar que ha realizado diversas gestiones y continua trabajando en apoyo a la Cooperativa mencionada. Que se utiliza el conducto de las Mociones de una manera preocupante, que desde la Alcaldía jamás se ha hecho, ni se hará, obrar con deslealtad hacia los Sres. Concejales.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción por ocho votos a favor del P.P. y trece abstenciones del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto."

"19.4.- Dña. María Isabel Cerdán, del P.P., da lectura y presenta la siguiente Moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el art.112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

La solidaridad con los más necesitados debe ser premisa básica de todo país democrático que se precie.

La sociedad española está lo suficientemente concienciada con la Ayuda al Tercer Mundo para que el trabajo realizado por las organizaciones no gubernamentales en este sentido sea aplaudido y apoyado por la inmensa mayoría de los ciudadanos.

Dar un poco no puede suponer mucho para aquellos que realmente lo necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que el 0,7% del presupuesto municipal para el próximo ejercicio se destine a la colaboración y ayuda al desarrollo del tercer mundo, canalizando dicho importe a través de las Organizaciones no Gubernamentales (ONG'S) que en su momento se estime oportuno. Almansa, a veinte de octubre de 1995. Portavoz del Grupo Municipal P.P ***

D^a Maria Isabel Cerdán, ratifica la Moción presentada y resalta la solidaridad que supone y su no intención de hacer política de este tema. Calculando que podría suponer unos diez millones de pesetas.

D. José Collado, del Grupo Mixto, expone que desde el C.D.S., no pueden votar a favor, habiendo necesidades prioritarias que atender en el propio Almansa. Que la solidaridad es de todos y la necesidad mas cercana es la del pueblo. Que le parece algo arriesgado decidir el destino de ese dinero que es en parte de los ciudadanos y que el Estado ya aporta para estas necesidades.

D^a Maria del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que ya su Grupo había presentado este tipo de Moción, en la cual habían insistido largamente y que ya en el Presupuesto Municipal de 1992, se consiguió una consignación sobre el 0,2 % y que no apoyó en su día el P.P. Cuyo gasto se haría en base a la posible realización de proyectos concretos, pudiendo hacerse respecto al pueblo saharai y el estudio de un reglamento que contemple también la ayuda a Organizaciones No Gubernamentales.

D. Fernando de Pablo, del P.S.O.E., manifiesta que comparte la exposición y que no se puede utilizar dinero de los almanseños sin definiciones muy concretas. Que la solidaridad se debe dar siempre y ahora tenemos un tema de integridad hacia el pueblo saharai. Que es un tema a estudiar detenidamente, con criterios ecuanimes en una normativa hacia la elaboración de proyectos en cada caso.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que la solidaridad también es un tema de interés municipal y que se realizaría una consignación en el Presupuesto Municipal, según sus trámites.

D^a Maria del Carmen Valmorisco, interviene solicitando un análisis en este tema de solidaridad, con criterios que evolucionan actualmente en esta materia. Que se debe dotar de algunas normas esta aplicación mediante un reglamento y se tenga presente a las organizaciones no gubernamentales. Recordando que tenemos ahora al pueblo saharai. Que votarán a favor y se estudie una consignación sobre la cantidad solicitada, con previsión de un aumento gradual en cada ejercicio económico.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., interviene proponiendo una forma transaccional con el fin de sacar adelante la Moción del P.P., que sería: Consignar la partida presupuestaria correspondiente, abriéndola con una cantidad del 0,7 %, en su caso con incremento anual, la modificación del crédito preceptiva para aprobar el gasto, previa propuesta de la Comisión y aplicación de normas concretas.

D. Fermín José Cerdán, manifiesta que lo importante es el compromiso de dotación presupuestaria, siendo obvio que en la subvención haya unas normas de aplicación. Que acepta la fórmula transaccional, siempre y cuando si se presentan diversos proyectos cuyos presupuestos no rebasen el 0,7 % , se atiendan.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., ratifica su intervención anterior y que la solución empieza por Almansa.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la fórmula transaccional por veinte votos a favor del P.P., I.U. y P.S.O.E., y un voto en contra del Grupo Mixto."

"19.5.- D. Manuel Romero, Concejal-Delegado de Deportes, presenta la Moción conjunta del P.S.O.E. e I.U., y que dice:

*** Los concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión extraordinaria, la siguiente Propuesta:

Desde hace tiempo se ha constatado por parte de todos los grupos municipales la necesidad de crear una institución que controle, organice y dinamice el deporte en Almansa.

Esta necesidad se ve acentuada por la previsible finalización de las Piscinas Cubiertas, y el aumento de instalaciones deportivas municipales.

Las fórmulas con que se puede trabajar son varias, pero las experiencias estudiadas vienen a aconsejar la creación de una Fundación municipal dotada de personalidad jurídica pública y patrimonio especial.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se acuerde la creación del Instituto Municipal de Deportes de Almansa.

2.- Que en base a los Estatutos adjuntos, se estudie la concreción del objeto de dicho Instituto, los órganos rectores, y los regímenes económico, jurídico etc., para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación. Almansa a veinticuatro de octubre de 1995. Grupo de I.U. y P.S.O.E.

D. Manuel Romero, explica la motivación de la Moción, asunto ya tratado en diversas ocasiones.

D. Miguel Cuenca, de I.U., explica la necesidad que tiene el deporte en Almansa de mas infraestructura de participación y mejor deporte mediante una institución orgánica con sus estatutos, del cual ahora presentan un borrador.

D. Roberto Carbonell, del P.P., propone quede el asunto sobre la Mesa para que se estudie por su Comisión Informativa.

D. José Collado, del Grupo Mixto, dice que desde el C.D.S., manifiesta que los estatutos se deben estudiar detenidamente, matizando en posibles diferencias organizativas entre lo que es un Instituto y un Patronato, prefiriendo el Patronato.

D. Manuel Romero, aclara que la Moción menciona la creación de un Instituto, pero que puede ser también un Patronato y que los estatutos se elaborarán con posterioridad según sea lo mas indicado para Almansa.

D. Roberto Carbonell, interviene para manifestar que el tema es importante y se debe estudiar sin premuras de tiempo, pasando por su correspondiente Comisión Informativa y que si la Comisión no se había convocado es porque no se habían presentando asuntos.

D. Manuel Romero, reitera que ahora se trata de crear una institución para empezar a trabajar y mas tarde los estatutos, que ahora no se aprueban.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción por trece votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto y ocho abstenciones del P.P."

"19.6.- Dña. Amparo Garijo, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, procede a la lectura de la siguiente Propuesta:

*** A la Comisión de Servicios Sociales y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Almansa.- Los concejales de los Grupos Socialista y de

Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión extraordinaria, la siguiente Propuesta:

Para fomentar la participación de los ciudadanos en el entramado asociativo local de este ayuntamiento se han venido concediendo una serie de ayudas o subvenciones en diferentes áreas de actuación municipal, como cultura, fiestas, deportes u otras.

Estas ayudas han sido concedidas en diferentes plazos y por distintos procedimientos dependiendo del área municipal de que se trate, siendo algunas en momentos concretos del año y otras conforme se han ido solicitando, generando desigualdades y falta de planificación.

Asimismo en el Reglamento de Participación Ciudadana aprobado al final del pasado mandato corporativo, se contemplaba la creación de una Comisión de adjudicación de subvenciones para hacerse cargo de todo este procedimiento. Acuerdo:

1.- Que se acuerde la creación de una Comisión de adjudicación de Subvenciones, en desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana.

2.- Que esta Comisión estudie y proponga unas normas de funcionamiento y adjudicación de las subvenciones, para su posterior aprobación por el pleno de la corporación, para lo cual pueden servir de base anteriores propuestas de algunos grupos en este sentido.

3.- Que se proceda a la actualización del Registro de Asociaciones e instituciones ciudadanas, para que todos los grupos puedan concurrir a las convocatorias de ayudas que se establezcan. Almansa, a veinticuatro de octubre de 1.995. Grupo Socialista e Izquierda Unida. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, interviene en nombre del C.D.S., para matizar una cuestión de Orden ya que el escrito va dirigido a la Comisión de Servicios Sociales y Participación Ciudadana.

El Sr. Presidente, manifiesta que en la propia Comisión ya se propuso pasara al Pleno.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que ciertamente el enunciado es a la Comisión, pero el acuerdo es del Pleno.

Después de deliberar el Sr. Alcalde-Presidente, declara que se aprueba por unanimidad según la propuesta de la Comisión Informativa."

"19.7.- D^a. María Isabel Cerdán, del P.P., da lectura a la siguiente Moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el art. 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

De entre todos los ciudadanos, aquellos que se encuentran afectados por algún tipo de minusvalía deben ser motivo especial de atención por parte de las Corporaciones Municipales.

La adaptación del medio que nos rodea a las limitaciones de estas personas es fundamental para que adquieran el grado de integración y convivencia que todos deseamos.

Una de las medidas que, inexplicablemente, aún no se han llevado a efecto en nuestra ciudad es la necesaria existencia de aparcamientos reservados para personas con minusvalías físicas.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que se elabore por parte del técnico responsable del área de tráfico un plan que permita la ubicación en nuestra ciudad de diferentes aparcamientos para minusválidos, de forma que los lugares que se destinen al efecto sean los más idóneos para que se vea mejorada su relación con el entorno urbano. En Almansa, a veinte de octubre de 1.995. Portavoz de I.U. ***

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta estar conformes y que pase a la Comisión Informativa de Urbanismo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad y que pase a la Comisión Informativa de Urbanismo para sus trámites formales."

"20°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Concedida la palabra, interviene D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., procediendo a la lectura de una pregunta que dice:

*** Al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.- En Diciembre de 1994 se crea por parte del Pleno de la Corporación la Comisión Especial de Investigación del área de Deportes.

Dicha Comisión, se reunió durante los meses siguientes con el fin de escuchar las declaraciones de las diferentes personas convocadas al efecto y vinculadas al área de deportes desde 1982 hasta la actualidad, concluyendo sus actuaciones a la par con el mandato corporativo anterior.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.) en su artículo 159 aptdos. 1 y 2 todas las Comisiones Informativas (incluidas las Especiales de Investigación) están obligadas a levantar Actas de todas y cada una de las reuniones, actas que han de conformar un expediente que quedará en poder del Ayuntamiento.

Sin embargo, hasta la fecha, lejos de la transparencia que sin rubor se proclama en ocasiones, no se nos ha facilitado dicha documentación, bien al contrario, a nuestras reiteradas peticiones por escrito, se nos ha contestado con respuestas ambiguas, se nos ha mandado a departamentos en los que una vez personados se nos ha informado que los documentos nunca estuvieron allí o se nos ha comunicado, finalmente, que no hay más documentación que la que se nos ha entregado, esto es, las conclusiones finales y el informe de Intervención (éste último sin firmar).

Por todo ello y como primer responsable de que todos los expedientes y documentos se hallen debidamente custodiados en los archivos del Excmo. Ayuntamiento, el Grupo Popular eleva al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la siguiente Pregunta:

Sr. Alcalde: ¿Existen las actas de todas y cada una de las reuniones de la Comisión Especial de Investigación del área de Deportes, Si o No?.

En Almansa, a tres de noviembre de 1995. Portavoz Grupo Popular. ***

El Sr. Alcalde-Presidente le manifiesta que la pregunta será contestada por escrito."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veinticuatro horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE: En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día UNO de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido.
D^a Amparo Garijo López.
D. Fernando de Pablo Hermida.
D^a M^a. Consuelo Lloret Borja.
D. Miguel Tomás Martínez.
D. Salvador Alemañy Martínez.
D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
D. Ricardo Milán González.
D. José Luis Teruel Cabral.
D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes.
D. Mario Hernández Cuenca.
D^a Inmaculada Calero Egido.
D. Roberto Carbonell Vercher.
D. Francisco Navarro Guijon.
D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
D. Miguel Cuenca Martínez.
D^a M^a Dolores Clemente Milán.
D. Francisco Javier Suarez Marquez
D. José Collado García.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Manuel Romero Rodríguez.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"CUESTIÓN PREVIA.- El Sr. Alcalde-Presidente somete a la consideración del Pleno la modificación en el Orden del Día, por haberse tratado ya en Comisión de Portavoces y con el fin de conservar la forma de aplicación en este Ayuntamiento sobre las "Mociones", que pasarán al punto 18 del modificado, penúltimo del Orden del Día, tal y como se venía señalando, menos la Moción del P.P. sobre indemnizaciones por el Tránsito Tajo-Segura, que pasa al núm. 8, quedando de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA :

- 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1995.
- 2º.- Revisión del expediente de reclamación nº 282.
- 3º.- Informes sobre emplazamiento de industrias en suelo no urbanizable.

- 4°.- Resolución, si procede, del contrato de construcción de las piscinas cubiertas suscrito con Geyprosa, S.L. y aprobación de la liquidación de las obras.
- 5°.- Propuesta de normalización de linderos del polígono de actuación n° 2 del P.G.O.U.
- 6°.- Aprobación, si procede, de inclusión en la cuenta de liquidación del Sector n° 2 de la indemnización por demolición de construcciones.
- 7°.- Petición a la Consejería de Obras Públicas de reserva para construcción de viviendas.
- 8°.- Moción del P.P. sobre indemnizaciones por el trasvase Tajo-Segura.
- 9°.- Nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en el Consejo Económico Social.
- 10°.- Reconsideración del Acta de la Junta General de la Emisora Municipal de Almansa, S.A. celebrada en fecha 6 de octubre y aprobada el día 3 de noviembre de 1995.
- 11°.- Otorgamiento poder general para pleitos de D^a. Aurora María López Pérez.
- 12°.- Convenios.
- 13°.- Dar cuenta de Sentencias.
- 14°.- Aprobación, si procede, de las Bases de Oficios Múltiples de Cultura.
- 15°.- Felicitación a D. Martín Baeza Rubio.
- 16°.- Aprobación, si procede, de la 3^a etapa de la Escuela-Taller.
- 17°.- Propuesta Comisión de Interior. (sobre la Exclusividad)
- 18°.- Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.
- 19°.- Ruegos y Preguntas.

Quedando suprimidos los puntos que no aparecen en este nuevo Orden del Día.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aceptado por criterio unánime."

"0.- ASUNTO URGENTE.- Tal y como se indicaba en el nuevo Orden del Día, se solicita la inclusión del nuevo punto: Propuesta de la Comisión de Interior sobre la exclusividad de empleados municipales.

Comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la urgencia."

"1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.995.- El Sr. Secretario hace la observación de oficio de que se agregará en el Orden del Día núm. 7, al final del acuerdo: ...siendo el Sr. Abogado D. Antonio Montesinos Villegas.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., desea que conste en acta, en el núm. 16, en la declaración de aprobación de la votación, que los ocho votos del P.P. fueron de abstención.

En estos momentos y siendo las veinte horas, se incorpora a la sesión D. José Collado García, del Grupo Mixto.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad con las objeciones reseñadas."

"2°.- REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN NÚM. 282.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 23.11.95 y que dice:

*** 3.- INFORMES SOBRE RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA VÍA JUDICIAL CIVIL DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL MONTE N° 70 DE LOS DE U.P.

Se da cuenta nuevamente de la reclamación n° 282, presentada por D. Eusebio López Milla, informada en la sesión anterior de esta Comisión, en la que el único punto que sirvió de base al informe desfavorable fue que en el Catastro figuraba como titular de la parcela reclamada el Ayuntamiento, lo que en la vía judicial presumiblemente no va a constituir prueba suficiente, por sí sola, para asegurar una sentencia favorable. En consecuencia, vistos los informes emitidos, que excepto en el punto indicado, y con la limitación de la superficie a la que figura en el título, aconsejan el informe favorable, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente la reclamación n° 282, presentada por D. Eusebio López Milla, si bien con la superficie que figura en el Título de propiedad, de 17.515 m², y que se haga constar al interesado que deberá efectuar, cuando corresponda, el cambio de titularidad en el Catastro de bienes rústicos, y pagar el impuesto procedente, que se le exigirá desde que sea procedente.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3°.- INFORMES SOBRE EMPLAZAMIENTO DE INDUSTRIAS EN SUELO NO URBANIZABLE.-

"3.1- El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 23.11.95 y que dice:

*** 10.1.- Se da cuenta de la solicitud de D. Joaquín Jiménez Iglesias, en representación de JABER, S.A., para que se le autorice el emplazamiento de un almacén al por mayor de productos químicos en Suelo No Urbanizable, por tratarse de una actividad incluida como peligrosa en el anexo del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. La Comisión, considerando que estas actividades deben emplazarse fuera del límite del suelo urbano, y como mínimo a 2 Km. de dicho límite, además de la actividad en sí, por la complementaria de transporte de mercancías peligrosas, y considerando por ello justificada la necesidad de su emplazamiento en el medio rural, además del interés social de estas instalaciones, por cuanto supone el establecimiento de una nueva actividad industrial en el término, propone al Pleno de la Corporación que informe favorablemente por las razones expuestas el emplazamiento de la actividad en suelo no urbanizable, y que se lleve a efecto el trámite previsto en el artículo 16 de la Ley del Suelo para estas actividades, en concreto para la autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo. ***

Durante la deliberación, interviene el Sr. Concejal de I.U., D. Francisco Javier Suárez, para hacer constar en acta que se debía legalizar toda actividad que proceda.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3.2.- D. Juan Milla, como Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone el dictamen de su sesión de fecha 23.11.95, y que dice:

*** 4.1.- Se da cuenta del proyecto presentado por BLOQUEMAN, S.A. para la construcción de una nave industrial de fabricación de ferralla, de 75 por 40 metros, adosada a una caseta de mando y control ya existente en sus instalaciones, sitas junto a la Ctra. de Ayora, Km.3, y del informe técnico emitido. La Comisión, entendiéndose justificada la necesidad del emplazamiento en el medio rural y el interés social de la citada instalación pretendida, por estar calificada la actividad principal como MOLESTA E INSALUBRE, por la Comisión Provincial de Saneamiento, lo que hace conveniente su emplazamiento en el medio rural, y tratarse de ampliación de las instalaciones cuyo interés social ya fue justificado en su momento, propone al Ayuntamiento que en su próxima sesión plenaria informe favorablemente el emplazamiento en el medio rural de la construcción e instalación pretendida, y su interés social, por ser ampliación de las instalaciones ya existentes, complementaria de éstas, en las que ya fueron justificados estos extremos. ***

Durante la deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión de Urbanismo y en sus propios términos de redacción."

"4°.- RESOLUCIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS PISCINAS CUBIERTAS SUSCRITO CON GEYPROSA, S.L. Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, expone el dictamen que en sesión de fecha 23.11.95, adoptó la mencionada Comisión y que dice:

*** 5.- DAR CUENTA DEL DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO DE ESTADO SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS PISCINAS CUBIERTAS, Y DEL ACTO DE COMPROBACIÓN, MEDICIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.-

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado en 11 de octubre último pasado, en el que concluye: "Que procede resolver el contrato por incumplimiento de la contratista, con incautación de la fianza, y en su caso indemnización de los daños y perjuicios que la contratista haya causado al Ayuntamiento de Almansa."

A continuación, se da cuenta de la memoria valorada de los Técnicos presentada para la liquidación de las obras, previa su comprobación y medición, de conformidad con lo previsto en el artículo 152.1 de la Ley 13/1.995, de Contratos de las Administraciones Públicas, en consonancia con los preceptos que regulaban estos aspectos de la Ley anterior de Contratos del Estado, y el artículo 179 y preceptos concordantes del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, que en su último párrafo determina que la liquidación se notificará al contratista al mismo tiempo que el acuerdo de resolución del contrato.

La Comisión, visto lo actuado, y teniendo en cuenta la memoria presentada, que previamente debe ser ratificada por los Directores Técnicos de las obras, el Dictamen del Consejo de Estado, los anteriores Decretos y Acuerdos del Sr. Alcalde y el Pleno de la Corporación sobre este tema, en especial el Decreto n° 470, de 24 de febrero último pasado, con sus motivaciones, propone al Pleno de la Corporación:

1°.- Que resuelva el contrato suscrito en 17 de mayo de 1.993 entre este Ayuntamiento y "GEYPROSA, S.L.", por el incumplimiento de sus cláusulas por la contratista, en concreto del plazo de ejecución previsto en el contrato, sin haber dado justificación alguna.

2°.- Que ordene la incautación de la fianza definitiva en su día depositada como garantía de la realización de las obras, en virtud de lo que establecía el artículo 53 en relación con el 115 de la Ley de Contratos del Estado y 358 del Reglamento General de Contratación.

3°.- Que apruebe la liquidación de las obras formulada por los Técnicos Directores de las obras, que quedará como anexa al acuerdo que adopte, y que comprende los perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, así como los que puedan quedar probados como tales perjuicios o daños a los intereses municipales hasta la adopción del acuerdo correspondiente.

4°.- Que ordene la notificación del acuerdo de resolución, junto con la liquidación de las obras y valoración de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, y el saldo definitivo a la hasta entonces contratista, GEYPROSA, S.L., advirtiéndole de las acciones legales que se podrán ejercer. ***

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., manifiesta la felicitación a la Técnica Superior de la Secretaría General que ha intervenido en los trámites, que ha confirmado el Dictamen del Consejo de Estado.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"5°.- PROPUESTA DE NORMALIZACIÓN DE LINDEROS DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- El Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta tomada en su sesión del día 23.11.95, cuya transcripción es la siguiente:

*** 6.- SOLICITUD DE NORMALIZACIÓN DE LINDEROS Y REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DEL POLÍGONO DE ACTUACIÓN N° 2 DEL P.G.O.U.-

Se da cuenta de la documentación presentada por los propietarios de los terrenos incluidos en el Polígono de Actuación n° 2 del P.G.O.U. en la que solicitan la aprobación de la normalización de linderos dentro del citado Polígono, y del informe emitido, en el que se pone de manifiesto la necesidad de justificar el procedimiento abreviado elegido, así como el procedimiento a seguir. La Comisión informa favorablemente y con carácter previo el procedimiento, si bien los interesados deberán justificar el procedimiento abreviado que solicitan, y presentar el proyecto completo, como determina el Reglamento de Gestión Urbanística, y en tal momento se procederá a la aprobación inicial del proyecto. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCLUSIÓN EN LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEL SECTOR NÚM. 2 DE LA INDEMNIZACIÓN POR DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES.- El Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta de la citada Comisión adoptada en su sesión del día 23.11.95, que dice:

*** 9.- INFORME SOBRE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DEL S.U.P. N° 2.- Se da cuenta de los informes emitidos por el Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias sobre las construcciones no valoradas o parcialmente valoradas y que han de ser demolidas dentro del Sector n° 2 del Suelo Urbanizable Programado, como son las de D. Agustín García García y las de D. Francisco Cuenca Blanco y otros, y que en el primero de los casos la valoración completa asciende a 2.811.572, y en el segundo a 847.350 pesetas. También se da cuenta del informe ya emitido por la Técnico

de Administración General en 10 de septiembre de 1.992, sobre la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo relativa a la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación del Sector n° 2 del S.U.P., por la que debían indemnizarse las construcciones existentes en los terrenos a urbanizar, y del Dictamen de esta misma Comisión de 24 de septiembre de 1.992, en el sentido de que en cada fase de la urbanización se demolicen e indemnizasen las edificaciones que no pudieran ser conservadas.

En virtud de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que apruebe la incorporación de las valoraciones realizadas a las cuentas de la urbanización del Sector, de modo que sean indemnizadas y/o compensadas, según proceda, en la siguiente fase de urbanización del Sector por la que se liquiden nuevas cuotas urbanísticas, debiéndose demoler las construcciones en cuanto sea necesario. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7°.- PETICIÓN A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE RESERVA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo, expone la propuesta al Pleno, adoptada en su sesión de fecha 23.11.95, que dice:

*** 11.3.- A petición del Sr. Presidente, la Comisión propone al Pleno de la Corporación, que solicite de la Consejería de Obras Públicas que se incluya el Municipio de Almansa en las previsiones de construcción de viviendas de promoción pública, en número aproximado de 20 o 30 viviendas, para lo este Ayuntamiento dispone de suelo suficiente. ***

D. Juan Milla sigue interviniendo, manifestando que se solicitarán otras 30 ó 40 viviendas para el siguiente año.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., manifiesta su disconformidad con esta petición urgente, ya que no ha dado tiempo para estudiar si el modelo de viviendas es el más adecuado, pues las viviendas sociales plantean problemas.

El Sr. Alcalde manifiesta que no es improvisación, ya que les consta que el asunto se viene estudiando desde hace tiempo.

El Sr. Suárez Márquez, reitera que la construcción de viviendas de promoción pública siempre plantea problemas que deben ser resueltos con anterioridad. A pesar de que aceptan el plan de su construcción.

D. Juan Milla, hace constar que en los planes para su construcción tienen que hacerse la previsión dentro de sus plazos y que ha habido buena voluntad en la gestión.

Después de comprobar el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8°.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE INDEMNIZACIONES POR EL TRASVASE TAJO-SEGURA.- D. José Luis Teruel, del P.P. presenta y defiende la Moción siguiente:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

En Agosto del presente año, y por Real Decreto Ley 7/1995 del Gobierno se autorizaba el trasvase Tajo-Segura de 55 hectómetros cúbicos de agua, junto a la indemnización de quince mil millones de pesetas.

De acuerdo con la Constitución y las leyes, abierto el período de sesiones de las Cortes Generales en septiembre, por el Congreso de los Diputados, se convalida el Real Decreto en cuestión, si bien con el condicionante de la conversión de dicho Real Decreto en Proyecto de Ley, ello a propuesta del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

Presentado el Proyecto Ley para su tramitación en Cortes, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y en lo que a esta Moción interesa, plantea unas enmiendas concretas referidas al artículo dos del Proyecto -Concesión de suplementos de créditos-, para que este crédito de quince mil millones de pesetas sea distribuido en las necesidades más urgentes de las distintas comarcas de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo anterior, se presentan por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, y en lo que se refiere a Almansa las enmiendas siguientes:

1.- Aplicación presupuestaria del orden de los 325.000.000 de pesetas para la reparación de las redes de distribución de aguas, en una primera ejecución, al objeto de evitar las actuales pérdidas, que oscilan entre un treinta y un cincuenta por ciento.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Se ponga en conocimiento del Gobierno de la Nación la necesidad que este municipio tiene de los créditos solicitados por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, para la realización de las obras referidas, por el carácter e importancia de estas, tanto para el beneficio concreto del municipio, cuanto para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y de España.

En Almansa a 23.11.95. Portavoz del Grupo Municipal P.P. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., y siguiendo en la línea de competencias que suele manifestar el P.P., duda que sirva para algo decirselo al Gobierno Central. Que están de acuerdo en que el dinero se asigne y se pueda invertir en Almansa ya que el agua es una asignatura pendiente.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., precisa que falta concreción en saber algunas cuestiones como es la del trámite principalmente. Que habría que aclarar si el agua se vende ahora porque se ha quitado antes, por medio de subvenciones e indemnizaciones, ya que se habla de un agua que no es excedentaria y que se debería votar la reprobación de como se quiere hacer por el Gobierno. Recordando otras situaciones similares y los comportamientos políticos. Que es un proyecto de Ley y sujeto a sus trámites parlamentarios.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., manifiesta que debía haber mayor información o dejarlo sobre la Mesa y que el Ayuntamiento puede solicitar cuanto crea oportuno en base a su propio acuerdo Plenario.

D. José Luis Teruel, del P.P., contesta que se trata de un planteamiento de necesidad en este Ayuntamiento.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., reitera la línea argumental de su grupo político y anuncia que votarán en contra.

D. Juan Milla, aclara que si se trata principalmente de la necesidad de invertir en Almansa votarán a favor, pero si es cosa sólo de orientación política del P.P. lo harán en contra.

D^a. María del Carmen Valmorisco, insiste en que sería prudente esperar a conocer bien el proyecto de Ley e incluso su aprobación, pues al dinero darían su aprobación pero no a la propuesta.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., interviene para manifestar la conveniencia de solicitar las indemnizaciones que ya están previstas en partidas presupuestarias de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

El Sr. Alcalde, manifiesta que la Moción tiene su interés. Que las indemnizaciones se darán y que se tiene que saber mas cuestiones sobre este tema.

D. Juan Milla, manifiesta que se puede llegar a una fórmula transaccional, solicitando quede sobre la Mesa.

D. Fermín José Cerdán, interviene para hacer la propuesta de que están dispuestos a dejarlo sobre la Mesa, pero condicionado a celebrar un Pleno Extraordinario en el plazo de diez días.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez comprobado el criterio favorable, manifiesta que el asunto queda sobre la Mesa y la celebración del Pleno Extraordinario."

"9º.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda y Empleo, expone la propuesta adoptada en la citada Comisión que preside, en sesión de fecha 27.10.95, y que dice:

*** 3.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ECONOMICO SOCIAL.- D. Fernando de Pablo informa que según el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social, el Pleno del mismo está integrado por el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, que ostentará también el rango de Presidente del Consejo Económico y Social, durante el primer periodo de funcionamiento, y las representaciones, entre otras, de 13 miembros, incluido el Presidente, designados por el Ayuntamiento, cuya representatividad está garantizada mediante acuerdo plenario de la Corporación.

A continuación, la Comisión, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la designación como miembros del Consejo Económico y Social de los señores siguientes:

- Representantes del Grupo Socialista: D. Antonio Callado García, D. Fernando de Pablo Hermida, D. Pedro Cantos Sáez, D. Jose Cuenca Rico y D. José Javier Guardiola Tomás.

- Representantes del Grupo Popular: D. Fermín José Cerdán Gosálvez, D. Ricardo Milán González, D. Jose Luis Teruel Cabral, D. Mario Hernández Cuenca y D^a Inmaculada Calero Egido.

- Representantes del Grupo de Izquierda Unida: D. Miguel Cuenca Martínez y D. Miguel Ruano Cuenca.

- Representante del Grupo Mixto: D. José Collado García. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se ausentan de la sesión, D. Juan Milla, del P.S.O.E., D^a. María del Carmen Valmorisco, de I.U. y D. José Luis Teruel, del P.P.

"10°.- RECONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A. CELEBRADA EN FECHA 6 DE OCTUBRE Y APROBADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1.995.- El Sr. Secretario da cuenta de lo siguiente:

El pasado día seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se celebró Junta General Universal y Extraordinaria Municipal de Almansa, S.A., cuya acta fue aprobada el pasado mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

A la fecha de hoy se han detectado en dicha acta una serie de errores, por lo que al amparo del artículo 105 pf. 2 de la LEY 30/1.992 DE 26 DE NOVIEMBRE DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, el cual señala que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", en el mismo sentido se pronuncia el artículo 91 pf. 1 del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES y 98 pf. 3 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, sin que la rectificación que a continuación se detalla suponga modificar el fondo de los acuerdos adoptados, sino la subsanación de errores materiales o de hecho.

Las rectificaciones que deben realizarse son las siguientes:

PUNTO 1. CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.: En su párrafo 3° se suprime la frase siguiente "de publicidad que la Ley de Sociedades Anónimas impone. Asimismo se han observado los requisitos" quedando la redacción definitiva de la siguiente forma:

"La Junta se reúne dentro del plazo que fijan los Estatutos, y al convocarla se han observado los requisitos de convocatoria prevista en las Leyes de Régimen Local, habiendo sido previamente citados por escrito, la totalidad de los miembros de la Corporación".

PUNTO 3. MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVOS AL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: Cuando se da la nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos en el párrafo 5°, se debe añadir antes del punto y seguido "íntegramente suscrito y desembolsado", por lo que quedará redactado en el acta de la siguiente forma:

ARTÍCULO 6.- Dicho capital social de 17.000.000,- ptas., está representado por ciento setenta acciones (170) nominativas, de cien mil pesetas (100.000.- ptas) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 170, ambos inclusive, íntegramente suscrito y desembolsado. El título de cada acción contendrá necesariamente las menciones señaladas como mínimas en la Ley, y en especial las limitaciones a su transmisibilidad que se establecen en estos Estatutos.

PUNTO 4. NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Al final de este punto, cuando se da cuenta del resultado de la frase "tal como señala el artículo 17 del Estatuto, se añade: "continuando en sus funciones los anteriores miembros del Consejo de Administración nombrados en su día a propuesta del Consejo Asesor" continuando el acta tras el punto y seguido en la misma redacción, y cuando este párrafo acaba se añadirá "nombrándose como nuevos consejeros a D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clavé; Dña. Isabel Cerdán Reyes, D. Amadeo Ibáñez Ramírez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Juan Milla Delegido"; quedando la redacción del acta de la siguiente forma:

"Una vez verificada la votación y dada cuenta del resultado de doce votos a favor del P.S.O.E., I.U., y Grupo Mixto, y ocho votos en contra del

P.P., por el Sr. Secretario al Sr. Alcalde-Presidente, éste declarará que en votación ordinaria ha quedado rechazada la propuesta del Consejo Asesor al no haberse conseguido el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros de la Corporación, tal y como señala el artículo 17 del Estatuto continuando en sus funciones los anteriores miembros del Consejo de Administración nombrados en su día por el Consejo Asesor". Quedando aprobado por unanimidad las propuestas de los Grupos Políticos, nombrándose como nuevos Consejeros a D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clavé, Doña. Isabel Cerdán Reyes, D. Amadeo Ibáñez Ramírez, D. Miguel Alcocel Arnedo, D. Pedro Rodríguez Martínez y D. Juan Milla Delegido.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que la rectificación ha quedado aprobada por unanimidad."

Se incorporan a la sesión los Sres. Concejales, D^a. María del Carmen Valmorisco y D. Juan Milla, de I.U. y P.S.O.E. respectivamente.

"11º.- OTORGAMIENTO PODER GENERAL PARA PLEITOS DE D^a. AURORA MARÍA LÓPEZ PÉREZ.- La Presidencia expone a los señores miembros que se trata en este Orden del Día, de dotar de un Poder General para pleitos, y que consistiría en que el Ayuntamiento Pleno confiere Poder General Notarial tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de Dña. Aurora María López Pérez, para que en nombre del Ayuntamiento hagan, ejecuten y representen a esta Corporación Municipal, compareciendo ante Autoridades y Tribunales de cualquier orden en juicios, pleitos y expedientes que seguirán por todos sus trámites, instancias e incidentes, entablándose los recursos pertinentes. Y asimismo, autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar la correspondiente escritura notarial de otorgamiento del Poder General. El Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. José Luis Teruel, del Grupo Municipal P.P.

"12º.- CONVENIOS.- El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno los Convenios siguientes: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas y este Ayuntamiento, sobre la financiación del mobiliario de la Casa Consistorial. Convenio de Cooperación con la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre residuos sólidos urbanos. Convenio de Colaboración con la Consejería de Bienestar Social y la fundación O.N.C.E., para la realización de un programa de accesibilidad. Y el provisto con la Consejería de Bienestar Social para el funcionamiento del Centro Asesor de la Mujer.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que algunos ya parece ser están firmados, solicitando aclaración. Recordando que en el Pleno correspondiente donde se avocó la delegación para los Convenios, ya el P.P. hizo constar que por eficacia administrativa debía continuar la delegación en esta materia. Que al no tener estas facultades el Sr. Alcalde, lo procedente es convocar un Pleno Extraordinario. No debiendo repetirse estas situaciones. Felicitando al Sr. Alcalde por sus gestiones para conseguir estas ayudas económicas.

El Sr. Alcalde explica la razón de urgencia, por plazos ineludibles. Estando firmados el de Agricultura por los contenedores y con Bienestar Social sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta que falta llevar estos asuntos a las respectivas Comisiones Informativas. Que prestarán su apoyo y que está muy bien realizar las gestiones para obtener el dinero, pero que debe compartir y dejar el carácter Presidencialista.

D^a. María Dolores Clemente, de I.U., manifiesta que respecto a la supresión de las barreras arquitectónicas se debe estudiar con todo detalle.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., expone que lo importante es la consecución de estos Convenios y no lo accesorio. Felicitando la gestión del Sr. Alcalde. Recordando que estas ayudas económicas tienen carácter fiscalista y supone mérito conseguir las a final de un ejercicio económico.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que esta documentación se encontraba en Secretaría, donde la podían consultar y aclarar algunas cuestiones oficiales. Agradeciendo al P.P. la deferencia que mantuvo cuando la avocación de atribuciones.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobados y ratificados, asumiendo el Ayuntamiento sus obligaciones y facultando al Sr. Alcalde para llevar a efecto la firma de los documentos correspondientes y demás trámites inherentes al presente acuerdo. Quedando igualmente facultado para la firma y trámites del Convenio para el Centro Asesor de la Mujer, cuya conformidad presenta esta Corporación Local."

"13°.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS.- El Sr. Alcalde da cuenta de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Albacete, de fecha 25.10.95, confirmando la del Juzgado de 1^a Instancia núm. 3 de Albacete, a favor del Sr. Alcalde, en contra de la Editora del Diario "La Tribuna", por negarse a publicar una rectificación.

Igualmente da cuenta de la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, fallando a favor del Ayuntamiento para que se dicte una nueva Sentencia en el pleito de los trabajadores de la U.P."

"14°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE OFICIOS MÚLTIPLES DE CULTURA.- El Sr. Alcalde expone la propuesta adoptada en la Comisión de Interior en su sesión de fecha 17.11.95 y cuya transcripción es la siguiente:

*** El Presidente de la Comisión informa sobre las bases elaboradas para la contratación laboral fija de un trabajador de oficios múltiples adscrito a la Sección de Cultura, que se adjuntan como Anexo de este acuerdo. Los miembros de la Comisión a quienes les son entregadas, acuerdan proponer al Pleno de la Corporación la aprobación de las citadas bases por ocho votos a favor del P.S.O.E., ocho del P.P. y 4 de I.U. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria han quedado aprobadas las Bases, según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"15°.- FELICITACIÓN A D. MARTÍN BAEZA RUBIO Y OTRO.- El Sr. Alcalde, expone que se trata de felicitar al Sr. Baeza Rubio y a D. Fernando Bonete Piqueras, también por sus éxitos profesionales.

Otorgada la palabra por la Presidencia, interviene D. Roberto Carbonell, del P.P., para manifestar la propuesta adoptada en la Comisión Informativa de Cultura, en su sesión de fecha 22.11.95 y que dice:

*** D. Roberto Carbonell Vercher, del P.P., expone el ruego de que el Pleno se pronuncie sobre la felicitación al vecino de esta ciudad D. Martín Baeza Rubio, por haber obtenido el Premio de Honor extraordinario fin de carrera en la especialidad de trompeta. La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Fiestas, propone por unanimidad al Pleno de la Corporación, la mencionada felicitación así como distinción hacia D. Martín Baeza Rubio. ***

Igualmente procede a la lectura de la siguiente manifestación:

*** Premio Extraordinario de Honor para Martín Baeza.- El pasado 22 de noviembre el joven almanseño Martín Baeza Rubio recibía en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, el más preciado galardón al que puede aspirar quien acaba de conseguir la licenciatura, el Premio Extraordinario de honor de fin de carrera.

El hecho de que únicamente quienes consiguen las máximas calificaciones al obtener la licenciatura pueden aspirar a conseguir el Premio Extraordinario de Honor, unido a la circunstancia de que en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid desde su inauguración en 1.830 solamente se han entregado Ocho premios Extraordinarios de Honor, nos da una idea de las enormes cualidades musicales que debe reunir quien es reconocido con éste preciado galardón.

El impresionante curriculum profesional de Martín Baeza adornado con las numerosas e importantes orquestas que se han deleitado con su arte, unido a éste recién conseguido galardón, hacen a este joven almanseño acreedor de todo el afecto y reconocimiento por parte del pueblo de Almansa.

Por todo lo expuesto, desde este grupo municipal pedimos que por parte del Pleno de la Corporación se realice una pública felicitación a Martín Baeza Rubio en nombre de todos los almanseños. ***

Finalizando que lógica y consecuentemente extiende a D. Fernando Bonete Piqueras.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. se contempla con agrado esta clase de felicitación a los almanseños que destacan.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., manifiesta el criterio favorable a reconocer el mérito a la gente que sobresale en su trabajo.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la felicitación a D. Martín Baeza Rubio y D. Fernando Bonete Piqueras."

"16°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 3ª ETAPA DE LA ESCUELA-TALLER.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión Informativa de Empleo, expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 30.08.95.

D. Fernando de Pablo, continua en el uso de la palabra y manifiesta su felicitación a la Corporación y ciudadanos por continuar en una tercera etapa de Escuela Taller.

En estos momentos se ausentan de la sesión D. Miguel Tomás, del P.S.O.E. y D. José Luis Teruel, del P.P.

D. Miguel Cuenca, de I.U., felicita al Sr. Concejal-Delegado de Empleo por la labor de la Escuela Taller.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora D. Miguel Tomás Martínez, del P.S.O.E.

"17º.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR SOBRE EXCLUSIVIDAD.- El Sr. Alcalde expone la propuesta de la Comisión Informativa de Interior, adoptada en su sesión de fecha 25.10.95 y que dice:

*** "3.3. Se da cuenta de los escritos presentados por D. José García Gómez, D^a. M^a. Jesús Carpio Cámara, D^a. M^a Belén Gómez Ruano, D^a. M^a Carmen Ruano Almendros, D^a. María Serrano Barberá, D^a. M^a Carmen Alcañiz García-Risco, D^a. Francisca Cano Conchilla, D^a. Ascensión Sánchez Alcantud, D^a. Bienvenida Castillo Cano, D. Antonio Zoroa Parra, D. José Tamarit Caro, y D^a. Rosario Costa Griñán, solicitando la cantidad estipulada por incompatibilidad, señalando que algunas de las peticiones lo solicitan con efectos retroactivos, indicando que lo habían solicitado previamente en abril de 1.994, no habiendo obtenido contestación al respecto.

En este sentido, la Secretaria manifiesta que se remite a lo informado en la sesión de cuatro de octubre de 1.994. En este momento interviene D. Fernando de Pablo para solicitar que se ausente de la reunión el representante del Comité de Empresa, D. José Tamarit Caro, por ser uno de los interesados, por lo que éste se ausenta.

Interviene el representante de la Junta de Personal para aclarar que fue una decisión unilateral del Alcalde el establecer un plazo para que los trabajadores pudieran solicitar esta cantidad, añadiendo que hubo un compromiso posterior del Alcalde de negociar esta cuestión, que no se ha cumplido, por lo que se están produciendo agravios comparativos, porque incluso, en algún caso, como es el de las Cuidadoras de Guardería, se les ha concedido con posterioridad al plazo que alega la Corporación, para denegarlo a otros trabajadores. Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que en su opinión no se está afrontando el problema y que no se deben de permitir agravios comparativos, añadiendo que no entiende el criterio utilizado para la concesión de este complemento a las Cuidadoras de Guardería. Interviene D. Fernando de Pablo para decir que habría que plantearse que el error esté en el concepto de incompatibilidad, y considerar que estamos hablando de una cantidad que de hecho no incentiva al personal para ser incompatibles. Toma la palabra la representante de I.U. para decir que estamos siempre dando vueltas a las mismas cuestiones, y que son problemas que enrañan el ambiente, por lo que su grupo plantea la posibilidad de una negociación sobre este tema, con un objetivo más amplio, que sería lograr asegurar la incompatibilidad de todos los trabajadores del Ayuntamiento, por considerar que no es aceptable que éstos que tienen una estabilidad, que otros trabajadores no tiene, no deben desempeñar una segunda actividad, añadiendo que este objetivo se podría conseguir a través de incentivos, no sólo económicos, sino de motivación y estímulo a los trabajadores y definición de funciones entre otros, es decir, crear las condiciones necesarias para que el personal municipal renuncie a desempeñar otro puesto de trabajo.

En el mismo sentido se manifiesta el representante del P.P. D. Mario Hernández, por considerar que el Convenio del Ayuntamiento es de los mejores que él conoce. D. Fernando de Pablo también manifiesta su conformidad con el objetivo apuntado por la representante de I.U. de conseguir que los

trabajadores municipales no desempeñen una segunda actividad retribuida. En este sentido, el representante de la Junta de Personal expone que CC.OO. también está en esta línea como herramienta para luchar contra el paro, pero interviene el Sr. Presidente para manifestar que está de acuerdo en que se regule por Convenio, pero propone que se vote ahora sobre las peticiones presentadas. El representante de I.U. propone dejar estas solicitudes en suspenso, siempre que exista un compromiso del Grupo de Gobierno de regularlo en el próximo Convenio, y compromiso de conceder el citado complemento a partir de la fecha en que se haya regulado que comience a abonarse, acordando que estas solicitudes se tendrán en cuenta o servirán de solicitud una vez regulado este complemento. El Sr. Presidente estima que hay que centrar lo solicitado en sus propios términos, por lo que no se puede dilatar la contestación a estos trabajadores a una negociación futura. El representante de I.U. reitera su propuesta de solución transaccional, pide que el P.S.O.E. se comprometa a que exista un Complemento de Incompatibilidad y que lo regule en el próximo Convenio. Toma la palabra el representante del P.S.O.E. para decir que no se puede adquirir ningún compromiso previo a la negociación del Convenio, por lo que él y su compañero de grupo proponen desestimar por el momento las peticiones del Complemento por Incompatibilidad.

Por último, y ante la falta de acuerdo, toma la palabra el Sr. Presidente para proponer que se vote sobre la estimación o no de las solicitudes de los trabajadores arriba citados del complemento por incompatibilidad, por lo que se procede a la votación, resultando que votan a favor de la estimación de las solicitudes los ocho representantes del P.P. y los cuatro de I.U., señalando que luego habrá de regularse, votando en contra de la estimación de estas solicitudes los ocho representantes del P.S.O.E. por estimar que es un concepto no encuadrable dentro de los conceptos retributivos establecidos legalmente, reiterando el Sr. Concejel de Personal su compromiso de regularlo en el próximo Convenio a negociar. ***

Se incorpora a la sesión D. José Luis Teruel, del Grupo Municipal P.P.

El Sr. Alcalde-Presidente continua manifestando que este tema se debería incorporar a las negociaciones del Convenio, por ser un tema delicado.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., ratifica la propuesta de la Comisión que preside.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que en nombre del C.D.S., se debía negociar en el Convenio.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que ya se debía haber visto en el anterior Pleno, pues unos trabajadores cobran y otros no. Ratificando la propuesta de la mencionada Comisión. No obstante aceptarían lo transaccional, propuesto por la Alcaldía para estudiarla en el Convenio, siempre que se cobrase desde esta fecha.

Quedando en que su Grupo de I.U. acepta la propuesta de la Alcaldía, siempre que los efectos de cobrar lo sean desde esta fecha y con este compromiso firme.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por once votos del P.S.O.E. e I.U., ocho votos en contra del P.P., con la explicación del voto del P.P.: Por no corresponder al dictamen favorable de la citada Comisión, con una abstención del Grupo Mixto. Estipulada por incompatibilidad, desde el día de hoy y que se formalizará definitivamente en las negociaciones del Convenio."

En estos momentos siendo las veintidos horas se efectua un receso en la sesión de diez minutos, transcurrido el cual, continúa la celebración del Pleno.

"18°.- MOCIONES Y PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-

"18.1.- D. Francisco Javier Suárez, de I.U., presenta y defiende la Moción siguiente:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión, la siguiente Moción:

El Título VIII del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, define los instrumentos legales de intervención en el mercado del suelo.

El capítulo primero se dedica al Patrimonio Municipal de Suelo, su definición, constitución, reservas de terreno, destino y consignación de partidas en el presupuesto municipal para su adquisición.

El destino de los bienes del Patrimonio Municipal del suelo son los destinados a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico (art. 280.1). Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes Municipales y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente a la administración por su equivalente metálico, se destinarán a la conservación y ampliación del mismo (art. 276.2).

En el Real Decreto 1372/1986 por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales en su artículo 16, establece la especificidad de tratamiento de los bienes afectos al Patrimonio Municipal de suelo.

Sin abandonar la reivindicación del grupo de que formo parte de que se proceda a la comprobación del inventario a que hace referencia el artículo 33 o se levante el acta correspondiente para el deslinde de responsabilidades. A efectos prácticos, y con el ánimo de ser lo mas constructivo posible en este tema se solicita:

1) Se proceda, por el personal de la oficina técnica, a confeccionar relación de solares o edificios que por estar incluidos en el área de suelo urbano o urbanizable de este término municipal, por su definición en el P.G.O.U. o por ser adquisiciones para posibles ampliaciones fueran susceptibles de estar incluidos en el Patrimonio Municipal de Suelo.

2) Se solicite informe a los servicios de recaudación de este Ayuntamiento certificación de las partidas existentes como consecuencia de la enajenación de bienes incluidos en el Patrimonio Municipal de Suelo.

3) Se solicite informe a los servicios de recaudación sobre partidas presupuestarias a las que hace referencia el artículo 281 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el estado actual de esas partidas.

4) Se informe por el Presidente de la comisión, del estado de los tres puntos anteriores en la próxima sesión de la comisión informativa de Urbanismo.

5) Se pida certificación al Secretario de la Corporación del último acuerdo plenario en el que se formara, rectificara o comprobara el inventario de acuerdo al art. 34 de R.D. 1372/1986. Portavoz de I.U. ***

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., manifiesta que se impone un estudio sobre el coste de este servicio, que haya un registro y se pueda llevar al día el Inventario del Patrimonio Municipal y que ha sido informada favorablemente en Comisión de Urbanismo de fecha 23.11.95.

Después de comprobar el cambio de criterios, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes."

"18.2.- D. Ricardo Milán, del P.P., presenta y defiende la siguiente Moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

Si tuviésemos que calificar una Plaza de Almansa como emblemática y apreciada por el pueblo, ésta sería sin duda La Fuente del León.

El estado de abandono al que se la tiene sometida por el Grupo Socialista podría ser calificado de lamentable y hasta de patética.

La fuente vacía y sucia, los adoquines levantados, una insalubridad manifiesta en las escaleras y en el interior de la fuente, las pintadas, ... hacen que esta Plaza, una de las más bellas de la ciudad, muestre un estado de verdadera vergüenza.

Todo ello unido a la falta de funcionamiento de la fuente desde hace bastante tiempo.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que se proceda a la limpieza, saneamiento, arreglos de obra y puesta en funcionamiento de la Fuente del León.

En Almansa, a 24.11.95.- Portavoz Grupo Municipal P.P. ***

D. Ricardo Milán, manifiesta que el Ayuntamiento tiene medios personales y materiales para que no ocurra esta desidia cuando se realizan otras obras impresionantes y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 23.11.95 y que dice:

*** 12.3.- Moción del Grupo Popular para que se limpie y acondicione la Plaza de la Fuente del León, que se informa favorablemente, a fin de que se incluya en los trabajos a realizar en el Plan de Empleo. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., apoyan la Moción y que se arregle la Fuente.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., expone cuanto se manifiesta en la Comisión.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., explica el orden de obras, sus necesidades y conservación. Que para simples reparaciones como las solicitadas en la Moción, sólo es necesario decirselo al Concejil responsable e incluso al personal técnico del Área, y que estas pequeñas reparaciones se incorporarán en el Plan de Empleo y que diariamente se vienen realizando obras de conservación.

D. Ricardo Milán, manifiesta que la ciudad está dando una sensación de suciedad, estando así varios lugares urbanos. Pretendiendo con la Moción concienciar al Ayuntamiento de que hay que mantener la ciudad limpia.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., expone que estos temas son de Mesa de Trabajo. Que es de todos este tipo de preocupaciones.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., expone que se debe realizar un Plan de Remodelación y Conservación.

D. Juan Milla, explica sobre los medios personales que se pueden disponer para estos trabajos y que en realidad son pocos.

D. Mario Hernández, del P.P., invita a realizar una visita a la Fuente del León, una vez que finalice la sesión, pues se da la sensación de ciudad sucia.

El Sr. Alcalde manifiesta que no quería intervenir pero que decirle que la ciudad esta sucia, le parece exagerado, además de no ser cierto, puede haber sus momentáneas necesidades al igual que en toda ciudad. No habiendo ni desidia ni abandono. Debiendo realizarse una campaña de educación ciudadana en estos temas de limpieza, informando y solicitando la colaboración necesaria.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad, la propuesta de la Comisión de Urbanismo de fecha 23.11.95 y que se arreglará en cuanto se pueda."

"18.3.- D. Ricardo Milán, del P.P., presenta y defiende la siguiente Moción:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

El pantano de Almansa por su antigüedad y su entorno natural es frecuentemente visitado tanto por los Almanses como por personas de paso.

Si a esto añadimos la reciente cesión del mismo al Ayuntamiento, se hace necesario acondicionar debidamente sus accesos.

A la falta de señalización desde la autovía se une el deplorable estado de conservación del camino hacia la presa del embalse, en el tramo comprendido entre la salida del puente del ferrocarril y los accesos a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

1) Que se asfalten los aproximadamente 250 metros de camino comprendidos en el tramo anteriormente expuesto.

2) Que se coloque una barrera quitamiedos en el tramo comprendido entre la conocida coloquialmente como la "Casa del LLavero" y el final del camino.

3) Que se realicen las gestiones oportunas ante los organismos competentes para que se proceda a la señalización de los accesos a la presa del pantano desde la autovía (en ambos sentidos).

En Almansa, a 21.11.1995. Portavoz del Grupo Municipal P.P. ***

Continúa el Sr. Milán, manifestando la falta de señalización en el Pantano y la peligrosidad en la valla de protección. Debiéndose arreglar el camino de acceso, pensando también en la posible Oficina de Turismo Municipal y que ha sido informada en la Comisión de Urbanismo de fecha 23.11.95, que dice:

*** 12.4.- Moción del Grupo Popular, para que se asfalte un tramo del camino desde la autovía hasta el pantano, se coloque una barrera quitamiedos y se gestione la señalización de los accesos. Se informa favorablemente el segundo y tercer punto de la moción, y en cuanto al primero, se informa favorablemente el acondicionamiento, pero no el asfaltado, con la conformidad de los Concejales del Grupo Popular. ***

D. José Collado, del Grupo Mixto, expone que desde el C.D.S., están de acuerdo en todo lo que sea arreglar, aunque, en este caso, no es conveniente asfaltar el camino.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., manifiesta que ya en la Comisión se dijo que no era necesario asfaltar este camino de carácter rural, respetando el carácter del Pantano y su entorno. En cuanto al turismo ya se orientaría oportunamente.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., expone que se debe mantener el camino, recordando la ayuda económica de unos veinte millones de pesetas para tratamiento selvícola.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales Presentes la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23.11.95."

"18.4.- El Sr. Portavoz del P.P. expone la Moción siguiente:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

La confluencia de las calles Del Campo y San Luis, es lugar de tráfico frecuente de niños y jóvenes que se dirigen al Colegio Público Duque de Alba y al cercano instituto de bachillerato José Conde.

Dado lo concurrido de este punto de nuestra ciudad, y que no existe acera en uno de los lados de la calle San Luis, esquina con la Calle Del Campo, estos peatones que por allí circulan deben invadir la calzada para transitar por este tramo, con el consiguiente riesgo de accidentes que ello conlleva.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que se dote a este tramo final de la Calle San Luis, esquina con Calle Del Campo, de la acera correspondiente.

En Almansa, a 23.11.1995. Portavoz Grupo Municipal P.P. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la propuesta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, en su sesión de fecha 23.11.95, que literalmente dice:

*** 12.5.- Moción del Grupo Popular para que se dote de acera el tramo final de la calle San Luis, esquina con la calle Del Campo.

Sobre esta Moción, propone el Sr. Presidente que antes de decidir la solución se realice una valoración de la casa, porque no está en ruina, para negociar su adquisición y posterior retranqueo y construcción de acera. *** "

"18.5.- El Sr. Alcalde-Presidente expone la Moción conjunta de los Grupos Políticos, en base a la propuesta de la Comisión de Servicios Sociales, cuyo texto original es el siguiente:

*** D^a Juana Lázaro Hernández, Directora del C.M.S.S., tras concederle la palabra la Sra. Presidenta, informa de la celebración del Día Mundial del Voluntariado, y de la posibilidad de que se cree un Registro de Voluntarios y que se les facilite un carnet y se les concedan ciertas facilidades en determinadas áreas.

D^a. M^a Dolores Clemente Milán, propone que se les de a los Voluntarios una compensación económica en forma de descuentos.

Tras la deliberación, la Sra. Presidenta declara la propuesta de la Comisión, por unanimidad, en forma de moción para su pase al Pleno, en los siguientes términos:

- 1.- Que los voluntarios estén cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.
- 2.- Que se desarrolle la Ley del Voluntariado en lo referente a los derechos que ésta concede a los Voluntarios.
- 3.- Que se les preste una atención especial, que entre otras se les dará una recepción en el Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Voluntariado. ***

D^a. María Dolores Clemente, de I.U., y Presidenta de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, confirma la Moción presentada, manifestando que se debe prestar la debida atención a este colectivo.

D^a. Amparo Garijo, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Mujer y Barrios, expone los preparativos que se vienen realizando con este motivo.

D. Francisco Navarro, del P.P., manifiesta el apoyo a estos voluntarios y la debida protección por medio de una póliza de seguros.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad y en los propios términos de redacción de sus tres apartados."

"18.6.- D. Miguel Cuenca, de I.U., presenta y defiende la siguiente Moción:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión, la siguiente Moción:

De nuevo se repite la inconsciencia y la sinrazón, no es un error fortuito, ni un accidente, es un ataque deliberado contra la paz y estabilidad mundial por parte del gobierno francés del presidente Chirac, al realizar otra prueba de la potencia y la barbarie de su arma nuclear en la noche de ayer.

De nuevo se pone en peligro el precario equilibrio nuclear, algo que parecía superado tras el final de la guerra fría, después de las negociaciones para la reducción de armamento, para frenar la carrera nuclear, para destruir parte del armamento existente, algunos países, en el caso de ayer Francia, pretenden volver a empezar la carrera de la muerte, queriendo tener mas y mejores bombas que los demás.

Es preciso reaccionar, no podemos permanecer impasibles mientras se desanda el camino de la paz, porque alguien haya decidido que conviene a su prestigio de presidente país de tamaño medio, ser una potencia nuclear, precisamente ayer que parece que por fin se pone término a la barbarie de la guerra de Bosnia.

No podemos quedarnos insensibles ante la noticia, que vemos en televisión como si fuera una película de catástrofes, la situación es real y nos afecta, la paz depende de todos, no solo de algunos que se creen protagonistas de la historia. Hay que darle la vuelta al dicho "Si quieres la paz... Prepárate para la Paz".

Para ello hay que apoyar los esfuerzos que se están haciendo desde la Plataforma contra las Pruebas Nucleares, en su tarea de concienciación ciudadana, de protesta y oposición a la continuación de esas pruebas y que

han convocado una concentración silenciosa, esta tarde a las 8 en el Ayuntamiento.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Almansa repudia la obcecación del gobierno francés al continuar con estas pruebas que ponen en peligro la paz y el equilibrio nuclear y apoyamos las concentraciones a celebrar después de cada prueba nuclear.

2.- Que se procederá a apagar el Alumbrado Público durante unos minutos en señal de protesta, pidiendo a los ciudadanos que se sumen en comercios y domicilios a esta medida.

Almansa, a 22.11.95. Concejales del Área de I.U. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que su Grupo está en contra de este tipo de pruebas, pero que no es un tema de competencia del Ayuntamiento.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., lo apoyan.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., lamenta que en este tema no haya consenso, cuando en realidad es un tema que afecta a todos, no pudiendo tampoco apropiárselo nadie, ya que fue iniciado por una Plataforma Antinuclear. Por todo lo cual apoyan la parte reivindicada por la citada Plataforma.

D. Miguel Cuenca, ratifica la Moción que ahora se presenta.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por doce votos favorables del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto y ocho votos en contra del P.P., la Moción presentada. Con explicación de voto del P.P. en el sentido ya expuesto y que están en contra de todo tipo de pruebas nucleares pero que no es materia competencial de este Ayuntamiento."

"18.7.- D. Miguel Cuenca, de I.U., presenta y defiende la siguiente Moción:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión, la siguiente Moción:

Saludamos que se confirme la implantación de algunas empresas de sectores diferentes al Calzado en nuestra ciudad, como el Área de Servicio de la Autovía, la plataforma de distribución de Intermerca o la empresa de construcción de barcos, que pueden suponer en torno a los 150 puestos de trabajo, que si bien no llegan a dar solución al 10 por ciento del desempleo existente, arrancan positivamente en esa dirección.

Llegados a este punto, siempre se afirma "Ahora, a esperar que los puestos de trabajo sean cubiertos por parados de Almansa" ó " vamos a pedir a la empresa que solo contrate a almanseños".

Esto para el grupo municipal de I.U., es un enfoque equivocado del problema, las empresas, y mas las modernas o con mayor incrementación de Tecnología, necesitan trabajadores cualificados y con una buena base de conocimientos teóricos o experiencia práctica, en el sector en que se trate y por ello en sus procesos de selección de personal contratan a los mas cualificados que se presenten, cualquiera que sea su lugar de procedencia. Además es de dudosa legalidad limitar el acceso de parados de otros pueblos.

I.U. siempre se plantea hacer una política de empleo activa, ya pedíamos hace mas de dos años, cuando se anunciaba el almacén de ITM, la nece-

sidad de conocer que tipo de empleados iban a necesitar, para acometer la formación de los parados almanseños.

Dada la no continuidad de los responsables de empleo en el grupo de gobierno, creemos necesario volver a plantear esta necesidad, ahora que hay tiempo, aunque sería aconsejable que formase parte de la política de empleo de este Ayuntamiento, que no termina de arrancar.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

1.- Que se requiera de la empresa las especialidades que va a demandar para sus trabajadores.

2.- Entablar negociaciones con la Dirección Provincial del INEM, para conseguir que se realicen cursos de Formación Profesional Ocupacional, para disponer de personal preparado, con la suficiente antelación para concurrir con garantías de éxito a las pruebas de selección a realizar.

Almansa, a 16.11.95.- Concejal del Área de I.U. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., explica que también ha sido una reivindicación de su Grupo, estando a favor.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., están a favor por ser un tema de empleo.

D. Fernando de Pablo, del P.S.O.E., expone la provisión de los trabajos con el INEM. Que esta materia tiene su propia continuidad a pesar de que las personas pueden ser distintas y que se realizan gestiones en el INEM.

D. Roberto Carbonell, del P.P., interviene para exponer que en toda Moción caben diferentes criterios, pero que en ocasiones se habla en un tono despectivo hacia las Mociones que presenta el P.P. por parte del Sr. Concejal de Empleo.

D. Miguel Cuenca, de I.U., confirma que se debe gestionar la formación suficiente de los trabajadores.

El Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Moción presentada por unanimidad."

"18.8.- D. Miguel Cuenca, de I.U., presenta y defiende la siguiente Moción:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión extraordinaria, la siguiente Propuesta:

El pasado 25 de Septiembre, tenía entrada en el Ayuntamiento un Proyecto de tratamiento preventivo contra incendios forestales en 12 Hectáreas de cortafuegos y 200 monte público de nuestra localidad, por un importe de 23 millones de pesetas y remitido por la delegación provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades.

Dichos proyectos son decididos y adjudicados habitualmente por la administración regional, sin que nuestro Ayuntamiento decida cuales son sus prioridades de actuación en el monte, en áreas a tratar, en intensidad y métodos de actuación.

Lo más grave, es que estos tratamientos suelen ser adjudicados a empresas mas o menos especializadas de otras localidades, que traen a su propio personal, sin que estas actuaciones reviertan en empleo para nuestros desempleados (en el proyecto en cuestión se prevén 2500 jornales, o lo que es lo mismo 20 trabajadores durante 6 meses aprox.)

Para Izquierda Unida el Ayuntamiento de Almansa tiene la capacidad política y técnica suficiente para decidir sus prioridades en actuaciones

para la gestión de sus montes y para realizar las actuaciones con la financiación procedente de otras administraciones.

Por todo ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

- 1.- Que se demande de la Consejería de Agricultura las competencias necesarias para asumir la gestión de actuaciones en Monte Público por parte del Ayuntamiento, concertando los acuerdos necesarios para que nuestro Ayuntamiento decida las prioridades.
 - 2.- Que el Ayuntamiento pueda realizar por si mismo, contratando el personal necesario, o bien adjudicar a empresas que se pudiesen crear, la realización de estos trabajos. Almansa a 24.10.95.- Concejal del Área de I.U.
- ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone que fue un tema ya tratado en las Comisiones de Urbanismo y Hacienda, estando de acuerdo.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., mantienen un criterio favorable.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., explica que se dio traslado de esta Moción a la Delegación de Agricultura de Albacete. Que se tendrá presente en los Planes cuatrienales o Convenios de Colaboración y que se remita el acuerdo a la Delegación de Agricultura.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que ha quedado aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales presentes."

"18.9.- D^a. Maria del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., presenta y defiende la Moción siguiente:

*** Los Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Almansa, presentan para su discusión en la próxima sesión ordinaria, la siguiente Moción:

La llegada de nuevo al Pleno de nuestro Ayuntamiento de esta propuesta no dice nada a favor de la capacidad de resolución, cuidado de los símbolos culturales de nuestra ciudad, seguimiento de los servicios, etc. por parte del Sr. Alcalde y de su grupo de gobierno.

Queremos de nuevo, y como hemos hecho a lo largo de varios mandatos la práctica totalidad de los grupos de la oposición, llamar la atención sobre el Castillo de Almansa.

Sigue este monumento descuidado en cuanto a jardinería, reparaciones, etc. Sigue siendo un jeroglífico que los visitantes consigan las llaves, llaves que por otra parte consiguen con facilidad otros grupos, que utilizan el Castillo como pista de paseo con bicicletas, sin horario de apertura y cierre, etc.

Estas aseveraciones no se hacen desde la crítica de un grupo político a otro, que ostenta el Gobierno, es la voz de la calle, de los almanseños, almanseñas, visitantes, y sobre todo de muchos vecinos que viven en las cercanías de nuestro monumento más significado.

Por ello proponemos, para su aprobación, el siguiente Acuerdo:

- 1.- Que se arbitren las medidas oportunas en cuanto a conservación, ajardinamiento, etc. del Castillo.
- 2.- Que se busque una solución al control de las llaves, con una persona que controle la entrega de las mismas, en horario que se determine, y en un lugar más cercano al Castillo que las oficinas de la Policía Local.
- 3.- Que con respecto al Castillo, y otros monumentos se proceda a convocar alguna beca, al objeto de redactar información para ir haciendo un catálogo

de información turística, que sirva para los visitantes y para los propios almanseños.

4.- Que a esta propuesta, se le complemente con información de la comarca, que creemos potenciaría el atractivo de la visita.

5.- Que también se complemente dicho catálogo con la información que sobre espacios naturales salga de la Escuela-Taller. Almansa a 20.11.95.- Portavoz de I.U. ***

Continuando la Sra. Valmorisco, manifestando que se había visto en la Comisión Informativa de Cultura, siendo unánime el criterio favorable.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta el voto favorable y cita diversos monumentos que también necesitan la atención del Ayuntamiento. Pensando también en la posibilidad turística de nuestra ciudad.

D^a. María del Carmen Valmorisco, expone la lógica preocupación por los demás monumentos y que convendría fijar fechas por el Sr. Concejal responsable.

D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo, hace un comentario de como se encontraron, cuando entraron los socialistas, en estado de evidente proceso de ruina del Castillo y como se ha ido invirtiendo en su reconstrucción y mantenimiento. Estando previsto plazos y presupuestos.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., se ve bien el arreglo y organización de visitas al Castillo, buscando fórmulas que puedan dar resultado positivo pensando también en el turismo.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para resaltar el rico patrimonio histórico-cultural de la ciudad de Almansa, citando los monumentos y realizando una somera indicación de cuanto se ha arreglado y planes previstos.

Una vez comprobado el criterio favorable, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

"18.10.- El Sr. Alcalde-Presidente expone la Moción institucional y conjunta siguiente:

*** Declaración de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Almansa con motivo del día internacional contra el Sida.

Todos los días del año deberían ser el día contra el Sida. Para los jóvenes y los mayores, para los hombres y las mujeres.

La enfermedad, que apareció como una lacra social se ha convertido en una enfermedad más, terrible, pero una más.

Importa que desde los poderes públicos se formulen posturas claras ante los problemas de nuestra sociedad, que se tomen o se apoyen medidas, para facilitar la vida de los ciudadanos.

Se va avanzando en cuanto a los tratamientos médicos, al conocimiento de la enfermedad, su evolución, su cuidado, y sobre todo el conocimiento de las medidas que todos podemos adoptar para evitar la enfermedad, como las ponemos para evitar otras.

Pero hay algo que es importante, mostrar nuestra postura de solidaridad con los enfermos y con su situación.

Son enfermos que saben que, por el momento, su enfermedad no tiene una solución clara, inmediata, pero deben dejar de ser estigmatizados sociales.

Abrir nuestra vida, puestos de trabajo, relaciones, con naturalidad, a ellos, a sus hijos, a sus padres. Que no unan a la gravedad la desesperanza y el desprecio de una sociedad que no quiere ver.

Desde aquí queremos hacer un llamamiento a los almanseños y almanseñas, porque nos es difícil hacerlo a todos los hombres y mujeres del mundo, para que los vean como a cualquier convecino, y en todo caso les apoyen en los malos momentos.

Porque seropositivos podemos ser todos. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada por unanimidad."

"19°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Roberto Carbonell, del P.P., pregunta el por que no figura el nombre de designación al Centro de Salud como el de Virgen de Belén, en su fachada como estaba antes, o si se ha mandado quitar.

El Sr. Alcalde contesta que no sabe lo que pueda haber pasado y que lo comprobará.

Dª. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., ruega que se tenga actualizada la representación del Ayuntamiento ante otros órganos colegiados.

Contestando el Sr. Alcalde que se tendrá presente el ruego."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintitres horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día CATORCE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.

Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.

No asistieron a la sesión habiéndose excusado D^a María Consuelo Lloret Borja, D^a María del Carmen Valmorisco Martín y D. José Collado García.

Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL NÚM. 3.244 AL NÚM. 3.702.- D^a. María Dolores Clemente, de I.U., interviene para manifestar que se deben aclarar algunos Decretos, con el fin de que la oposición pueda ejercer su función de control, recordando que las Comisiones Informativas están para funcionar y que han habida Convenios de Colaboración con Clubes sin saber nada la correspondiente Comisión.

El Sr. Alcalde, aclara la normativa que se viene aplicando en la ayuda a los Clubes.

D. Manuel Romero, Concejal-Delegado de Deportes, explica en qué consisten los Convenios y su aplicación en base a unas normas ya establecidas. Que están en vigor a finales de 1.995 y hace poco han traído los justificantes.

D^a. María Dolores Clemente, manifiesta estar en desacuerdo con esa forma unilateral de actuar, esperando que lo que se firme para 1.996 pasen por su correspondiente Comisión, con el fin de seguir el procedimiento de aprobación y subvención.

El Sr. Alcalde-Presidente expone se tratará de poder compaginar la Comisión y la necesidad de fechas y que en ocasiones se dice en la Junta de Portavoces."

"2°.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS.- No se hace uso de la previsión de este Orden del Día, por no haber ninguno."

"3°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993.- D. Fernando de Pablo, Concejal-Delegado de Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa de Cuentas, expone la propuesta adoptada por la citada Comisión, en su sesión de fecha 14.12.95, y que dice:

*** 2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1.993.-El Sr. Interventor informa que durante el plazo de quince días en que ha permanecido expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1.993 con el informe de esta Comisión de fecha 27 de octubre, previa publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia n° 135, correspondiente al día 10 de noviembre de 1995, durante los cuales y ocho más, los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no se ha producido ninguna.

La Comisión se da por enterada, ratificando su dictamen del día 27 de octubre pasado por el que se proponía la aprobación de la indicada Cuenta General, correspondiente al ejercicio de 1.993, por el Pleno de la Corporación. ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., manifiesta que el documento se presenta fuera de plazo y que debía de constar ya en el Tribunal de Cuentas. Recordando que en su tiempo presentaron una Moción pidiendo una Auditoría que fue rechazada, pues siempre hubiese sido bueno ya que el Tribunal de Cuentas, a simple vista, sólo enumera las deficiencias con criterios de si son adecuadas o no a la normativa vigente. Por lo cual se abstendrán.

D. Miguel Cuenca, de I.U., manifiesta que la votación favorable sería corresponsable de que dicha cuenta es correcta y que I.U. no puede mostrarse a favor de este control, porque lo desconoce. Anunciando la abstención.

D. Fernando de Pablo, expone los trámites formales y propios de la Cuenta General, cuya responsabilidad asume el equipo de Gobierno y que el retraso es el de todos conocido, por el cambio de sistema contable.

D. Fermín José Cerdán, ratifica cuanto tiene ya expuesto y que la responsabilidad la debe asumir el P.S.O.E.

D. Miguel Cuenca, matiza algunas cuestiones como son el Inventario de Bienes Municipales y su propia normativa que proporcionaría los datos reales sobre el Patrimonio del Ayuntamiento.

D. Fernando de Pablo, manifiesta que está de acuerdo en actualizar el Inventario pues lógicamente es una necesidad sentida por todos.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobada la Cuenta General de 1.993, por siete votos a favor del P.S.O.E. y once abstenciones del P.P. e I.U. Según la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"4°.- MOCIÓN DEL P.P.- TRASVASE TAJO-SEGURA.- D. Fermin José Cerdán, Portavoz del P.P., presenta nuevamente la Moción, con un talante conciliador, que se quedó pendiente en el Pleno último, con el fin de que se tuviera una mayor información sobre el asunto, y que literalmente dice:

*** El Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, de acuerdo con el artículo 112 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta ante el Sr. Alcalde-Presidente para su debate y aprobación por el Pleno la siguiente Moción:

En Agosto del presente año, y por Real Decreto Ley 7/1995 del Gobierno se autorizaba el trasvase Tajo-Segura de 55 hectómetros cúbicos de agua, junto a la indemnización de quince mil millones de pesetas.

De acuerdo con la Constitución y las leyes, abierto el período de sesiones de las Cortes Generales en septiembre, por el Congreso de los Diputados, se convalida el Real Decreto en cuestión, si bien con el condicionante de la conversión de dicho Real Decreto en Proyecto de Ley, ello a propuesta del Grupo Popular en el Congreso de los Diputados.

Presentado el Proyecto Ley para su tramitación en Cortes, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y en lo que a esta Moción interesa, plantea unas enmiendas concretas referidas al artículo dos del Proyecto -Concesión de suplementos de créditos-, para que este crédito de quince mil millones de pesetas sea distribuido en las necesidades más urgentes de las distintas comarcas de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo anterior, se presentan por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, y en lo que se refiere a Almansa las enmiendas siguientes:

1.- Aplicación presupuestaria del orden de los 325.000.000 de pesetas para la reparación de las redes de distribución de aguas, en una primera ejecución, al objeto de evitar las actuales pérdidas, que oscilan entre un treinta y un cincuenta por ciento.

Por todo lo anteriormente expuesto se presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Se ponga en conocimiento del Gobierno de la Nación la necesidad que este municipio tiene de los créditos solicitados por el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados, para la realización de las obras referidas, por el carácter e importancia de estas, tanto para el beneficio concreto del municipio, cuanto para un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos de Castilla-La Mancha y de España.

En Almansa a 23.11.95. Portavoz del Grupo Municipal P.P. ***

D. Fermín José Cerdán, pasa a defenderla ratificando cuanto en ella se menciona, exponiendo su línea argumental en el propio texto de la propuesta de resolución. Que es de suma importancia para Almansa poder contar con una previsión de unos trescientos veinticinco millones de pesetas, según los cálculos del P.P. Solicitando el consenso.

D. Miguel Cuenca, de I.U., recuerda que en la sesión pasada se pidió quedara sobre la Mesa, y ahora con más información pueden decidir con mejor conocimiento de causa. Que se desprende del Decreto dos medidas; una es la autorización del Trasvase Tajo-Segura y la otra es el crédito de los quince mil millones de pesetas. No correspondiendo a Castilla-La Mancha el proyecto de Ley, sino que el Decreto viene a actuar para combatir la situación de sequía, pero no a compensar. Que I.U. no está de acuerdo con la enmienda del P.P., ya que no se trata de cubrir las necesidades específicas de cada pueblo. Que los trescientos veinticinco millones no son para Almansa, pues el P.P. ha hablado de varios pueblos. Que ciertamente hay necesidades en el alcantarillado local, conducciones de agua, Depuradora y Paso de agua potable. Que se trata de una previsión de choque del propio Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente para los Municipios con sequía.

D. Juan Milla, Portavoz del P.S.O.E., agradece la deferencia del P.P. al haberse podido tratar en esta sesión extraordinaria el mismo tema e invitar al consenso. Que al poder disponer de mayor información sobre este asunto, votarán que no, porque no es un Decreto para subvenciones a Casti-

lla-La Mancha, a pesar de que no les importaría votar a favor si sólo fuera para pedir dinero en beneficio de Almansa.

D. Fermín José Cerdán, manifiesta su sorpresa por las interpretaciones al Real Decreto Ley, citado en la Moción. Que existe una partida para obras hidráulicas de urgencia. Que precisamente el P.P. ha tenido que presentar sus propuestas para que sea una realidad el reparto, pues el plazo de enmiendas termina ya, y que se trata de hacer un reparto para unas necesidades concretas de cada ciudad.

D. Miguel Cuenca, manifiesta que el P.P. sabe que la Ley no se aprobará en la actual Legislatura, por estar ya anunciada la disolución de las Cortes. Que enmiendas ha presentado también I.U.. Que el Proyecto de Ley, no es para pagar el agua, es para paliar la sequía haciendo obras urgentes, para asegurar el abastecimiento de agua, pensando en pueblos con este tipo de deficiencias.

D. Juan Milla, reitera que el Real Decreto Ley se fija en necesidades de obras urgentes y que el propio Ministerio hará el reparto al aplicar su desarrollo. Que apoyan a la parte del Gobierno, según las necesidades en base a las deficiencias de cada ciudad, estando a favor. En cuanto a las necesidades de Almansa, se cuenta con la natural previsión de un paso de agua potable y red de alcantarillado, que ciertamente se necesitan. Estando dispuestos a votar a favor si cambian el texto.

D. Fermín José Cerdán, contesta a I.U., que tanto si se aprueba o no en la actual Legislatura, quien lo pide es el P.P. y la previsión del reparto es equitativo, al basarse en la información de los pueblos interesados. Que aunque las obras sean de urgencia, se precisa una previsión. En cuanto al P.S.O.E., contesta de que la condición del posible apoyo, está bien, pero que no hay porque renunciar a este tipo de ayudas. Que las previsiones en el abastecimiento de agua, para mejora de redes y su financiación, no deben excluir otras fuentes de financiación por otros conductos. Manifestando que le gustaría hubiera consenso.

D. Miguel Cuenca, expone que el dinero es para donde existe deficiencias estructurales, de emergencia en actuaciones hidráulicas, donde no había agua este verano.

El Sr. Alcalde interviene para dejar claro en la opinión pública y que no se la confunda. Que las Cortes se disolverán el día 29 de este mes. Que el Real Decreto Ley lo aprueba el Gobierno a petición del Ministro. Que el P.P. hace un reparto y dice se realice en Castilla-La Mancha. Que se está confundiendo lo que es propiamente el abastecimiento de agua potable por el arreglo de redes que es competencia de los Ayuntamientos y Diputaciones y el dinero financia problemas de sequía graves.

D. Fermín José Cerdán, solicita la última intervención para exponer que el Ayuntamiento tiene su propia competencia en materia de aguas y que se trata de compensar a muchos municipios en el problema del agua. Tratando la Moción de que se beneficie este Ayuntamiento del dinero que tiene que repartirse.

Habiéndose cumplido el debate, con las intervenciones ordenadas por el Sr. Alcalde, conforme a las reglas establecidas y consumidos los dos turnos. El Sr. Alcalde anuncia que se procede a la votación ordinaria.

Dando el siguiente resultado: Votos a favor, ocho del P.P.; Votos en contra diez, siete del P.S.O.E. y tres de I.U.

Terminada la misma, el Sr. Alcalde-Presidente declara que la Moción ha quedado rechazada por diez votos desfavorables y ocho favorables."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, CONSTITUIDO EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL "EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A." EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.</p> <p>MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D^a Amparo Garijo López. D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Tomás Martínez. D. Manuel Romero Rodríguez. D. Salvador Alemañy Martínez. D. Fermín José Cerdán Gosálvez. D. Ricardo Milán González. D. José Luis Teruel Cabral. D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. D. Mario Hernández Cuenca. D^a Inmaculada Calero Egido. D. Roberto Carbonell Vercher. D. Francisco Navarro Guijon. D. Miguel Cuenca Martínez. D^a M^a Dolores Clemente Milán. D. Francisco Javier Suarez Marquez</p> <p>SECRETARIO GENERAL: ----- D. Juan Delgado y Peris.</p>	<p>En la ciudad de Almansa, a las veintiuna horas y quince minutos del día CATORCE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cinco, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar la sesión convocada.</p> <p>Se ausentan y reincorporan a lo largo de la sesión algunos de los señores Concejales en los momentos en que se indican en el Acta.</p> <p>No asistieron a la sesión habiéndose excusado D^a. María Consuelo Lloret Borja, D^a. María del Carmen Valmorisco Martín y D. José Collado García.</p> <p>Abierto el acto por S.S. se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.</p>
---	--

"1°.- CONSTITUCIÓN EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, S.A.- El Sr. Alcalde-Presidente hace unas referencias orientativas sobre este tipo de sesiones. Una vez comprobado que han asistido dieciocho de los veintiún accionistas-miembros de la Corporación, se acuerda pues constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria que aceptan celebrar y que consecuentemente queda válidamente constituida con la conformidad de todos los asistentes.

Asimismo, informa el Sr. Presidente de la Sociedad, que ostenta la Alcaldía, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales se ha requerido la presencia de los siete señores/as consejeros/as de la sociedad que no tengan la condición de accionistas-miembros de la Corporación y la del Sr. Director Gerente de la Sociedad, pudiendo actuar con voz y sin voto, debiendo solicitar aquella del Sr. Presidente cuando quieran intervenir. Igualmente, el Sr. Presidente informa del cambio en el Orden del Día, de tal forma que el punto núm. 2 pase al núm. 3, pasando el núm. 3 al que figuraba como punto núm. 2 en el Orden del Día."

"2°.- CESE, NOMBRAMIENTO Y/O REELECCIÓN DE CONSEJEROS DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA, A PROPUESTA DEL CONSEJO ASESOR.-Por parte del Sr. Al-

calde-Presidente se da cuenta de la propuesta del Consejo Asesor de los Consejeros que deben formar parte del Consejo de Administración.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P. expone que el procedimiento de selección no ha sido el adecuado y que ya se pidió un nuevo proceso de convocatoria, sin embargo votan a favor de los nombramientos con el compromiso de que por parte del Consejo Asesor y el Ayuntamiento se proceda a la correcta convocatoria.

D. Juan Milla Delegido, Portavoz del P.S.O.E. agradece la flexibilidad del P.P. por hacer posible que el servicio continúe.

Tras lo expuesto el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad con el voto favorable de dieciocho de los veintiún miembros que la componen, el acuerdo siguiente:

A) Que cesen en sus cargos los dos siguientes consejeros:

- D. José Javier Guardiola Tomás, con domicilio en Almansa, calle la Rosa núm. 40, D.N.I. núm. 74.504.205.
- D. Francisco Germán Tomás Gil, con domicilio en Almansa, calle Aniceto Coloma núm. 32, D.N.I. núm. 74.456.371.

B) Que se nombre como nuevos consejeros a:

- D. Fernando Tomás Rivera, con domicilio en Almansa, calle Santa Teresa núm. 14, D.N.I. núm. 19.405.477 y de 50 años de edad.
- D. Antonio Quilez Aguilar, con domicilio en Almansa, calle Rambla de la Mancha núm. 30, D.N.I. núm. 5.181.835 y de 65 años de edad.

C) Que continúe en su cargo la consejera siguiente:

- D^a. Josefa Ruano Cuenca, con domicilio en Almansa, calle José Conde núm. 4, D.N.I. núm. 74.500.929 y de 34 años de edad.

Todos ellos de nacionalidad española y a los que se releva expresamente la obligación de prestar garantía, teniendo todos ellos derecho a emitir voto representando al capital social y el tiempo por el que se les nombra es hasta que se renueve el Consejo de Administración de la Sociedad.

Estos presentes aceptan el cargo y prometen desempeñarlo con la diligencia debida, no estando incurso los mismos en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre sobre incompatibilidades de altos cargos y de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas."

"3º.- RATIFICACION DEL ACUERDO ADOPTADO EN FECHA 6 DE OCTUBRE DE 1995, POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMISORA MUNICIPAL DE ALMANSA S.A. REFERENTE AL CESE, NOMBRAMIENTO Y/O REELECCION DE CONSEJEROS.- El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta General en sesión celebrada el pasado 6 de octubre de 1995. Asimismo, se informa que el grupo político municipal del P.S.O.E. quiere sustituir a un consejero que le representa habiendo propuesto otro.

Tras lo expuesto, la nueva composición del Consejo de Administración queda de la siguiente forma:

A) Que cesen en sus cargos los siguientes consejeros:

- D. José Gómez Leal, con domicilio en Almansa, calle Rambla de la Mancha núm 25, con D.N.I. núm. 5.088.050.

- D. Vicente Conejero Martínez, con domicilio en Almansa, calle Villena núm. 11, con D.N.I. núm. 74.478.539.
- D. Joaquín Torres Sánchez, con domicilio en Almansa, calle Villena núm. 3, con D.N.I. núm. 5.100.470.
- D. Miguel Alcocel Arnedo, con domicilio en Almansa, calle Federico García Lorca núm. 17, con D.N.I. núm. 74.478.497.

B) Que se nombren como nuevos consejeros a :

- D. Francisco Javier Suárez Márquez, con domicilio en Almansa, calle Fuenteálamo núm. 3, con D.N.I. núm. 27.259.908, y de 35 años de edad.
- D. Eduardo de Miguel Clave, con domicilio en Almansa, Avda. José R. Ruano núm. 11, con D.N.I. núm. 5.169.478 y de 28 años de edad.
- D^a. M^a Isabel Cerdán Reyes, con domicilio en Almansa, calle Buen Suceso núm. 33, con D.N.I. núm. 7.559.420 y de 26 años de edad.
- D^a. Nieves López Sánchez, con domicilio en Almansa, calle Pascual Maria Cuenca núm. 4, con D.N.I. núm. 5.146.887 y de 38 años de edad.

C) Que continúen en sus cargos los siguientes consejeros:

- D. Juan Milla Delegido, con domicilio en Almansa, calle Pío Baroja núm. 5, con D.N.I. núm. 5.124.635 y de 41 años de edad.
- D. Pedro Rodríguez Martínez, con domicilio en Almansa, calle del Campo núm. 52, con D.N.I. núm. 5.070.358 y de 40 años de edad.
- D. Amadeo Ibáñez Ramírez, con domicilio en Almansa, calle Rambla de la Mancha núm. 46, con D.N.I. núm. 74.501.328 y de 35 años de edad.

Todos ellos de nacionalidad española, y a los que se releva expresamente de prestar garantía, teniendo todos ellos derecho a emitir voto representando al capital social y el tiempo por el que se les nombra es hasta que se renueve el Consejo de Administración de la Sociedad.

Estos presentes aceptan el cargo y prometen desempeñarlo con la diligencia debida no estando incursos los mismos en algunos de los supuestos de la Ley 25/1983 de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades de altos cargos y de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Después de deliberar, el Sr. Alcalde declara que ha quedado aprobado por unanimidad con el voto favorable de dieciocho de los veintiún miembros que lo componen la nueva formación del Consejo de Administración."

"4º.- AUTORIZAR Y DELEGAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LA FORMA MAS AMPLIA EN DERECHO, PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS QUE PUEDA ADOPTAR LA JUNTA, INCLUIDOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EL 6 DE OCTUBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 1995, ASI COMO PARA LA SUBSANACIÓN Y EN SU CASO DE LAS OMISIONES O ERRORES DE LOS REFERIDOS ACUERDOS Y SU INTERPRETACIÓN Y PARA REALIZAR CUANTOS ACTOS SEAN NECESARIOS Y OTORGAR CUANTOS DOCUMENTOS FUERAN PRECISOS PARA SU PLENA EFECTIVIDAD HASTA LOGRAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.- El Sr. Alcalde-Presidente informa de la propuesta que se realiza en la Junta General de la Sociedad Mercantil "Emisora Municipal de Almansa, S.A." que autorice y delegue expresamente en la totalidad de los señores/as consejeros/as D. Francisco Javier Suárez Márquez, D. Eduardo de Miguel Clave, D^a. M^a Isabel Cerdán Reyes, D^a. Nieves López Sánchez, D. Juan Milla Delegido, D. Pedro Rodríguez Martínez, D. Amadeo Ibáñez Ramírez, D. Fernando Tomás Rivera, D. Antonio Quílez Aguilar y D^a. Josefa Ruano Cuenca, en la forma más amplia en derecho, para que ejecu-

ten y desarrollen todos y cada uno de los acuerdos que pueda adoptar la Junta, incluidos los acuerdos de 6 de octubre y 14 de diciembre de 1995, así como para que subsanen en su caso, las omisiones o errores de los referidos acuerdos y su interpretación, y para realizar cuantos actos sean necesarios y otorgar cuantos documentos fueran precisos para su plena efectividad hasta lograr su inscripción en el Registro Mercantil. Tras la deliberación el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad con el voto favorable de dieciocho de los veintiún miembros que componen la Junta y en los propios términos antes expuestos."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas treinta y minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

A C T A DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1.995.-

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

D. Antonio Callado García. En la ciudad de Almansa, a las diecinueve treinta horas del día

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Juan Milla Delegido. VEINTINUEVE de DICIEMBRE de mil no-
 D^a Amparo Garijo López. cien- te convocados se reunieron en esta Ca-
 D. Fernando de Pablo Hermida. sa Consistorial, los señores al mar-
 D^a M^a. Consuelo Lloret Borja. gen relacionados, miembros de la Cor-
 D. Miguel Tomás Martínez. poración Municipal, al objeto de cele-
 D. Manuel Romero Rodríguez. brar la sesión convocada.

D. Salvador Alemañy Martínez.
 D. Fermín José Cerdán Gosálvez.
 D. Ricardo Milán González.
 D. José Luis Teruel Cabral. Se ausentan y reincorporan a
 D^a M^a. Isabel Cerdán Reyes. lo largo de la sesión algunos de los
 D. Mario Hernández Cuenca. señores Concejales en los momentos en
 D^a Inmaculada Calero Egido. que se indican en el Acta.

D. Roberto Carbonell Vercher.
 D. Francisco Navarro Guijon.
 D^a M^a Carmen Valmorisco Martín.
 D. Miguel Cuenca Martínez.
 D^a M^a Dolores Clemente Milán. Abierto el acto por S.S. se
 D. Francisco Javier Suarez Marquez pasó a tratar los asuntos incluidos
 D. José Collado García. en el Orden del Día de la Convocato-
 ria, desarrollándose de la forma que

SECRETARIO GENERAL:

D. Juan Delgado y Peris.

"1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRES-
 PONDIENTES A LOS DÍAS 1 Y 14 DE DICIEMBRE DE 1.995.- D. Miguel Cuenca, de
 I.U., interviene para hacer una observación al acta del Pleno del día 1 de
 diciembre, en la página 14, que no queda clara la redacción final, al no
 mencionar la propuesta transaccional de I.U. de que el Grupo de Gobierno ad-
 mitiera la exclusividad desde la fecha de las solicitudes y compromiso fir-
 me para el próximo Convenio.

Después de breve cambio de criterios y reconociendo el error invo-
 luntario, el Sr. Secretario propone de acuerdo con I.U. agregar, después de
 la primera intervención del Sr. Alcalde: "...al igual que la propuesta por
 I.U. de que el Grupo de Gobierno se compromete a conceder en el próximo Con-
 venio dicho complemento."

Corrigiendo igualmente la redacción de la aprobación, suprimiendo:
 "...desde el día de hoy", que queda sustituido por "...desde la fecha de ca-
 da solicitante."

"2º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CORPO-
 RACIÓN QUE PODRÁN EJERCER SUS RESPONSABILIDADES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EX-

CLUSIVA.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo expone la propuesta adoptada en sesión de fecha 22.12.95, la cual se transcribe a continuación :

*** 3.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE EL NUMERO DE MIEMBROS DE LA CORPORACION QUE PODRAN EJERCER SUS RESPONSABILIDADES EN REGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

El Sr. Interventor da lectura a la propuesta de Alcaldía, de fecha 19 de diciembre pasado, formulada en cumplimiento de los artículos 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 9 del Reglamento Orgánico Municipal.

Tras deliberación e informe del Sr. Interventor, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU; abstención: Grupo Mixto; en contra: Grupo PP) acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la siguiente relación de cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, además del de Alcalde-Presidente que fue aprobada en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 1.995, fijando la cuantía de las retribuciones que corresponde a cada uno de ellos:

CARGO	RETRIBUCIONES
- Concejal-Delegado de Personal, Fiestas, Tráfico y Protección Civil. D. SALVADOR ALEMANY MARTINEZ	Asimiladas a funcionarios del Grupo B y complemento de destino 26.
- Concejal-Delegado de cometidos específicos para la gestión de determinados tipos de asuntos y de apoyo al resto de los Concejales-Delegados. D. MIGUEL CUENCA MARTINEZ.	Asimiladas a funcionarios del Grupo B y complemento de destino 26.

Continuando exponiendo que es una necesidad y se propone a los cargos delegados y luego la designación de las dos personas ya citadas en la Comisión. Siendo el motivo principal la necesaria estabilidad en el gobierno municipal. Recordando el ofrecimiento de Concejalías hecho a los Grupos Políticos, con el fin de buscar la gobernabilidad del Ayuntamiento y que concretamente la contraoferta del P.P. no se pudo aceptar. Que con el fin de buscar la gobernabilidad, se han continuado las gestiones con I.U., procurando acuerdos.

Que a pesar de no ser obligatorio, no tiene el inconveniente de dar a conocer el nombre de las dos personas y que son: D. Salvador Alemañy Martínez y D. Miguel Cuenca Martínez. Que las retribuciones son las dictaminadas en la Comisión de Hacienda. Manteniendo el P.S.O.E. el dictamen de la mencionada Comisión.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., expone que debía haber intervenido el Sr. Alcalde, y no a través de su Portavoz. Que están haciendo una cortina de humo sobre esta cuestión y una burla a los ciudadanos. Recordando que su Grupo estuvo de acuerdo con una liberación razonable. Que los sueldos se han aumentado considerablemente respecto a los anteriores, con cuyo gasto en cantidad igual al anterior presupuesto, estaba conforme el P.P. Que en cuanto al Concejal liberado de I.U. no se sabe con certeza su dedicación.

Que se olvidan cuando el P.P. solicitó una Auditoría que siempre da un resultado positivo y una aplicación práctica. Que le está dando la impre-

sión de que la política la están mercantilizando. Finalizando en esta intervención con el aforismo conocido del alma, diablo e infierno.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., estaban en la línea de tener que liberar a varios Concejales, considerándolo necesaria. Siendo lógico que perciban unas indemnizaciones y que trabajen y se sepa en que lo hacen, aunque no queda muy clara la dedicación del Sr. Concejel de I.U., que en su día no aceptaron delegaciones, que seguramente trabajará pero para I.U.. Que el Grupo Mixto, respondió a la posible gobernabilidad y aceptó una Concejalía con delegaciones, con su responsabilidad, que ahora no se ha tenido presente en las liberaciones. Que está a favor de estas liberaciones, pero sabiendo en que se trabaja. Considerando que en parte el P.P. tiene su parte de culpa en la situación actual.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., interviene comentando que se puede hablar de política sin descalificaciones. Que I.U. está respondiendo a una necesidad de poder contribuir a la gobernabilidad del Ayuntamiento, en un sentido constructivo. Recordando que I.U. es una fuerza con vocación política de gobernar y más en aquellas propuestas de I.U. que coinciden con otro grupo de izquierdas. Igualmente recuerda que I.U. como oposición siempre han trabajado por y para Almansa. Que el Sr. Concejel liberado trabajará y se sabrá en que lo hace, no pudiendo ser comentario de burla para nadie. Que hay que tener la seguridad y confianza que más tarde se convertirá en una realidad, en el trabajo que desempeñará el Sr. Cuenca Martínez. Que también hay que recordar y aclarar la distinción entre Concejalias y Delegaciones y que el ciudadano se fija siempre en lo bien hecho. Recordando que el Sr. Cuenca Martínez viene ya desde hace tiempo trabajando en asuntos municipales. Que el ciudadano tiene que tener confianza y visto el trabajo y resultado comprobará su justificación y necesidad. Rogando que no se tienda a equivocar la política con aseveraciones improcedentes y que los resultados se comprobarán día a día.

D. Fernando de Pablo, expone que el P.P. ha cometido errores, faltando a una responsabilidad al no aceptar delegaciones, no sabiendo entender las necesidades reales del Ayuntamiento de Almansa, contribuyendo en cierta forma a los acuerdos de gobernabilidad entre el P.S.O.E. e I.U. y que viendo la exposición del P.P., aunque no se crea en el infierno hace pensar en el diablo.

D. Fermín José Cerdán, expone que es preocupante la argumentación del P.S.O.E.. Que al principio estaban de acuerdo en la liberación de dos Concejales, con igual consignación de retribuciones que años anteriores. Que desconocen si hay pacto o no, cuestión que se debe aclarar a los ciudadanos. Que I.U. habla con sus exposiciones doctrinales propias de su Partido. Que en el P.P. pueden trabajar por nuestro pueblo, sin necesidad de colaboraciones especiales. Que respecto a las Concejalias que le ofrecieron al P.P. y dadas las condiciones impuestas de su aceptación, no quiso el P.S.O.E. aceptar las propuestas del P.P.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., dudan del resultado efectivo de la liberación del Sr. Concejel de I.U. Que el que ha venido trabajando ha sido un Concejel del Grupo Mixto, pues al aceptar la Delegación va dando soluciones a los ciudadanos que prefieren soluciones a debates políticos y que el P.P. tiene que asumir su parte de culpa ya que en política hay que saber debatir y negociar.

D^a. María del Carmen Valmorisco, explica que se está elaborando el acuerdo de gobernabilidad entre I.U. y el P.S.O.E., no siendo este el momento de aceptar Delegaciones concretas y que el trabajo del Concejel liberado

de I.U. se sabrá con todo detalle. Al P.P. les recuerda que los argumentos que sustentan ellos como Partido les impiden ver otras realidades. Que el Sr. Concejales liberado trabajará siendo justo que cobre una indemnización. Y que hoy día hay Concejales y Diputados liberados que trabajan en lo que se les encomienda.

El Sr. Alcalde interviene para finalizar el debate, anunciando que se puede llegar a un acuerdo normal para poder gobernar con I.U. y que en breve se hará público. Recordando que el P.P. no ha querido ninguna relación de gobernabilidad, al no aceptar las Delegaciones que le ofrecían. Que durante los años pasados solo ha habido dos liberados, pero las necesidades reales se imponen y serán tres miembros de la Corporación, siendo las asignaciones presupuestarias para este gasto, las necesarias.

Recordando la previsión de indemnización que lo son por asistencia, por todo lo cual cobrará más el que más trabaje. Siendo una voluntad del pueblo de Almansa el que gobierne la izquierda, demostrado a través de las urnas.

Después de la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobada por doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U. y nueve votos en contra del P.P. y Grupo Mixto, la propuesta de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUANTÍAS DE LAS ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES, DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, expone la propuesta adoptada en su sesión de fecha 22.12.95, y que dice:

*** 4.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CUANTIAS DE LAS ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS QUE HAN DE PERCIBIR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

D. Fernando de Pablo explica que estando pendiente de revisar las cantidades que pueden recibir los miembros de la Corporación en concepto de asistencias, propone inicialmente el importe de 7.000.- pesetas por cada una de ellas.

D. Miguel Cuenca, representante del Grupo Municipal de I.U., propone que dicha cuantía se fije en 6.500.- pesetas; asimismo, D. José Collado del Grupo Mixto propone la cantidad de 10.000.- pesetas y D. Fermín Cerdán del Grupo P.P., se pronuncia en contra de las propuestas mencionadas porque suben respecto a las anteriores, recordando su propuesta de mantenerlas iguales a las del mandato anterior.

Tras deliberación e informe del Sr. Interventor, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU; en contra: Grupos P.P. y Mixto), propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno, Junta de Portavoces y Plenos), en la cuantía de 6.500.- pesetas por asistencia prevista.

SEGUNDO.- Que las asistencias previstas se cuantifiquen de la siguiente forma:

- a) Asistencias a Comisiones Informativas: 12 sesiones x 25 miembros = 300
- b) Asistencias a Comisiones de Gobierno: 52 sesiones x 6 miembros = 312
- c) Asistencias a Junta de Portavoces: 12 sesiones x 4 miembros = 48

d) Asistencias al Pleno: 12 sesiones x 18 miembros = 216

LIMITE CUANTIA DE ASISTENCIAS ANUAL: 876 sesiones x 6.500 ptas/sesión = 5.694.000

TERCERO.- Que dichas asistencias sean percibidas por los actuales miembros de la Corporación, desde el día de la Constitución de la misma, por lo que para el ejercicio de 1.995 se cuantifican en las siguientes:

a) Asistencia a Comisiones Informativas: 6 sesiones x 28 miembros = 168

b) Asistencias a Comisiones de Gobierno: 26 sesiones x 7 miembros = 182

c) Asistencias a Junta de Portavoces: 6 sesiones x 4 miembros = 24

d) Asistencias a Plenos: 7 sesiones x 20 miembros = 140

LIMITE CUANTIA ASISTENCIAS AÑO 1.995 = 514 sesiones x 6.500 pesetas = 3.341.000

CUARTO.- Que la liquidación de las asistencias se realizará mensualmente, justificándose con certificación del Secretario General, en la que consten los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva que han asistido a sesiones de los órganos colegiados municipales, al menos a una de las celebradas en dicho mes. Excepcionalmente, la liquidación de las asistencias correspondientes al año 1.995, será única y se realizará en el próximo mes de enero de 1.996. ***

Continuando en el uso de la palabra, exponiendo que se trata de una propuesta sencilla. Facilitando datos sobre la misma y su seguimiento oficial.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., anuncia que votarán en contra por las mismas alegaciones dichas en la Comisión de Cuentas, ya que considera que el sistema anterior era más ajustado a derecho.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Ricardo Milán, del Grupo Municipal P.P.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., han comprobado que una propuesta parecida la había hecho el C.D.S. y ahora han cogido la idea, pero la realizan de modo diferente, y que si se aplica a la Comisión de Gobierno, se comprueba que el reparto no es lógico.

D. Miguel Cuenca, de I.U., expone que le parece bien. Que no hay distinciones ni por el órgano ni por el Concejal, y que la cantidad asignada también es equitativa. Aclarando que los Concejales con dedicación exclusiva no se les aplica estas indemnizaciones.

D. Fermín José Cerdán, expone las razones por las cuales asciende considerablemente la consignación presupuestaria. Por lo cual votarán en contra.

El Sr. Alcalde-Presidente, considera suficientemente debatido el tema y anuncia la votación ordinaria, que una vez realizada declara que ha quedado aprobada con trece votos a favor del P.S.O.E., I.U. y Grupo Mixto, por siete votos en contra del P.P., la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

En estos momentos se incorpora a la sesión D. Ricardo Milán, del Grupo Municipal P.P.

"4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS DOTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES AL OBJETO DE ATENDER LOS RESPECTIVOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.- D. Fernando de Pablo, Presidente de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Patrimonio y Empleo, expone el dictamen adoptado en su sesión de fecha 22.12.95 y que se somete al Pleno:

*** 5.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS DOTACIONES ECONOMICAS GLOBALES DESTINADAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES AL OBJETO DE ATENDER LOS RESPECTIVOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

D. Fernando de Pablo explica que el Ayuntamiento puede disponer en el Presupuesto, dotaciones económicas globales destinadas a los Grupos Municipales, al objeto de atender los respectivos gastos de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Orgánico Municipal. Asimismo, señala que según el artículo 32 del citado Reglamento, el Ayuntamiento asignará a los Grupos Municipales Locales, con cargo a su Presupuesto, una subvención en proporción al número de Concejales de cada uno de ellos.

Tras deliberación e informe del Sr. Interventor, la Comisión, por mayoría (a favor: Grupos PSOE e IU; en contra: Grupos P.P. y Mixto), propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que los Grupos Municipales sean subvencionados anualmente con 500.000.- pesetas todos ellos, más 200.000.- pesetas por cada Concejal del Grupo y año. En consecuencia, la dotación económica global anual se fija en 6.200.000.- pesetas, con el siguiente desglose:

Grupo Municipal PSOE: 2.100.000.- pesetas.

Grupo Municipal P.P.: 2.100.000.- pesetas.

Grupo Municipal I.U.: 1.300.000.- pesetas

Grupo Municipal Mixto: 700.000.- pesetas.

SEGUNDO.- Que dicha subvención sea concedida a los actuales Grupos Municipales desde el día de la constitución de la actual Corporación, por lo que para el ejercicio de 1.995 se cuantifican en las siguientes:

Grupo Municipal PSOE: 1.137.500.- pesetas.

Grupo Municipal P.P.: 1.137.500.- pesetas.

Grupo Municipal I.U.: 704.166.- pesetas.

Grupo Municipal Mixto: 379.166.- pesetas.

T O T A L 3.358.332.- pesetas

TERCERO.- Los pagos de las subvenciones se realizarán en cada uno de los trimestres del año, por la cuarta parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se realizarán a favor del Portavoz o, por su autorización, del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político, con el carácter de pago "a justificar", quedando obligados a justificar las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos y a reintegrar las cantidades no justificadas.

Los fondos que se reciban por este concepto serán situados en una cuenta corriente bancaria restringida para pagos que se titulará "Grupo Municipal XX. Subvención Ayuntamiento" de la que se podrá disponer con la firma mancomunada un miembro del grupo y del Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político. En las indicadas cuentas bancarias no se podrá efectuar otros ingresos que los procedentes de la Tesorería Municipal por el concepto de la subvención.

Las salidas de fondos se efectuarán exclusivamente mediante cheque, orden de transferencia bancaria y domiciliaciones, y sólo se destinarán al pago de los gastos de funcionamiento propios del grupo.

Los Grupos Municipales deberán llevar una contabilidad específica de la subvención referida mediante un libro de cuentas corrientes, en donde se anotarán las entradas y las salidas de fondos debidamente justificados. Tales libros deberán ser diligenciados y selladas todas sus hojas, antes de su utilización, por la Intervención Municipal, estando siempre a disposi-

ción del Alcalde y de la Intervención Municipal. Será válida, sin embargo, la realización de las anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas sueltas, las cuales habrán de ser encuadradas correlativamente, para formar el mencionado Libro, el cual será diligenciado antes de que transcurran sesenta días siguientes a la finalización del año correspondiente.

El citado libro y sus justificantes debidamente ordenados, deberán conservarse por los Grupos Municipales durante cuatro años, a partir del último asiento realizado.

Los criterios del gasto serán fijados por la Junta de Portavoces.

El tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político deberá justificar los fondos recibidos mediante certificación en la que se haga constar que se han aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente Libro de Contabilidad, debiéndose adjuntar certificado bancario del saldo a fecha 31 de diciembre de cada año en la última justificación.

CUARTO.- Exclusivamente el pago de las subvenciones correspondientes al año 1.995 se realizarán conjuntamente con la del primer trimestre de 1.996. Previamente a dicho pago deberá justificarse por el Tesorero o cargo análogo de cada grupo o partido político, mediante certificación en la que se haga constar que se ha aplicado a la finalidad prevista y se han anotado en el correspondiente libro de contabilidad, siendo el saldo que arroja el mismo, el importe a percibir por la referida subvención. ***

Continuando explicando los criterios que serán aplicados y la justificación de los mismos. Siendo una asignación y desarrollo equitativo. Habiéndose tenido presente la subida del I.P.C.

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P. explica la subida de varios millones en esta consignación presupuestaria. Anunciando el voto desfavorable.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. mantienen criterios diferentes a la propuesta que ahora se presenta, diferente a la que siempre se venía aplicando en este Ayuntamiento. Que su Grupo se niega a justificar la dotación económica que le sea asignada, ya que, no le parece su nueva justificación la más adecuada, recordando que los años anteriores se aplicaba un criterio que venía funcionando a satisfacción de todos. Rogando que se reconsidere la nueva propuesta de justificación, incluso su retirada.

D. Miguel Cuenca, de I.U., explica la diferencia de criterios anteriores y el actual, resultando que parece más equitativo ahora y no globalmente como el año pasado. Siendo la dotación global equivalente a la del año pasado. Habiendo dos partidas, una para altos cargos y otra para retribuciones de asistencia. Recordando que en el Régimen Local es correcta su aplicación.

D. Fernando de Pablo, interviene para facilitar cifras en relación con la provisión presupuestaria y su analogía con las anteriores. Matizando que los criterios actuales son un incentivo para el trabajo de los Sres. Concejales y un mejor control del gasto.

D. Fermín José Cerdán, facilita detalladamente los millones previstos consignados para estos tipos de gasto. Resaltando la diferencia de unos ocho con los del año pasado y que puede dar lugar a una dilapidación.

D. José Collado, del Grupo Mixto, comenta que desde el C.D.S., no se ve la necesidad de tener que justificar la dotación económica que le corresponda, ya que no se podrá con los gastos de las sedes, teléfono y gastos semejantes a no ser que no se diga la verdad. Anunciando que hará un se-

guimiento de la justificación de estos gastos y que se debía quedar sobre la Mesa.

D^a. María del Carmen Valmorisco, Portavoz de I.U., hace unas matizaciones sobre cuando se vota en contra y si luego se puede pensar en cobrar.

D. Fernando de Pablo, expone que los criterios del actual reparto son legales y contemplados en su propia normativa. En cuanto a la forma de presentar la subida de millones en las consignaciones, la única subida es la parte en que haya supuesto la liberación de un Concejal más, el resto son las lógicas adecuaciones y previsiones presupuestarias, por lo cual se mantienen básicamente.

D. Fermín José Cerdán, explica la propuesta de su Grupo de congelar las consignaciones de estos gastos y no la subida que están proponiendo. Reiterando su línea argumental respecto a este tipo de gastos y la subida de los mismos, que deben conocer los ciudadanos. Solicitando que el asunto de la justificación quede sobre la Mesa. Que mantienen el mismo criterio de no subir estas consignaciones que siempre han recibido los grupos políticos.

El Sr. Alcalde, concluye comentando que hasta ahora el Pleno ha tenido su parte desagradable y en la cual todos lo pasamos mal, pero la realidad debe imponerse y cada grupo mantiene su propio criterio. Anunciando que se proceda a la votación.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por doce votos a favor del P.S.O.E. e I.U., ocho votos desfavorables del P.P. y una abstención del Grupo Mixto, la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"5º.- INTERPRETACIÓN DE LA NORMATIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN

URBANA.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo expone la propuesta que la citada Comisión adoptó en su sesión de fecha 19.12.95 y que dice:

*** 7.1.- Se da cuenta del informe emitido, con dos apartados, sobre la interpretación de la normativa del P.G.O.U. referente a la construcción de chaflanes, y en cuanto a la interpretación de la norma referente a los voladizos en la Ordenanza 2^a de Alta Densidad y en la 3^a de Baja Densidad, grado 1.

La Comisión, visto y debatido el informe emitido, propone al Pleno de la Corporación que apruebe el informe emitido, considerándolo como la interpretación correcta de la normativa contenida en el P.G.O.U. del siguiente modo:

1º.- Que en los nuevos proyectos que se presenten, cuando los ángulos de esquina sean de 120 grados o inferiores, se exija la formación de chafán, tal como lo regula el P.G.O.U.

2º.- En cuanto a los vuelos, en las dos Ordenanzas interpretadas en los que se pueden ejecutar en fachada, no superarán el 50% de la longitud de la fachada, pudiéndose distribuir libremente a criterio del Técnico rector del proyecto.

Respecto a los voladizos a patio de parcela, no existe la limitación del 50% sobre la longitud, pero sí respecto al retranqueo obligatorio a lindero posterior. ***

Después de breve deliberación, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado en votación ordinaria con arreglo al dictamen de la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"6°.- RECONOCIMIENTO DEL INTERÉS SOCIAL DE INDUSTRIA CERÁMICA PARA SU INSTALACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo somete al Pleno la propuesta que la mencionada Comisión adoptó en fecha 19.12.95, cuya transcripción es la siguiente:

*** 7.2.- Se da cuenta de la solicitud presentada por CERÁMICA COLLADO, S.A., en la que expone su pretensión de ampliar la industria cerámica, para lo cual es necesario la construcción de una nave de 70 x 150 ml. y reserva de suelo para otra de similares características, y un edificio de 500 m2. en una parcela situada en suelo no urbanizable, y por consiguiente solicita el reconocimiento del interés social del emplazamiento en suelo no urbanizable, que justifica con la creación de nuevos puestos de trabajo y con la importante inversión que pretenden realizar, para el crecimiento y desarrollo de la industria en Almansa.

También se da lectura al informe técnico emitido en el que se aconseja el informe vinculante previo de la Comisión Provincial de Saneamiento, para lo que deberá la solicitante presentar al menos un anteproyecto.

Seguidamente se discute sobre el tema planteado, así como sobre la solicitud anterior de esta empresa en la que pretendían la devolución de terrenos vendidos al Ayuntamiento en el Paraje de San José, aún no resuelto.

Sobre todo ello manifiesta el representante de I.U. su oposición, y hace constar su voto contrario a la declaración del interés social de la instalación en tanto no se resuelva el problema de la propiedad del suelo. El Sr. Secretario, a petición del Sr. Presidente responde que para el reconocimiento y declaración del interés social de la instalación pretendida no es necesario acreditar la titularidad de los terrenos, y tampoco para la concesión de licencias, que se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad.

Finalmente, con el voto en contra del Grupo de Izquierda Unida, la Comisión propone al Pleno de la Corporación que reconozca el interés social de la instalación que pretende Cerámica Collado, S.A. en suelo no urbanizable, por ser muy positiva para el crecimiento industrial de Almansa, con una fuerte inversión económica, y creación de puestos de trabajo, y en cuanto a los terrenos, que se inicien los trámites para su enajenación.

Continuando en el uso de la palabra, explicando la necesidad por la inversión importante de la empresa ya citada y el posible estudio de su enajenación.

D. Ricardo Milán, del P.P., interviene para manifestar que están conforme con la propuesta de la Comisión de Urbanismo al considerar su importancia y repercusión favorable al pueblo de Almansa.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S., están a favor y votará en ese sentido.

D. Francisco Javier Suárez, de I.U., manifiesta que el acta de la Comisión adolece de no haber dejado claro su intervención en la citada sesión, debiendo subsanar el defecto, ya que no se opone a la declaración del interés social sino que deberá acreditar previamente la propiedad total del terreno, pues puede tener inconvenientes dichos terrenos si se encuentran dentro del carácter patrimonial del suelo de este Ayuntamiento, junto a la propia normativa para su posible enajenación. Si a la declaración de interés social, pero defendiendo el patrimonio municipal del suelo y que se hagan bien todos los trámites.

D. Juan Milla, interviene para dejar constancia de que esta Corporación tiene la voluntad de solucionar el problema. Que ciertamente antes es-

ta la defensa de los intereses municipales que son colectivos y no individuales y aunque una pequeña parte del terreno tiene su origen en un instrumento urbanístico favorable, el Ayuntamiento, hay que admitir el interés social de la empresa y negociar con ella. Realizándose los trámites necesarios para favorecer la ampliación de la mencionada empresa, con lo cual además de los nuevos puestos de trabajo se consolidan los actuales. Por todo lo cual se debe primar en cuanto sea posible, no poner pegas y negociar para favorecer la solución.

D. Ricardo Milán, del P.P., recuerda la postura de I.U. en el debate de la Comisión de Urbanismo y que ahora se está manifestando a favor. Haciendo un resumen de algunas posturas que ha venido manteniendo I.U. en temas semejantes.

D. José Collado, del Grupo Mixto, manifiesta que desde el C.D.S. reitera su postura favorable. Que mas tarde y en su momento se estudiará los demás temas.

D. Francisco Javier Suárez, manifiesta que está faltando a la verdad el P.P. cuando habla de la Comisión. Que no es ahora el momento de tratar la enajenación y que le preocupa la responsabilidad de algunas afirmaciones realizadas. Que está encantado de que la empresa se establezca, pero dentro de un orden que tendremos que conjugar los derechos patrimoniales del Ayuntamiento, con la posible enajenación dentro de las vías legales, que las hay.

D. Juan Milla, interviene manifestando que no quiere crispar el tema y comenta algunas cuestiones suscitadas en la Comisión de Urbanismo por el Sr. Suárez Márquez. Aclarando que los terrenos estaban precisamente pendientes del destino final, que era éste que ahora se propone. Debiendo prevalecer el criterio de hacerlo bien y con rapidez, encontrando la solución legal para la enajenación y que por lo cual, invita de forma expresa a los técnicos municipales competentes en esta materia para que empiecen ya a estudiar el tema y presentar lo antes posible los debidos informes.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que sólo se vota la declaración del interés social, tal y como se anuncia en el Orden del Día.

Una vez realizada la votación ordinaria, el Sr. Alcalde-Presidente declara que ha quedado aprobado por unanimidad el reconocimiento del interés social de industria cerámica según la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"7º.- NOMBRAMIENTO LETRADO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR GEYPROSA, S.L.- D. Juan Milla, Presidente de la Comisión de Urbanismo, da cuenta de la propuesta que se adopto en la Comisión de Hacienda, celebrada el día 22.12.95, y que dice:

*** 6.1.- NOMBRAMIENTO LETRADO RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR GEYPROSA, S.L. El Sr. Interventor da lectura al informe de Secretaría de fecha 18 de diciembre de 1.995, en el que consta que interpuso recurso contencioso-administrativo por GEYPROSA, S.L. contra el Decreto de paralización de las obras de construcción de las piscinas, es preciso designar Letrado que defienda los intereses de este Ayuntamiento, por lo que el Pleno de la Corporación, o el Sr. Alcalde en supuesto de urgencia, deberán emitir la resolución pertinente.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la designación del Letrado D. Virgilio Martínez Martínez. ***

Después de deliberar, el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado el nombramiento a favor de D. Virgilio

Martínez Martínez, según la mencionada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"8°.-EFECTOS RESOLUCIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE LAS PISCINAS CUBIERTAS.- D. Juan Milla, expone la propuesta de la Comisión de Hacienda de fecha 22.12.95, que textualmente dice:

*** 6.2.- EFECTOS RESOLUCION DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DE LAS PISCINAS CUBIERTAS. El Sr. Interventor da lectura al informe de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 1.995, en el que consta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 85 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, este Ayuntamiento podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes al que hubiere sido adjudicatario del contrato ya resuelto, por el orden de sus ofertas, siempre que ello fuera posible, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

La Comisión, por unanimidad, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se comunique a la licitadora que hizo en la fase de subasta la oferta más baja, que según el acta de adjudicación es IMASA, trasladándole la liquidación de las obras aprobadas, con el fin de que aplicando la baja que en su día ofertaron, acepten o nó terminar las obras, dándole para resolver sobre ello un plazo máximo de 13 días para el estudio de la alternativa; en el supuesto de que en dicho plazo se rechace la oferta municipal, o no se conteste, se hará llamamiento a la siguiente licitadora, con el mismo procedimiento. ***

Después de deliberar el Sr. Alcalde-Presidente declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad la propuesta de la citada Comisión y en sus propios términos de redacción."

"9°.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ESPECIAL DE HONORES Y DISTINCIONES.- El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que de cuenta del expediente.

El Secretario procede a la lectura de la propuesta de la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 12.12.95, y que dice:

*** "5.3.- El Sr. Secretario da cuenta del nuevo texto del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, del cual en diversas ocasiones, se han entregado copias a los Sres. Concejales de este Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión, después de deliberar, en cuanto a su organización y aplicación, propone el dictamen favorable y que pase al Pleno para su aprobación y se cumplan los trámites preceptivos. Conservando la medalla el modelo, diseño y colores de la que actualmente se usa. Separadamente y respecto a la posible depuración de los motivos heráldicos del Escudo Municipal, deberán ser estudiados y dictaminados por la Comisión de Cultura." ***

D. Fermín José Cerdán, Portavoz del P.P., interviene para manifestar que era un Reglamento que faltaba y era necesario y que votarán a favor. Aprovechando la ocasión de ser la última sesión en que está el Sr. Secretario, por su próxima jubilación y para expresarle en nombre del P.P. el merecido agradecimiento y felicitación por su función de servicio desempeñada en este Ayuntamiento.

D. José Collado, del Grupo Mixto, y desde el C.D.S. se une a la felicitación y que votará a favor del Reglamento. Resaltando el bien quehacer tanto personal como profesionalmente del Sr. Secretario y que dejará un buen recuerdo.

Dª. María del Carmen Valmorisco, Portavoz del I.U., expone que separadamente del estudio que hagan del texto del Reglamento, que aprobarán. Desea dejar constancia del agradecimiento al Sr. Secretario, al que conoce

desde hace años con amistad personal, pues es una satisfacción haber conocido a una persona como el Secretario, por su trabajo y por su dedicación al Ayuntamiento, deseándole felicidad en su nueva situación personal que prefiera, desde su jubilación.

El Sr. Alcalde, interviene explicando que el texto del Reglamento y su interés en el mismo ha sido un trabajo personal del Sr. Secretario y que su Grupo aprobará.

El Sr. Alcalde hace un breve resumen de cuando vino D. Juan, el Secretario, y ante su próxima jubilación. Destacando su gran colaboración con las Corporaciones, dándole las más expresivas gracias.

El Sr. Alcalde-Presidente, declara que en votación ordinaria ha quedado aprobado por unanimidad el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, en su texto compuesto de cinco capítulos con dieciocho artículos y una disposición final. Siendo esta aprobación provisional considerada con valor definitivo en caso de no haber reclamaciones durante su exposición pública, y que se continúen los trámites procedentes.

Seguidamente se proceden intervenciones de los Sres/as. Portavoces, reiterando el agradecimiento público hacia la persona y profesionalidad del Sr. Secretario. Uniéndose el público en un aplauso general.

El Secretario, ante esta muestra de agradecimiento espontáneo hace constar que la considera como su mejor valor al trabajo en el atardecer de su vida profesional, que no podrá olvidar y que ya para siempre Almansa podrá contar con él."

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintidos horas diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO